

	PROCESO:		
	GESTIÓN DE RIESGOS		
	TÍTULO:		
MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO -SARLAFT			
VERSIÓN:	05	CÓDIGO:	FECGRI-MA01
		PÁGINA	1 de 30
COPIA CONTROLADA DIGITAL		Original Firmado:	

ACUERDO No. 188
de agosto 29 de 2024

Por el cual se derogan el acuerdo 170 de mayo de 2023 y se promulga el nuevo Manual para la administración de riesgos de lavado de activos y financiación del terrorismo SARLAFT, del FONDO DE EMPLEADOS DE LA CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR COLSUBSIDIO en adelante el FEC.

La Junta Directiva del FONDO DE EMPLEADOS DE LA CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR COLSUBSIDIO en adelante el FEC, en uso de las atribuciones legales establecidas en el Estatuto, y.

CONSIDERANDO

Que el FEC en el desarrollo de su objeto social y desarrollo de sus operaciones debe aplicar medidas preventivas ante el lavado de activos y financiación del terrorismo y Proliferación de Armas de Destrucción Masiva para resguardar los recursos de sus asociados y el buen nombre de la entidad.

Que el plan estratégico del FEC está estructurado en un esquema de gestión, control y supervisión de los riesgos, como lo recomienda la normativa vigente.

Que mediante la Circular Básica Jurídica de diciembre de 2020 en el Título V, la Superintendencia de Economía Solidaria compila y actualiza las instrucciones para la Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo en las Organizaciones de la Economía Solidaria vigiladas, en concordancia con las recomendaciones internacionales impartidas por el Grupo de Acción Financiera Internacional GAFI.

Que con la Circular Externa 32 de 13 de septiembre de 2021 la Superintendencia, considera pertinente actualizar algunas instrucciones contenidas en el Título V de la Circular Básica Jurídica relacionadas con las definiciones de reporte de transacciones, reporte de transacciones múltiples, reporte de transacciones individuales, en concordancia con los anexos técnicos remitidos por la (UIAF).

Que en la Circular Externa 38 de 26 de mayo de 2022, la superintendencia realiza algunos ajustes y precisiones en el marco normativo contenido en el título V de la Circular Básica Jurídica por lo cual modifica diferentes numérolas relacionados con las PEP, recomendaciones del GAFI y los reportes ROS. atendiendo los conceptos y procesos definidos en los anexos técnicos de la UIAF.

Que la Superintendencia de la economía solidaria, mediante la circular Externa 57 del 11 de marzo de 2024, complemento las instrucciones para la administración de los riesgos de lavado de activos y financiación del terrorismo, obligando a los oficiales de cumplimiento, representantes legales y personal vinculado con la gestión de estos riesgos a actualizarse en el curso virtual "e- learning" reglamentado por la UIAF Con el fin de fortalecer la lucha contra estos delitos.

Que la Junta Directiva del FEC debe aprobar políticas e instrumentos para desarrollar las medidas preventivas de identificación, medición, control y monitoreo de riesgos en todos los procesos ante la posibilidad del Lavado de Activos, la Financiación del Terrorismo y la financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva.

ELABORÓ		REVISÓ	APROBÓ
John García	Giovanny Pabon	Carlos Suárez	Junta Directiva
Gestor de Riesgos	Coordinador de Riesgos	Gerente General	Acta 338
Fecha			29/08/2024

	PROCESO:			GESTIÓN DE RIESGOS	
	TÍTULO:				MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO -SARLAFT
	VERSIÓN:	05	CÓDIGO:	FECGRI-MA01	PÁGINA 2 de 30
COPIA CONTROLADA DIGITAL				Original Firmado:	

ACUERDA

Establecer el manual para la adecuada administración del riesgo relacionado con el lavado de activos (LA), financiación del terrorismo (FT) y la Financiación y Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (FPADM), el cual contiene políticas, procedimientos e instrucciones que se detallan a continuación:

CAPÍTULO I GENERALIDADES

ARTÍCULO 1. OBJETIVO: El Sistema de Administración del Riesgo de LA/FT/FPADM, que adopta del FEC tiene como objeto fundamental minimizar la posibilidad que, a través de las transacciones, operaciones y procesos derivados de los servicios de ahorro y crédito, en el FEC, no se introduzcan recursos provenientes de actividades ilícitas o que los recursos del Fondo -administrados o desembolsados tengan como destino la financiación de actividades terroristas.

Así mismo, se espera que el SARLAFT contribuya a fortalecer la Cultura Corporativa y los principios de integralidad establecidos en los reglamentos de control existentes.

ARTÍCULO 2. ALCANCE: En consideración a lo expuesto en el Capítulo I del Título V de la circular Básica Jurídica de 2020, donde se define el ámbito de aplicación del SARLAFT, por el valor de los activos, nivel de supervisión y vínculo asociativo en entidades de economía solidaria, al FEC le corresponde diseñar e implementar un SARLAFT COMPLETO, que incluye la adecuación y desarrollo de las Etapas y Elementos del modelo de prevención y control del riesgo de LA/FT.

Teniendo en cuenta los objetivos definidos en el numeral anterior, nuestro SARLAFT abarca todas las actividades que realiza el FEC, estas son los servicios de ahorro y crédito y sus diferentes líneas, estableciendo procedimientos adicionales para la identificación y conocimiento de los proveedores, empleados, beneficiarios finales y otras contrapartes sobre las cuales se identifique que con sus transacciones, negocios o contratos pueden afectar la gestión del riesgo definida en este SARLAFT.

ARTÍCULO 3. GLOSARIO: A continuación, se relacionan una serie de términos y definiciones que permitirán una mejor comprensión del presente manual:

- **Actividad ilícita:** actividad contraria a lo que dispone la ley. Para el caso del contexto de este SARLAFT, corresponde a las transacciones que se tratan de prevenir, controlar, minimizar, detectar y reportar a través de los procedimientos redactados en este Manual.
- **Administración del Riesgo:** La cultura, procesos y estructuras que están dirigidas hacia la administración efectiva de oportunidades potenciales y efectos adversos.
- **Amenaza:** Personas, grupo de personas, objeto o actividad con el potencial suficiente para causar daño al Estado, la sociedad, la economía u otros elementos fundamentales de la vida de un país o de una región. En el contexto del LA/FT/FPADM, la definición de amenaza incluye delitos, delincuentes, organizaciones criminales, los facilitadores y los fondos utilizados en sus actividades.
- **Análisis de riesgo:** Es el uso sistemático de la información disponible para determinar la frecuencia en que puede ocurrir eventos especificados y la magnitud de sus consecuencias.
- **Apetito de Riesgo:** Es una ponderación de alto nivel que define cuánto riesgo la administración y la Junta están dispuestas a aceptar en el logro de sus metas.
- **Asociados:** Corresponde a las personas naturales, con las cuales el FEC establece y/o mantiene una relación contractual para la prestación de cualquier servicio y/o suministro de cualquier producto propio de la actividad del FEC. También se define asociado como toda persona natural en los términos

 FONDO DE EMPLEADOS COLSUBSIDIO	PROCESO:			GESTIÓN DE RIESGOS	
	TÍTULO:				MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO -SARLAFT
	VERSIÓN:	05	CÓDIGO:	FECGRI-MA01	PÁGINA 3 de 30
COPIA CONTROLADA DIGITAL				Original Firmado:	

del artículo 21 de la Ley 79 de 1988, que fue aceptada por la junta directiva y realiza los aportes sociales definidos en los estatutos del Fondo de Empleados.

- **Beneficiario Final:** Es toda persona natural que, sin tener la condición de asociado, es la propietaria, destinataria o tiene control de al menos el 5% de la persona jurídica que actúa como asociado. De igual forma, se considera beneficiario final, la persona natural que se encuentre autorizada o facultada para disponer de los mismos. Asimismo, es por cuenta de quien se lleva a cabo una transacción, sobre quien recaen los efectos económicos de una transacción.
- **Canal de distribución:** Corresponde a los medios utilizados por la organización solidaria para la prestación de sus productos y servicios, tales como oficinas, corresponsales, cajeros automáticos (ATM), POS (incluyendo Pin Pad), Sistemas de Audio respuesta (IVR), centros de atención telefónica (call center, Contac center), sistemas de acceso remoto para clientes (RAS), internet, banca móvil). En la actualidad los medios de pago para recepción y desembolso de los recursos son: Descuentos de nómina, pagos en la caja del FEC por ventanilla, pagos en las cajas de los bancos mediante depósito por parte del asociado y transferencias de cuenta a cuenta.
- **Consulta en listas:** Es la actividad por medio de la cual, se coteja o verifica si los asociados actuales y nuevos, los empleados, los proveedores de materias primas o bienes, contratistas, beneficiarios de transferencias y otras partes de interés se encuentra en las Listas restrictivas nacionales e internacionales utilizadas por el FEC.
- **Control del riesgo de LA/FT:** Comprende la implementación de políticas, procesos, prácticas u otras acciones existentes que actúan para minimizar el riesgo de LA/FT en el sector de la economía solidaria.
- **Controles:** Son políticas, procesos, dispositivos, prácticas u otras acciones ejecutadas en el FEC por sus trabajadores y administradores encaminadas a prevenir el lavado de activos y la financiación del terrorismo.
- **Debida Diligencia (Due Diligence):** Es el conjunto de procesos que debe realizar el FEC para la incorporación de los documentos e información exigidos por la Superintendencia de la Economía Solidaria y suministrada por los asociados que hace posible el desarrollo del objeto social bajo sanos lineamientos de constitucionalidad y legalidad.
- **Declaración de origen de fondos:** Declaración voluntaria donde un asociado, proveedor, deudor solidario o cualquier tercero manifiestan el origen o procedencia del dinero o los recursos con los que accede a los servicios de ahorro o crédito o con los cuales pretende realizar una operación o movimiento en el FEC.
- **Empleado:** Es toda persona natural que de manera personal y habitual desempeña un cargo o trabajo dentro del FEC a cambio de una remuneración.
- **Empresa obligada:** Hace referencia a las entidades de economía solidaria que se encuentran obligadas a darle cumplimiento a las disposiciones normativas definidas en las Circular Básica Jurídica y demás circulares que la complementen y/o modifiquen.
- **Entrevista:** Es una conversación donde el personal del FEC entabla una comunicación con el potencial asociado o la Contraparte que pretenda iniciar una relación comercial con el fondo, se hace una presentación del FEC, los beneficios que se adquieren, la descripción de su portafolio, los deberes de un asociado, y se le pregunta a la persona diferentes datos como: el cargo del asociado, la duración de su contrato, que productos necesita, entre otros, o se indaga a la contraparte sobre su experiencia, precios, cobertura en el mercado, productos que ofrece, formas de pago, etc.

	PROCESO:			GESTIÓN DE RIESGOS
	TÍTULO:			
	MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO -SARLAFT			
VERSIÓN:	05	CÓDIGO:	FECGRI-MA01	PÁGINA
				4 de 30
COPIA CONTROLADA DIGITAL				Original Firmado:

- **Evento:** Incidente o situación de LA/FT que ocurre en la entidad durante un intervalo particular de tiempo.
- **Extinción de dominio:** La extinción de dominio es un mecanismo mediante el cual el Estado puede perseguir los bienes de origen o destinación ilícita, a través de una vía judicial que tiene como finalidad declarar la pérdida del derecho de propiedad de dichos recursos.
- **Factores de riesgo:** Son los agentes generadores del riesgo de Lavado de activos y de la Financiación del terrorismo, que aplican de acuerdo con la naturaleza, características y las actividades de la economía solidaria.
- **Formato de Asociación y/o Actualización:** Corresponde a un formulario donde el potencial asociados o los actuales, registran los datos sobre su actividad económica, cargo, su dirección de domicilio, la información financiera, su firma y huella, entre otros datos relevantes, además de la descripción sobre la procedencia de sus recursos; en este formato también se registra la información del empleado del FEC que verificó los datos, junto con la fecha y hora en que se efectúa la verificación y la entrevista al asociado.
- **Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva:** Es todo acto que provea fondos o utilice servicios financieros, en todo o en parte, para la fabricación, adquisición, posesión, desarrollo, exportación, trasiego de material, fraccionamiento, transporte, transferencia, depósito o uso dual para propósitos ilegítimos en contravención de las leyes nacionales u obligaciones internacionales, cuando esto último sea aplicable.
- **GAFI:** Grupo de Acción Financiera Internacional, Organismo intergubernamental establecido en 1989, cuyo mandato es fijar estándares y promover la implementación efectiva de medidas legales, regulatorias y operativas para combatir el lavado de activos, la financiación del terrorismo y el financiamiento de la proliferación y otras amenazas a la integridad del sistema financiero.
- **GAFILAT:** Grupo de Acción Financiera de Latinoamérica, es una organización intergubernamental de base regional que agrupa a 16 países de América del Sur, Centroamérica y América de Norte para combatir el lavado de activos y la financiación del terrorismo, a través del compromiso de mejora continua de las políticas nacionales y los distintos mecanismos de cooperación entre los países miembros.
- **Gestión del riesgo de LA/FT:** Consiste en la adopción de políticas que permitan prevenir y controlar el riesgo de LA/FT.
- **Herramientas:** Son los medios que utiliza el Fondo de Empleados para prevenir que se presente el riesgo de LA/FT y para detectar operaciones intentadas, inusuales o sospechosas. Dentro de dichas herramientas se pueden mencionar, entre otras, las señales de alerta, indicadores de operaciones inusuales, aplicaciones tecnológicas y hojas electrónicas de control.
- **Indicadores:** Son la relación entre variables cuantitativas o cualitativas, que permiten observar la situación y las tendencias de cambio generadas en el objeto o fenómeno observado, respecto de objetivos y metas previstas e influencias esperadas. Los indicadores pueden ser valores, unidades, índices, series estadísticas, etc., son ante todo información, es decir, agregan valor no solo datos y son un medio y no un fin.
- **Jurisdicción territorial:** Zona geográfica, localización, entorno, ubicación donde se encuentra localizado el FEC o la jurisdicción donde se encuentran los asociados o las demás partes de interés a las que se les dará tratamiento en este Manual. En este sentido se tiene en cuenta que el FEC desarrolla sus operaciones en el mercado nacional, en las ciudades y poblaciones donde opera o tienen presencia las Empresas Empleadoras, Patronales o que generan el vínculo asociativo.

	PROCESO:		
	GESTIÓN DE RIESGOS		
	TÍTULO:		
MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO -SARLAFT			
VERSIÓN:	05	CÓDIGO:	FECGRI-MA01
		PÁGINA	5 de 30
COPIA CONTROLADA DIGITAL		Original Firmado:	

- **Listas Vinculantes Obligatorias:** Corresponde a las Listas de obligatorio cumplimiento para el estado colombiano de conformidad con el derecho internacional en la lucha contra el terrorismo. Estas Listas deben ser acogidas por las empresas que, por su actividad u objeto económico, deben implementar SARLAFT o mecanismos similares para prevenir y controlar el riesgo de LA/FT/FPADM.
- **Mapa de calor:** Representación de una matriz de análisis de riesgo o matriz de riesgo en la que se incluyen, además, los criterios de riesgo, mediante una representación gráfica o escalas de colores.
- **Matriz de riesgo:** Es una herramienta de control y gestión utilizada en el FEC para identificar actividades (procesos y productos) del Fondo de Empleados, así como el tipo y perfil de riesgos inherentes y residuales a estas actividades y los factores externos e internos relacionados con estos riesgos.
- **Monitoreo:** Es el proceso continuo y sistemático mediante el cual se verifica la eficiencia y la eficacia de una política o de un proceso, mediante la identificación de sus logros y debilidades para recomendar medidas correctivas tendientes a optimizar los resultados esperados. Es condición para rectificar o profundizar la ejecución y para asegurar la retroalimentación entre los objetivos, los presupuestos teóricos y las lecciones aprendidas a partir de la práctica.
- **Oficial de Cumplimiento:** Corresponde al empleado designado por la Junta Directiva del FEC encargado de promover y desarrollar los procedimientos específicos de prevención, actualización y mitigación del riesgo LA/FT/FPADM.
- **Omisión de Denuncia:** Consiste en tener conocimiento de la comisión de los delitos señalados en el artículo 441 del Código Penal y no denunciarlos.
- **Operación Intentada:** Hace referencia a aquella operación en la que una persona natural o jurídica tiene la intención de realizar una operación sospechosa, pero ésta no se perfecciona porque quien pretende llevarla a cabo desiste o porque los controles establecidos o definidos no le han permitido realizarla.
- **Operación inusual:** Son aquellas transacciones u operaciones cuya cuantía o características no guardan relación con la actividad económica u ocupación del asociado, o que, por su número, por las cantidades transadas o por sus características particulares, se aparta de determinado comportamiento o perfil, que se ha establecido como normal.
- **Operación sospechosa:** Es aquella operación que, por su número, cantidad de dinero o características, no se enmarca dentro de los sistemas y prácticas normales de los negocios, de una industria o de un sector determinado y, además, que de acuerdo con los usos y costumbres de la actividad que se trate, no ha podido ser razonablemente justificada.
- **Operación, transacción o movimientos de alto riesgo:** Son aquellas que presentan alta vulnerabilidad de ser utilizadas para lavar activos o financiar actividades terroristas.
- **Partes de Interés:** Hace referencia a las personas naturales y jurídicas diferentes a los asociados, que si bien no tienen una vinculación o relación directa con el Fondo de Empleados si participan o se benefician de actividades misionales como el ahorro y el crédito.
- **Prevención del riesgo LA/FT en el sector de la economía solidaria:** Es la implementación de políticas y procedimientos que incluye mecanismos y controles de información, relacionados con la actividad de lavado de activos y financiación del terrorismo, con lo cual la gestión de la organización genera una disuasión mediata, como prevención general dirigida a las personas y organizaciones involucradas en estas actividades.

	PROCESO:			GESTIÓN DE RIESGOS
	TÍTULO:			
	MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO -SARLAFT			
VERSIÓN:	05	CÓDIGO:	FECGRI-MA01	PÁGINA
				6 de 30
COPIA CONTROLADA DIGITAL			Original Firmado:	

- **Personas Expuestas Políticamente (PEP):** El concepto de Personas Expuestas Políticamente (PEP), comprende a las personas que define el artículo 2 del Decreto 830 de 2021 (que modificó el Decreto 1081 de 2015) y demás normas que lo modifiquen, complementen, sustituyan o adicione; así como, los PEP extranjeros y los PEP de organizaciones internacionales.
- **PEP Extranjeras:** Son aquellas personas naturales que desempeñan funciones públicas prominentes y destacadas en otro país. PEP de Organizaciones Internacionales: son aquellas personas naturales que ejercen funciones directivas en una organización internacional, tales como la Organización de Naciones Unidas, Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) y la Organización de Estados Americanos, entre otros (vr.gr. directores, subdirectores, miembros de junta directiva o cualquier persona que ejerza una función equivalente).
- **Productos:** Hace referencia a los servicios de ahorro y crédito, y otros que ofrece el Fondo de Empleados a sus asociados.
- **Política:** Son los lineamientos, orientaciones o aspectos que fundamentan la prevención y el control del riesgo de LA/FT en el FEC. Las políticas deben hacer parte del proceso de gestión del riesgo de LA/FT.
- **Reportes Externos:** Son los reportes que debe hacer el FEC ante la UIAF, esto es, ROS (Reporte de Operación Sospechosa) Negativo o Positivo, reporte de Transacciones en Efectivo, Negativos o Positivos y reporte de productos y otros que sean incorporados por la normatividad aplicable. También corresponde a los reportes que tiene que enviar el FEC a la fiscalía general de la Nación en relación con las Sanciones Financieras Dirigidas, es decir, cuando se detectan en el Fondo, activos o recursos de personas relacionadas con el Financiamiento del Terrorismo y la Financiación a la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, previa validación de las resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, conforme se establece más adelante.
- **Reportes Internos:** Son aquellos que se realizan y manejan al interior del FEC, los cuales pueden ser efectuados en forma verbal o por escrito al Oficial de Cumplimiento con carácter confidencial, por cualquier trabajador o empleado o administrador del FEC, que en ejercicio de sus funciones tenga conocimiento de una operación inusual.
- **Reportes Objetivos:** Corresponde al reporte de transacciones individuales o múltiples en efectivo.
- **Reporte Subjetivos:** Corresponde al reporte de transacciones sospechosas.
- **Riesgo Asociados:** Son los riesgos a través de los cuales se materializa el riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo en el FEC, esto incluye: Riesgo Legal, Riesgo Reputacional, Riesgo Operativo y Riesgo de Contagio.
- **Riesgo de Contagio:** Posibilidad de pérdida que puede sufrir el fondo de empleados, directa o indirectamente, por una acción o experiencia de un relacionado, vinculado o asociado.
- **Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo:** Es la posibilidad de pérdida o daño que puede sufrir nuestra organización solidaria por su propensión a ser utilizada directamente o a través de sus operaciones como instrumento de Lavado de Activos o la canalización hacia la realización de actividades terroristas, y/o financiación de armas de destrucción masiva o cuando se pretenda el ocultamiento de activos provenientes de dichas actividades.
- **Riesgo Inherente:** Es el nivel de riesgo propio de la actividad, sin tener en cuenta el efecto de las medidas de control adoptadas como consecuencias de las políticas de administración de riesgo de LA/FT. El perfil de Riesgo Inherente del FEC se encuentra definido en la Matriz de Riesgo LA/FT de la Entidad.

	PROCESO:			GESTIÓN DE RIESGOS	
	TÍTULO:				MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO -SARLAFT
	VERSIÓN:	05	CÓDIGO:	FECGRI-MA01	PÁGINA 7 de 30
COPIA CONTROLADA DIGITAL				Original Firmado:	

- **Riesgo Legal:** Es la posibilidad de pérdida en que puede incurrir el Fondo de Empleados al ser sancionado u obligado a indemnizar daños como resultado del incumplimiento de normas o regulaciones y obligaciones contractuales, fallas en los contratos y transacciones, derivadas de actuaciones malintencionadas, negligencia o actos involuntarios que afectan la formalización o ejecución de contratos o transacciones.
- **Riesgo Operativo:** Posibilidad de incurrir en pérdidas por deficiencias, fallas o inadecuaciones, en el recurso humano, los procesos, la tecnología, la infraestructura o por la ocurrencia de acontecimientos externos.
- **Riesgo Reputacional:** Es la posibilidad de pérdida en que puede incurrir el FEC, por desprestigio, mala imagen, publicidad negativa, cierta o no, artículos noticiosos respecto de la entidad y sus prácticas comerciales, que cause pérdida de asociados, disminución de ingresos o procesos judiciales, con la posibilidad de ser incluido o vinculado en lista OFAC u otras listas que generen impactos negativos para el FEC.
- **Riesgo Residual:** Es el nivel resultante del riesgo después de aplicar las medidas de control. Así, se puede establecer los efectos de los controles frente al riesgo establecido inicialmente como riesgo inherente del Fondo de Empleados. El perfil de Riesgo Residual del FEC se encuentra definido en la Matriz de Riesgo LA/FT de la Entidad.
- **ROS:** Reporte de Operaciones Sospechosas.
- **Señales de alerta:** Las señales de alerta son los hechos, situaciones, eventos o cuantías que llaman la atención y justifican un mayor análisis por parte de los empleados del FEC, por cuanto escapan a lo que la experiencia ha establecido como normal y pueden ameritar un reporte al Oficial de Cumplimiento.
- **SIREL:** Sistema de Reporte en Línea, creado por la UIAF como un mecanismo para que los distintos sujetos obligados reporten periódicamente las transacciones objetivas y subjetivas conforme establece los instructivos y anexos técnicos aplicables a los diferentes sectores que deben adoptar sistemas para controlar el LA/FT.
- **Tipologías:** Es la clasificación y descripción de las técnicas o procesos utilizados por las organizaciones criminales para dar apariencia de legalidad a los fondos de procedencia ilícita y transferirlos de un lugar a otro o entre personas para financiar sus actividades criminales.
- **Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF):** Es una unidad administrativa especial, de carácter técnico, adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, creada por la Ley 526 de 1999, modificada por la Ley 1121 de 2006, que tiene como objetivo la prevención y detección de operaciones que puedan ser utilizadas para el lavado de activos o la financiación del terrorismo. Así mismo, impone obligaciones de reporte de operaciones a determinados sectores económicos

ARTÍCULO 4. MARCO NORMATIVO: El Sistema de Administración de riesgos LA/FT es el conjunto integrado de políticas, normas y procedimientos a través de los cuales el FEC enfrenta el riesgo, con el propósito de mitigar o disminuir las posibilidades de pérdidas económicas, contagios reputacionales y problemas legales. En Colombia y específicamente para el sector solidario existen diferentes normas o legislaciones las cuales reglamentan y orientan la adecuada administración de los riesgos relacionados con actividades ilícitas.

Dado que el riesgo de Lavado de dinero, financiación del terrorismo y proliferación de armas de destrucción masiva, han sido considerados como un flagelo de índole transnacional, varios organismos internacionales han expedido regulaciones que han sido adoptados por los diferentes países. Las autoridades colombianas han ratificado las siguientes normas y resoluciones, por lo cual, las mismas, así como aquellas que

	PROCESO:			GESTIÓN DE RIESGOS	
	TÍTULO:				MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO -SARLAFT
	VERSIÓN:	05	CÓDIGO:	FECGRI-MA01	PÁGINA 8 de 30
COPIA CONTROLADA DIGITAL				Original Firmado:	

modifiquen, aclaren o complementen son parte integral del Acuerdo que reglamenta el Manual SARLAFT del FEC.

- **Legislación internacional aplicable**

- *Convención de Viena de 1988: Convención de Naciones Unidas Contra el Tráfico de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas. (Aprobada por la Ley 67 de 1993-Sentencia C-176 de 1994).*
- *Convenio de las Naciones Unidas para la Represión de la Financiación del Terrorismo de 1989. (Aprobado por la ley 808 de 2003 –Sentencia C-037 de 2004).*
- *Convención de Palermo de 2000: Convención de Naciones Unidas Contra la Delincuencia Organizada. (Aprobada por la Ley 800 de 2003 –Sentencia C-962 de 2003).*
- *Convención de Mérida de 2003: Convención de Naciones Unidas Contra la Corrupción. (Aprobada por la Ley 970 de 2005 –Sentencia C-172 de 2006).*
- *Las 40 Recomendaciones del Grupo de Acción Financiera Internacional –GAFI.*
- *Resoluciones 1267 de 1999, 1988 de 2011, 1373 de 2001, 1718 y 1737 de 2006 y 2178 de 2014 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.*

- **Legislación Nacional Aplicable:** También se tendrá en cuenta la normatividad emitida en el ámbito nacional para fundamentar el manual SARLAFT del FEC, a continuación, se detallan las normas tenidas en cuenta para el desarrollo de la política de administración de los riesgos.

- *Ley 190 de 1995: Por la cual se dictan normas tendientes a preservar la moralidad en la Administración Pública y se fijan disposiciones con el fin de erradicar la corrupción administrativa. Modificada por la Ley 1453 de 2011.*
- *Ley 526 de 1999: Por medio del cual se crea la Unidad de Información y Análisis Financiero - UIAF.*
- *Ley 599 de 2000: Código Penal, que establece como delito las siguientes actividades: lavado de dinero, la financiación del terrorismo, la omisión de denuncia de los particulares en hechos relacionados con el lavado de activos y financiación del terrorismo y el enriquecimiento ilícito.*
- *Decreto 1497 de 2002: El cual dispone que las entidades públicas y privadas pertenecientes a sectores diferentes al financiero, asegurador y bursátil deben reportar operaciones sospechosas a la UIAF en la periodicidad y forma que esta entidad lo solicite.*
- *Ley 793 de 2002: Por medio del cual se deroga la Ley 333 de 1996 y se establecen reglas que gobiernen la extinción de dominio. Modificada por la Ley 1708 de 2014.*
- *Decreto 3420 de 2004: Por el cual se modifica la composición y funciones de la Comisión de Coordinación Interinstitucional para el Control del Lavado de Activos, CCICLA, y se dictan otras disposiciones. por el Decreto 950 de 1995.*
- *Ley 970 de 2005: Por medio del cual se aprueba la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas.*
- *Ley 1121 de 2006: Llamada "Ley Antiterrorista", mediante la cual se establecieron nuevas penas, se adicionaron y modificaron algunos artículos del Código Penal por conductas punibles relacionadas*

	PROCESO:		
	GESTIÓN DE RIESGOS		
	TÍTULO:		
MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO -SARLAFT			
VERSIÓN:	05	CÓDIGO:	FECGRI-MA01
		PÁGINA	9 de 30
COPIA CONTROLADA DIGITAL		Original Firmado:	

con la financiación del terrorismo y se otorgó facultades discrecionales a la UIAF para el acopio de información de su competencia.

- Ley 1108 de 2006: Por medio de la cual se aprueba la "Convención Interamericana contra el Terrorismo", suscrita en la ciudad de Bridgetown, Barbados, el tres (3) de junio de dos mil dos (2002), en el trigésimo segundo período ordinario de sesiones de la Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos.
- Ley 1330 de 2009: Por el cual se adiciona la Ley 793 de 2002 y se establece el trámite abreviado y el beneficio por colaboración.
- Circular Externa 100-004 de 2009 de la Superintendencia de Sociedades: Prevención del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (LA/FT).
- Ley 1474 de 2011: Por medio del cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
- Ley 1453 de 2011: Por medio del cual se modificó el Artículo 323 de CP y se incluyó dos nuevos delitos como fuente de dinero ilegal: Tráfico de Menores de Edad y la Asociación para el concierto para Delinquir – Bacrim".
- Documento CONPES 3793 (Consejo Nacional de Política Económica y Social) del 18 de diciembre de 2013. Establece los lineamientos para la implementación de la política nacional Anti Lavado de Activos y Contra la Financiación del Terrorismo.
- Ley 1708 de 2014 nueva ley de extinción de dominio y sus efectos prácticos sobre bienes mal habidos.
- Circular Externa 006 de 2014 en la cual se establece el SIPLAFT para las entidades de economía solidaria que no ejercen actividad financiera.
- Decreto 1674 de 2016, por medio del cual se reglamenta el tratamiento de las personas denominadas Política o públicamente expuestas.
- Ley 527 de 1999 Por medio de la cual se define y reglamenta el acceso y uso de los mensajes de datos, del comercio electrónico y de las firmas digitales, y se establecen las entidades de certificación y se dictan otras disposiciones.
- Circular Externa 20 de 2020 en la cual la superintendencia de la Economía Solidaria expide la Circular Básica Jurídica de 2020, normatividad que, en el Título V, compila lo reglamentado en las anteriores circulares externas 04-2017, 10-2017, 14-2018, y 10-2020; unificando la Normatividad de SARLAFT para las entidades de Economía Solidaria.
- Decreto 830 de 2021 Por el cual se modifican y adicionan algunos artículos al Decreto 1081 de 2015, Único Reglamentario del Sector Presidencia de la República, en lo relacionado con el régimen de las Personas Expuestas Políticamente (PEP).
- Las demás normas que sea expedidas por los Entes de Control que tengan como objetivo la mitigación de los riesgos de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.

	PROCESO: GESTIÓN DE RIESGOS		
	TÍTULO: MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO -SARLAFT		
	VERSIÓN: 05	CÓDIGO: FECGRI-MA01	PÁGINA 10 de 30
COPIA CONTROLADA DIGITAL			Original Firmado:

CAPÍTULO II LINEAMIENTOS Y POLÍTICAS PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DEL LA/FT/FPADM

ARTÍCULO 5. LINIAMIENTOS DEL SARLAFT: A continuación, se detallan los lineamientos fundamentales para el desarrollo y buen funcionamiento del sistema de lavado de activos y financiación del terrorismo.

LINEAMIENTOS	DESCRIPCIÓN
1. Gestión del riesgo en la planeación estratégica.	<p>En la planeación estratégica del FEC, se integrará de manera coordinada la administración del riesgo de LA/FT/FPADM, como un componente que permita tomar decisiones de manera proactiva, evaluar y analizar los riesgos, y las amenazas internas y externas, que puedan deteriorar o afectar la estabilidad de las actividades y servicios prestados por el FEC a sus asociados, así como los objetivos definidos por la institución.</p> <p>De esta manera, sobre los riesgos conocidos el FEC planificará las acciones necesarias para afrontarlas, además de contar con la posibilidad de presupuestar recursos para afrontar nuevos desafíos, amenazas y potenciales peligros inherentes a su objeto económico.</p> <p>Por lo tanto, el FEC asume el compromiso para que la gestión del riesgo del SARLAFT, se integre como un elemento iterativo y recurrente que acompañe cada ejercicio estratégico, y sus resultados satisfagan las exigencias regulatorias en la materia.</p>
2. Nivel de riesgo de LA/FT Aceptado.	<p>En consideración a los objetivos y propósitos del SARLAFT, la Junta directiva del Fondo de Empleados establece como nivel de riesgo aceptable, el perfil de riesgo (Severidad MENOR y frecuencia MENOR).</p> <p>Cuando alguno de los riesgos identificados en la Matriz de Riesgo reciba una calificación superior a MENOR-MENOR, de inmediato el Oficial de Cumplimiento del FEC pondrá en funcionamiento un plan de tratamiento que permita que se llegue un nivel de riesgo conforme a lo establecido en el presente Lineamiento. .</p>
3. Metodologías para la gestión del riesgo.	<p>En el Fondo de Empleados se aplicarán metodologías que permitan evaluar las situaciones generadoras de riesgo, su probabilidad de ocurrencia frente a cada una de las fuentes de riesgo y el impacto en caso de materializarse mediante los riesgos asociados o relacionados.</p> <p>Los controles diseñados serán preventivos, detectivos y correctivos, con el propósito de mitigar el impacto y/o probabilidad de ocurrencia de las situaciones de riesgo.</p>
4. Atributos y naturaleza del SARLAFT.	<p>Este SARLAFT ha sido diseñado garantizando que sus procedimientos acojan las mejores prácticas promovidas por el estándar nacional sobre gestión del riesgo, en especial el estándar metodológico de la ISO 31000:2009, las recomendaciones del Modelo de Administración del Riesgo LA/FT para el sector solidario– Publicado por SES, el Instructivo Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo en el sector solidario – Publicado por la UIAF, y los postulados internacionales que en la materia señala el GAFI y el GAFILAT.</p>
5. Priorización del SARLAFT	<p>Los intereses comerciales del Fondo de Empleados no se antepondrán al cumplimiento de las políticas en materia de administración, prevención y control de los riesgos de LA/FT/FPADM, señaladas en este Manual.</p>
6. Gestión sobre fuentes de riesgo	<p>En el FEC se aplicarán mecanismos de prevención y control que permitan administrar los riesgos de LA/FT/FPADM motivados por las fuentes de riesgo y las partes de interés definidas en este SARLAFT, cuyo nivel o perfil de riesgo pueden potencializar en mayor grado la ocurrencia de eventos identificados en la Matriz de Riesgo de LA/FT/FPADM.</p> <p>Los empleados y administradores del FEC integrarán a sus mecanismos e instrumentos de control, lineamientos que le permitan administrar los riesgos inherentes a los negocios, actividades y operaciones que realice en jurisdicciones con mayor sensibilidad al riesgo de LA/FT/FPADM.</p>

	PROCESO:			GESTIÓN DE RIESGOS	
	TÍTULO:				MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO -SARLAFT
	VERSIÓN:	05	CÓDIGO:	FECGRI-MA01	PÁGINA 11 de 30
COPIA CONTROLADA DIGITAL				Original Firmado:	

ARTÍCULO 6. POLÍTICAS DEL SARLAFT: La mejor manera de encaminar los asuntos relacionados con la prevención y control del lavado de activos y de la financiación del terrorismo, es adoptar unas políticas serias y comprometidas que le permitan al FEC protegerse de los riesgos identificados y, crear cultura sobre los administradores y trabajadores para que comprendan la importancia de gestionar el riesgo y de esta forma, minimizar la posibilidad de incurrir en eventos o posibles hechos que pueden afectar el prestigio del del FEC en el mercado, o generarle pérdidas económicas por investigaciones, pago de multas o sanciones para sus administradores.

Bajo este entendido, la Junta Directiva del FEC comprende la necesidad de gestionar, prevenir y controlar el riesgo adoptando las siguientes políticas de imperativo cumplimiento:

POLÍTICA	DESCRIPCIÓN
1. Políticas de conocimiento e identificación de los asociados.	<p>No se aceptará la afiliación de asociados que no permitan desarrollar o que no cumplan los mecanismos y procedimientos de conocimientos de asociados establecidos en los anexos de este Manual SARLAFT.</p> <p>Todo asociado deberá cumplir con el proceso de actualización de datos por lo menos una vez al año o previo a la toma de cualquier servicio.</p> <p>Los funcionarios o empleados del FEC deberán asegurarse que el formulario de vinculación de asociados esta adecuadamente diligenciado y les corresponde realizar las verificaciones que correspondan para corroborar la información dispuesta por el asociado o cliente en el formato de vinculación o actualización de datos, también se deberán realizar las verificaciones que permitan validar la identidad del potencial asociado.</p> <p>Para aplicar las medidas de conocimiento e identificación del asociado, el FEC podrá apoyarse o hacer uso de herramientas tecnológicas o canales de comunicación digitales que faciliten las labores comerciales de vinculación o actualización de datos. Igualmente, para la eficiente gestión del riesgo SARLAFT, también será válido el uso de firmas, digitales o electrónicas siempre y cuando se cumplan las condiciones establecidas en la Ley 527 de 1999 y Decreto 1074 de 2015 y demás decretos reglamentarios que la complementan.</p> <p>Será parte del conocimiento e identificación de los asociados, el proceso de consulta en listas vinculantes y restrictivas para Colombia, este se deberá aplicar previo al inicio de la relación comercial.</p> <p>Los asociados o potenciales asociados, denominados personas PEP, deberán cumplir el proceso de conocimiento ampliado. Teniendo en cuenta lo señalado en el Capítulo I del Título V, el FEC NO delegará en terceros la vinculación de asociados; sin embargo, el Fondo podrá suscribir convenio con las empresas patronales, para realizar el proceso de conocimiento parcial del asociado, siempre y cuando en dicho proceso se cumplan con los requisitos establecidos en este SARLAFT y la vinculación del asociado la realice el FEC.</p> <p>De igual forma, cuando el FEC contemple la posibilidad de realizar entrevistas no presenciales para vinculación de los asociados, podrá hacerlo pero haciendo uso de soluciones tecnológicas que permitan, con una serie de validaciones automatizadas, realizar la autenticación de la identidad del potencial asociado, y deberá señalar en el procedimiento, las razones que justifiquen su uso y las medidas que serán implementadas para mitigar los riesgos que se puedan generar, incluyendo las que sean necesarias para hacer un seguimiento más estricto a estos asociados.</p>
2. Política sobre las nuevas operaciones.	<p>Cuando el FEC incursione en nuevos mercados u ofrezca nuevos productos o portafolios, le corresponderá al Oficial de Cumplimiento analizar y evaluar los potenciales riesgos de LA/FT/FPADM con el apoyo del responsable del nuevo servicio o producto, dejando la respectiva constancia.</p> <p>Entre tanto, los productos que ofrezca el FEC estarán expresamente sujetos a las actividades inscritas en la actividad social del Fondo de Empleados.</p>

	PROCESO:		
	GESTIÓN DE RIESGOS		
	TÍTULO:		
MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO -SARLAFT			
VERSIÓN:	05	CÓDIGO:	PÁGINA
		FECGRI-MA01	12 de 30
COPIA CONTROLADA DIGITAL		Original Firmado:	

<p>3. Política para la aplicación de listas restrictivas internacionales y nacionales.</p>	<p>El FEC no establecerá relaciones contractuales con asociados, empleados, proveedores y otras partes de interés que se encuentren registrados en las Listas vinculantes para Colombia, es decir, en la Lista ONU. Por otra parte, la coincidencia con la Lista OFAC (Clinton) u otras listas nacionales o con información negativa de carácter público relacionada con el LA/FT, se considerará como un criterio importante para negar o terminar una relación contractual.</p> <p>Como parte de esta política, el Fondo de Empleados realizará un monitoreo y seguimiento semestral a toda la base de asociados y proveedores confrontando contra la Lista ONU (garantizando que se consulte como mínimo las Resoluciones 1267 de 1999, 1988 de 2011, 1373 de 2001, 1718 y 1737 de 2006 y 2178 de 2014 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y a todas aquellas que le sucedan, relacionen y complementen) con el propósito de determinar fondos o activos de personas y entidades designadas por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas como asociadas a la financiación del terrorismo y financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva.</p> <p>Entre tanto, en el evento que cualquier trabajador del FEC tenga conocimiento por cualquier medio que un asociado o cualquier otra de las partes de interés citadas en este SARLAFT se encuentra incluido en alguna de las listas o tenga un proceso judicial relacionado con lavado de activos o financiación del terrorismo, deberá, en forma inmediata, informar al Oficial de Cumplimiento o al Representante Legal del Fondo de Empleados quienes procederán a tomar las decisiones pertinentes y, para ello podrá apoyarse en las demás áreas de la Entidad, con el fin de que se analice el caso jurídica y financieramente y se recomienden las medidas pertinentes.</p> <p>En la medida en que sea jurídicamente posible la terminación de los actos o vínculos correspondientes, no se mantendrán negocios y contratos con personas naturales o jurídicas incluidas en listas restrictivas o cuando sus representantes legales, miembros de junta directiva o accionistas, socios o asociados figuren en las mencionadas listas.</p>
<p>4. Política para el manejo de conflicto de Interés.</p>	<p>Para la prevención y resolución de conflictos de interés, se seguirán los postulados establecidos en los reglamentos, estatutos y códigos de ética internos, los cuales contienen las especificaciones e indicaciones para el manejo de los mismos.</p>
<p>5. Políticas para la promoción de la cultura sobre el SARLAFT.</p>	<p>Al interior del FEC se impulsará a nivel de sus empleados, la cultura en materia de prevención y control de LA/FT a través del Oficial de Cumplimiento y el área de riesgos.</p> <p>La Entidad establecerá presupuestos que garanticen que los empleados y demás trabajadores del FEC (cuando aplique) tendrán una adecuada formación o capacitación en los asuntos relacionados con la prevención y control del lavado de activos y de la financiación del terrorismo.</p> <p>En los procesos de inducción o ingreso de nuevos empleados al Fondo se realizará la debida capacitación sobre el sistema de gestión de LA/FT igualmente se procurará realizar una actualización en forma anual de la normativa y procedimientos relacionados con el sistema de gestión.</p> <p>Con el objetivo de general cultura de riesgo en los asociados, el FEC, implementara estrategias de comunicación, dando a conocer la importancia, alcance y objetivos de la adecuada gestión de los riesgos LA/FT.</p>
<p>6. Políticas para la colaboración con las autoridades competentes.</p>	<p>El FEC de conformidad con lo dispuesto en el numeral 7º del artículo 95 de la Constitución Nacional, se compromete a colaborar con la administración de justicia, ayudando oportunamente con los requerimientos realizados por las autoridades competentes como la Fiscalía, DIJIN, Policía y otros investidos de estas atribuciones.</p>
<p>7. Políticas para la reserva de información.</p>	<p>El FEC dejará consignado en el presente Manual, las directrices necesarias que le permitan cumplir oportunamente con la reserva de la información recaudada y reportada (propia de los asociados, los empleados, proveedores y demás partes de interés en la actividad del Fondo de</p>

	PROCESO:			GESTIÓN DE RIESGOS
	TÍTULO:			
	MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO -SARLAFT			
VERSIÓN:	05	CÓDIGO:	FECGRI-MA01	PÁGINA
				13 de 30
COPIA CONTROLADA DIGITAL				Original Firmado:

	<p>Empleados), garantizando el cumplimiento del 100% de lo ordenado en la Ley 1121 de 2006.</p> <p>No obstante que la persona encargada de efectuar los reportes de operaciones sospechosas a la UIAF es el Oficial de Cumplimiento, ningún administrador o trabajador del FEC podrá dar a conocer el nombre de las personas sobre las cuales se hayan detectado o reportado operaciones sospechosas, lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1121 de 2006, sobre la reserva de información reportada a la UIAF.</p>
8. Política para la disposición de información para la UIAF.	El FEC atenderá y responderá oportunamente a cualquier requerimiento de información por parte de la Unidad Administrativa Especial de Información y Análisis Financiero – UIAF en lo atinente al conocimiento de un determinado cliente o transacción u operación conforme a lo señalado en el artículo 8 de la Ley 1121 de 2006 y en la Ley 1621 de 2013, o las que las modifiquen, sustituyan, aclaren o adicione.
9. Políticas para definir Canales de comunicación y consulta con el oficial de cumplimiento.	<p>Es deber de cada uno de los trabajadores que desempeñan labores en la oficina principal y sedes alternas del Fondo de Empleados y de cualquier otro funcionario que actúe como canal de distribución para la promoción comercial, informar en forma oportuna al Oficial de Cumplimiento a través de los medios establecidos en el presente manual aquellos eventos que contraríen las políticas de prevención y control del LA/FT/FPADM.</p> <p>Con el fin de contribuir con el fortalecimiento y adecuada aplicación de los mecanismos e instrumentos señalados en este SARLAFT, los trabajadores del FEC podrán consultar cuando lo consideren necesario al Oficial de Cumplimiento o cualquier otra dependencia, sobre la aplicación de algún procedimiento o elemento particular del SARLAFT.</p>
10. Políticas de conservación de documentos.	<p>Los soportes de las operaciones reportadas a la UIAF, así como la información de registros de transacciones y documentos del conocimiento de los asociados y las demás partes de interés del SARLAFT, se deben organizar y conservar el tiempo señalado normativamente, dado que pueden ser solicitados por las autoridades competentes.</p> <p>En el FEC se adoptarán los mecanismos que permitan conservar en forma adecuada la información documental producida en ejecución del SARLAFT, los reportes a la UIAF, los informes preparados por el Oficial de Cumplimiento, la Revisoría Fiscal, los resultados de los análisis de las operaciones inusuales, entre otros.</p>
11. Política para la definición de responsabilidades en el cumplimiento del SARLAFT.	<p>Todas las instancias del FEC, sus administradores, órganos de control, los coordinadores de las distintas áreas del FEC, así como sus subalternos, serán encargados junto con el Oficial de Cumplimiento de velar por el adecuado y oportuno cumplimiento de las instrucciones que define este SARLAFT para gestionar los riesgos inherentes a los servicios de ahorro y crédito ofrecidos por nuestra Entidad.</p> <p>Cualquier incumplimiento o indicio de alerta que pueda configurarse en una amenaza para la estabilidad del FEC debe ser comunicada al Oficial de Cumplimiento o el superior jerárquico para que se disponga de los controles y acciones necesarias.</p>
12. Política de Sanciones.	El incumplir con una o varias de las instrucciones impartidas en este Manual SARLAFT, se considera práctica insegura y no autorizada, y por lo tanto será sancionada al tenor de los postulados del Reglamento Interno de Trabajo del FEC, las cláusulas aplicables de los contratos laborales y se seguirá el procedimiento señalado en los reglamentos internos, en lo que resulte aplicable.
13. Políticas para Gestionar o administrar fuentes de mayor riesgo.	El FEC actuará con diligencia frente a los asociados y demás contrapartes, que por su cargo, condición u oficio encajen dentro de la denominación de Personas Expuestas Políticamente PEP, conforme se indica en la normatividad aplicable de la superintendencia de economía solidaria, que establece y define el régimen aplicable a las Personas Expuestas Políticamente o públicamente.

	PROCESO:			GESTIÓN DE RIESGOS
	TÍTULO:			
	MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO -SARLAFT			
VERSIÓN:	05	CÓDIGO:	FECGRI-MA01	PÁGINA
				14 de 30
COPIA CONTROLADA DIGITAL			Original Firmado:	

<p>14. Política del régimen de inhabilidades e incompatibilidades del oficial de cumplimiento.</p> 	<p>De conformidad con lo señalado en la Circular básica Jurídica Título V de SARLAFT, a continuación, se establecen las inhabilidades e incompatibilidades para el cargo del Oficial de Cumplimiento o el funcionario responsable de las medidas de control en el FEC.</p> <p>INHABILIDADES: se establece que no podrán ejercer el cargo de oficial de cumplimiento del FEC, las siguientes personas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Quienes hayan sido condenados, en cualquier época, por sentencia judicial o pena privativa de la libertad. • Quienes tengan vínculo por matrimonio o unión permanente, o de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, primero de afinidad, o único civil, con empleados y contratistas activos del FEC. • Quienes en cualquier época hayan sido excluidos del ejercicio de una profesión o sancionados por faltas a la ética profesional. • Quienes ocupen cargos en los órganos de control del FEC, tales como: Revisor Fiscal y Auditor. • Quienes durante el año anterior a la fecha de su aceptación del cargo como Oficial de Cumplimiento hubieren ejercido los cargos o funciones antes descritos. • Quienes realizan actividades vinculadas a la operación comercial. • Quienes actúen como Contador o están vinculados con las actividades previstas en el objeto social principal de la organización o actúen como Representantes legales o hagan parte de la Junta Directiva. • Por tratarse de un Fondo de Empleados de Primer nivel de supervisión, No podrán contratarse con terceros las funciones asignadas al Oficial de Cumplimiento. <p>INCOMPATIBILIDADES: Siendo el oficial de cumplimiento un alto funcionario dentro de la estructura organizacional del FEC, y con el propósito de evitar que se convierta en juez y parte de sus actos y decisiones, siempre actuará con criterio e imparcialidad, priorizando en ejercicio de su cargo el cumplimiento de los deberes que establece el sistema de gestión del riesgo LA/FT/FPADM.</p> <p>El oficial de cumplimiento del FEC se abstendrá de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Aprobar vinculaciones o desvinculaciones del asociado. • Aprobar operaciones de crédito o autorizar la realización de transacciones o prestación de servicios con asociados. • Aprobar contratación de servicios o compra de productos para el FEC. • <p>Por tales razones, el Oficial de Cumplimiento debe evitar la participación en actividades o funciones que puedan generar conflicto de intereses o que comprometen su independencia y objetividad. Si en la operatividad del FEC se llega a presentar esta situación el Oficial de Cumplimiento deberá reportar tal situación al representante legal y abstenerse de cualquier decisión o informe relacionado que se elabore en el FEC.</p>
<p>15. Política sobre sanciones financieras dirigidas.</p>	<p>Como parte de esta política, y en cumplimiento de lo definido en la normativa vigente en el FEC, realizará un monitoreo y seguimiento anual o con una periodicidad menor de acuerdo con el perfil de riesgo, confrontando su base social y proveedores, contra las Listas Vinculantes (garantizando que se consulte como mínimo las Resoluciones 1267 de 1999, 1988 de 2011, 1373 de 2001, 1718 y 1737 de 2006 y 2178 de 2014 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y a todas aquellas que le sucedan, relacionen y complementen) con el propósito de determinar fondos o activos de personas y entidades designadas por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas como asociadas a la financiación del terrorismo y la financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva.</p>

	PROCESO:			GESTIÓN DE RIESGOS
	TÍTULO:			
	MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO -SARLAFT			
VERSIÓN:	05	CÓDIGO:	FECGRI-MA01	PÁGINA 15 de 30
COPIA CONTROLADA DIGITAL				Original Firmado:

	<p>En el evento de encontrar cualquier bien, activo, producto, fondo o derecho de titularidad a nombre, administración o control de cualquier país, persona y/o entidad señalada por estas resoluciones, el FEC, de manera inmediata, debe ponerlo en conocimiento del fiscal general de la Nación y de la UIAF a través de los canales electrónicos seguros que determinen estas entidades, guardando la respectiva reserva legal</p>
<p>16. Políticas relativas a las etapas de la gestión del riesgo.</p>	<p>a. Identificación del Riesgo: Es deber de todos los colaboradores apoyar la identificación de los riesgos a los que el FEC está o puede estar expuesto; comunicándolos a través de los canales autorizados, de manera que se reduzca su posibilidad de materialización. La información de las alertas, monitoreo, y seguimientos se tendrá en cuenta como fuente para actualizar los riesgos identificados.</p> <p>Como parte del proceso de identificación de los riesgos del SARLAFT, nuestra Entidad utilizará las Segmentación de los Factores de riesgo, garantizando que sean clasificadas e identificadas todas las fuentes de riesgo propias de las actividades del FEC.</p> <p>b. Medición. Todos los riesgos identificados que puedan afectar las actividades del FEC deben someterse a un proceso de evaluación y/o medición, conforme a la metodología autorizada; de manera que permita evaluar la posibilidad de ocurrencia del evento, así como su posible impacto, en caso de materializarse. Con la base en la información provista por la evaluación o medición se establecerá el perfil de riesgo del FEC.</p> <p>c. Control. Con un claro criterio de costo beneficio, se deben establecer los controles preventivos, detectivos y/o correctivos que permitan tratar los riesgos identificados, con el fin de mantener el perfil de riesgo dentro del nivel de riesgo aceptado por el FEC.</p> <p>d. Monitoreo. Con el fin de garantizar la eficacia, eficiencia y mejoramiento del Sistema de Gestión de Riesgo, el FEC mantendrá un adecuado esquema de monitoreo que asegure a través del seguimiento, la evaluación y a las acciones de mejora, conseguir el desempeño esperado del sistema.</p>
<p>17. Política para identificar beneficiarios finales y realizar transacciones.</p>	<p>El FEC debe obtener por lo menos el nombre y el número de identificación del beneficiario final y consultar las listas internacionales vinculantes para Colombia.</p> <p>El FEC También deberá dar cumplimiento a las otras directrices definidas por la Superintendencia en la normatividad vigente, al momento de dar tratamiento o validar el alcance en la identificación de los beneficiarios finales.</p>
<p>18. Políticas en materia de pagos y transferencias.</p>	<p>Para minimizar la oportunidad de materialización de riesgos relacionados con la financiación del terrorismo y cumpliendo con las reglas especiales definidas por la Superintendencia de la Economía Solidaria, en materia de transferencias de fondos, el FEC define las siguientes políticas:</p> <p>No se prestará ningún producto financiero del FEC para efectuar operaciones financieras de terceros.</p> <p>Si el asociado desea que su desembolso de ahorro o crédito sea girado a un tercero, sea persona Jurídica o Natural debe existir la respectiva autorización y el debido conocimiento, dejando soportado con los movimientos y registros bancarios, conforme se establece en el proceso de tesorería.</p> <p>En caso de realizar pagos a través de cheques, éstos deberán llevar sellos restrictivos a menos de que el asociado o titular del pago, realice una autorización escrita solicitando el levantamiento del sello y asumiendo la responsabilidad del hecho. Es estrictamente obligatorio dejar evidencia completa y suficiente de todas las transacciones en los servicios de ahorro y crédito.</p> <p>Las transferencias bancarias que se realicen a través o para otras Organizaciones Solidarias y que reporten información financiera a esta Superintendencia, se encuentran exceptuadas de aplicar lo dispuesto en estos controles en materia de pagos y transferencias. No obstante, será</p>

	PROCESO:			GESTIÓN DE RIESGOS
	TÍTULO:			
	MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO -SARLAFT			
VERSIÓN:	05	CÓDIGO:	FECGRI-MA01	PÁGINA 16 de 30
COPIA CONTROLADA DIGITAL				Original Firmado:

	<p>responsabilidad del FEC, de acuerdo con su conocimiento del negocio o de las operaciones que realiza, el determinar o no la aplicación de la presente excepción.</p> <p>Se podrán realizar pagos de menor valor a proveedores o entidades comerciales donde el FEC realiza compras esporádicas, sin hacer exigibles los documentos para el conocimiento del tercero. En todo caso será criterio del responsable del procedimiento solicitar la documentación correspondiente para sustentar la compra y las causaciones contables.</p>
19. Políticas para el manejo de efectivo	<p>De acuerdo con la naturaleza y operatividad del FEC se definen las siguientes políticas en materia del manejo del efectivo tanto en caja menor como en la caja general.</p> <p>En la caja general del FEC, se permitirá recepción de dinero para afectación directa de obligaciones o servicios de los asociados hasta el límite establecido en el respectivo reglamento. Cuando las transacciones superen el límite definido por la norma para la exigencia de la declaración de origen de fondos, será responsabilidad del funcionario de tesorería que opera en la caja, la exigencia y aplicación de este control, solicitando la documentación soporte respectiva.</p> <p>Los desembolsos de créditos no se podrán realizar usando los recursos de la caja general, a menos que sea un caso excepcional por que el asociado justifica el bloqueo en sus cuentas bancarias y deberá ser autorizado por la tesorería y estar dentro de las definiciones, montos y límites dejadas en el respectivo reglamento.</p> <p>Para la caja menor solo se manejará el efectivo necesario para el cumplimiento de labores administrativas en los montos y con los controles establecidos por la administración en el procedimiento correspondiente.</p>
20. Políticas para el conocimiento de proveedores, nuevas deudoras patronales u otras partes de interés	<p>Para el SARLAFT del FEC, el conocimiento de las demás partes de interés es fundamental buscando mitigar la posibilidad de materialización de riesgos de contagio, legales u otros relacionados con el LA/FT. por ende, los proveedores, nuevas patronales, aliados y demás partes de interés que interactúen con el fondo deberán:</p> <p>Cumplir con el proceso de conocimiento detallado definido en el anexo a este manual. No se podrán iniciar relaciones contractuales con entidades que no cumplan con los requisitos y controles respectivos.</p> <p>Ser consultados en listas vinculantes y restrictivas, tanto a la personería jurídica como a los representantes legales y accionistas que tengan más del 5% de las acciones de la entidad.</p> <p>Adjuntar la documentación completa que permita al FEC, la constitución de convenios y la aplicación de controles conociendo detalladamente la información jurídica de constitución y la información financiera.</p>
21. Política en materia de constitución de garantías reales.	<p>Cuando en la operación de colocación de créditos, el FEC encuentre la necesidad de constituir garantías reales para respaldar el desembolso de uno o varias obligaciones, es obligatorio aplicar los controles definidos en el proceso respectivo.</p> <p>No se constituirán garantías reales como hipotecas, prendas u otros a favor del FEC sin por lo menos haber realizado el proceso de conocimiento del bien, consultando en listas restrictivas y otras fuentes de consulta existentes para Colombia como el catastro y la fiscalía.</p>
22. Políticas relacionadas con la obtención de recursos o préstamos externos	<p>Si en la operación financiera del FEC, surge la necesidad de acudir a recursos externos para financiera su operación de colocación de crédito, el FEC solo constituirá relaciones financieras con entidades vigiladas por la Superfinanciera o por Supersolidaria que cumplan la aplicación de sistemas de administración de riesgos de lavado de activos y financiación del terrorismo previa comprobación de aspectos reputacionales, trayectorias y autorizadas para el funcionamiento en Colombia.</p>

CAPÍTULO III ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

	PROCESO:			GESTIÓN DE RIESGOS
	TÍTULO:			
	MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO -SARLAFT			
VERSIÓN:	05	CÓDIGO:	FECGRI-MA01	PÁGINA 17 de 30
COPIA CONTROLADA DIGITAL			Original Firmado:	

ARTÍCULO 7. FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES FRENTE AL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LA/FT/FPADM: Con el propósito de garantizar un adecuado funcionamiento del SARLAFT en el FEC, se ha definido un modelo organizacional acorde a las exigencias normativas y al crecimiento organizacional, incorporando un área de riesgos, encabezada por el oficial de cumplimiento y las demás áreas relacionadas o que administren procesos identificados como sensibles al riesgo.

ARTÍCULO 8. FUNCIONES SOBRE LA GESTIÓN DEL RIESGO APLICABLES A LA JUNTA DIRECTIVA: Como máximo órgano directivo dentro de la estructura organizacional, tiene las siguientes responsabilidades y funciones frente al SARLAFT, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente:

- A. **Fijar y Establecer las políticas del SARLAFT:** Para cumplir con esta función la Junta Directiva debe revisar y formalizar en el acta respectiva, las políticas que aplicará el FEC con el propósito de disminuir y minimizar la ocurrencia del riesgo de LA/FT/FPADM en las operaciones, actividades, transacciones o movimientos realizados en el FEC.
- B. **Adoptar el Código de Ética y Conducta en relación con el SARLAFT:** La Junta directiva debe garantizar que el FEC cuente con un Código de Ética y Conducta que defina como mínimo las reglas de comportamiento y actuaciones frente a la administración del riesgo e incorpore postulados para el manejo de conflicto de intereses, lineamientos éticos para el manejo de factores con mayor exposición al riesgo, entre otros.
- C. **Aprobar el manual de procedimientos del SARLAFT y sus actualizaciones:** Esta función se cumple con la discusión y formalización de los procedimientos incluidos en este Manual SARLAFT, considerando que los mismos, son comprensivos de las operaciones, tamaño y naturaleza de las actividades del FEC, por lo tanto, son de obligatorio cumplimiento.
- D. **Designar al Oficial de Cumplimiento y su respectivo suplente:** La Junta Directiva es responsable de realizar el nombramiento de la persona que desempeñará el rol de Oficial de cumplimiento y su respectivo suplente, garantizando que los funcionarios cumplan con los requisitos institucionales y personales exigidos en la respectiva normatividad. La designación del Oficial de Cumplimiento debe quedar incorporada en la respectiva acta de la reunión y debe notificarse mediante comunicación ante la Superintendencia conforme se indica en la normatividad vigente del sector solidario.
- E. **Emitir pronunciamiento sobre los informes presentados por el oficial de cumplimiento, la revisoría fiscal y realizar el seguimiento a las observaciones o recomendaciones adoptadas, dejando constancia en las respectivas actas:** La Junta Directiva del FEC debe revisar el informe semestral presentado por el Oficial de Cumplimiento sobre el SARLAFT y realizar un pronunciamiento sobre los puntos incluidos en este informe, asegurándose de dejar evidencia en la respectiva acta. Igual labor deben desempeñar con el informe semestral que sobre la evaluación del SARLAFT presente la revisoría fiscal.
- F. **Ordenar los recursos técnicos y humanos necesarios para implementar y mantener en funcionamiento el SARLAFT:** La Junta Directiva del FEC definirá, el apoyo humano y técnico que requiere el oficial de cumplimiento y en general el área de riesgos, para garantizar la efectividad de la gestión del riesgo y el desempeño de sus funciones.
- G. **Aprobar las metodologías de segmentación, identificación, medición y control del SARLAFT:** Al Equipo Directivo le corresponde validar y aprobar el proyecto de metodologías que diseñe y presente el Oficial de Cumplimiento, para estructurar la segmentación de los factores de riesgo y esquematizar las etapas de la matriz de riesgo del SARLAFT del FEC.
- H. **Capacitarse:** La Junta Directiva como máximo órgano de administración de la entidad, deberá capacitarse periódicamente y participar en las jornadas de formación internas organizadas por el oficial de cumplimiento.

	PROCESO:		
	GESTIÓN DE RIESGOS		
	TÍTULO:		
MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO -SARLAFT			
VERSIÓN:	05	CÓDIGO:	FECGRI-MA01
		PÁGINA	18 de 30
COPIA CONTROLADA DIGITAL		Original Firmado:	

ARTÍCULO 9. FUNCIONES SOBRE LA GESTIÓN DEL RIESGO APLICABLE AL REPRESENTANTE LEGAL: El Representante legal del FEC con relación al SARLAFT tendrá las siguientes funciones y responsabilidades

- A. Ejecutar las políticas y directrices aprobadas por la Junta Directiva en lo que se relaciona con el SARLAFT.
- B. Someter a aprobación de la Junta Directiva, en coordinación con el oficial de cumplimiento, el manual de procedimientos del SARLAFT y sus actualizaciones.
- C. Verificar que los procedimientos establecidos, desarrollen las políticas aprobadas por la Junta Directiva.
- D. Hacer seguimiento permanente del perfil de riesgo de LA/FT/FPADM del FEC y velar porque se tomen las acciones correspondientes para mantener el riesgo dentro de los niveles de tolerancia definido en la Política del SARLAFT.
- E. Disponer de los recursos técnicos y humanos para implementar y mantener en funcionamiento los procedimientos del SARLAFT.
- F. Prestar efectivo, eficiente y oportuno apoyo al oficial de cumplimiento.
- G. Aprobar anualmente los planes de capacitación sobre el SARLAFT, dirigido a instruir todas las áreas del FEC, la administración y la revisoría fiscal.
- H. Garantizar que los registros utilizados en el SARLAFT cumplan con los criterios de integridad, oportunidad, confiabilidad y disponibilidad de la información allí contenida.
- I. Recibir y analizar los reportes sobre las posibles faltas que comprometan la responsabilidad de los asociados del FEC, sus empleados y los proveedores para que se adopten las medidas a que haya lugar.
- J. Aprobar la vinculación de los asociados sobre los cuales se identifique, que tienen el estatus de Personas Expuestas Políticamente o públicamente – PEP.
- K. Velar por el cumplimiento de los controles definidos por el SARLAFT, en el desarrollo de las diferentes actividades de ahorro y crédito del FEC.
- L. Capacitarse constantemente en la materia SARLAFT y mantener actualizado el curso “e- learning” reglamentado por la UIAF.

ARTÍCULO 10. FUNCIONES DEL OFICIAL DE CUMPLIMIENTO: Las siguientes son las funciones que deberán desempeñar el Oficial de Cumplimiento principal y su suplente ante las faltas temporales o absolutas:

- A. Vigilar el cumplimiento de todos los aspectos señalados en la ley, y los determinados en este Sistema de Gestión del Riesgo.
- B. Proponer a la Junta Directiva y al representante legal, la actualización y adopción de correctivos del manual de procedimientos y del código de conducta y velar por su divulgación a todos los empleados del FEC.
- C. Diseñar las metodologías de segmentación, identificación, medición, control del SARLAFT del FEC.

	PROCESO:		
	GESTIÓN DE RIESGOS		
	TÍTULO:		
MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO -SARLAFT			
VERSIÓN:	05	CÓDIGO:	FECGRI-MA01
		PÁGINA	19 de 30
COPIA CONTROLADA DIGITAL		Original Firmado:	

- D. Apoyar a la Junta Directiva o al representante legal del FEC, frente al análisis del riesgo de LA/FT/FPADM que pueda afectar el alcance de los objetivos estratégicos del FEC.
- E. Conforme a lo señalado en la Circular Básica Jurídica, le corresponde al Oficial de Cumplimiento realizar la identificación y evaluación de los riesgos de LA/FT/FPADM, previamente al lanzamiento, uso o modificación de cualquier producto, o nuevas prácticas comerciales, incluyendo nuevos mecanismos de envío, la incursión en un nuevo mercado, la apertura de operaciones en nuevas jurisdicciones, la utilización de nuevas tecnologías y el lanzamiento o modificación de los canales de distribución.
- F. Coordinar el desarrollo de programas internos de capacitación para los empleados, administradores y el revisor fiscal del FEC.
- G. Efectuar un monitoreo semestral al funcionamiento de las etapas, elementos y las medidas de prevención y gestión del riesgo de LA/FT/FPADM aprobadas en este SARLAFT.
- H. Reportar al Representante Legal del FEC, las posibles faltas que comprometan la responsabilidad de los asociados, los empleados y los proveedores del FEC, para que se adopten las medidas a que haya lugar.
- I. Velar por la adecuada conservación de los soportes documentales y demás información relacionada con la ejecución del SARLAFT.
- J. Recibir y analizar las operaciones inusuales reportadas por las distintas áreas del FEC, para determinar o no, su calificación como operación sospechosa.
- K. Realizar el consolidado y seguimiento mensual de las operaciones o movimientos de entrada y salida de recursos realizados en el FEC para determinar operaciones inusuales.
- L. Enviar a la UIAF las operaciones calificadas como sospechosas y los reportes objetivos y los demás que sean exigidos en la normatividad aplicable.
- M. Evaluar los informes presentados por la Revisoría Fiscal del FEC, sobre la gestión del riesgo LA/FT/FPADM y proponer a la Junta Directiva, los correctivos que se consideren pertinentes frente a las observaciones o recomendaciones contenidas en dichos informes velando por su aplicación.
- N. Mantener actualizados los datos del FEC ante la UIAF.
- O. Monitorear permanentemente el cumplimiento de los reportes a la UIAF, a través del Sistema de Reporte en Línea – SIREL, opción reportes estadísticos.
- P. Presentar semestralmente informes presenciales y por escrito a la Junta Directiva del FEC, el cual deberá referirse por lo menos a los siguientes aspectos
- Las políticas y programas desarrollados para cumplir su función y los resultados de la gestión realizada.
 - El cumplimiento que se ha dado en relación con el envío de los reportes a las diferentes autoridades.
 - Las políticas y programas adoptados para la actualización de la información de los asociados y los avances sobre la determinación de los perfiles de riesgo de los asociados y de los productos y servicios.
 - La efectividad de los mecanismos e instrumentos de control y las medidas adoptadas para corregir las fallas.
 - Los casos específicos de incumplimiento por parte de los funcionarios del FEC, así como los resultados de las órdenes impartidas por la Junta Directiva.

 FONDO DE EMPLEADOS COLSUBSIDIO	PROCESO:		
	GESTIÓN DE RIESGOS		
	TÍTULO:		
MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO -SARLAFT			
VERSIÓN:	05	CÓDIGO:	FECGRI-MA01
		PÁGINA	20 de 30
COPIA CONTROLADA DIGITAL		Original Firmado:	

- Los correctivos que considere necesarios, incluidas las propuestas de actualización o mejora de los mecanismos e instrumentos de control.
- Los resultados de la evolución del perfil de riesgo residual, por factor de riesgo y consolidado.

- Q. Cumplir directamente las obligaciones relacionadas con sanciones financieras dirigidas.
- R. Atender y gestionar cualquier requerimiento, solicitud o diligencia de autoridad judicial o administrativa en materia de prevención y control de actividades delictivas.
- S. Preparar y presentar de manera anual, el plan anual de trabajo –PAC – en el que se disponga de todas las actividades y tareas que se desarrollarán de manera ordenada para garantizar el cumplimiento del SARLAFT en el FEC.
- T. Recibir y resolver las consultas de todos los funcionarios del FEC en todo lo relacionado con el SARLAFT.

Es necesario incluir funciones y responsabilidades para las demás áreas del Fondo de Empleados, en especial para personal que tenga contacto con los asociados, los encargados de los proveedores y empleados, encargado de tesorería, entre otros.

De igual forma, deben incluirse funciones generales aplicables a todos los cargos dentro de la estructura, por ejemplo:

- Reporte de operaciones inusuales
 - Asistir y participar en los procesos de formación y entrenamiento sobre el SARLAFT.
 - Reserva y confidencialidad
 - Dejar evidencia y registro de toda la ejecución de los controles del SARLAFT.
 - Entre otros.
- U. Capacitarse frecuentemente en las actualizaciones normativas y directrices para la administración de riesgos, mantener actualizado el curso "e-learning" reglamentado por la UIAF.

ARTÍCULO 11. FUNCIONES DE OTRAS ÁREAS Y PROCESOS: De conformidad con los mecanismos e instrumentos que se establecen en este Manual, es deber de todos los empleados del FEC aplicar los procedimientos de control establecidos de acuerdo al rol que cada uno desempeña en la Entidad. De igual forma deberán:

- A. Reportar al Oficial de Cumplimiento las operaciones inusuales y las señales de alerta que se determinen en su área de trabajo.
- B. Hacer parte activa de la administración del riesgo, monitoreando los riesgos de LA/FT/FPADM identificados en el proceso bajo su responsabilidad, velando que estos se encuentren en los niveles aceptados y convenientes para el FEC.
- C. Cumplir con todos los controles y procedimientos frente al LA/FT/FPADM establecidos en el FEC.
- D. Mantener reserva de todas las operaciones inusuales y sospechosas reportadas al Oficial de Cumplimiento y la UIAF, respectivamente.
- E. Participar activamente en las capacitaciones y procesos de formación programadas al interior del FEC como parte del conocimiento y difusión de la cultura de este SARLAFT.

Todos los empleados del FEC deben ser diligentes en sus actuaciones, comprendiendo que las buenas prácticas y el desarrollo responsable y oportuno de los procedimientos descritos en este Manual, nos ayudarán mantener el buen nombre del FEC y la continuidad de las actividades.

	PROCESO:		
	GESTIÓN DE RIESGOS		
	TÍTULO:		
MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO -SARLAFT			
VERSIÓN:	05	CÓDIGO:	FECGRI-MA01
		PÁGINA	21 de 30
COPIA CONTROLADA DIGITAL		Original Firmado:	

ARTÍCULO 12. FUNCIONES DE LOS ÓRGANOS DE CONTROL EN EL SARLAFT: Sin perjuicio de las funciones asignadas en otras disposiciones al Revisor Fiscal, y en desarrollo de su responsabilidad de velar por el cumplimiento de la Ley y colaborar con las autoridades, el Revisor Fiscal tendrá las siguientes funciones frente al riesgo LA/FT/FPADM:

- A. Instrumentar, en desarrollo del deber de colaboración establecido en el artículo 207 del Código de Comercio y de las instrucciones que sobre la materia han impartido los organismos de control del estado, los controles adecuados que le permitan detectar incumplimientos de las instrucciones que para la prevención y control del LA/FT/FPADM en el presente Manual. Dicha gestión incluye el examen de las funciones que cumplen los administradores del FEC, incluido el Oficial de Cumplimiento en relación con este SARLAFT.
- B. Presentar un informe semestral al órgano permanente de administración sobre el resultado de su evaluación del cumplimiento de las normas e instrucciones contenidas en el SARLAFT y realizar los respectivos pronunciamientos sobre los informes presentados por el Oficial de Cumplimiento

El resultado de estas verificaciones debe estar contenido junto con las recomendaciones de mejoramiento, en un reporte semestral dirigido a la Junta directiva del FEC, en el que informe las conclusiones sobre la aplicación del SARLAFT y sobre la labor desarrollada por el Oficial de Cumplimiento.

- C. Establecer los controles que le permitan evaluar el cumplimiento de las normas sobre LA/FT/FPADM.
- D. Presentar a la Superintendencia de la Economía Solidaria un informe semestral sobre la verificación realizada al cumplimiento de las normas sobre LA/FT/FPADM y la eficacia del SARLAFT adoptado en el FEC.

Este informe deberá presentarse dentro de los 20 días calendario de los meses de enero y julio de cada año.

- E. Poner en conocimiento del oficial de cumplimiento del FEC, en forma inmediata, las inconsistencias y fallas detectadas en el SARLAFT y, en general, todo incumplimiento que detecte a las disposiciones que regulan la materia.
- F. De conformidad con lo establecido en el artículo 27 de la Ley 1762 de 2015, la cual adiciona el artículo 207 del Código de Comercio, al revisor fiscal le corresponde: Reportar a la Unidad de Información y Análisis Financiero las operaciones catalogadas como sospechosas en los términos del literal d) del numeral 2 del artículo 102 al 107 del Decreto ley 663 de 1993, cuando las adviertan dentro del giro ordinario de sus labores.
- G. Capacitarse contantemente en la materia y mantener actualizado el curso "e- learning" reglamentado por la UIAF.
- H. Las demás inherentes al cargo que guarden relación con SARLAFT.

CAPÍTULO IV OTRAS HERRAMIENTAS DISPUESTAS POR EL FEC PARA EL SARLAFT

ARTÍCULO 13. INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA PARA EL SARLAFT: El FEC cuenta con un sistema de información que permite, entre otras finalidades registrar, soportar, y documentar todas las operaciones del FEC que sean base del control de LA/FT, así como para el registro de información de todos los terceros que interactúan con la Entidad, garantizando seguimiento y control a todas las transacciones y operaciones que se realicen desde cualquier proceso origen; la información por tercero puede ser consultada en rangos de tiempo lo que facilita identificar tendencias y desviaciones.

	PROCESO:			GESTIÓN DE RIESGOS	
	TÍTULO:				MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO -SARLAFT
	VERSIÓN:	05	CÓDIGO:	FECGRI-MA01	PÁGINA 22 de 30
COPIA CONTROLADA DIGITAL				Original Firmado:	

El Fondo de Empleados cuenta con las siguientes herramientas (software, hardware, datos y comunicaciones) que apoyan la labor del Oficial de Cumplimiento:

- A. Software Linux para el registro y adquisición de conocimiento y captura de información de los asociados y las demás partes de interés determinadas en este SARLAFT.
- B. Herramienta en MS Office Excel para la Gestión del Riesgo.
- C. Software especializado en Riesgos el cual facilita la segmentación de factores de riesgo y genera alertas por las operaciones realizadas por los asociados y a su vez son analizadas y gestionadas permitiendo así detectar operaciones inusuales y sospechosas.
- D. Consultas en listas de control utilizando el software especializado , el cual será actualizado permanentemente mediante los links oficiales de las diferentes listas.
- E. Sistema de monitoreo y seguimiento ofrecido por el software, herramienta que se utilizará para los diferentes reportes a la UIAF.
- F. El sistema, de manera adicional, contiene un módulo que permite realizar las validaciones y verificaciones de las listas ONU y lista OFAC para los asociados y demás partes de interés identificadas en el proceso de gestión de riesgo del FEC.

Estas herramientas interactúan con los sistemas y/o aplicaciones existentes en el FEC, principalmente con las bases de datos que contienen la información de conocimiento de los factores de riesgo y el módulo transaccional del FEC.

De otro lado, en la medida que vaya madurando este SARLAFT, el FEC implementará los desarrollos necesarios que le permitan realizar los seguimientos y monitoreos para la detección temprana de conductas inusuales en los asociados y las demás partes de interés determinadas.

ARTÍCULO 14. REPORTES INTERNOS Y EXTERNOS DEL SARLAFT: A continuación, se indican las reglas para la realización de los reportes internos y externos como parte del funcionamiento de los procedimientos del SARLAFT, así como el cumplimiento de los deberes legales que tiene el FEC de colaborar con la Administración de justicia.

REPORTES INTERNOS	REPORTES EXTERNOS																				
<p align="center">Reporte de operaciones inusuales</p> <p>Si se presenta alguna operación o situación inusual, de conformidad con las características y procedimientos descritos previamente en este Manual, la persona o empleado que la haya detectado, deberá elaborar un reporte ROIS sobre dicha operación y remitirlo de forma inmediata o en un término prudencial, al Oficial de Cumplimiento, para que sea realizado el respectivo análisis tendiente a establecer si se trata de operación sospechosa.</p> <p align="center">Reporte de operaciones sospechosas</p> <p>No obstante, que el Oficial de Cumplimiento es a quien corresponde determinar o calificar cuando una situación, operación o negocio deben ser calificadas de sospechosas, cualquier trabajador o empleado del Fondo de Empleados que en desarrollo de sus funciones detecte una operación que a su criterio debe ser elevada a la categoría de operación</p>	<p align="center">Reportes externos a la UIAF</p> <p>Es responsabilidad del Oficial de Cumplimiento, generar y remitir oportunamente a la UIAF, los siguientes reportes, de conformidad con lo consagrado en la Circular Básica Jurídica emitida por la Superintendencia de la Economía Solidaria y sus respectivos anexos:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th align="center">Nombre del Reporte</th> <th align="center">Periodo</th> <th align="center">Plazo</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td align="center">R1</td> <td>Reporte de Operaciones Sospechosas (ROS Positivo)</td> <td>Quando se determine o califique</td> <td>Inmediato</td> </tr> <tr> <td align="center">R2</td> <td>Reporte de Ausencia de Operaciones Sospechosas (ROS Negativo)</td> <td rowspan="2">Mensual</td> <td rowspan="2">20 primeros días del mes siguiente al corte</td> </tr> <tr> <td align="center">R3</td> <td>Reporte de Transacciones</td> </tr> <tr> <td align="center">R4</td> <td>Reporte de Ausencia de Transacciones</td> <td rowspan="2">Mensual</td> <td rowspan="2"></td> </tr> <tr> <td align="center">R6</td> <td>Reporte de Productos Ofrecidos</td> </tr> </tbody> </table>		Nombre del Reporte	Periodo	Plazo	R1	Reporte de Operaciones Sospechosas (ROS Positivo)	Quando se determine o califique	Inmediato	R2	Reporte de Ausencia de Operaciones Sospechosas (ROS Negativo)	Mensual	20 primeros días del mes siguiente al corte	R3	Reporte de Transacciones	R4	Reporte de Ausencia de Transacciones	Mensual		R6	Reporte de Productos Ofrecidos
	Nombre del Reporte	Periodo	Plazo																		
R1	Reporte de Operaciones Sospechosas (ROS Positivo)	Quando se determine o califique	Inmediato																		
R2	Reporte de Ausencia de Operaciones Sospechosas (ROS Negativo)	Mensual	20 primeros días del mes siguiente al corte																		
R3	Reporte de Transacciones																				
R4	Reporte de Ausencia de Transacciones	Mensual																			
R6	Reporte de Productos Ofrecidos																				

	PROCESO:			GESTIÓN DE RIESGOS
	TÍTULO:			
	MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO -SARLAFT			
VERSIÓN:	05	CÓDIGO:	FECGRI-MA01	PÁGINA
				23 de 30
COPIA CONTROLADA DIGITAL				Original Firmado:

sospechosa por no estar razonablemente justificada, se encuentra en la obligación de ponerla en conocimiento del Oficial de Cumplimiento una vez haya sido detectada.

El Oficial de Cumplimiento, previo estudio de lo razonable del análisis y las características de las operaciones, procede a establecer si la situación u operación bajo análisis debe ser o no reportada como sospechosa de conformidad con las características y procedimientos descritos en este Manual.

Reportes del monitoreo del SARLAFT

Como resultado de la etapa de monitoreo deben elaborarse reportes semestrales a la Junta Directiva que permitan establecer el perfil de riesgo residual del FEC, la evolución individual y consolidada de los perfiles de riesgo de los factores de riesgo y de los riesgos asociados.

En el informe de gestión al cierre de cada ejercicio contable, se debe incluir una indicación sobre la gestión adelantada en materia de administración de riesgo de LA/FT.

R7	*Reporte de Tarjetas	Mensual	
-----------	----------------------	---------	--

*El reporte de tarjetas, se realizará cuando el FEC incurriera en este mercado y facilite al asociado el uso de tarjetas para disponer de sus ahorros o para desembolso de créditos.

Reporte de Ausencia de Transacciones en Efectivo

Si durante el periodo de reporte no se presentó ninguna transacción que haya dado lugar al reporte de transacciones en efectivo individuales o múltiples, se deberá realizar el reporte negativo a través del Sistema de Reporte en Línea.

Reporte de productos Ofrecidos

El FEC a partir de 2023 de forma mensual debe reportar a la UIAF todos los productos ofrecidos vigentes, saldados, cancelados, en liquidación y liquidados los cuales representen operaciones activas y/o pasivas.

Reporte de sobre tarjetas crédito o débito

En caso de implementar servicios de estas características el FEC de forma mensual debe reportar a la UIAF de conformidad como lo establece el Anexo 5 del título V de la Circular Básica Contable y Financiera.

Reportes sobre Sanciones Financieras Dirigidas

Se realizarán en el momento en que sean detectados o determinados activos, recursos o bienes de propiedad de personas designadas en las Listas ONU, conforme a lo señalado en este Manual SARLAFT.

La descripción y características de cada uno de estos reportes externos, quedan detallados en el anexo 2 del presente manual, "Procedimientos para el desarrollo de reportes".

ARTÍCULO 15. CAPACITACIÓN: En el FEC se desarrollará un programa de formación y entrenamiento en materia de prevención y control del LA/FT para todos los empleados y trabajadores contratistas.

En tal sentido, se difundirá el presente SARLAFT y sus procedimientos desarrollando el programa de capacitación por diferentes medios, al menos una vez al año, registrando los asistentes, el material utilizado, y las evaluaciones realizadas sobre las capacitaciones.

La capacitación será dirigida al personal en proceso de inducción y actualización, orientadas a los roles y funciones que cada uno debe cumplir frente a la prevención y control del lavado de activos y la financiación del terrorismo.

En el proceso de formación también se deberá incluir a los miembros del máximo órgano de dirección del Fondo de Empleados, con el propósito que sus actuaciones y decisiones garanticen al máximo el cumplimiento de los procedimientos establecidos en el SARLAFT.

Estos programas de capacitación serán revisados y actualizados frecuentemente de acuerdo con las necesidades y la normatividad vigente.

A. Responsable.

Las capacitaciones serán dictadas por el Oficial de Cumplimiento; aunque es responsabilidad de la administración proveer los recursos necesarios y la logística adecuada para que se desarrolle apropiadamente este proceso.

	PROCESO:		
	GESTIÓN DE RIESGOS		
	TÍTULO:		
MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO -SARLAFT			
VERSIÓN:	05	CÓDIGO:	FECGRI-MA01
		PÁGINA	24 de 30
COPIA CONTROLADA DIGITAL		Original Firmado:	

Tanto el Representante Legal como el Oficial de Cumplimiento del FEC garantizarán que todo el personal que trabaja en el FEC haya desarrollado el programa de formación SARLAFT previo al ejercicio de sus funciones.

B. Medios para realizar las capacitaciones.

El proceso de formación se impartirá principalmente a través de conferencias, reuniones, conversatorios, cartillas, intranet etc. Para ello se utilizarán las ayudas didácticas que se consideren adecuadas. El oficial de cumplimiento podrá desarrollar capacitaciones presenciales o virtuales, de acuerdo a la disponibilidad de tiempo, recursos y logística.

C. Periodicidad de las capacitaciones.

Los programas de capacitación serán difundidos a los nuevos empleados a través de los procesos de inducción y mínimo anualmente en los programas de actualización a todos los empleados, en cuyo caso se orientarán a las operaciones específicas de cada dependencia.

No obstante, a lo anterior, el Oficial de Cumplimiento podrá desarrollar programas de formación cuando lo considere necesario de acuerdo a los resultados de sus verificaciones.

En el FEC también se podrá contratar capacitaciones externas con personal especializado.

D. Constancia de Capacitaciones.

Como constancia o evidencia de cada capacitación se debe diligenciar el formato correspondiente establecido para tal fin, relacionando, la fecha, hora, lugar, temas tratados y personas asistentes a la capacitación, donde estos últimos registrarán su firma y cedula.

E. Evaluación.

El grado de conocimiento de los funcionarios y empleados sobre los conceptos impartidos debe evaluarse, por esta razón se practicarán diferentes exámenes que permitan apreciar el grado de conocimiento adquirido y observancia mostrada al proceso de formación.

Las evaluaciones podrán estar a cargo del Oficial de Cumplimiento y se realizarán en forma posterior a cada capacitación.

F. Contenido del programa de formación.

El proceso de adiestramiento en materia de SARLAFT deberá cubrir además la legislación, métodos, organismos y estándares internacionales, así como los documentos publicados por la UIAF, entidades similares y los organismos de supervisión para la prevención y control del lavado de activos y la financiación del terrorismo, así como las modificaciones o cambios al SARLAFT.

Dentro del contenido de las capacitaciones se analizarán casos reales de lavado de activos y terrorismo sucedidos a nivel local e internacional, por cuanto estos son una buena herramienta de exposición y concientización del impacto negativo que genera la materialización de este delito.

ARTÍCULO 16. CONSERVACIÓN DE DOCUMENTOS DEL SARLAFT: La documentación y registros que se generen por la implementación y ejecución del SARLAFT se ajustarán a las prescripciones normativas contenidas en la Ley Estatutaria 1581 de 2012, y demás normas concordantes y complementarias, en lo que guarda relación con la protección de datos personales.

La documentación relacionada con el SARLAFT del FEC, deberá comprender como mínimo:

	PROCESO:			GESTIÓN DE RIESGOS	
	TÍTULO:				MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO -SARLAFT
	VERSIÓN:	05	CÓDIGO:	FECGRI-MA01	PÁGINA align="right"> 25 de 30
COPIA CONTROLADA DIGITAL				Original Firmado:	

- A. Los documentos que soportan el diseño, desarrollo e implementación de las metodologías del SARLAFT.
- B. Los informes presentados a la Junta Directiva por parte del Oficial de Cumplimiento y la Revisoría Fiscal.
- C. Los documentos mediante los cuales las autoridades requieren información y sus respuestas.
- D. Los soportes de los análisis de operaciones inusuales y sospechosas.
- E. Los soportes de los procesos disciplinarios adelantados por eventuales incumplimientos del SARLAFT.
- F. Los planes y programas de capacitación desarrollados.
- G. Los certificados de los reportes internos y externos del SARLAFT.
- H. Formularios de Transacciones en Efectivo.
- I. Toda la documentación adicional que soporte de alguna forma la ejecución del SARLAFT.

El FEC, podrá mantener evidencias y estos documentos de forma virtual o electrónica, atendiendo las buenas prácticas de ahorro de uso del papel y conservación del medio ambiente y cumpliendo los siguientes lineamientos:

LINEAMIENTOS	DESCRIPCIÓN
A. Almacenamiento de la documentación	<p>De acuerdo a lo establecido con lo definido en la Circular Básica Jurídica, el Representante Legal del FEC dispondrá de los métodos de conservación de la información y documentación autorizados por las leyes vigentes, siguiendo para el efecto los procedimientos establecidos en las disposiciones respectivas, incluyendo microfilmación y conservación por medios electrónicos. Estos últimos, en tanto asuman la condición de mensaje de datos, tienen plenos efectos jurídicos a la luz de la Ley 527 de 1999.</p> <p>Para esto, podrá designar responsables con los cuales se debe coordinar y garantizar los principios de seguridad, integridad, oportunidad, confiabilidad y disponibilidad de la información.</p> <p>El FEC garantizará que la documentación y registros cumplan y sean tratados conforme establece los principios rectores enunciados en la Ley 1581 de 2012.</p>
B. Conservación y archivo de documentación.	<p>El archivo y custodia del Manual del SARLAFT y de los pronunciamientos de la Junta Directiva sobre los informes trimestrales sobre el funcionamiento del SARLAFT y los pronunciamientos de la Revisoría Fiscal, es responsabilidad del Oficial de Cumplimiento.</p> <p>También es responsable del archivo de los documentos y registros que evidencien la operación efectiva del SARLAFT, relacionada con operaciones inusuales y reporte de operaciones sospechosas (ROS), la cual archivará de manera centralizada y organizada secuencial y cronológicamente.</p> <p>Ninguna persona diferente al Oficial de Cumplimiento tendrá acceso a las operaciones y la información de las personas o individuos que hayan sido determinadas como inusuales y reportadas como sospechosas a la UIAF.</p> <p>En el evento que el Oficial de Cumplimiento no encuentre precedente hacer un reporte de operación sospechosa, archivará toda la documentación aclaratoria del reporte, junto con el correspondiente reporte de operación inusual, dejando constancia de las razones por las que no se considera operación sospechosa sujeta de reporte a la UIAF.</p>
C. Archivo de la documentación soporte de la decisión de reporte a la UIAF.	<p>El Oficial de Cumplimiento conservará las copias de los documentos relacionados con los Reportes de Operaciones Sospechosas (ROS), con el propósito que los registros de las operaciones celebradas permitan la reconstrucción de las mismas</p>

	PROCESO:		
	GESTIÓN DE RIESGOS		
	TÍTULO:		
MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO -SARLAFT			
VERSIÓN:	CÓDIGO:	PÁGINA	
05	FECGRI-MA01	26 de 30	
COPIA CONTROLADA DIGITAL			Original Firmado:

	<p>y pueda prestarse oportuna y adecuadamente colaboración con las autoridades judiciales o administrativas que lo requieran.</p> <p>Deberá archivar toda la documentación soporte del Reporte de Operaciones Sospechosas (ROS positivo), junto con el correspondiente reporte de operación inusual, dejando constancia de las razones por las cuales se considera operación sospechosa sujeta de reporte a la UIAF.</p> <p>Los documentos originales que soporten el reporte de operación sospechosa serán conservados con las debidas seguridades, a efectos de hacerlos llegar de manera completa y oportuna a la UIAF o a la fiscalía general de la Nación, cuando estas autoridades lo soliciten.</p>
D. Archivo de la documentación e información de los asociados.	La documentación soporte, así como, los Formularios de Asociación, serán almacenados y custodiados por el área o las personas que dispongan los reglamentos internos de cada proceso y conforme a las herramientas que el FEC dispone para tal propósito; garantizando la seguridad necesaria y el acceso restringido, procurando ante todo su conservación en el tiempo y garantizando solo su acceso al Representante Legal, los Órganos de Control y el Oficial de Cumplimiento.
E. Archivo de la documentación relacionada con otros factores de riesgo y las otras partes de interés.	La documentación relacionada con las demás Partes de Interés con las cuales se desarrollan actividades propias del objeto social del Fondo de Empleados, deberá ser conservada y archivada con las debidas seguridades y restricciones de acceso y teniendo en cuenta lo que establecen los reglamentos internos para cada proceso.
F. Tiempo de conservación de la documentación.	<p>La documentación relacionada con el SARLAFT, se conservará por un término de diez (10) años contados desde el cierre de aquéllos o la fecha del último asiento, documento o comprobante, conforme a lo señalado en el artículo 60 del Código de Comercio, concordante con el artículo 28 de la Ley 962 de 2005 (Ley anti trámites) y los artículos 12 y 13 de la Ley 527 de 1999. Al cabo de este período, pueden ser destruidos, siempre que se cumpla las siguientes disposiciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Que no medie solicitud de entrega de los mismos formulada por autoridad competente. • Que se conserve en un medio técnico que garantice su posterior reproducción exacta y la preservación de su valor probatorio.

CAPITULO V INSTRUMENTOS PARA LA ADMINISTRACION DEL RIESGO LA/FT

ARTÍCULO 17. DEBER DE DENUNCIA: Conforme con lo consagrado en el artículo 27 del Código de Procedimiento Penal el cual establece que “Toda persona debe denunciar a la autoridad las conductas punibles de cuya comisión tenga conocimiento...” Todo empleado o trabajador contratista del Fondo de Empleados, tiene el deber de denunciar cualquier actividad o conducta que por sus características pueda servir como medio para la ejecución o promoción de alguna actividad delictiva.

ARTÍCULO 18. PLAN DE COMUNICACIÓN Y DIVULGACIÓN DEL SARLAFT: a continuación, se detallan las tres acciones generales para desarrollar la comunicación en funcionamiento del sistema SARLAFT:

- A. Comunicación: El Oficial de Cumplimiento del FEC deberá desarrollar un Plan de Comunicación del SARLAFT para permitir que los empleados y trabajadores comprendan su rol y sus responsabilidades frente a la administración del riesgo.
- B. Divulgación del Manual / Políticas: La divulgación del Manual SARLAFT en el FEC le corresponde al Oficial de Cumplimiento con el apoyo del Gerente del Fondo de Empleados.

	PROCESO:			GESTIÓN DE RIESGOS	
	TÍTULO:				MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO -SARLAFT
	VERSIÓN:	05	CÓDIGO:	FECGRI-MA01	PÁGINA 27 de 30
COPIA CONTROLADA DIGITAL				Original Firmado:	

Para tal efecto, el Oficial de Cumplimiento velará porque se divulgue el manual por medios físicos o electrónicos de lo cual se deberá dejar constancia que permita evidenciar que los empleados, especialmente aquellos vinculados directa o indirectamente con la atención de asociados incluyendo personal de apoyo, lo han leído y entendido y se comprometen a su cumplimiento.

El Manual SARLAFT deberá revisarse periódicamente con el propósito de mantenerlo actualizado y vigente a los nuevos servicios y productos, acorde con la evolución de las actividades del FEC, las tendencias de la norma, los cambios en el mercado, y lógicamente debe ser aprobado por la Junta Directiva del FEC.

- C. Comunicaciones en periodos de crisis: El FEC determina las siguientes condiciones generales a tener en cuenta en la ejecución del plan de comunicaciones en situaciones de contingencia de riesgos relacionados con el LA/FT:
- Las comunicaciones definidas por el FEC para la divulgación y atención de las situaciones de crisis serán revisadas previamente por la gerencia y/ Junta Directiva.
 - La divulgación de información para los entes de control, se basará en las disposiciones normativas definidas en la Circular Básica Jurídica.
 - La atención a medios de comunicación, respuestas o comunicados de prensa generales dirigidos a la comunidad FEC, podrán ser delegados a la gerencia del FEC.
 - En general, la información deberá limitarse a los hechos y temas relacionados con el manejo del incidente, evitando el incumplimiento de la protección de los datos personales de los implicados.

CAPITULO VI DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO 19. ACTUALIZACIÓN DEL MANUAL: El FEC realizará una revisión anual de sus políticas, procedimientos, lineamientos, metodologías y demás elementos que integren el Manual del SARLAFT, con el objetivo de garantizar un funcionamiento eficiente, efectivo y oportuno, que se encuentre acorde a la normatividad vigente y a los objetivos organizacionales; posterior a la revisión, se determinará si es viable o no realizar la actualización del mismo.

Cuando existan actualizaciones normativas significativas, que representen cambios en la operación del SARLAFT, en el envío de reportes o en la aplicación de controles, se actualizarán inmediatamente la política, procedimiento y anexos de este Manual.

ARTÍCULO 20. GUÍA Y RETROALIMENTACIÓN: La Superintendencia de la Economía Solidaria, con fundamento en tratados internacionales ratificados, resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas vinculantes, estándares del GAFI, leyes, decretos y actos administrativos en materia de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, en desarrollo de los procesos de supervisión basado en riesgo, ofrecerá retroalimentación de manera periódica, física y/o virtual, a las organizaciones solidarias vigiladas con el fin de orientarlos en la aplicación de las medidas LA/FT.

El FEC podrán apoyarse en guías y/o manuales de gestión del riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, guías de buenas prácticas y tipologías del GAFI y GAFILAT, cursos virtuales y cualquier otra directiva o fuente de información emitida por autoridad competente en la materia, para mantener actualizadas sus políticas y prácticas de prevención.

ARTÍCULO 21. BUENAS PRÁCTICAS PARA EL MANEJO DEL MANUAL: A continuación, se enumera las adecuadas prácticas para administrar las disposiciones definidas en el presente manual:

- A. Cualquier modificación de este SARLAFT debe ser aprobada previamente por la Junta Directiva del FEC.

	PROCESO:			GESTIÓN DE RIESGOS	
	TÍTULO:				MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO -SARLAFT
	VERSIÓN:	05	CÓDIGO:	FECGRI-MA01	PÁGINA 28 de 30
COPIA CONTROLADA DIGITAL				Original Firmado:	

- B. Los órganos autorizados para coordinar la actualización y formalización de los cambios y ajustes del presente Manual SARLAFT, es el Representante Legal y el Oficial de Cumplimiento del FEC.
- C. Este manual es una herramienta de trabajo por lo tanto toda actualización deberá efectuarse con prontitud y cuidado. No se deberá efectuar ningún tipo de escritura, tachadura o enmendadura sobre las hojas del presente manual.
- D. En caso de requerir actualizar los anexos de metodologías, procedimientos, formatos y/o flujos de procesos, el Oficial de Cumplimiento podrá proceder de conformidad, y en la próxima sesión de Junta Directiva notificará los ajustes o actualizaciones practicadas sobre el documento.
- E. El incumplimiento de alguno de los procedimientos, mecanismos o instrumentos contenidos en este manual, se considerará como una práctica insegura y no autorizada que interfiere directamente con el logro de los objetivos de este SARLAFT, es decir, disminuir y minimizar el riesgo que Fondo de Empleados sea utilizada para actividades delictivas asociadas al lavado de activos y la financiación del terrorismo.

ARTÍCULO 22. LISTADO DE ANEXOS: A continuación, se relacionan todos los anexos que hacen parte integral del Manual SARLAFT del FEC, y están desarrollados como apoyo para la ejecución de procesos en el sistema de administración de riesgos relacionados con el lavado de activos, la financiación del terrorismo y/o proliferación de armas de destrucción masiva.

Nombre del Documento.	Número del Anexo
Metodología integral para las etapas de la gestión de riesgo LA/FT.	Anexo 1
Procedimientos detallados para la aplicación de controles en la gestión del riesgo LA/FT. <ul style="list-style-type: none"> - Procedimiento y mecanismos del SARLAFT. - Procedimiento para la identificación de asociados. - Procedimientos especiales aplicables a contrapartes de mayor riesgo - Procedimiento para la Identificación y tratamiento de personas denominadas PEP. - Procedimiento para la identificación y/o tratamiento con los países de mayor riesgo. - Procedimientos para la identificación y conocimiento de otras partes de interés que interactúan en las actividades del FEC - Procedimientos para el conocimiento de los trabajadores del FEC. - Procedimiento para la identificación y tratamiento de las señales de alerta. - Procedimientos para el conocimiento e identificación de los proveedores - Procedimiento para el conocimiento y control de Terceros a los cuales se les giran o transfieren recursos por autorización de los asociados o proveedores del FEC - Procedimientos relacionados con los beneficiarios finales. 	Anexo 2

	PROCESO:			GESTIÓN DE RIESGOS
	TÍTULO:			
	MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO -SARLAFT			
VERSIÓN:	05	CÓDIGO:	FECGRI-MA01	PÁGINA 29 de 30
COPIA CONTROLADA DIGITAL			Original Firmado:	

<ul style="list-style-type: none"> - Procedimiento para la consulta en listas y para aplicar las listas de control de riesgo. - Procedimientos para el cumplimiento de la política en materia de sanciones financiera dirigidas. - Procedimiento para control, registro y reportes de transacciones. - Procedimiento y reglas para el tratamiento de operaciones inusuales. - Procedimiento para el monitoreo de operaciones y análisis de alertas. - Procedimiento para el reporte de operaciones sospechosas. - Procedimiento para la aplicación de controles en las operaciones de ahorro y crédito. - Procedimiento para el estudio o análisis de condiciones de mercado. - Procedimiento para atender los requerimientos de información por parte de autoridades competentes. - Procedimientos para la sanción de eventuales incumplimientos del SARLAFT - Procedimiento para el análisis previo a la constitución de garantías Reales en operaciones de crédito. - Procedimiento para la toma de arriendos y negociación de activos. 	
Matriz de riesgos SARLAFT, definida por el FEC.	Anexo 3
Metodología para la Segmentación de Factores de Riesgos.	Anexo 4
Formato de Vinculación y/o actualización de datos de asociado	Anexo 5
Formato de Conocimiento ampliado de personas denominadas PEP	Anexo 6
Formato de Vinculación y/o actualización de datos de proveedores	Anexo 7
Formato de Vinculación y/o Actualización de datos de empresas patronales.	Anexo 8
Formato de conocimiento y/o actualización de datos de empleados	Anexo 9
Formato de conocimiento y/o Actualización de datos de deudores solidarios Externos.	Anexo 10
Formato de Autorización para el giro de recursos a terceros	Anexo 11
Formato de Declaración de Origen de Fondos	Anexo 12
Formato para la evaluación de riesgos de nuevos productos	Anexo 13
Formato de constancia de capacitaciones SARLAFT	Anexo 14
Acta de entrega de políticas SARLAFT.	Anexo 15
Formato para el reporte interno de Operaciones Inusuales	Anexo 16
Formato de las Transacciones en Efectivo	Anexo 17
Matriz de monitoreo del SARLAFT	Anexo 18

ARTÍCULO 23. VIGENCIA: El presente acuerdo deroga todas las disposiciones que le sean contrarias en la materia y entra a regir a partir de la fecha de su expedición.

El presente acuerdo fue aprobado en sesión ordinaria de Junta Directiva celebrada el día 29 del mes de agosto de 2024, según consta en el acta No. 338.

	PROCESO:			GESTIÓN DE RIESGOS	
	TÍTULO:				MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO -SARLAFT
	VERSIÓN:	05	CÓDIGO:	FECGRI-MA01	PÁGINA 30 de 30
COPIA CONTROLADA DIGITAL				Original Firmado:	

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

ANA PATRICIA GARZÓN RODRÍGUEZ
Presidente Junta Directiva

DANIEL MELENDEZ RODRÍGUEZ
secretario Junta Directiva

GESTION DEL CAMBIO			
Versión	Descripción del cambio	Fecha	Acta de Junta Directiva
1	Implementación	28/06/2018	267 Junta Directiva
2	Actualización Normativa	/ /2020	Junta Directiva
3	Actualizaciones procedimentales y normativos.	28/09/2021 26/01/2023	305 Junta Directiva 320 Junta Directiva
4	Actualización General.	25/05/2023	324 Junta Directiva
5	Actualización General.	29/08/2023	339 Junta Directiva



FONDO
DE EMPLEADOS
COLSUBSIDIO

 FONDO DE EMPLEADOS COLSUBSIDIO	PROCESO:			GESTIÓN DE RIESGOS	
	TÍTULO:				METODOLOGÍA INTEGRAL PARA LAS ETAPAS DE LA GESTIÓN DE RIESGO MANUAL - SARLAFT ANEXO 1
	VERSIÓN:	05	CÓDIGO:	FECGRI-DI01	PÁGINA 1 de 11
COPIA CONTROLADA DIGITAL				Original Firmado:	

Metodología integral para las etapas de la gestión de riesgo LA/FT.

1. OBJETIVO

Describir las metodologías utilizadas por el FEC en la gestión de los riesgos, relacionados con el lavado de activos y la financiación del terrorismo.

2. ALCANCE

El presente documento tiene un alcance general a todos los procesos del FEC, en los cuales se puedan materializar riesgos, que pongan en riesgo el buen nombre de la entidad, los recursos económicos y el servicio a los asociados.

3. DEFINICIONES

A continuación, se detallan algunas definiciones a tener en cuenta, para el entendimiento del presente documento denominado disposición interna.

- **Apetito de Riesgo:** Es una ponderación de alto nivel que define cuánto riesgo la administración y la Junta están dispuestas a aceptar en el logro de sus metas.
- **Controles:** Son políticas, procesos, dispositivos, prácticas u otras acciones ejecutadas en el FEC por sus trabajadores y administradores encaminadas a prevenir el lavado de activos y la financiación del terrorismo.
- **Factores de riesgo:** Son los agentes generadores del riesgo de Lavado de activos y de la Financiación del terrorismo, que aplican de acuerdo con la naturaleza, características y las actividades de la economía solidaria.
- **Jurisdicción territorial:** Zona geográfica, localización, entorno, ubicación donde se encuentra localizado el FEC o la jurisdicción donde se encuentran los asociados o las demás partes de interés a las que se les dará tratamiento en este Manual. En este sentido se tiene en cuenta que el FEC desarrolla sus operaciones en el mercado nacional, en las ciudades y poblaciones donde opera o tienen presencia las Empresas Empleadoras, Patronales o que generan el vínculo asociativo.
- **LA/FT/FPADM:** Lavado de Activos, financiación del terrorismo y financiación de armas de destrucción masiva.
- **Mapa de calor:** Representación de una matriz de análisis de riesgo o matriz de riesgo en la que se incluyen, además, los criterios de riesgo, mediante una representación gráfica o escalas de colores.
- **Matriz de riesgo:** Es una herramienta de control y gestión utilizada en el FEC para identificar actividades (procesos y productos) del Fondo de Empleados, así como el tipo y perfil de riesgos inherentes y residuales a estas actividades y los factores externos e internos relacionados con estos riesgos.
- **Monitoreo:** Es el proceso continuo y sistemático mediante el cual se verifica la eficiencia y la eficacia de una política o de un proceso, mediante la identificación de sus logros y debilidades para recomendar medidas correctivas tendientes a optimizar los resultados esperados. Es condición

ELABORÓ		REVISÓ		APROBÓ	
John García	Giovanny Pabon	Carlos Suárez		Junta Directiva	
Gestor de Riesgos	Coordinador de Riesgos	Gerente General		Acta 338	
Fecha				29/08/2024	

	PROCESO:			GESTIÓN DE RIESGOS
	TÍTULO:			
	MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO -SARLAFT			
VERSIÓN:	05	CÓDIGO:	FECGRI	PÁGINA 2 de 11
COPIA CONTROLADA DIGITAL			Original Firmado:	

para rectificar o profundizar la ejecución y para asegurar la retroalimentación entre los objetivos, los presupuestos teóricos y las lecciones aprendidas a partir de la práctica.

- **Riesgo Inherente:** Es el nivel de riesgo propio de la actividad, sin tener en cuenta el efecto de las medidas de control adoptadas como consecuencias de las políticas de administración de riesgo de LA/FT. El perfil de Riesgo Inherente del FEC se encuentra definido en la Matriz de Riesgo LA/FT de la Entidad.
- **Riesgo Residual:** Es el nivel resultante del riesgo después de aplicar las medidas de control. Así, se puede establecer los efectos de los controles frente al riesgo establecido inicialmente como riesgo inherente del Fondo de Empleados. El perfil de Riesgo Residual del FEC se encuentra definido en la Matriz de Riesgo LA/FT de la Entidad.

4. CONTENIDO

4.1. Metodologías para la Gestión de Riesgo

La administración del Riesgo de LA/FT/FPADM es el conjunto integrado de programas, políticas, normas, procedimientos, controles internos idóneos, políticas, documentación, estructura organizacional, órganos de control, infraestructura tecnológica y divulgación, a través de los cuales el FEC enfrenta el riesgo de LA/FT/FPADM, con el propósito de mitigar o disminuir las posibilidades de pérdidas o daños por la exposición a dichos riesgos.

El FEC desarrollará una metodología de administración de riesgo acogiendo para esto el Estándar Australiano de Administración del Riesgo AS/NZS 4360:1999, recogida para Colombia en la NTC ISO 31000:2009, metodología de reconocido valor, que nos permitió identificar, medir, controlar y monitorear el riesgo, tomando en cuenta sus factores de riesgo, así como las actividades misionales del FEC.

El objetivo de la administración de riesgo principalmente es reducir la posibilidad que el FEC pueda ser utilizado como un instrumento para el ocultamiento o legalización de bienes producto de actividades de LA/FT/FPADM. También, tiene como propósito mitigar el riesgo de pérdida o daño que pueda surgir con los riesgos asociados (Reputación, legal, operativo y de contagio).

Debido a la integridad de la Administración del Riesgo, es necesario involucrar a todo el personal del FEC y adoptar los programas, políticas, normas, procedimientos y controles internos idóneos, orientados a evitar que en la realización de cualquier operación, transacción, depósito, transferencia o pago, la Entidad pueda ser utilizada para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento, en cualquier forma, de dinero u otros bienes de origen ilícito o para dar apariencia de legalidad a las transacciones vinculadas al mismo.

4.2. Desarrollo y ejecución de las etapas de la administración del riesgo:

4.2.1. Etapa de identificación del riesgo de LA/FT

En esta etapa se busca identificar los riesgos de lavado de activos y de la financiación del terrorismo que se pueden presentar en las actividades que realiza el FEC: es decir, durante la prestación de los servicios de ahorro y crédito a los asociados a través de las diferentes líneas que tienen implementadas en el FEC, y en los diferentes procesos previstos en la entidad para el adecuado desempeño de su objeto social.

Para identificar los riesgos inherentes a las actividades misionales y de apoyo en el FEC, se desarrollan los siguientes pasos:

- A. Identificación de los factores de riesgo.

	PROCESO:			GESTIÓN DE RIESGOS	
	TÍTULO:				MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO -SARLAFT
	VERSIÓN:	05	CÓDIGO:	FECGRI	PÁGINA 3 de 11
COPIA CONTROLADA DIGITAL				Original Firmado:	

En consideración a lo dispuesto en la Circular Básica Jurídica título V, a continuación, se muestran las fuentes o factores de riesgo sobre los cuales se realizó el diagnóstico para identificar los riesgos de LA/FT en los productos y servicios del FEC.

FACTORES DE RIESGO	DESCRIPCIÓN
Asociados	<p>Corresponde a las personas naturales, con las cuales el FEC establece y/o mantiene una relación contractual para la prestación de cualquier servicio y/o suministro de cualquier producto propio de la actividad del FEC.</p> <p>Es toda persona natural en los términos del artículo 21 de la Ley 79 de 1988, que sea aceptada por la Junta Directiva y realice los aportes sociales definidos en el Estatuto del FEC.</p> <p>Son las operaciones legalmente autorizadas que puede adelantar el FEC con los asociados.</p>
Productos	Ahorro y Crédito, Otros servicios.
Jurisdicciones	<p>Zonas geográficas donde el FEC desarrolla su actividad social o se encuentran localizados sus asociados.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Zona capital • Zona Cundinamarca • Zona centro • Zona norte • Otras zonas
Canales de Distribución	<p>Corresponden a los medios que utiliza el FEC para la promoción y realización de sus operaciones.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Oficinas • Página WEB • Visitas comerciales a las empresas.
Empleados	<p>Es toda persona natural que de manera personal y habitual desempeña un cargo o trabajo dentro del FEC a cambio de una remuneración</p> <ul style="list-style-type: none"> • Áreas Estratégica • Áreas Operativas • Áreas de Apoyo y Soporte
Proveedores	<p>Es la persona, natural o jurídica, que abastece o presta servicios a el FEC para el cumplimiento de actividades propias de su objeto social.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Proveedores de bienes • Proveedores de servicios • Alianzas comerciales
Otras Contrapartes	<p>Corresponde a los terceros, factores de mercado, clientes indirectos o intermediarios, que se relacionan de manera indirecta con el FEC en las operaciones.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Familiares de los asociados • Empresas intermediarias en envíos • Terceros autorizados para giro de recursos

B. Segmentación de las fuentes o factores de riesgo.

A continuación, se detallan los aspectos importantes a tener en cuenta en el proceso de segmentación de factores de riesgo en concordancia con lo definido en la Circular Básica Jurídica emitida por la Superintendencia de Economía solidaria.

Generalidades: La segmentación es el proceso por medio del cual se lleva a cabo la separación de los asociados, las jurisdicciones, canales de distribución, y los productos/servicios en grupos homogéneos que deben tratarse de forma diferente para efectos de la gestión de riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo. La separación se fundamenta en el reconocimiento de diferencias significativas en sus características.

Metodología aplicada: En esta etapa de la administración del riesgo el FEC ha establecido de manera descriptiva la siguiente segmentación de los factores de riesgo, teniendo en cuenta el conocimiento que se tiene del negocio, los datos obtenidos y las características de cada uno de los elementos que integran cada factor de riesgo segmentado:

	PROCESO:			GESTIÓN DE RIESGOS
	TÍTULO:			
	MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO -SARLAFT			
VERSIÓN:	05	CÓDIGO:	FECGRI	PÁGINA 4 de 11
COPIA CONTROLADA DIGITAL			Original Firmado:	

Factor de Riesgo	Criterios de Clasificación
Asociados	Actividad Económica: (Empleados, Pensionados, Independientes) esto se denominará segmento. Nivel de Ingresos: (se realiza una escala en salarios mínimos del 0 al 20). Esto se denominará subsegmento.
Productos	Los productos se clasificarán por su naturaleza (ahorro o crédito) se asociarán directamente a el segmento de asociados que los usan permanentemente.
Canales	Teniendo en cuenta la operación del FEC, los canales se categorizarán en: (Consignaciones en Bancos , Descuentos de Nomina , Pagos por canales virtuales como el PSE , Pagos realizados en la Caja del FEC).
Jurisdicciones	Las jurisdicciones para el SARLAFT del FEC, se categorizarán por zonas del país así: Zona Capital: Agrupará las operaciones realizadas en Bogotá. Zona Cundinamarca: Agrupará todas las operaciones realizadas en municipios de este departamento, como lo son; Girardot Chía, Facatativá, Soacha. Entre otros. Zona Centro: Zona Centro: Agrupará las operaciones realizadas en los municipios de los departamentos de Antioquia, Caldas, Quindío y Risaralda, entre otras. Zona Norte: Agrupará las operaciones ejecutadas en los municipios y departamentos de la costa atlántica como lo son, Bolívar, La guajira, Atlántico, Córdoba, magdalena, sucre, cesar entre otros. Otras Zonas: Agrupará las operaciones realizadas por los asociados en los demás municipios o departamentos del país no contemplados en las clasificaciones anteriores, como lo son; Boyacá, Tolima, Valle del cauca, huila, entre otros. Estos se agruparon en una sola zona teniendo en cuenta que la operación del FEC en estas jurisdicciones es mínima. Para identificar la jurisdicción de cada asociado el FEC tomará como guía la ciudad de residencia, registrada por el asociado en la base de datos.

Con la recopilación y/o categorización de esta información, el FEC apoyándose de una herramienta tecnológica, ejecutará la segmentación de factores de riesgos basados en la teoría de clúster, pero enfocado a método de inicialización determinista (es decir partimos de unas variables conocidas para hacer los agrupamientos). Como anexo al manual SARLAFT, se dejará la respectiva metodología detallada y aprobada por la Junta Directiva.

C. Realización de entrevistas y consulta de fuentes de información. para la identificación de riesgos

Luego de realizada la identificación de las fuentes de riesgo, se procede a preparar y desarrollar diferentes entrevistas y cuestionarios, los cuales son completados por los responsables de procesos en el FEC que, por sus características e importancia, pueden tener relación directa con factores críticos de riesgo.

También se utilizan las siguientes fuentes de información como insumo para la obtención de los posibles riesgos LA/FT del FEC:

Insumo 1	Documentos preparados por la Unidad de Información y Análisis Financiero –UIAF- en los cuales se describen diferentes tipologías de lavado de dinero y de la financiación del terrorismo, así como de señales de alerta en diferentes sectores de la economía nacional.
Insumo 2	Información de medios de comunicación sobre hechos y eventos de riesgo materializados en los Fondos de Empleados.
Insumo 3	Conocimiento y opinión de consultores externos.
Insumo 4	Información encontrada en los documentos publicados por UNODC y el Programa Negocios Responsables y Seguros NRS.
Insumo 5	Modelo de Administración del Riesgo LA/FT para el sector solidario, Publicado por SES.
Insumo 6	Instructivo Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo en el sector solidario, Publicado por la UIAF

	PROCESO:			GESTIÓN DE RIESGOS
	TÍTULO:			
	MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO -SARLAFT			
VERSIÓN:	05	CÓDIGO:	FECGRI	PÁGINA
				5 de 11
COPIA CONTROLADA DIGITAL			Original Firmado:	

D. Inventario de Riesgos de LA/FT identificados en el FEC

A continuación, se detallan los aspectos a tener en cuenta para crear la base de datos del riesgo LA/FT en el FEC (matriz):

- I. Registro de Riesgos: Luego de aplicar la metodología previamente descrita en los literales anteriores, se obtienen los riesgos de LA/FT que pueden ser inherentes a los diferentes procesos y actividades propios del objeto social de EL FEC.

Es importante tener en cuenta que cualquiera de los riesgos identificados, tienen mayor probabilidad de ocurrencia o materialización, en el momento en que se incumpla alguno de los controles que se establecerán tanto en el Manual SARLAFT y en la Matriz de Riesgo Institucional; lo anterior, por cuanto son los mecanismos y procedimientos los que blindan a el FEC para que los riesgos tengan baja probabilidad de ocurrencia y permanezcan en niveles aceptables para los intereses del FEC.

- II. Selección del Riesgo Asociado: Posteriormente a la creación del riesgo, el Oficial de Cumplimiento procede a seleccionar el tipo de Riesgo Asociado con el cual se relaciona el riesgo de LA/FT identificado, esto es: Riesgo Legal, Riesgo Reputacional, Riesgo Operativo y el Riesgo de Contagio.
- III. Seleccionar la Fuente o Factor de Riesgo: El Oficial de Cumplimiento selecciona la fuente de riesgo sobre la cual se identifica el riesgo de LA/FT en el FEC; para esto, se observa si el riesgo registrado se relaciona con algunas de las siguientes fuentes de riesgo relacionadas con el contexto interno y externo del FEC.
- IV. Determinación de la Causa: Posteriormente el Oficial de Cumplimiento ejecuta un análisis de los riesgos y de esta manera realiza el levantamiento de las causas o circunstancias que pueden originar la ocurrencia de los riesgos; para la asignación de las causas se observa el contexto interno y externo del FEC y las diferentes fuentes de riesgo descritos previamente en esta metodología.

Al momento de determinar las causas se orienta el análisis sobre aquellas que son originadas al interior y exterior del FEC, y que pueden controlarse. Otras causas que no pueden controlarse solo se utilizarán como información general, por cuanto el FEC no puede incidir sobre ellas.

Para efectos de identificar las causas sobre cada riesgo, se utilizan las siguientes palabras claves como: Falta de, inadecuado, ausencia de, fallas en, exceso de, etc. Algunos ejemplos de causas pueden ser:

- Ausencia de verificación y consultas de listas vinculantes y restrictivas.
- Inadecuada aplicación del procedimiento para identificación de los asociados.
- Fallas en la verificación de los documentos soportes entregados por los asociados.

- V. Identificación de las consecuencias: Las consecuencias representan las pérdidas que la ocurrencia del riesgo le acarrea al FEC. Entre las principales consecuencias derivadas del incumplimiento del Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo se tienen:

CONSECUENCIA	DESCRIPCIÓN
--------------	-------------

	PROCESO:			GESTIÓN DE RIESGOS
	TÍTULO:			
	MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO -SARLAFT			
VERSIÓN:	05	CÓDIGO:	FECGRI	PÁGINA
				6 de 11
COPIA CONTROLADA DIGITAL			Original Firmado:	

Sanciones	La sanción es la aplicación de algún tipo de pena o castigo a un individuo o entidad ante determinado comportamiento considerado inapropiado, peligroso o ilegal. En este sentido, el concepto de sanción puede ser entendido de dos maneras distintas, aunque similares y conectadas entre sí. Estos dos sentidos son, básicamente, el jurídico y el social, contando cada una con elementos particulares.
Llamados de atención por parte de Supersolidaria, la UIAF u otra autoridad	Son documentos que emiten los entes de control para indicar alguna inconsistencia en algún proceso o falta leve en el cumplimiento de alguna normatividad. Los llamados de atención se clasifican en llamados de atención verbal y escrito estos representan la primera fase de todo proceso disciplinario, el llamado de atención verbal se aplica en aquellas faltas que se consideran leves y que no impliquen daño patrimonial o faltas al trabajo; es importante dejar constancia por escrito de que se aplicó este tipo de amonestación.
Deterioro del Good Will, Pérdida de imagen, credibilidad o confianza	Hace referencia al mantenimiento de una reputación de buenas prácticas e intachable conducta lo que facilitará la labor del FEC y la fidelización de los asociados.
Prensa negativa que asocia al Fondo de Empleados con grupos delictivos vinculados al LA/FT	Noticia o información pública que vincula al FEC o una de sus partes de interés con hechos delictivos.
Inhabilidades	Impedimento para desempeñar un cargo, empleo o función, ordenado por un ente de control.
Procesos disciplinarios	Son todas las investigaciones que podrían adelantarse por conductas inapropiadas de los integrantes de los procesos, así como las generadas al FEC por observaciones de los entes de control.
Requerimientos de entes de control	Documento que compila información solicitada por los entes externos de control y vigilancia o quien lo requiera.
Multas	Sanción económica que se impone por no cumplir la norma.

- VI. Procedimientos adicionales en la etapa de identificación de los riesgos: Los riesgos de LA/FT identificados o que se pudieran presentar en el FEC deberán ser conocidos y comprendidos por aquellos trabajadores que administren los procesos en los cuales se consideren mayor sensibilidad al riesgo; lo anterior, con el propósito de fomentar la cultura del SARLAFT y de igual forma, generar conciencia sobre las situaciones a las cuales se les debe prestar atención, ya que sin un debido cuidado al materializarse pueden afectar la reputación del FEC, generar riesgos legales, operativos, verse afectados o contagiados por acción de un vinculado.

Por lo tanto, los trabajadores y administradores del FEC, deberán evitar al máximo incurrir en situaciones que puedan motivar o potencializar la ocurrencia de riesgos de LA/FT. Estas situaciones se conocen como Causas o Situaciones generadoras de riesgo y podrán ser identificadas en la matriz de riesgo.

En adelante, y teniendo en cuenta lo establecido en la Circular Básica Jurídica, se debe evaluar e identificar los posibles riesgos de LA/FT, previamente al lanzamiento de cualquier producto, la modificación de sus características, la incursión en un nuevo mercado, la apertura de operaciones en nuevas jurisdicciones y el lanzamiento o modificación de los canales de distribución; para tal efecto, se dejará constancia de este análisis en el formato correspondiente

	PROCESO:			GESTIÓN DE RIESGOS	
	TÍTULO:				MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO -SARLAFT
	VERSIÓN:	05	CÓDIGO:	FECGRI	PÁGINA 7 de 11
COPIA CONTROLADA DIGITAL				Original Firmado:	

establecido para el levantamiento de esta información y que es definido como Anexo del Manual SARLAFT.

4.2.2. Etapa de Medición o Evaluación de los riesgos de LA/FT

: El análisis de riesgos consiste en establecer la probabilidad de ocurrencia versus el impacto generado por la materialización de los riesgos identificados por cada proceso desarrollado en el FEC.

El enfoque de medición del riesgo de LA/FT en el FEC se fundamenta en la metodología NTC ISO 31000; para esto, se escoge el análisis semicuantitativo y como evolución natural del sistema, se implementarán cada vez más análisis cuantitativos, a medida que se obtenga la información y se desarrollen los procedimientos necesarios.

La determinación de la Probabilidad y el Impacto por cada riesgo asociado, se hará mediante juicio de expertos según la metodología del numeral 5.4.3 de la norma técnica colombiana NTC ISO 31000, la cual establece que una de las técnicas de análisis de riesgo es el uso de grupos multidisciplinarios, en el cual se involucren las personas con el conocimiento apropiado de las actividades que desarrolla el FEC.

Las mediciones de riesgo se realizan bajo los criterios de Probabilidad e Impacto, conforme a las escalas que se exponen a continuación:

A. Métrica de Probabilidad/ Frecuencia

Para medir la probabilidad de ocurrencia de los riesgos Inherentes y Residuales de LA/FT, se empleará la siguiente tabla, la cual incluye cinco (5) escalas para la calificación, así:

Nivel	Rango de Probabilidad	Posibilidad	Frecuencia (Niveles de ocurrencia)
1	Insignificante	Puede ocurrir solo bajo circunstancias excepcionales	Ocurre 1 vez al año
2	Menor	Podría ocurrir algunas veces	Ocurre entre 1 y 5 veces al año
3	Moderado	Puede ocurrir en algún momento	Ocurre entre 6 y 10 veces al año
4	Mayor	Hay buenas razones para creer que sucederá el riesgo en muchas circunstancias.	Ocurre entre 11 y 15 veces al año
5	Catastrófico	Se espera que ocurra en la mayoría de las circunstancias	Ocurre más de 15 veces al año

B. Métrica de Impacto/ severidad

La calificación de impacto de los riesgos inherentes y residuales de LA/FT se realizó considerando los riesgos asociados al riesgo LA/FT identificado, tal como lo muestra la siguiente tabla:

Nivel	Impacto	Reputacional	Legal	Operativo	Contagio
-------	---------	--------------	-------	-----------	----------

	PROCESO:				
	GESTIÓN DE RIESGOS				
	TÍTULO:				
MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO -SARLAFT					
VERSIÓN:	05	CÓDIGO:	FECGRI	PÁGINA	8 de 11
COPIA CONTROLADA DIGITAL					Original Firmado:

1	Insignificante	No afecta la imagen de la Entidad en el Mercado	El FEC no tiene responsabilidad Legal	Insatisfacción focalizada de los asociados, las empresas patronales o de las autoridades [Suspensión de la operación por lo menos 1 hora]	No afecta al FEC
2	Menor	Consecuencias reputacionales que no exceden del ámbito interno del FEC.	Amonestación o llamado de atención por parte de la autoridad competente	Algunos asociados afectados [Suspensión de operaciones entre 1 y 2 horas]	Afecta algunos asociados del FEC
3	Moderado	Consecuencias reputacionales a nivel local. El problema es conocido en el sector y otros interesados en la operación del FEC.	Multa Institucional	Una cantidad importante de asociados son afectados [Suspensión de operaciones entre 2 y 4 horas]	Afecta a algún empleado del FEC
4	Mayor	Consecuencias reputacionales a nivel nacional. El problema genera una nota en un medio de comunicación	Cancelación de la licencia de funcionamiento	Una cantidad muy importante de asociados son afectados [Suspensión de operaciones entre 4 horas y 1 día]	Afecta al Representante Legal del FEC
5	Catastrófico	Inclusión de la Entidad, la empresa empleadora o alguno de alguno de sus administradores en la Lista OFAC (Clinton)	Investigación penal y pena privativa de la libertad para algunos de los administradores o directores del FEC	La mayoría de los asociados se encuentran afectados [Suspensión de operaciones por más de 1 día]	La Entidad, sus administradores o algún director son relacionados con alguna organización

C. Niveles de riesgo

Una vez determinados los niveles de probabilidad e impacto, con base en las Métricas suministradas anteriormente, se procede a ubicarlas dentro del Mapa de Riesgos o mapa de calor, el cual permite visualizar gráficamente el indicador y el perfil de riesgo o nivel de severidad.

	PROCESO:				
	GESTIÓN DE RIESGOS				
	TÍTULO:				
MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO -SARLAFT					
VERSIÓN:	05	CÓDIGO:	FECGRI	PÁGINA	9 de 11
COPIA CONTROLADA DIGITAL			Original Firmado:		

Catastrófico					
Mayor					
Moderado					
Menor					
Insignificante					
Severidad / Frecuencia	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico

Nivel	Descripción de medidas o plan de acción
ACEPTABLE	En caso de que el riesgo se encuentre en este nivel, el FEC debe administrar el riesgo mediante la aplicación de procedimientos de rutina.
TOLERABLE	Cuando el riesgo se ubique dentro de este nivel, se requerirán controles específicos para tratar este tipo de riesgos.
INTOLERABLE	En el caso en que un riesgo se encuentre en este nivel, el FEC requiere perfeccionar controles y efectuar un plan de acción, adicionalmente se deberá informar al Representante Legal.
CRÍTICO	En este caso, el Oficial de Cumplimiento debe intervenir de una forma directa y debe informar a la Junta Directiva.

En la matriz de riesgo se vincula cada riesgo de LA/FT a las fuentes de riesgo correspondientes mediante la asignación de una probabilidad desagregada. Es decir, que el FEC contará con un estimado de la probabilidad del riesgo de LA/FT por evento de riesgo, por factor de riesgo y por riesgo asociado.

A su vez, cada riesgo será analizado según el Impacto Legal, Reputacional, Operativo y de Contagio, conforme a lo establecido en la Circular Básica Jurídica; de esta forma se obtendrá un valor de riesgo que tenga en cuenta el factor de riesgo y el riesgo asociado. Esta información también se presentará en la Matriz de Riesgo.

D. Procedimientos para la obtención del Perfil de Riesgo del FEC.

Riesgo Inherente o Inicial: El resultado de esta primera calificación, es decir, la ponderación de los riesgos de LA/FT sin el efecto de los controles (Riesgo Inherente), se realiza a través del método de expertos, el cual incluye las siguientes actividades:

- Elaboración de los cuestionarios para los expertos.
- Selección de los expertos que harán parte de la sesión.
- Desarrollo de la sesión de calificación de riesgos con los expertos.
- Análisis de los resultados.
- Ajustes a los resultados de la medición.
- Elaboración de la representación gráfica de los resultados (Matriz de riesgo de impacto y probabilidad).

El FEC también medirá, estimará o proyectará los impactos económicos generados por la materialización de los riesgos estimados en la matriz correspondiente.

	PROCESO:			GESTIÓN DE RIESGOS	
	TÍTULO:				MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO -SARLAFT
	VERSIÓN:	05	CÓDIGO:	FECGRI	PÁGINA 10 de 11
COPIA CONTROLADA DIGITAL				Original Firmado:	

4.2.3. Etapa de control del riesgo de LA/FT.

La etapa de control del riesgo tiene como objetivo el cálculo de Riesgo Residual LA/FT del FEC, a partir de los efectos de los controles sobre los riesgos inherentes identificados, los factores de riesgo y los riesgos asociados. Por lo tanto, el resultado de la aplicación de los controles se verá reflejado en la disminución del Riesgo Inherente.

Para esto, en el FEC se aplican las medidas necesarias para minimizar o disminuir la Probabilidad y el Impacto de los riesgos inherentes, mediante la asignación de los controles actuales que se aplican en el FEC y la propuesta de nuevos controles a partir de la revisión de los requerimientos normativos y los riesgos identificados en la Matriz de Riesgos.

Para establecer el efecto de los controles sobre los riesgos LA/FT, los factores de riesgo y los riesgos asociados, se analizó para cada control, mínimo los siguientes atributos o criterios:

CLASE	PREVENTIVO	Corresponde a la primera barrera de seguridad que establece el FEC para reducir la probabilidad de ocurrencia del riesgo
	DETECTIVO	Se constituye en una alarma que se acciona cuando se descubre una situación inusual en el momento de su ocurrencia o posterior.
	CORRECTIVO	Aquellos que se implementan una vez se materializa el riesgo, y que permiten el restablecimiento de la actividad, o informar a una autoridad de control sobre el tema (UIAF, Supersolidaria).
TIPO	AUTOMÁTICO	Son procedimientos programados en las aplicaciones y software del FEC.
	MANUAL	Son realizados y aplicados por las personas encargadas de los procesos en los cuales están inmersos los controles.
	SEMIAUTOMÁTICO	Desarrolla tareas automáticas y manuales.
FRECUENCIA	PERMANENTE	Se aplica en todas las actividades
	OCASIONAL	Se aplica en alguna ocasión
	PERIÓDICO	Se aplica con habitualidad, regularidad
	NO DETERMINADA	Son controles que se aplican en situaciones y actividades atípicas.

A. Desarrollo de la etapa del control

El desarrollo de la metodología en esta etapa define los siguientes pasos:

- A cada causa o situación generadora de riesgo LA/FT se le asignan los controles, tanto los existentes como los nuevos a partir de la revisión de los requerimientos normativos de la Circular Básica Jurídica título V de 2020.
- El análisis de los efectos de los controles se realiza en la Matriz de Riesgos con el propósito de identificar el perfil de riesgo residual del FEC.
- Con el resultado anterior se logra tener una nueva calificación tanto para la Probabilidad e Impacto. A su vez estas nuevas calificaciones se ubican en el Mapa de Calor determinando así el Nivel de Riesgo Residual del FEC.

B. Riesgo residual del FEC

Como resultado de la aplicación de los controles sobre los riesgos, se obtiene una nueva valoración de la Probabilidad y el Impacto y de esta forma el Perfil de Riesgo Residual del FEC.

Anualmente, con base en los eventos registrados según la matriz de indicadores de riesgo descriptivo y en la información recogida sobre el comportamiento de las fuentes de riesgo, el Oficial

	PROCESO:			GESTIÓN DE RIESGOS	
	TÍTULO:				MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO -SARLAFT
	VERSIÓN:	05	CÓDIGO:	FECGRI	PÁGINA 11 de 11
COPIA CONTROLADA DIGITAL				Original Firmado:	

de Cumplimiento del FEC, realizará las nuevas mediciones y procederá a establecer los nuevos niveles de riesgo de LA/FT para el FEC.

4.2.4. Etapa de Monitoreo del riesgo de LA/FT.

En esta etapa se realizará el seguimiento, con el propósito de detectar y corregir posibles deficiencias del SARLAFT.

La etapa de monitoreo permite también realizar el seguimiento del riesgo inherente y del residual, evaluando el correcto funcionamiento de los controles y garantizando que los mismos sean comprensivos de todos los riesgos.

Entendiendo la naturaleza cambiante de los riesgos que se evalúan, los controles deben tener un monitoreo que guarde estricta correlación con los niveles de exposición del FEC.

En desarrollo de la etapa de monitoreo del riesgo de LA/FT, y en forma adicional a lo que se enuncia en la Matriz de Riesgos, a continuación, se enuncian las acciones que permitirán detectar las deficiencias del SARLAFT:

- El Oficial de Cumplimiento Realizará un monitoreo semestral del sistema con el propósito de evaluar la eficacia de los controles. Para efectos de desarrollar el monitoreo del SARLAFT en los términos que enuncia la Circular Básica Jurídica, debe diligenciar la matriz de monitoreo señalada como Anexo del Manual SARLAFT.
- Los responsables de cada proceso deberán monitorear semestralmente los sistemas y las actividades del proceso específico a su cargo, para asegurar que no hayan aparecido nuevos riesgos y que las estrategias de tratamiento sigan siendo eficaces y apropiadas.
- La Revisoría Fiscal debe adelantar seguimiento trimestral con el ánimo de detectar fallas, según las funciones asignadas en el SARLAFT.
- Como resultado de este Monitoreo se desarrollarán mínimo los siguientes reportes que permitan establecer las evoluciones del riesgo, así como la eficiencia de los controles implementados:
 - ✓ Informe semestral del Oficial de Cumplimiento para la Junta Directiva del FEC.
 - ✓ Informe de la revisoría fiscal a la Junta Directiva: este informe contiene las conclusiones obtenidas del proceso de evaluación del cumplimiento de las normas e instructivos internos del FEC relacionados con el SARLAFT.
 - ✓ El Gerente en su informe de gestión anual, deberá incluir una indicación sobre la gestión adelantada en materia de administración de riesgos de LA/FT en el FEC.

5. VIGENCIA

Este anexo hace parte integral del Manual SARLAFT del FEC y podrá ser modificado, sin aprobación previa, con el visto bueno del Oficial de Cumplimiento y la Gerencia. Para ratificar los cambios en este documento se informará a la Junta Directiva en la siguiente sesión ordinaria.

GESTIÓN DEL CAMBIO			
Versión	Descripción del cambio	Fecha	Acta de Junta Directiva
1	Implementación	28/06/2018	267 Junta Directiva
2	Actualización General.	25/05/2023	324 Junta Directiva
3	Actualización General.	29/08/2024	339 Junta Directiva

	PROCESO:			GESTIÓN DE RIESGOS	
	TÍTULO:				PROCEDIMIENTOS PARA LA APLICACIÓN DE CONTROLES MANUAL - SARLAFT ANEXO 2
	VERSIÓN:	03	CÓDIGO:	FECGRI-PRO01	PÁGINA 1 de 24
COPIA CONTROLADA DIGITAL				Original Firmado:	

Procedimientos detallados para la aplicación de controles en la gestión del riesgo LA/FT

1. OBJETIVO

Establecer los procedimientos generales que aseguren la aplicación de controles en cada una de las áreas del FEC, para evitar la materialización de los riesgos o minimizar su impacto en caso del suceso.

2. ALCANCE

El presente documento, establece los procedimientos que deben cumplir todos los empleados, proveedores y otras contrapartes que sostengan relaciones contractuales con el FEC.

3. DEFINICIONES

Asociado: Persona natural que se vincula al FEC para acceder a sus servicios y beneficios.

PEP (Persona Expuesta Pública y/o Políticamente): Persona que ocupa o ha ocupado funciones públicas destacadas en el país o en el extranjero, así como sus familiares cercanos.

4. CONTENIDO

4.1. Identificación de asociados.

De acuerdo con lo establecido en la Circular Básica Jurídica de 2020, para la identificación del asociado, el FEC se podrá apoyar o hacer uso de canales digitales o electrónicos o de mecanismos tecnológicos que permitan la verificación de la identidad del potencial asociado, tales como, el uso de firmas digitales o electrónicas, o cualquier otro medio que cumpla con las exigencias requeridas.

Actividad	Acción
Entrevista al asociado	<p>El coordinador de afiliaciones, y promotores de servicios, o los asesores comerciales o quien haga sus veces, son responsables de realizar su la identificación del potencial asociado, mediante una conversación en la que se le comunique los beneficios que ofrece el FEC, los servicios que presta la entidad y los requisitos para la afiliación.</p> <p>En constancia de esta actividad, la persona responsable, debe diligenciar el campo Entrevista, el cual se encuentra relacionado al final del Formulario de Asociación.</p> <p>Si dentro de esta actividad se identifica que el potencial asociado por su cargo o actividad es considerado una Persona Públicamente Expuesta, deberá procederse de conformidad con lo que establece el Título V de la Circular Básica Jurídica, relacionado con la diligencia ampliada de los PEP.</p>
Entrevistas no presenciales	<p>Cuando se considere necesario, en atención a lo indicado en la Circular Básica Jurídica, el FEC podrá realizar entrevistas no presenciales dentro del proceso de vinculación de nuevos asociados.</p> <p>El mecanismo de entrevistas no presenciales, será utilizado cuando i) el potencial asociado está por fuera de alguna jurisdicción donde tiene presencia el FEC con oficinas o funcionarios propios de su nómina u otros delegados con los que se tengan acuerdos o convenios para realizar actividades del proceso de conocimiento del solicitante ii) ante circunstancias de fuerza mayor y otras que restrinjan la movilidad, traslado o apertura de las oficinas de atención al asociado.</p> <p>Las entrevistas no presenciales se restringen cuando: alguno de los factores de riesgo involucrados se categorice por el FEC como de alto riesgo, con excepción de la jurisdicción, es decir, no aplica para: i) PEPs o familiares PEPs ii) Asociados que sean considerados como de riesgo mayor por su actividad, antecedentes, nacionalidad, entre otros.</p>

ELABORÓ		REVISÓ		APROBÓ	
John García	Giovanny Pabon	Carlos Suárez		Junta Directiva	
Gestor de Riesgos	Coordinador de Riesgos	Gerente General		Acta 338	
Fecha				29/08/2024	



PROCESO:	GESTIÓN DE RIESGOS		
TÍTULO:	MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO -SARLAFT		
VERSIÓN:	05	CÓDIGO:	FECGRI
		PÁGINA	2 de 24

COPIA CONTROLADA DIGITAL

Original Firmado:

Diligenciamiento del Formulario de Solicitud de asociación	<p>Paralelamente a la entrevista se debe requerir al asociado, el diligenciamiento del formato denominado: "Formato de Vinculación y/o actualización de datos de asociado" el cual será diligenciado como requisito obligatorio para la vinculación al FEC.</p> <p>Los datos e información incluidos en el Formulario de Solicitud de Afiliación, hacen parte de la entrevista que normalmente se practica en el FEC como diligencia sobre los nuevos asociados o los asociados activos durante la actualización de la información. El formulario podrá recibirse de manera física o electrónico, garantizando el recaudo de la firma grafológica, electrónica o digital, según la herramienta usada por el FEC.</p> <p>En caso de que la información no esté completa, la persona responsable de constatar su diligenciamiento, debe proceder a realizar la devolución del Formulario, para que este termine de realizar su debido diligenciamiento y de esta forma, proceder a su estudio, análisis y posterior formalización de la asociación. Se debe constatar que la huella en el Formulario de Solicitud corresponda al índice derecho del asociado; para esto debe confrontar la huella estampada en el formulario frente a la huella registrada en la copia del documento de identificación entregada por el asociado.</p> <p>Con respecto a la firma y huella requeridos en el formulario de asociación, el FEC podrá utilizar mecanismos como los certificados de firma digital, según lo establecido en la Ley 527 de 1999, factores biométricos u otros mecanismos tecnológicos que garanticen la verificación y autenticación de la identidad del asociado o la contraparte.</p> <p>Cualquier inconsistencia determinada en la realización de esta actividad, deberá ser reportada al Oficial de Cumplimiento como señal de alerta.</p>
Solicitud de documentos soportes para la identificación de los asociados	<p>Durante el proceso de afiliación, el potencial asociado debe suministrar al FEC:</p> <ul style="list-style-type: none">-La fotocopia del documento de identificación (cedula de ciudadanía, cedula de extranjería, pasaporte, otros)-Constancia de ingresos (honorarios, laborales, certificación de ingresos y retenciones, desprendibles de nómina o certificados laborales).-Declaración de renta (aplica a los asociados que sobre los cuales se identifica su estatus de PEP). <p>Para el caso de la identificación de asociados de otras nacionalidades vinculados a la Institución patronal, se solicitarán los respectivos documentos, pudiendo ser:</p> <ul style="list-style-type: none">➤ Cedula de extranjería➤ Pasaporte➤ Permiso especial de permanencia o permiso por protección temporal. <p>Durante el proceso de afiliación, el FEC podrá requerir otros documentos en consideración al servicio solicitado, a la línea de producto que esté desea a utilizar o el perfil de riesgo determinado sobre el asociado, o cuando se determinen señales de alerta, entre otros.</p> <p>En todo caso, los asociados con documento de identificación diferente a la cédula de ciudadanía deberán aportar el mismo documento de identificación con el cual tengan creada la cuenta bancaria en alguna entidad financiera en Colombia.</p>
Verificación de la información suministrada por el asociado.	<p>Durante el desarrollo del proceso de afiliación del asociado y como requisito previo a su aceptación, la persona encargada debe verificar que los datos aportados por el potencial asociado dentro del Formulario de Solicitud sean consistentes, claros, estén completos y adecuadamente diligenciados y que guarden relación con la documentación soporte entregada por el asociado, según el caso.</p> <p>En constancia de la realización de esta actividad, se debe diligenciar el espacio de Verificación de datos incluido en la parte final del Formulario de Solicitud, deberá ser registrada en el campo "observaciones" del formulario e igualmente, deberá ser reportada al Oficial de Cumplimiento.</p>
Consulta de Listas de Control de Riesgos	<p>Durante el proceso de identificación de los asociados, la persona responsable debe verificar sus antecedentes, consultando su número de identificación y nombres en las listas Vinculantes y la Lista restrictiva OFAC (Clinton), y otras listas a las que el FEC tenga acceso de acuerdo con las herramientas tecnológicas utilizadas para tal propósito.</p> <p>Si luego de la consulta al potencial asociado, se determina alguna coincidencia frente a las listas verificadas, se deberá comunicar al Oficial de Cumplimiento del FEC y el proceso con el asociado se detiene hasta que se realice los análisis y emita las conclusiones.</p> <p>Se advierte que de ninguna manera se le debe informar al potencial asociado la situación determinada, el empleado del FEC que este desarrollando el proceso de vinculación, informara que la afiliación se encuentra en aprobación</p>

 FONDO DE EMPLEADOS COLSUBSIDIO	PROCESO:			GESTIÓN DE RIESGOS
	TÍTULO:			
	MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO -SARLAFT			
VERSIÓN:	05	CÓDIGO:	FECGRI	PÁGINA 3 de 24
COPIA CONTROLADA DIGITAL			Original Firmado:	

Ingreso y registro de información en el Software Operativo	<p>Como parte del proceso de identificación y conocimiento de los asociados, la persona responsable debe registrar dentro del software, todos los datos diligenciados por el asociado dentro del Formulario de Asociación.</p> <p>Es de especial importancia el ingreso correcto de datos de direcciones, nomenclatura, documentos de identificación, actividad económica, monto de ingresos y egresos, total activos, pasivos, entre otros.</p> <p>Previo al registro de información en el Sistema, la persona encargada debe verificar el contenido del Formulario de Solicitud y, devolver los formatos que contengan información tachada, enmendada, ilegible, campos incompletos o que no se ajusten a lo dispuesto en la política para el conocimiento de los asociados.</p>
Archivo de Documentos y creación del expediente del asociado.	<p>El último paso dentro del procedimiento de identificación del asociado es archivar la información suministrada durante el desarrollo de las actividades previamente descritas.</p> <p>Para esto, luego de formalizada la afiliación, la persona responsable deberá almacenar la documentación, con el propósito de asegurar su adecuada conservación, resguardo y que la misma pueda ser utilizada para labores de verificación y consulta, así como para atender las solicitudes de información y requerimientos por parte de autoridades competentes.</p>

4.1.1. Actualización de datos del asociado.

La actualización de los datos e información de los asociados, debe hacerse anualmente o con una periodicidad menor, según se requiera. Esta actividad exige el diligenciamiento nuevamente del Formulario de Asociación o el diligenciamiento físico o virtual que defina el FEC con los datos básicos susceptibles de actualización.

Cualquier contacto con el asociado ya sea durante las solicitudes de crédito, entrega de beneficios o Aperturas de ahorros, serán aprovechados para actualizar la información de los asociados activos conforme a los plazos establecidos.

También para la actualización de información, el Fondo de Empleados podrá realizar campañas mediante concursos, rifas, etc., en las cuales se motive a los asociados a actualizar su información, en estos casos, los formularios con los datos pueden ser enviados directamente por el asociado.

En el proceso de actualización, se debe tener en cuenta los siguientes aspectos:

- El contenido del formato debe ser verificado por la persona responsable o asignada en el FEC.
- Aunque el formato debe ser diligenciado completamente, debe ingresarse al sistema o plataforma tecnológica solamente aquella información que ha variado.
- Una vez ingresados los datos, el empleado asignado procede al envío del formato para su archivo en la carpeta del asociado.

Igual que en las demás actividades del proceso de identificación del asociado, se debe reportar al Oficial de Cumplimiento las señales de alerta o inconsistencias que se determinen.

4.1.2. Otras medidas sobre el conocimiento de asociados.

- Ninguna organización solidaria vigilada puede delegar en terceros la aprobación de la vinculación de asociados.
- El FEC podrá suscribir convenios con las empresas patronales que generan el vínculo de asociación, para realizar el proceso de conocimiento del asociado, siempre y cuando en dicho proceso se cumplan con los requisitos establecidos en el presente SARLAFT y el FEC pueda acceder, constatar o verificar dicha información. En todo caso, el proceso de vinculación del asociado lo debe realizar el FEC.b

	PROCESO:			GESTIÓN DE RIESGOS
	TÍTULO:			
	MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO -SARLAFT			
VERSIÓN:	05	CÓDIGO:	FECGRI	PÁGINA 4 de 24
COPIA CONTROLADA DIGITAL			Original Firmado:	

- Los procedimientos de conocimiento del asociado aplicados por otras organizaciones vigiladas con relación a un mismo solicitante, no eximen de la responsabilidad que tiene el FEC de conocer a sus propios asociados.

El procedimiento **FECGRI-PR13**, detallará las condiciones generales, y flujograma de las actividades relacionadas con el conocimiento del asociado.

4.2. Procedimientos especiales aplicables a contrapartes de mayor riesgo.

Cuando en desarrollo de los procesos de identificación y conocimiento de los asociados, proveedores, o los beneficiarios finales de las personas jurídicas, se relacione al asociado o la contraparte como de mayor riesgo ya sea por su **i)** actividad económica, ocupación, **ii)** fuente de los recursos, **iii)** jurisdicción de la transacción, **iv)** antecedentes, **v)** nacionalidad u otra circunstancia, es deber del FEC aplicar las siguientes actividades de debida diligencia:

- Obtener información adicional frente al origen o fuente de sus recursos.
- Realizar entrevista presencial.
- Consultar Listas Vinculantes
- Cotejar y obtener información adicional en bases de datos públicas cumpliendo con las reglas establecidas en la Ley 1581 de 2012 sobre tratamiento de datos personales y demás normas que la modifiquen, complementen, sustituyan o adicionen.
- Dejar evidencia de la debida diligencia, con un concepto de riesgo.
- Los demás procesos que se consideren razonables por parte del FEC para garantizar un efectivo, eficiente y oportuno conocimiento en proporción a los riesgos identificados.

Actividad	Acción
Obtener información adicional sobre origen o fuente de recursos	Viene del proceso de vinculación de asociados, proveedores, empresas o identificación de terceros, si se identifican socios, accionistas, representantes legales, personas vinculadas de mayor riesgo, se Solicita y verifica la documentación adicional que certifique el origen de los recursos financieros de la contraparte.
Análisis de la información adicional presentada	Si la parte considera de mayor riesgo no presenta información adicional y no atiende las solicitudes realizadas por el FEC, el oficial de cumplimiento deberá desarrollar una consulta adicional a demás fuentes de información, para concluir un concepto de riesgo y recomendar a la Administración lo correspondiente Consulta bases de datos públicas para obtener información adicional relevante sobre la contraparte, cumpliendo con las normativas de protección de datos.
Realizar entrevista a las contrapartes	Con el objetivo de ampliar la investigación y para emitir un concepto de riesgo sustentado se debe programar y realiza una entrevista presencial o virtual con la contraparte para obtener información detallada sobre su actividad y antecedentes.
Consultar las listas vinculantes y restrictivas definidas por el FEC	Desarrollar el procedimiento de consultas en listas vinculantes y restrictivas, análisis de resultados y dejar evidencias.
Desarrollar concepto de riesgo	Se debe desarrollar un informe de los hallazgos, riesgos a los que se expone el FEC y emitir un concepto, recomendando a la administración la mejor alternativa para mitigar los riesgos.
Implementar procesos adicionales de monitoreo	Evalúa y determina cualquier otro procedimiento necesario para asegurar un conocimiento completo y adecuado de la contraparte. Actualización de información, monitoreo de transacciones o consultas adicionales periódicas

El procedimiento **FECGRI-PR14**, detallará los flujos del procedimiento.

4.3. Identificación y tratamiento de personas denominadas PEP.

Los PEPs son las personas nacionales o extranjeras que, por su perfil, cargo, actividad o por las funciones que desempeñan pueden exponer en mayor grado a el FEC al riesgo de LA/FT/FPADM. Según lo dispuesto en la normatividad para el sector solidario y en el Glosario de este Sistema, serán considerados como PEP las personas naturales que ejerzan los siguientes cargos, funciones prominentes o actividades:

	PROCESO:			GESTIÓN DE RIESGOS
	TÍTULO:			
	MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO -SARLAFT			
VERSIÓN:	05	CÓDIGO:	FECGRI	PÁGINA 5 de 24
COPIA CONTROLADA DIGITAL				Original Firmado:

	Descripción	PEP DECRETO 830/2021	PEP Extranjeros	PEP de Organizaciones Internacionales
1	Por razón de su cargo manejen recursos públicos o tengan poder de disposición sobre éstos	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	
2	Se les haya confiado una función pública prominente en una organización internacional o del Estado	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
3	Gozan de reconocimiento público	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>

Adicionalmente, la definición de PEPs se extiende a los cónyuges o compañeros permanentes y a los familiares de las PEP, hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad.

Considerando las exigencias regulatorias, a continuación, se describen las medidas de debida diligencia ampliada que se deben aplicar en el FEC, cuando se identifique que un asociado, contrapartes o sus beneficiarios finales, por su cargo o actividad encaje en la denominación de PEP:

Actividad	Acción
Reporte al oficial de cumplimiento	Para efectos de control de la afiliación y las transacciones con el PEP, la persona encargada de registrar la información en el software del FEC debe informar al Oficial de Cumplimiento mediante correo electrónico, el nombre de los asociados que tengan marcado positivamente los campos PEPs dentro del Formulario de Solicitud de Afiliación.
Debida diligencia.	<p>Cuando se identifique que un asociado, contraparte o beneficiario final es un PEP, de manera adicional el Oficial de Cumplimiento, deberá realizar una consulta de antecedentes disciplinarios de la contraparte PEP mediante consulta en el portal web de la Procuraduría General de la Nación www.procuraduria.gov.co. De encontrarse anotaciones o condenas en contra de la persona, el Oficial de Cumplimiento emitirá sus conclusiones y recomendaciones, sin embargo, deberá negarse la vinculación o negocio cuando los resultados muestren condenas o antecedentes por delitos contra la administración pública, corrupción y otros incluidos en el artículo 323 del CP. De igual manera, podrán realizarse otras consultas en fuentes abiertas constatando que la persona no esté relacionada con delitos relacionados con LA/FT/FPADM.</p> <p>El Oficial de Cumplimiento creará una base de datos con la información de los asociados y contrapartes que tengan vinculados PEPs, con el propósito de realizar un monitoreo especial de sus operaciones y negocios.</p>
Aprobación de la afiliación del PEPS	Luego de identificar y verificar el estatus PEP del asociado o la Contraparte, y constatar que el PEP no se encuentre vinculado a hechos de corrupción, soborno y otros delitos, la aprobación de la afiliación del asociado o la contraparte calificada como PEP será responsabilidad del representante legal del FEC, sin embargo, este tipo de vinculaciones serán comunicadas a la Junta Directiva.
Monitoreo de transacciones realizadas por PEPS	<p>Las transacciones y operaciones realizados por asociados y contrapartes que tengan la condición de PEP, deberán ser monitoreados con una mayor frecuencia y rigurosidad por el Oficial de Cumplimiento.</p> <p>El Oficial de Cumplimiento creará un registro especial con el resultado del monitoreo practicado a los asociados o la persona calificados como PEP, y como parte de su gestión, el Oficial de Cumplimiento informará a la Junta Directiva en el informe semestral el monitoreo y la debida diligencia realizado con los PEP.</p>
Duración de la condición de PEP	Conforme a lo dispuesto en la Circular Básica Jurídica, la condición de PEP se conservará hasta los dos (2) años siguientes a la dejación del cargo, renuncia, despido o declaración de insubsistencia del nombramiento o de cualquier otra forma de desvinculación de la persona considerada como PEP.
Adquisición de la calidad de PEP por parte de un asociado activo.	<p>Con el propósito de identificar si un asociado activo del FEC ha adquirido la calidad de PEP, el FEC realizará cruces semestrales de su base social, utilizando herramientas disponibles para tal propósito.</p> <p>También durante el proceso de actualización de información del asociado, se validará si el asociado a adquirido la calidad de PEP, situación que de ser positiva deberá ser informada al Oficial de Cumplimiento.</p>
Otras Consideraciones	<p>Según lo establecido en el artículo 3 del decreto 830 de 2021, los PEPs tienen la obligación de informar al FEC, su cargo, fecha de vinculación y fecha de desvinculación cuando sea solicitado en los procesos de vinculación, debida diligencia, actualización anual y conocimiento efectuado por el FEC en cumplimiento de las obligaciones que establece este SARLAFT.</p> <p>Para conocimiento de esta información el FEC define un formato de conocimiento ampliado de PEP que reposa como anexo de este manual.</p>

El procedimiento **FECGRI-PR15**, detallará los flujos del procedimiento.

	PROCESO:			GESTIÓN DE RIESGOS	
	TÍTULO:				MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO -SARLAFT
	VERSIÓN:	05	CÓDIGO:	FECGRI	PÁGINA 6 de 24
COPIA CONTROLADA DIGITAL				Original Firmado:	

4.4. Identificación y/o tratamiento con los países de mayor riesgo.

Conforme a lo manifestado en las Políticas de este SARLAFT, en la actualidad por el contexto y naturaleza de la actividad económica, El FEC, no tiene relaciones legales o contractuales que impliquen transacciones desde o hacia el extranjero, sin embargo, cuando sea necesario se establecerá lineamientos que restrinjan o limiten la realización de transacciones con países calificados como de mayor riesgo de LA/FT/FPADM y demás instrucciones señaladas en la Circular Básica Jurídica.

Las jurisdicciones y países de alto riesgo pueden ser consultados en la web oficial del GAFI, así:

High-Risk Jurisdictions subject to a Call for Action	http://www.fatf-gafi.org/publications/high-risk-and-other-monitored-jurisdictions/documents/call-for-action-february-2021.html
Jurisdictions under Increased Monitoring	http://www.fatf-gafi.org/publications/high-risk-and-other-monitored-jurisdictions/documents/increased-monitoring-february-2021.html

Actividad	Acción
Actualización de Países de mayor Riesgo	Revisa regularmente la web del GAFI para actualizar la lista de países de alto riesgo. Por lo menos una vez al año el Oficial de Cumplimiento debe consultar la página o informes del GAFI para actualizar los países de mayor riesgo. Actualmente el FEC no tiene Operaciones en moneda Extranjera, pero sus asociados podrán sustentar ingresos de otras monedas o provenientes de otros países.
Cruces de Información	Cruzar los países de mayores riesgos, con la base de asociados que realizan operaciones en moneda extranjera, para identificar las transacciones que puedan representar riesgo para el FEC.
Análisis trimestral de operaciones	Realiza un análisis exhaustivo de las operaciones internacionales de los asociados. Verificar declaraciones de origen de fondos. Desarrollar un informe exhaustivo de las operaciones internacionales de los asociados y los productos vigentes que tiene cada asociado.
Acciones correctivas y reporte de sospechas	Reportar las operaciones sospechosas a la UIAF que no tengan justificación y que el asociado no haya atendido la solicitud de información. Se notificará a la Junta Directiva la identificación de alguna transacción que venga de países de mayor riesgo.

El procedimiento **FECGRI-PR16**, detallará los flujos del procedimiento.

4.5. Identificación y conocimiento de otras partes de interés que interactúan en las actividades del FEC.

En consideración a las políticas de control adoptadas por el FEC, a continuación, se describen Lineamientos básicos para la identificación y conocimiento de las siguientes contrapartes del SARLAFT:

- Empleados y trabajadores del FEC.
- Proveedores de bienes y servicios.
- Procedimientos para la toma de arriendos y negociación de inmuebles.
- Empresas patronales o que generan el vínculo asociativo.
- Estudio de propietarios y de inmuebles entregados como garantías al FEC.
- Terceros a los cuales se les giren o transfieran recursos por autorización de los asociados.
- Deudores solidarios no asociados, que cumplan con lo indicado en los reglamentos internos.
- Ex asociados que tienen cartera y deuda pendiente con el FEC.
- Los Convenios o alianzas.

Previo a la vinculación de un asociado al FEC o una Contraparte o en la renovación de dicha relación, es responsabilidad del empleado designado en cada área donde se opere el presente procedimiento, realizar la verificación de información que permita identificar y conocer a la contraparte, su actividad económica u ocupación, sus beneficiarios finales, su estatus PEP, la jurisdicción donde trabaja y opera, su información

	PROCESO:			GESTIÓN DE RIESGOS
	TÍTULO:			
	MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO -SARLAFT			
VERSIÓN:	05	CÓDIGO:	FECGRI	PÁGINA 7 de 24
COPIA CONTROLADA DIGITAL			Original Firmado:	

financiera y otros datos necesarios para los procesos de prevención y gestión del riesgo definidos en este Sistema.

Para un mejor entendimiento del alcance que se debe tener en la aplicación de las medidas de control se debe considerar las especificaciones citadas en la siguiente matriz de actividades:

Actividades para el conocimiento de las diferentes contrapartes.

	Actividades para conocer la contraparte	Asociados	Empleados	Proveedores	Beneficiarios de Transferencias	Convenios
1	Entrevista	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>		<input checked="" type="checkbox"/>
2	Diligenciamiento de Formulario establecido para la identificación	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>		<input checked="" type="checkbox"/>
3	Entrega de documentos [según lo establecido para cada tipo de contraparte]	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
4	Verificación de documentos, según procedimiento	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
5	Validación de Lista ONU, Lista Clinton y antecedentes, según procedimiento	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
6	Registro de Información en aplicativo tecnológico	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	
7	Creación de archivo o expediente	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
8	Actualización de datos	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>		

4.5.1. Procedimientos para el conocimiento de los trabajadores del FEC.

En este numeral se definen los procedimientos con el propósito de identificar y conocer razonablemente a los trabajadores del FEC. Estas instrucciones complementan las directrices establecidas en los procedimientos y otros reglamentos internos.

Si se determina alguna señal de alerta en el comportamiento o actuaciones de los trabajadores que pueda calificarse como inusual, deberá ser comunicada al Oficial de Cumplimiento para su evaluación conforme a lo establecido en este SARLAFT.

Actividad	Acción
Controles en el proceso de selección	<p>El FEC seleccionará cuidadosamente a sus trabajadores. Para tal efecto, la persona designada, deberá consultar los antecedentes de los posibles candidatos y verificar los datos e información por ellos aportados, así como las referencias de trabajos anteriores y demás información que establezcan los demás manuales internos que describan las actividades para contratar empleados. Respecto a los aspirantes, debe efectuarse la consulta en la Lista restrictivas nacionales e internacionales utilizadas por el FEC.</p> <p>Si luego de la consulta, se determina alguna coincidencia frente a las listas verificadas, se deberá informar esta situación al Oficial de Cumplimiento del FEC y el proceso con el postulado se detiene hasta que el oficial de cumplimiento realice los análisis y emita las conclusiones.</p>
Controles en el proceso de inducción	<p>En los procesos de inducción, se hará entrega al menos de los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <input checked="" type="checkbox"/> Extracto de las políticas del SARLAFT del FEC. <input checked="" type="checkbox"/> Extracto de las responsabilidades en materia de prevención y control del LA/FT, en relación al cargo que desempeñará el empleado o trabajador <p>En el proceso de inducción se efectuará una capacitación en relación al contenido del SARLAFT. Esta capacitación podrá hacerse en forma presencial, teleconferencia o empleando cualquier otro mecanismo técnico o tecnológico que permita cumplir con este objetivo. La capacitación estará a cargo del Oficial de Cumplimiento.</p>

	PROCESO:			GESTIÓN DE RIESGOS
	TÍTULO:			
	MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO -SARLAFT			
VERSIÓN:	05	CÓDIGO:	FECGRI	PÁGINA
				8 de 24
COPIA CONTROLADA DIGITAL			Original Firmado:	

	<p>De igual forma, con el propósito de cumplir con las políticas en materia de conozca al empleado, el nuevo empleado debe diligenciar el formulario de conocimiento del empleado definido como anexo de este manual SARLAFT; en este último documento se hace una descripción del perfil patrimonial del empleado con el propósito de realizar un monitoreo de sus operaciones conforme se expone más adelante.</p>
Controles para los empleados en el desempeño de las funciones	<p>Monitoreo al comportamiento de los empleados: Es responsabilidad de cada jefe o Coordinador de área, efectuar el seguimiento del comportamiento de los integrantes de su equipo de trabajo, identificar posibles señales de alerta en su comportamiento, actuaciones y antecedentes, y reportarlo al área respectiva, para que se analice si es necesario reportarla al oficial de cumplimiento del FEC.</p> <p>Actualización de datos de los empleados: La persona designada, debe adelantar jornadas de actualización de la información básica de los empleados por lo menos una vez al año, con el propósito de hacer seguimiento y detectar comportamientos inusuales y cambios en el patrimonio de los empleados que deban ser reportados al Oficial de Cumplimiento, por cuanto no tienen una clara justificación.</p> <p>Jornadas de sensibilización: De acuerdo a lo establecido en este SARLAFT, el FEC capacitará y realizará pedagogías anuales dirigidas a actualizar los conocimientos de sus empleados, inculcando conocimientos que les permitan fortalecer sus habilidades para la detección del riesgo y las operaciones inusuales y sospechosas en el giro ordinario de los negocios y operaciones del FEC.</p> <p>Monitoreo de las transacciones realizadas por los empleados: La Coordinación de Gestión Humana debe desarrollar tareas de monitoreo como mínimo semestralmente, para determinar si el comportamiento transaccional (Movimientos de ahorro y crédito) por parte de los trabajadores en el FEC, son consistentes con su perfil financiero, es decir con sus ingresos derivados de su salario en el FEC, entre otros.</p>
Señales de alerta factor de riesgo Empleados	<p>Etapas de Selección de Empleado</p> <ul style="list-style-type: none"> • Personas que suministren referencias o información que corresponde a personas con las que no guarde relación. • Personas que muestran oposición o incomodidad frente a la exigencia de una debida identificación y el correspondiente diligenciamiento de la documentación para cumplir el procedimiento de vinculación. • Personas que no faciliten referencias familiares y/o laborales. • Empleados que aparecen incluidos o relacionados en alguna de las listas nacionales e internacionales utilizadas por el FEC. • Personas que al cumplir el procedimiento de selección tengan objeciones en los certificados de antecedentes judiciales, disciplinarios y fiscales. • Personas las cuales al momento de la selección se identifiquen con un documento adulterado o cuya vigencia haya expirado. • Personas que registren información insuficiente o falsa en el formato único de hoja de vida. • La negativa a entregar la información solicitada para los formatos mencionados. • Empleados que tengan vinculación o cercanía con Personas Políticamente Expuestas-PEP. <p>Etapas de vigencia del contrato laboral o prestación de servicios</p> <ul style="list-style-type: none"> • Empleados que tramitan frecuentemente operaciones con excepciones para determinados asociados y otras Partes de Interés tratadas en el SARLAFT. • Empleados que atienden en forma preferencial, exclusiva y permanente o exime de ciertos controles a un de un determinado Asociado, y Otras contrapartes, con el argumento que es "bastante conocido", "referenciado de otra entidad", "sólo confía en mí", "yo le asesoro todas sus operaciones" o similares. • Empleados que frecuentemente incurren en errores o inconsistencias y sus explicaciones son insuficientes o inadecuadas. • Empleados que omiten la verificación de la identidad de una persona o no confronta los datos de un determinado asociado y otras Partes de Interés tratadas en el SARLAFT, con los registros suministrados en los formatos o bases de datos del FEC. • Empleados que impiden que otros compañeros atiendan a determinados asociados, u otra contraparte, sin una justificación aparente. • El empleado que aparezca reportado o incluido en las listas internacionales o nacionales posteriormente a la vinculación. Cuando exista una objeción en los certificados judiciales, fiscales, disciplinarios. • Empleados que documentan o sustentan parcialmente la información u operaciones con los asociados y otras Partes de Interés, sin una justificación clara y razonable. • Funcionarios que son reiterativos en solicitar relaciones comerciales con determinadas personas.

	PROCESO:			GESTIÓN DE RIESGOS	
	TÍTULO:				MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO -SARLAFT
	VERSIÓN:	05	CÓDIGO:	FECGRI	PÁGINA 9 de 24
COPIA CONTROLADA DIGITAL				Original Firmado:	

	<ul style="list-style-type: none"> Empleados que se ausentan frecuentemente de su lugar de trabajo sin una justificación clara y razonable.
--	--

El procedimiento **FECGRI-PR18**, detallará los flujos del procedimiento

4.5.2. Procedimientos para el conocimiento e identificación de los proveedores

Los proveedores son aquellas personas naturales o jurídicas con las que el FEC establece y mantiene una relación de origen legal o contractual derivada de actividades que son necesarias para el adecuado funcionamiento del Fondo de Empleados, pero que son ajenas al objeto social y que adicionalmente no suponen el suministro de un producto o servicio hacia tales personas naturales o jurídicas.

El FEC tiene Tres tipos de Proveedores:

- Proveedores de bienes, que son los que aportan, venden y surten de objetos o artículos tangibles.
- Proveedores de servicios que ofrecen algo material sino una actuación que permite suplir una necesidad del FEC.
- Convenios o Alianzas Estratégicas, corresponde a las entidades que ofrecen directamente servicios o productos los asociados, operación en la cual el FEC actúa como intermediario o facilitador para la adquisición mediante la financiación.

Teniendo en cuenta que este tipo de contraparte puede generar riesgos de LA/FT para el FEC, se actuará con prudencia y diligencia para conocer a todas las personas con quienes pretenda relacionarse contractualmente y eventualmente desarrollando las siguientes actividades previo a la contratación del proveedor de bienes o servicios:

Actividad	Acción																		
Diligenciamiento del Formato para Identificación de los Proveedores	En este proceso, el área que solicita la inscripción de un nuevo proveedor, debe exigir el diligenciamiento del Formato para inscripción o Actualización o documento equivalente definido como anexo de este manual SARLAFT. La firma y huella del Formulario debe corresponder al proveedor persona natural, o del representante legal, en el caso de las personas jurídicas. Los datos registrados en el Formato deben ser claros, verdaderos y deben ser completados en su totalidad.																		
Documentos para identificar al Proveedor.	Corresponderá a la persona que solicita el servicio o compra, requerir la siguiente documentación soporte al proveedor: <table border="1" data-bbox="505 1339 1414 1530"> <thead> <tr> <th>Documentos</th> <th>Persona Natural</th> <th>Persona Jurídica</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Fotocopia de la cedula de ciudadanía de la Persona natural o del representante legal.</td> <td align="center">SI</td> <td align="center">SI</td> </tr> <tr> <td>Copia del RUT</td> <td align="center">SI</td> <td align="center">SI</td> </tr> <tr> <td>Certificación bancaria</td> <td align="center">SI</td> <td align="center">SI</td> </tr> <tr> <td>Certificado de existencia y representación legal</td> <td></td> <td align="center">SI</td> </tr> <tr> <td>Declaración de renta último periodo gravable (si aplica)</td> <td align="center">SI</td> <td align="center">SI</td> </tr> </tbody> </table>	Documentos	Persona Natural	Persona Jurídica	Fotocopia de la cedula de ciudadanía de la Persona natural o del representante legal.	SI	SI	Copia del RUT	SI	SI	Certificación bancaria	SI	SI	Certificado de existencia y representación legal		SI	Declaración de renta último periodo gravable (si aplica)	SI	SI
Documentos	Persona Natural	Persona Jurídica																	
Fotocopia de la cedula de ciudadanía de la Persona natural o del representante legal.	SI	SI																	
Copia del RUT	SI	SI																	
Certificación bancaria	SI	SI																	
Certificado de existencia y representación legal		SI																	
Declaración de renta último periodo gravable (si aplica)	SI	SI																	
Verificación de la información y los documentos soportes.	Demás documentación, requerida para completar el conocimiento ampliado. La persona responsable de validar a los proveedores, deberá verificar la consistencia entre la información registrada en el Formato y los documentos aportados por el proveedor. Se deberá ejecutar las siguientes actividades: <ul style="list-style-type: none"> • Verificar que el servicio que ofrece el proveedor, este contemplado en su objeto social, actividad económica u ocupación. • En el certificado de cámara de comercio se debe verificar: <ul style="list-style-type: none"> o Experiencia en su actividad. o Propietarios, accionistas o socios. o Capital de constitución. o Dirección de domicilio o localización geográfica o Constatar si registra cambios en su razón social 																		

	PROCESO:			GESTIÓN DE RIESGOS
	TÍTULO:			
	MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO -SARLAFT			
VERSIÓN:	05	CÓDIGO:	FECGRI	PÁGINA 10 de 24
COPIA CONTROLADA DIGITAL			Original Firmado:	

Consulta del proveedor y vinculados en las Listas Restrictivas Nacionales e Internacionales.	<p>Durante el proceso de vinculación, es obligatorio consultar al Proveedor en las listas vinculantes / restrictivas descritas en la política de este SARLAFT.</p> <p>En el caso de las personas jurídicas, la consulta deberá extenderse hasta las personas incluidas en el certificado de cámara de comercio y los socios o accionistas registrados en el Formato para inscripción o actualización de Proveedores, según el caso.</p> <p>Adicionalmente, durante la fase de identificación del Proveedor, se deberá consultar el Listado de Proveedores ficticios o insolventes, publicado en la página de la DIAN. Este listado que se actualiza periódicamente, es una publicación que hace la Subdirección De Gestión De Fiscalización Tributaria de conformidad con lo señalado en el artículo 671 del Estatuto Tributario.</p> <p>Cuando se determine alguna coincidencia entre la información del proveedor y las consultas en las listas, se cancelará el proceso de selección y el evento será reportado al Oficial de Cumplimiento, por los medios señalados en este Manual o a través de correo electrónico.</p>
Actualización de Información de los Proveedores	<p>Con una periodicidad anual se actualizará la información del Formato y la documentación soporte de los Proveedores activos todos los proveedores que pretendan mantener una relación comercial con el FEC deban cumplir con este proceso, Para la actualización de información, se enviarán comunicaciones escritas o correos electrónicos, los cuales serán la evidencia para demostrar diligencia en esta materia por parte del FEC.</p>
Reglas en materia de pagos a los Proveedores de Bienes y Servicios	<p>Con el propósito de realizar una adecuada administración de los recursos que transfiere el FEC y, de esta forma prevenir la ocurrencia de riesgos de LA/FT/FPADM, los pagos a los Proveedores por concepto de los servicios o compras realizadas por el FEC, únicamente se realizarán a nombre de la persona natural o jurídica inscrita en el registro de proveedores del FEC.</p> <p>Por ningún motivo se realizarán pagos a terceros con los cuales el FEC no haya aplicado los procedimientos descritos en este SARLAFT.</p> <p>Si un proveedor requiere de desembolsos de recursos a terceras personas, deberá presentar la autorización de giro correspondiente y los documentos soportes que permitan al FEC desarrollar el conocimiento básico de terceros para el giro de recursos.</p> <p>Como proactivas preventivas para el conocimiento del destinatario final de los recursos, en los desembolsos realizados en cheques, estos se entregarán con sellos de cruces restrictivos.</p>
Señales de alerta relacionados con los Proveedores	<p>Permanentemente en la gestión de los riesgos LA/FT para el FEC, se deben tener en cuenta las siguientes alertas relacionadas con la relación comercial con proveedores:</p> <ul style="list-style-type: none"> A) Proveedores que comercializan o prestan servicios que no están inscritos dentro de su objeto social. B) Proveedores que comercializan bienes o servicios que no guardan relación entre sí o no pertenecen al mismo ramo de su negocio. C) Proveedores que ofrecen bienes o servicios por valores o precios notablemente inferiores a los establecidos en el mercado. D) Proveedores que solicitan que los pagos u honorarios por la prestación del servicio al FEC sean realizados a otras personas. E) Proveedores que se encuentren incluidos en listas vinculantes/restrictivas u otras listas nacionales descritas en este SARLAFT. F) Proveedores que prestan sus servicios en jurisdicciones que resultan atípicas para los productos o servicios que comercializan. G) Proveedores que no tienen experiencia e infraestructura acorde con los servicios que incluyen dentro de su objeto social. H) Proveedores que ofrecen dadas, regalos o agasajos para favorecer su elección en la etapa de contratación al Fondo de Empleados. I) Proveedores que ofrecen condiciones y plazos demasiado atractivos en relación con las condiciones del mercado. J) Proveedores que ofrecen productos cuya procedencia no es clara.

No obstante, en algunas transacciones podrá omitirse el conocimiento de los proveedores de manera completa y detallada en consideración al contrato, servicio, su valor o propósito. Como complemento a las prácticas internas, en los pagos de menor valor realizados con recursos de la caja menor, las compras esporádicas o los servicios tomados en una sola ocasión solo se revisarán de manera general sin exigir el diligenciamiento de formatos o la presentación de documentos soportes,

El procedimiento **FECGRI-PR18**, detallará los flujos del procedimiento

	PROCESO:			GESTIÓN DE RIESGOS	
	TÍTULO:				MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO -SARLAFT
	VERSIÓN:	05	CÓDIGO:	FECGRI	PÁGINA 11 de 24
COPIA CONTROLADA DIGITAL				Original Firmado:	

4.5.3. Procedimiento para el conocimiento de deudoras patronales

En la operación del FEC, permanentemente se mantienen relaciones comerciales con las empresas que generan el vínculo de asociación, el modelo solidario del FEC permite vincular empresas permanentemente, para la cual es recomendable se tengan en cuenta los siguientes lineamientos enfocados al debido conocimiento.

Actividad	Acción
Diligenciamiento del formato de vinculación	Para crear e iniciar la relación comercial con alguna empresa que desea unirse al modelo solidario del FEC, es necesario diligenciar el formato denominado "formulario para inscripción o actualización de datos empresas patronales" Anexo del manual SARLAFT. Dicho formato comprende información general, de contacto y financiera que le permitirá al FEC realizar un análisis de riesgo.
Verificación de documentos soportes.	Adicionalmente, como complemento del formato deberán anexar los siguientes documentos: <ul style="list-style-type: none"> o Fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante legal. o Copia del RUT. o Certificación bancaria. o Certificado de existencia y representación legal no mayor a 30 días. o Estados Financieros del último año gravable. o Carta de Intención de Afiliación. o Certificado de caja de compensación (Colsubsidio). Otra documentación que se considere necesaria para complementar el conocimiento de las empresas.
Análisis y validaciones previas a la firma del convenio.	El FEC, realizará el respectivo análisis de riesgo que comprende la validación de información de la entidad, la consulta en listas vinculantes y restrictivas y realizar un análisis financiero general que permita conocer la viabilidad del convenio. Una vez cumplidas estas actividades de control, se podrá presentar a la Junta Directiva las condiciones del convenio para su aprobación.
Actualización de datos.	Las empresas vinculadas al FEC, tendrán la obligación de actualizar su información anualmente, diligenciando el mismo formulario para inscripción o actualización de datos empresas patronales. El FEC, podrá realizar exigencias de documentación adicional para el análisis de la continuidad de los convenios.
Señales de alerta relacionados con las empresas vinculadas.	Para identificar preventivamente situaciones de riesgo que pueda afectar el desarrollo de las relaciones comerciales entre el FEC y las empresas vinculadas, permanentemente se analizarán las siguientes señales de alerta: <ul style="list-style-type: none"> A) El incumplimiento continuo en el pago de los descuentos de nómina realizado a sus empleados. B) La no Actualización de los datos solicitados por la administración del FEC. C) EL reporte de algún propietario o miembro de los órganos de administración en listas vinculantes o restrictivas para Colombia. D) La omisión de los controles generales para el giro de recursos. E) La inclusión de la Entidad o sus directivos en noticias negativas, relacionadas con corrupción, contrabando o lavado de activos.

El procedimiento FECGSO-PR14 detalla el procedimiento para la vinculación de nuevas empresas y administración del vínculo de asociación.

4.6. Procedimiento para el conocimiento y control de Terceros a los cuales se les giran o transfieren recursos por autorización de los asociados o proveedores del FEC.

En la dinámica operativa del FEC, se presentan solicitudes de asociados o proveedores que solicitan el giro de los recursos a un tercero no vinculado a la entidad, para garantizar el debido conocimiento del beneficiario final de los recursos se desarrollarán las siguientes actividades:

Actividad	Acción			
Diligenciamiento del Formato de Autorización.	Todo asociado o proveedor que requiera que sus recursos provenientes de ahorros, desembolsos de crédito, pago de facturas u otros; Deberá formalizar la solicitud de giro de recursos usando el formato FECGFI-R05.			
Documentación Soporte	Para que el FEC, pueda realizar el debido estudio de conocimiento del tercero se les debe solicitar a los beneficiarios de giros o transferencias los siguientes documentos:			
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Documentos obligatorios para giro a persona Jurídica</th> <th>Documentos obligatorios para giro a persona natural</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>o Copia del documento de Identificación.</td> <td>o Copia del Documento de Identificación.</td> </tr> </tbody> </table>	Documentos obligatorios para giro a persona Jurídica	Documentos obligatorios para giro a persona natural	o Copia del documento de Identificación.
Documentos obligatorios para giro a persona Jurídica	Documentos obligatorios para giro a persona natural			
o Copia del documento de Identificación.	o Copia del Documento de Identificación.			

	PROCESO:			GESTIÓN DE RIESGOS
	TÍTULO:			
	MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO -SARLAFT			
VERSIÓN:	05	CÓDIGO:	FECGRI	PÁGINA
				12 de 24
COPIA CONTROLADA DIGITAL			Original Firmado:	

	<ul style="list-style-type: none"> o Copia del Certificado Bancario. o Copia de Certificado de existencia y representación legal (cámara de comercio) 	
Consulta En listas vinculantes y Restrictivas	<p>Todo tercero autorizado para la recepción de recursos del FEC, deberá ser consultado en listas vinculantes y restrictivas para Colombia.</p> <p>En caso de identificar algún tercero reportado en listas relacionadas con el LA/FT, el FEC deberá abstenerse de realizar transacciones para dicho tercero.</p>	
Señales de Alerta en el giro de recursos a terceros.	<p>Permanentemente el Oficial de Cumplimiento deberá estar validando las siguientes alertas relacionadas con el giro a terceros:</p> <ul style="list-style-type: none"> A) Solicitudes permanentes de girar recursos al mismo tercero. B) Terceros que no cumplen con el envío de la documentación necesaria para el conocimiento. C) Entidades que tengan la cámara de comercio des actualizada o no hallan renovado su matrícula mercantil D) Giro de recursos en cheque sin sellos que eviten la negociación del título valor. 	

Para el Giro de recursos a tercero en cheque es recomendable que todos los títulos valores tengan el sello restrictivo de cruce y páguese únicamente al primer beneficiario con el objetivo de evitar que dicho cheque sea negociado por otros terceros a los cuales el FEC no les ha realizado el proceso de conocimiento.

4.6.1. Procedimientos relacionados con los beneficiarios finales.

Con el propósito de dar cumplimiento a lo señalado en el Título V de la Circular Básica Jurídica, El FEC ha definido mecanismos para conocer la identificación de los accionistas o socios que tengan directa o indirectamente más del 5% de su capital social, aporte o participación, de igual forma, en los formularios de conocimiento de las personas jurídicas se capturará la información para conocer y verificar el nombre y el número de identificación de los miembros que conforman el órgano permanente de administración.

Los ex asociados del FEC que tengan saldo de cartera deben ser identificados y sometidos a un monitoreo diferente al tradicional en la medida que realizan pagos en efectivo o transferencias directamente a las cuentas del FEC y la entidad pudiera no contar con información actualizada sobre su actividad u ocupación generadora de los recursos.

En lo posible el área de gestión de cartera, deberá actualizar la información de contacto y financiará (ingresos, egresos, activos, pasivos) de estos Ex asociados, buscando mantener un conocimiento de la contraparte que interactúa o realiza transacciones en el FEC.

El FEC también debe garantizar que estas personas son validadas a través de las Listas Restrictivas adoptadas para la prevención y detección del riesgo.

4.7. Procedimiento para la consulta en listas y para aplicar las listas de control de riesgo.

La consulta en listas restrictivas, es un mecanismo preventivo para evitar relaciones comerciales que puedan generar riesgos de contagio, reputacionales o vinculados al LA/FT,

De acuerdo a lo establecido en la política de este SARLAFT, el FEC consultará de manera permanente las Listas Internacionales, entre ellas la lista ONU, la cual es vinculante y, la Lista OFAC (Clinton), catalogada como Lista restrictiva; en situaciones especiales que ameriten procesos de debida diligencia o cuando se determinen señales de alerta sobre la Parte de Interés, se deben utilizar también las listas nacionales.

Para realiza el proceso de consulta en listas vinculantes y/o restrictivas el FEC realiza las siguientes actividades:

Actividad	Acción
-----------	--------

	PROCESO:			GESTIÓN DE RIESGOS
	TÍTULO:			
	MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO -SARLAFT			
VERSIÓN:	05	CÓDIGO:	FECGRI	PÁGINA
				13 de 24
COPIA CONTROLADA DIGITAL			Original Firmado:	

Quienes son sujetos de consulta.	<p>De acuerdo con las políticas SARLAFT del FEC, es obligatoria la consulta para:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Potenciales asociados, que inicia su proceso de vinculación al FEC. - Empresas que inician una relación comercial con el FEC como empresa vinculada. - Proveedores y convenios que inician relaciones comerciales con el FEC. - Terceros beneficiarios de pagos o desembolsos. - Entidades vinculadas al FEC. - Asociados. - Empleados. <p>Para el caso de las personas jurídicas la verificación en las listas vinculantes / restrictivas, la consulta se debe extender al representante legal y los socios y/o accionistas que se relacionan en los respectivos documentos que se presenten para el conocimiento,</p>										
Periodicidad de la Consultas.	<ul style="list-style-type: none"> - En el inicio de cualquier relación comercial el FEC ejecuta el procedimiento de consulta. - La consulta se debe realizar con una periodicidad mínimo anual. - El FEC tiene como practica preventiva realizar una consulta a toda la base de asociados, proveedores y empresas cada seis meses. <p>Verificaciones y consultas masivas de las Listas Vinculantes y Restrictivas</p> <p>Conforme a lo establecido en la política de este SARLAFT, el FEC realizará un monitoreo y seguimiento semestral confrontando su base social contra la Lista ONU (garantizando que se consulte como mínimo las Resoluciones 1267 de 1999, 1988 de 2011, 1373 de 2001, 1718 y 1737 de 2006 y 2178 de 2014 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y a todas aquellas que le sucedan, relacionen y complementen) con el propósito de establecer si la situación inicial de los asociados se mantiene o ha sufrido modificaciones frente a los registros de las listas verificadas, además de determinar posibles fondos o activos de personas y entidades designadas por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas como asociadas a la financiación del terrorismo y financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva. Si la coincidencia "positiva" es con algún registro incluido en las listas vinculantes (Lista ONU), el Oficial de Cumplimiento del FEC de manera inmediata, deberá ponerlo en conocimiento de la UIAF mediante un reporte de Operación Sospechosa y adicionalmente remitirlo al Vicéfiscal General de la Nación a través de los canales electrónicos seguros que determinen estas autoridades públicas, con observancia de la respectiva reserva legal.</p>										
Interpretación de los resultados	<p>El proveedor de listas, muestra como resultado un número y tipo de coincidencias que se interpreta así:</p> <table border="1" data-bbox="581 1203 1377 1318"> <thead> <tr> <th>Tipo de coincidencia</th> <th>Significado</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Coincidencia 1</td> <td>Coincidencias en el número de identificación exacto y nombre</td> </tr> <tr> <td>Coincidencia 2</td> <td>Coincidencias únicamente en el número de identificación exacto</td> </tr> <tr> <td>Coincidencia 3</td> <td>Coincide solo el nombre</td> </tr> <tr> <td>Coincidencia 4</td> <td>Coincide solo partes del nombre</td> </tr> </tbody> </table> <p>A mayor número de coincidencias, mayor probabilidad de resultados positivos.</p> <p>Las coincidencias 2-3-4 son susceptibles de resultados de Homónimos o falsas alarmas, se debe analizar una a una para concluir el reporte.</p>	Tipo de coincidencia	Significado	Coincidencia 1	Coincidencias en el número de identificación exacto y nombre	Coincidencia 2	Coincidencias únicamente en el número de identificación exacto	Coincidencia 3	Coincide solo el nombre	Coincidencia 4	Coincide solo partes del nombre
Tipo de coincidencia	Significado										
Coincidencia 1	Coincidencias en el número de identificación exacto y nombre										
Coincidencia 2	Coincidencias únicamente en el número de identificación exacto										
Coincidencia 3	Coincide solo el nombre										
Coincidencia 4	Coincide solo partes del nombre										
Tratamiento a los reportados en listas.	<p>Los resultados de las consultas que arrojen coincidencias "positivas" deben informarse al superior inmediato y al Oficial de Cumplimiento.</p> <p>Para efectos de las coincidencias "positivas" se tendrá en cuenta las siguientes disposiciones:</p> <p>A) Cuando los resultados sean de una persona está registrada en las listas vinculantes ONU o en la lista restrictivas para Colombia:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Si se trata de una contraparte (potencial asociado, proveedor, empleado) reportada en estas listas el FEC debe, abstenerse de continuar con el proceso de afiliación, vinculación comercial, negociación o contratación. - Si se trata de un asociado, empleado o proveedor ya vinculado, el FEC debe terminar la relación con el asociado, mediante la exclusión, el contrato laboral o el acuerdo comercial. <p>En este escenario, el Oficial de Cumplimiento aplicará las acciones respectivas para gestionar adecuadamente el riesgo. También el Oficial de Cumplimiento deberá proceder a realizar el reporte de operación sospechosa a la UIAF y/o a las autoridades competentes. Si la coincidencia "positiva" es con algún registro incluido en las listas vinculantes (Lista ONU), el Oficial de Cumplimiento del FEC de manera inmediata, deberá ponerlo en conocimiento del Vicéfiscal General de la Nación a través de los canales electrónicos seguros que determinen estas autoridades públicas, con observancia de la respectiva reserva legal.</p>										

	PROCESO:			GESTIÓN DE RIESGOS
	TÍTULO:			
	MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO -SARLAFT			
VERSIÓN:	05	CÓDIGO:	FECGRI	PÁGINA 14 de 24
COPIA CONTROLADA DIGITAL				Original Firmado:

	<p>B) Si la persona consultada está registrada en las listas nacionales o presenta noticias adversas o negativas.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Si el reporte es para una contraparte nueva para el FEC: El Oficial de Cumplimiento y el dueño del proceso según se trate de un asociado, proveedores o empleado, evaluarán la situación y definirán con el concurso del Representante legal del FEC (de ser el caso), el tratamiento que se le dará a la contraparte, valorando el riesgo legal y reputacional para el FEC. Se elaborará un concepto de riesgo con el que se le informará a la Junta directiva los hallazgos para que ellos definan la aceptación del inicio de una relación comercial. - Cuando los reportes sean para Asociados, empleados y proveedores activos: En caso que alguna de estas contrapartes haya sido incluido en listas nacionales o se genere algún hecho o prensa negativa, le corresponderá al Oficial de Cumplimiento emitir un concepto dirigido al Representante Legal y a la Junta Directiva, quien evaluará la permanencia o desvinculación del FEC; en este caso, se solicitará mayor información al vinculado y la realización de una entrevista, con el propósito de esclarecer los motivos que dieron lugar a la inclusión en los listados y reportes descritos previamente. <p>El Oficial de Cumplimiento del FEC, deberá realizar un seguimiento especial y con mayor frecuencia del comportamiento de la Parte de Interés con las que el Fondo de Empleados tenga vínculos y que hayan sido incluidas o identificadas en las listas nacionales o en noticias adversas o que tengan prensa negativa, reservándose el derecho de sugerir o recomendar terminar de manera anticipada el vínculo, en los casos que no contravenga la ley.</p> <p>Es obligación de los empleados y trabajadores del FEC guardar reserva sobre los resultados de la consulta de terceros o vinculados en las listas.</p>
Informe de los resultados	<p>El Oficial de cumplimiento en sus informes de gestión mensuales o semestrales debe informar a la Junta Directiva las generalidades del procedimiento de consultas en listas y aportar los informes de tallados de los hallazgos o coincidencias que puedan genera un riesgo para el FEC. Sera Obligación de la Junta Directiva pronunciarse sobre estos informes.</p>

El Procedimiento FECGRI-PR22 detallara las actividades a cumplir para el flujo de consulta en listas.

4.8. Procedimientos para el cumplimiento de la política de sanciones financieras dirigidas.

Para dar cumplimiento a lo definido en las Políticas de este SARLAFT, el FEC tiene la obligación de confrontar su base social y los proveedores activos de manera semestral o con una periodicidad menor en proporción al perfil de riesgo, contra las Listas Vinculantes (garantizando que se consulte como mínimo las Resoluciones 1267 de 1999, 1988 de 2011, 1373 de 2001, 1718 y 1737 de 2006 y 2178 de 2014 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y a todas aquellas que le sucedan, relacionen y complementen) con el propósito de determinar fondos o activos de personas y entidades designadas por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas como asociadas a la financiación del terrorismo y financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva.

En el evento de encontrar cualquier bien, activo, producto, fondo o derecho de titularidad a nombre, administración o control de cualquier país, persona y/o entidad señalada por estas resoluciones, el FEC, de manera inmediata, debe ponerlo en conocimiento del fiscal general de la Nación y de la UIAF a través de los canales electrónicos seguros que determinen estas entidades, guardando la respectiva reserva legal.

La información puede ser enviada a través de los siguientes correos electrónicos:

Entidad	Correo electrónico
La fiscalía general de la Nación	cumplimentogafi67@fiscalia.gov.co
UIAF	cumplimentogafi67@uiaf.gov.co

La información enviada en los términos de este numeral no se entenderá como una denuncia penal.

Basados en la cartilla de sanciones financieras dirigidas creada por la UIAF en el año 2018, el FEC cumplirá los siguientes pasos para identificar, reportar y atender las órdenes judiciales que pueden derivar de esta situación:

Actividad	Acción
-----------	--------

	PROCESO:			GESTIÓN DE RIESGOS
	TÍTULO:			
	MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO -SARLAFT			
VERSIÓN:	05	CÓDIGO:	FECGRI	PÁGINA 15 de 24
COPIA CONTROLADA DIGITAL				Original Firmado:

Monitoreo de listados	El FEC revisará a sus asociados, proveedores y empleados en los listados que el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas establece para cada régimen.
Notificación o reporte	En caso de identificar que alguno de sus asociados, proveedores o empleados se encuentra en uno de los listados mencionados, debe informar de inmediato a las autoridades, La fiscalía general de la Nación, La Unidad de Información y Análisis Financiero.
Colaborar e implementar la orden judicial	<p>En el caso de que se confirme que el FEC mantiene una relación comercial con la persona natural o jurídica o con el grupo incluido en la lista, la fiscalía general de la Nación emitirá una orden de imposición de medida cautelar y el FEC será notificado con el propósito de que dé cumplimiento a lo que allí se encuentra establecido.</p> <p>El FEC debe ofrecer una amplia colaboración e implementar dicha orden judicial. Desde entonces aplica todo el proceso ordinario de administración de bienes, fondos o activos definidos en la Ley 1708 de 2014 y otras relativas a la materia.</p> <p>Durante el tiempo que transcurre desde que se notifica a la fiscalía general de la Nación y a la UIAF y se recibe la orden de implementar medidas cautelares, se sugiere que el FEC no termine unilateralmente su relación comercial con el asociado, proveedor o empleado ni haga entrega de fondos o bienes, pues se podría considerar que usted o su entidad están contribuyendo con la Financiación del Terrorismo y la FPADM.</p>

El detalle de las actividades definidas para este procedimiento se deja documentado en el procedimiento FECGRI-PR23.

4.9. Procedimiento para control, registro y reportes de transacciones

Para desarrollar el procedimiento general de monitoreo de las transacciones el FEC define las siguientes actividades y parámetros:

Actividad	Acción																		
Control y registro de transacciones individuales en efectivo	<p>Cuando en el FEC se reciban recursos en efectivo, por un valor igual o superior a los \$ 7 Millones deberá cumplir con lo dispuesto en el artículo 103 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, es decir, deberá exigir al asociado o a la persona que está realizando la transacción, el diligenciamiento del Formulario de Transacciones en Efectivo establecido para tal propósito y dejado como anexo de este SARLAFT, y se deberán tener en cuenta los demás lineamientos de seguridad, almacenamiento y reporte a la UIAF de estas operaciones.</p> <p>Si durante el periodo no se presentaron Transacciones en Efectivo, le corresponde al FEC emitir los reportes negativos sobre Transacciones En Efectivo, conforme a las especificaciones que define la normativa para el sector solidario.</p> <p>Los montos establecidos para el reporte de transacciones individuales, se deberán realizar de manera progresiva atendiendo lo establecido en el cronograma hasta llegar a un reporte igual o superior a dos millones de pesos (\$2.000.000) Adicionalmente, los montos establecidos para el reporte de transacciones múltiples se deberán realizar de manera progresiva atendiendo lo establecido en el siguiente cronograma, hasta llegar a aquellas que en su conjunto igualen o superen veinte millones de pesos (\$20.000.000) así:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="2">Reporte</th> <th rowspan="2">Periodicidad del reporte</th> <th colspan="3">Cronograma de implementación</th> </tr> <tr> <th>2023</th> <th>2024</th> <th>2025</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Transacciones individuales</td> <td>Mensual</td> <td>Superiores a \$7 Millones</td> <td>Superiores a \$5 Millones</td> <td>Superiores a \$2 Millones</td> </tr> <tr> <td>Transacciones múltiples</td> <td>Mensual</td> <td>Iguales o superiores a \$40 Millones</td> <td>Iguales o superiores a \$30 Millones</td> <td>Iguales o superiores a \$20 Millones</td> </tr> </tbody> </table>	Reporte	Periodicidad del reporte	Cronograma de implementación			2023	2024	2025	Transacciones individuales	Mensual	Superiores a \$7 Millones	Superiores a \$5 Millones	Superiores a \$2 Millones	Transacciones múltiples	Mensual	Iguales o superiores a \$40 Millones	Iguales o superiores a \$30 Millones	Iguales o superiores a \$20 Millones
Reporte	Periodicidad del reporte			Cronograma de implementación															
		2023	2024	2025															
Transacciones individuales	Mensual	Superiores a \$7 Millones	Superiores a \$5 Millones	Superiores a \$2 Millones															
Transacciones múltiples	Mensual	Iguales o superiores a \$40 Millones	Iguales o superiores a \$30 Millones	Iguales o superiores a \$20 Millones															
Soportes documentales para transacciones de mayor cuantía	<p>Para aquellas transacciones individuales iguales o superior a \$ 5.000.000 o múltiples por valor igual o superior a \$ 40.000.000, o cuando se considere necesario, en razón a las características de la transacción o movimiento, la cuantía o valor, o ante la existencia de señales de alerta o si la transacción es considerada de alto riesgo, es obligatorio solicitar al asociado, la Declaración de Origen y Procedencia de Fondos para Transacciones de Mayor Cuantía junto con la documentación que considere adecuada para corroborar e identificar el origen y procedencia de los recursos manifestados.</p> <p>El anterior control, se aplicará mínimo sobre las siguientes situaciones propias de los servicios de ahorro y crédito ofrecidos:</p>																		

	PROCESO:			GESTIÓN DE RIESGOS
	TÍTULO:			
	MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO -SARLAFT			
VERSIÓN:	05	CÓDIGO:	FECGRI	PÁGINA
				16 de 24
COPIA CONTROLADA DIGITAL			Original Firmado:	

	Tipo de Transacción			
	<table border="1"> <tr> <td align="center">1</td> <td>Cancelación de créditos antes de su vencimiento, con sumas de dinero, no coherentes o proporcionales al ingreso del asociado, en transacciones individuales y múltiples.</td> </tr> <tr> <td align="center">2</td> <td>Ingreso de recursos no proporcionales al salario o ingreso del asociado para acreditar cualquier línea de ahorro del FEC por parte del asociado.</td> </tr> </table>	1	Cancelación de créditos antes de su vencimiento, con sumas de dinero, no coherentes o proporcionales al ingreso del asociado, en transacciones individuales y múltiples.	2
1	Cancelación de créditos antes de su vencimiento, con sumas de dinero, no coherentes o proporcionales al ingreso del asociado, en transacciones individuales y múltiples.			
2	Ingreso de recursos no proporcionales al salario o ingreso del asociado para acreditar cualquier línea de ahorro del FEC por parte del asociado.			
	<p>Los documentos solicitados estarán relacionados con el origen de fondos manifestado por el asociado, pudiendo ser según el caso:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Venta de inmuebles y vehículos: Promesa de compraventa, Certificado de Tradición y Libertad, entre otros. • Préstamo bancario: Carta desembolso de recursos. • Bonificaciones: Desprendibles de nómina. • Herencia: Documento notarial que formalice el acto. • Prestación de servicios: Cuenta de cobro, RUT, contrato de servicios. • Ingresos familiares: Desprendibles de pago, u otros conforme a lo manifestado en la Declaración de Origen y Procedencia de Fondos para Transacciones de Mayor Cuantía. <p>Estos documentos deberán ser archivados como soporte a la transacción u operación realizada por el asociado, donde se garantizará su adecuada conservación, acorde con lo previsto más adelante en este Manual.</p> <p>En caso de que el asociado no presente soportes por su transacción el FEC deberá dejar evidencia de la exigencia realizada y se entenderá como cumplido el requisito con la declaración bajo juramento escrita que deje el asociado (partiendo del principio de la buena Fe).</p> <p>Para el cumplimiento de esta actividad el FEC ha destinado los formatos FECGFI-R04 para las transacciones en efectivo y FECGRI-R03 para la declaración de origen de fondos.</p>			
Declaración de origen y procedencia de fondos para transacciones de mayor cuantía	<p>Considerando que algunas transacciones realizadas por los asociados del FEC a través de los distintos canales bancarios pueden ser de mayor cuantía e inclusive superar el valor de sus ingresos, es necesario aplicar una debida diligencia ampliada que le permita conocer al FEC, mediante una manifestación del asociado, de donde proceden los recursos depositados, transferidos o pagados al FEC.</p> <p>Para cumplir con lo anterior, todas las transacciones individuales o múltiples de un asociado que en un mes calendario sean iguales o superiores a \$ 5'000,000, deben estar soportadas con la correspondiente Declaración de Origen y Procedencia de Fondos para Transacciones de Mayor Cuantía definida como anexo este Manual.</p> <p>Se exoneran de este control aquellos recursos que correspondan a compra de cartera por parte de instituciones vigiladas o los traslados de recursos entre las líneas de ahorro del FEC por parte del asociado, previa validación de información.</p>			

4.10. Procedimiento y reglas para el tratamiento de operaciones inusuales

Las señales de alerta son los hechos, situaciones, eventos o cuantías que llaman la atención y justifican un mayor análisis por parte de los empleados del FEC, por cuanto escapan a lo que la experiencia ha establecido como normal y pueden ameritar un reporte al Oficial de Cumplimiento.

Las Señales de Alerta son la herramienta más precisa que puede orientar acerca de la configuración de una transacción inusual y la más importante para detectar operaciones inusuales, en particular el Oficial de Cumplimiento al igual que los demás empleados que en desarrollo de sus funciones y de acuerdo a la capacitación que sobre el tema se divulgue.

Algunas de las siguientes señales de alerta descritas en este Manual, han sido tomadas de las guías interpretativas de "señales de alerta" publicadas por la UIAF, el GAFILAT, además de las incluidas en los documentos Manual de riesgos Lavado Versión 1 y 2 publicado por la Oficina Contra la Droga y el Delito de la ONU y otras obtenidas partiendo del estudio de casos y hechos en los cuales se han vinculado o utilizado los servicios de ahorro y crédito.

Actividad	Acción
-----------	--------

	PROCESO:			GESTIÓN DE RIESGOS
	TÍTULO:			
	MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO -SARLAFT			
VERSIÓN:	05	CÓDIGO:	FECGRI	PÁGINA 17 de 24
COPIA CONTROLADA DIGITAL				Original Firmado:

<p>Señales de Alerta para la Detección de Operaciones Inusuales</p>	<p>Es necesario considerar que el hecho de que una operación aparezca identificada como señal de alerta, no quiere decir que la misma, por si sola, esté vinculada con actividades ilícitas. Es necesario en todos los casos desarrollar los procedimientos indicados más adelante para la detección de operaciones inusuales y de esta forma, determinar si se trata de una operación sujeta de reporte.</p> <p>Dada la gran cantidad de señales de alerta existentes, con el ánimo de proporcionar la consulta y análisis de aquellas que atañen en particular a las actividades desarrolladas por el FEC, se incluyen las que pueden considerarse como alertas aplicables, sin embargo, es importante advertir que este Instrumento de control tiene una finalidad adicional de ser puramente ilustrativa y no pretende ser exhaustivo, por lo tanto, es posible también que algunas señales de alerta aquí incluidas resulten controvertibles para algún funcionario o empleado del FEC, o que exista diversidad de opiniones sobre la forma específica como han sido redactadas.</p> <p>En este numeral se listan las señales de aplicables a los asociados y a los servicios de ahorro y crédito ofrecidos por el FEC. Las siguientes conductas constituyen señales de alerta sobre transacciones que requieren supervisión e investigación adicional, para reportar como operación inusual por los medios establecidos al Oficial de Cumplimiento:</p> <ul style="list-style-type: none"> A) Cuestionan a los empleados del FEC sobre los reportes de operaciones o realizan actos de intimidación. B) Asociados que presentan cambios en las características o forma de sus movimientos. C) Asociados que aparecen como propietario de importantes negocios, diferentes o no congruentes con su cargo o actividad o que presenta crecimiento exponencial de su patrimonio sin la debida justificación. D) Asociados sobre los cuales no es posible realizar la confirmación de los datos o información aportada sobre el origen o procedencia de sus recursos. E) Asociados que realizan movimientos o transacciones no proporcionales con su perfil financiero y el monto de sus ingresos. F) Asociado que se rehúsa o suspende una transacción cuando se le solicita información respecto al origen de los fondos involucrados. Señales de alerta relacionados con los servicios o líneas de ahorro. G) Fraccionamiento de depósitos o pagos en las cuentas del FEC. H) Asociados que reciben transferencias o depósitos desde jurisdicciones no proporcionales con su cargo o la zona donde opera la empresa empleadora. I) Depósitos realizados por montos superiores a \$ 5.000.000, o sobre el cual se intuya que el asociado trata de evadir el reporte de transacción individual o la justificación sobre la procedencia de los recursos. J) Movimientos de cuentas de ahorro que han permanecido inactivas por algún tiempo y donde no se han actualizado datos del titular. K) Cuentas o líneas de ahorro que comienzan a presentar un aumento en sus saldos de manera significativa. L) Consignaciones realizadas en zonas de alto riesgo o zonas de influencia de grupos al margen de la ley. M) Adquisición de propiedades o bienes suntuosos o innecesarias. N) Cancelación repentina de grandes préstamos (prepagos) sin justificación aparente sobre la procedencia y el origen de los fondos. O) Depósitos realizados por montos superiores a \$ 5.000.000, o sobre el cual se intuya que el asociado trata de evadir el reporte de transacción individual o la justificación sobre la procedencia de los recursos. P) Asociados que demuestran gran solvencia económica y sin embargo les resulta difícil la consecución o suministro de información sobre referencias comerciales o codeudores. Q) No pago de créditos de manera intencional para que se haga efectiva la garantía. R) El uso que se le da a un crédito no se ajusta a los propósitos para los que fue solicitado. s) Asociados con crédito en cartera vencida y de alta morosidad, que repentinamente se presentan a liquidar el crédito en efectivo. <p>Teniendo en cuenta que estas señales de alerta pueden ser Manuales o Automáticas, el FEC ha parametrizado dentro del software transaccional distintas señales de alerta que se activan en forma temprana y puedan de esta forma, advertir comportamientos inusuales en los pagos, depósitos y transferencias realizados por los asociados, tal como se describe más adelante.</p>
<p>Detección, Análisis y Reporte de Operaciones Inusuales</p>	<p>Se entiende como procedimiento de detección y análisis de operaciones la serie de actividades que se realizan con el propósito de identificar comportamientos inusuales de los asociados, proveedores, empleados y otras partes de interés que intervengan en las transacciones, contratos y negocios del FEC, que deben ser analizados, documentados y en caso de calificarse como operaciones sospechosas, proceder a realizar el reporte a la UIAF.</p>

	PROCESO:			GESTIÓN DE RIESGOS
	TÍTULO:			
	MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO -SARLAFT			
VERSIÓN:	05	CÓDIGO:	FECGRI	PÁGINA 18 de 24
COPIA CONTROLADA DIGITAL				Original Firmado:

	<p>La identificación de señales de alerta y de operaciones inusuales se debe realizar por parte de todos los empleados durante el desarrollo de las funciones del cargo y en especial durante la afiliación e inicio del vínculo con el FEC, en la ejecución de los procesos transaccionales aplicables a las líneas de ahorro y crédito, así mismo en todo momento mientras perdure la afiliación o el vínculo con el FEC.</p>
Situaciones y Operaciones Inusuales	<p>Las operaciones inusuales son aquellas transacciones, operaciones o movimientos cuya cuantía o características no guardan relación con la actividad económica u ocupación del asociado, o que, por su número, por las cantidades transadas o por sus características particulares, se aparta de determinado comportamiento o perfil, que el FEC ha establecido como normal en los asociados u otras Partes de Interés descritas o sujetas de control en este Manual.</p> <p>También, se consideran como operaciones inusuales, aquellos movimientos o transacciones que cumplan con las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Aquellos movimientos que, por su valor, monto o cuantía no guardan relación con los ingresos o la actividad económica o el cargo de los asociados o en los cuales se determine una variación significativa entre el valor individual o consolidado de la transacción y el perfil financiero del asociado. ○ Las operaciones, transacciones, situaciones o comportamientos con los asociados, así como de los empleados y proveedores respecto de las cuales no ha encontrado explicación o justificación que se considere razonable. ○ Aquellos movimientos, transacciones o actividades sobre las cuales se determine alguna de las siguientes señales de alerta para los servicios de ahorro, crédito y otros: <ul style="list-style-type: none"> <input checked="" type="checkbox"/> Aparente fraccionamiento de transacciones. <input checked="" type="checkbox"/> Prepagos o disminución de endeudamiento. <input checked="" type="checkbox"/> Empleados del FEC que tienen un nivel transaccional incoherente con su perfil financiero o que en el monitoreo se determinen inconsistencias en su nivel de vida frente a su ingreso. ○ La presencia de posibles tipologías de operaciones de LA/FT, definidas por la UIAF y GAFILAT, para los productos y servicios de ahorro y crédito. ○ Cuando un asociado o cualquier otra Parte de Interés tratada en este SARLAFT, figura en alguna de las listas restrictivas nacionales e internacionales adoptadas en el FEC. ○ Las operaciones y transacciones intentadas que no fueron concluidos o aceptadas por el FEC toda vez que se determinaron sobre las mismas señales de alerta o inconsistencias en su naturaleza.
Mecanismos para Detectar las Operaciones o Conductas Inusuales	<p>Para identificar las operaciones inusuales se tendrán en cuenta las siguientes herramientas manuales y automáticas:</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Mediante la entrevista en el proceso de afiliación de los asociados: Durante esta fase los Promotores Comerciales o los Asesores Comerciales deben estar atentos a cualquier comportamiento, situación o información obtenido durante la identificación del asociado y el diligenciamiento del Formulario de Asociación, advirtiendo posibles inconsistencias que se configuren en señales de alerta y que por su naturaleza puedan ser consideradas como operaciones inusuales. ○ Conforme a lo establecido, también los empleados, proveedores y las otras partes de interés identificadas, pueden generar alertas que pueden configurarse en operaciones inusuales que requieren un mayor análisis para ser reportadas al Oficial de Cumplimiento del FEC a través de los mecanismos establecidos. (formato de reporte interno de operaciones inusuales anexo del manual). ○ Verificaciones en las Listas Restrictivas Nacionales e Internacionales: Los resultados positivos de las consultas en las listas nacionales e internacionales, realizados sobre los asociados, empleados, proveedores y las partes de interés, tanto de manera individual o en Bloque (Chequeo por lotes en batch) serán considerados como situaciones inusuales. ○ A través del conocimiento del mercado y la segmentación de los factores de riesgo: Cuyas especificaciones particulares y generales se encuentran descritas más adelante en este Manual SARLAFT.

	PROCESO:			GESTIÓN DE RIESGOS
	TÍTULO:			
	MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO -SARLAFT			
VERSIÓN:	05	CÓDIGO:	FECGRI	PÁGINA 19 de 24
COPIA CONTROLADA DIGITAL				Original Firmado:

	<ul style="list-style-type: none"> o Activación de las señales de alerta automáticas administrativas y operativas configuradas en el software transaccional: Cuando sean incorporadas y parametrizadas alertas dentro del software transaccional; lo anterior como parte de la maduración del SARLAFT del FEC.
Formato para el Reporte Interno de Operaciones Inusuales	<p>Las operaciones inusuales identificadas por los empleados o trabajadores de las distintas áreas del FEC, deberán ser reportadas al Oficial de Cumplimiento, a través del diligenciamiento del formato de Reporte Interno de Operaciones Inusuales, definido en este SARLAFT como anexo.</p> <p>Las operaciones inusuales se reportarán al Oficial de Cumplimiento en un término prudencial posterior a su determinación; para esto se debe adjuntar el formato que establece el manual, en un correo electrónico dirigido al Oficial de Cumplimiento, incluyendo la documentación que se tenga de la situación identificada.</p>
Análisis de las operaciones Inusuales	<p>El Oficial de Cumplimiento es el encargado de recibir y adelantar los análisis sobre las operaciones reportadas como inusuales por los trabajadores del FEC; para esto tendrá en cuenta:</p> <ul style="list-style-type: none"> o Solicitar información y documentos adicionales cuando lo requiera para profundizar o ampliar los análisis sobre la señal de alerta y el conocimiento del asociado, el trabajador, el proveedor o la parte sobre la cual se identificó la situación inusual. o Se debe verificar otras fuentes de información para consultar si existen registros o eventos negativos a favor del asociado, el trabajador, el proveedor o la parte de interés incluida en la operación inusual. o Verificar si en el FEC existen registros de eventos pasados u operaciones inusuales sobre el asociado, el trabajador, el proveedor o la parte de interés. o En caso de no encontrar razonabilidad o explicación lógica frente a la señal de alerta identificada se debe elaborar el correspondiente informe de la operación sospechosa en los términos que se exponen más adelante. o Para fines estadísticos y de control, el Oficial de Cumplimiento debe disponer de mecanismos que permitan obtener indicadores sobre los cuales se puedan practicar diferentes análisis de los factores de riesgo y de igual forma, permitan identificar nuevos riesgos de LA/FT/FPADM para el FEC.

4.11. Procedimiento y reglas para las operaciones sospechosas.

Actividad	Acción				
Determinación y reporte de operaciones sospechosas	<p>Una operación sospechosa, es aquella transacción o movimiento de entrada o salida de recursos que por su número, cantidad de dinero o características, no se enmarca dentro de los sistemas y prácticas normales de las actividades u operaciones típicas realizadas por el asociado, así como los trabajadores, proveedores y las otras partes de interés, y que de acuerdo con los usos y costumbres de la actividad que se trate, no ha podido ser razonablemente justificada por el asociado, trabajador, proveedores o las partes de interés.</p> <p>El concepto de operación sospechosa incluye no solo las operaciones que se hayan realizado, sino también aquellas que se intentaron realizar pero que efectivamente no fueron concluidas, debido a que fueron rechazadas por no ajustarse a condiciones de normalidad establecidas en el FEC.</p> <p>Cuando en el FEC se determinen operaciones sospechosas, se deberá realizar el reporte a la UIAF en las condiciones señaladas en el anexo técnico 1 de la Circular básica jurídica "Reporte de Operaciones Sospechosas".</p> <p>El procedimiento para la determinación y reporte de operaciones sospechosas, comprende el desarrollo de las siguientes actividades, las cuales estarán a cargo del Oficial de Cumplimiento:</p> <table border="1" data-bbox="540 1892 1414 1915"> <thead> <tr> <th>Actividad</th> <th>Descripción</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td> </td> <td> </td> </tr> </tbody> </table>	Actividad	Descripción		
Actividad	Descripción				



PROCESO:		GESTIÓN DE RIESGOS	
TÍTULO:			
MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO -SARLAFT			
VERSIÓN:	05	CÓDIGO:	FECGRI
		PÁGINA	20 de 24

COPIA CONTROLADA DIGITAL

Original Firmado:

	<table border="1"> <tr> <td data-bbox="548 365 776 520">Proceso de Análisis</td> <td data-bbox="784 365 1404 520">Luego de determinar las operaciones inusuales, se procederá en primera instancia a validar su contenido y descripción; luego se procederá a verificar la información existente del asociado en la base de datos del FEC y validar otros documentos que almacenen información sobre la persona incluida en el reporte, con el propósito de identificar y aclarar las razones para considerar la operación como inusual.</td> </tr> <tr> <td data-bbox="548 531 776 730">Discusión</td> <td data-bbox="784 531 1404 730">El Oficial de Cumplimiento, previo estudio de lo razonable del análisis y las características de las operaciones inusuales que han sido determinadas, procede a establecer si la operación bajo análisis debe ser o no reportada como sospechosa. De esta forma y con la información adicional obtenida de otras fuentes y el análisis efectuado, se determinará hacer el reporte ROS o simplemente determinar conforme a la debida diligencia que se trataba de una conducta usual o normal.</td> </tr> <tr> <td data-bbox="548 741 776 867">Decisión</td> <td data-bbox="784 741 1404 867">Luego de practicados los tramites anteriores y de no haber encontrado una justificación y explicación clara o el soporte respectivo por parte del Asociado sobre la operación inusual, se procederá a calificar la transacción como Sospechosa. El oficial de cumplimiento tendrá autonomía sobre esta decisión.</td> </tr> <tr> <td data-bbox="548 877 776 1035">Reporte ROS</td> <td data-bbox="784 877 1404 1035">Calificada la operación como sospechosa, se deberá hacer el reporte en el menor tiempo posible, a través del Sistema de Reporte en Línea (SIREL) aplicando las instrucciones del anexo técnico 1 Reporte de Operaciones Sospechosas. Cuando se realice el reporte, debe archivar el certificado respectivo emitido por la UIAF como constancia del envío.</td> </tr> <tr> <td data-bbox="548 1045 776 1234">Registrar en archivo las operaciones calificadas como Sospechosas</td> <td data-bbox="784 1045 1404 1234">Las operaciones detectadas como Sospechosas, junto con las razones por la cual se fue considerada la operación como sospechosa deben ser almacenadas, con el fin de efectuar su consulta cuando sea necesario. En el evento que el Oficial de Cumplimiento no encuentre razones para reportar la operación como ROS, debe dejar constancia de tal situación en el mismo archivo, conservando igualmente los soportes del análisis en el área respectiva.</td> </tr> </table>	Proceso de Análisis	Luego de determinar las operaciones inusuales, se procederá en primera instancia a validar su contenido y descripción; luego se procederá a verificar la información existente del asociado en la base de datos del FEC y validar otros documentos que almacenen información sobre la persona incluida en el reporte, con el propósito de identificar y aclarar las razones para considerar la operación como inusual.	Discusión	El Oficial de Cumplimiento, previo estudio de lo razonable del análisis y las características de las operaciones inusuales que han sido determinadas, procede a establecer si la operación bajo análisis debe ser o no reportada como sospechosa. De esta forma y con la información adicional obtenida de otras fuentes y el análisis efectuado, se determinará hacer el reporte ROS o simplemente determinar conforme a la debida diligencia que se trataba de una conducta usual o normal.	Decisión	Luego de practicados los tramites anteriores y de no haber encontrado una justificación y explicación clara o el soporte respectivo por parte del Asociado sobre la operación inusual, se procederá a calificar la transacción como Sospechosa. El oficial de cumplimiento tendrá autonomía sobre esta decisión.	Reporte ROS	Calificada la operación como sospechosa, se deberá hacer el reporte en el menor tiempo posible, a través del Sistema de Reporte en Línea (SIREL) aplicando las instrucciones del anexo técnico 1 Reporte de Operaciones Sospechosas. Cuando se realice el reporte, debe archivar el certificado respectivo emitido por la UIAF como constancia del envío.	Registrar en archivo las operaciones calificadas como Sospechosas	Las operaciones detectadas como Sospechosas, junto con las razones por la cual se fue considerada la operación como sospechosa deben ser almacenadas, con el fin de efectuar su consulta cuando sea necesario. En el evento que el Oficial de Cumplimiento no encuentre razones para reportar la operación como ROS, debe dejar constancia de tal situación en el mismo archivo, conservando igualmente los soportes del análisis en el área respectiva.
Proceso de Análisis	Luego de determinar las operaciones inusuales, se procederá en primera instancia a validar su contenido y descripción; luego se procederá a verificar la información existente del asociado en la base de datos del FEC y validar otros documentos que almacenen información sobre la persona incluida en el reporte, con el propósito de identificar y aclarar las razones para considerar la operación como inusual.										
Discusión	El Oficial de Cumplimiento, previo estudio de lo razonable del análisis y las características de las operaciones inusuales que han sido determinadas, procede a establecer si la operación bajo análisis debe ser o no reportada como sospechosa. De esta forma y con la información adicional obtenida de otras fuentes y el análisis efectuado, se determinará hacer el reporte ROS o simplemente determinar conforme a la debida diligencia que se trataba de una conducta usual o normal.										
Decisión	Luego de practicados los tramites anteriores y de no haber encontrado una justificación y explicación clara o el soporte respectivo por parte del Asociado sobre la operación inusual, se procederá a calificar la transacción como Sospechosa. El oficial de cumplimiento tendrá autonomía sobre esta decisión.										
Reporte ROS	Calificada la operación como sospechosa, se deberá hacer el reporte en el menor tiempo posible, a través del Sistema de Reporte en Línea (SIREL) aplicando las instrucciones del anexo técnico 1 Reporte de Operaciones Sospechosas. Cuando se realice el reporte, debe archivar el certificado respectivo emitido por la UIAF como constancia del envío.										
Registrar en archivo las operaciones calificadas como Sospechosas	Las operaciones detectadas como Sospechosas, junto con las razones por la cual se fue considerada la operación como sospechosa deben ser almacenadas, con el fin de efectuar su consulta cuando sea necesario. En el evento que el Oficial de Cumplimiento no encuentre razones para reportar la operación como ROS, debe dejar constancia de tal situación en el mismo archivo, conservando igualmente los soportes del análisis en el área respectiva.										
Criterios para considerar una Operación como Sospechosa	<p>En el FEC se tendrá en cuenta los siguientes criterios, para considerar una operación como sospechosa objeto de reporte:</p> <ul style="list-style-type: none"> o Un asociado que se niegue a justificar o suministrar soportes o explicaciones sobre los movimientos realizados en el FEC, cuando los mismos han sido calificados como operación inusual, por ejemplo: un asociado que realiza movimientos que no son proporcionales a sus ingresos o salario. o Teniendo en cuenta lo anterior y lo dispuesto en la política de este sistema de administración de riesgo, el FEC otorgará un plazo no mayor a 8 días hábiles para que la parte de interés entregue los anexos que correspondan, en caso contrario y concluido este plazo, el Oficial de Cumplimiento procederá a preparar el reporte de operación sospechosa conforme se describe en este manual. o Asociados y otras partes tratadas en este SARLAFT que se encuentre incluido en la Lista ONU y Lista Clinton. Si la persona se encuentra en otra lista o es relacionada o vinculada con actividades delictivas, se debe analizar la situación para determinar con base el buen criterio, si debe ser reportada como Operación Sospechosa. o Aquellas transacciones y operaciones del asociado que no obstante de mantenerse dentro de los parámetros normales de su perfil escapan de lo simplemente inusual y a las cuales los trabajadores del FEC no le han encontrado una justificación satisfactoria. <p>Cualquier otra situación que no tenga un soporte o explicación lógica.</p>										
Características y condiciones del Reporte de Operación Sospechosa	Para efectos del ROS, no se requiere que el FEC, tenga certeza de que se trata de una actividad ilícita, así como tampoco deben identificar el tipo penal o que los recursos que maneja provienen										

	PROCESO:			GESTIÓN DE RIESGOS
	TÍTULO:			
	MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO -SARLAFT			
VERSIÓN:	05	CÓDIGO:	FECGRI	PÁGINA 21 de 24
COPIA CONTROLADA DIGITAL				Original Firmado:

	<p>de actividades ilícitas, sólo se requiere que se considere que la operación es sospechosa. Por no corresponder el ROS a una denuncia penal, el mismo no tiene que ser firmado.</p> <p>La operación sospechosa debe reportarse de manera inmediata a la UIAF, entendiéndose inmediato, el lapso que transcurre entre el momento en que el Oficial de Cumplimiento advierte la operación y aquel en el que se toma la decisión de catalogar la operación como sospechosa y documentarla, plazo que en ningún caso puede exceder de quince (15) días calendario.</p> <p>Los reportes de operaciones sospechosas deben realizarse a través del Sistema de Reporte en Línea SIREL, conforme a las instrucciones señaladas por la UIAF en el Manual de Usuario SIREL.</p> <p>Los documentos originales que soporten la calificación de operación sospechosa deben ser conservados por el Oficial de cumplimiento con las debidas seguridades, a efectos de atender de manera completa y oportuna cualquier solicitud que realicen autoridades competentes sobre el particular. Estos soportes incluyen las consultas realizadas en la web, ya que posiblemente la operación puede haberse derivado de noticias en medio de comunicación u otros, así como los documentos anexos analizados o verificados para llegar a la conclusión final.</p> <p>Una vez realizado el reporte de operación sospechosa a la UIAF, el Oficial de Cumplimiento procederá a marcar en el sistema a la persona incluida en el reporte ROS, con el propósito de:</p> <ul style="list-style-type: none"> o Hacer seguimiento con mayor habitualidad y frecuencia de las transacciones y operaciones que se realicen con el asociado o la persona incluida en el ROS, según su condición. o Solicitar información y documentos al asociado o la persona incluida en el ROS, de tal forma que se puedan hacer los análisis y validaciones respecto del origen y procedencia de los recursos utilizados para las transacciones y negocios con el Fondo de Empleados. o Obtener elementos suficientes para la toma de decisiones sobre las personas u otras partes sobre las cuales ya se tenga un antecedente de comportamientos irregular que genere un reporte inicial a la UIAF.
Regla Final	<p>En el caso que el Oficial de cumplimiento considere que no está en presencia de una "operación sospechosa", sino frente a la ocurrencia de un delito, previa asesoría jurídica, deberá proceder a colocar la denuncia penal correspondiente, en cumplimiento del artículo 441 del Código Penal.</p> <p>Por último y en concordancia con lo dispuesto en el artículo 105 del EOSF modificado por el artículo 2 de la Ley 1121 de 2006, especialmente lo señalado en el inciso 3, es deber del FEC, sus trabajadores y del Oficial de Cumplimiento, GUARDAR ABSOLUTA RESERVA de las personas sobre las cuales se hayan detectado y reportado operaciones sospechosas.</p>

4.12. Procedimiento para la aplicación de controles en las operaciones de ahorro y crédito.

En las operaciones de ahorro y crédito, todos los funcionarios del FEC, deben cumplir las siguientes instrucciones con el objetivo de minimizar la posibilidad de materialización de los riesgos:

Actividad	Acción
Verificar Identificación.	En la prestación de los servicios presenciales es indispensable tener certeza de la identidad del asociado, por ende, para brindar cualquier información o gestionar cualquier servicio, será necesario exigir la presentación del documento de identificación físico o virtual.
Exigir la justificación de los recursos.	Los servicios de caja, están directamente implicados con la entrega o recepción de recursos por lo que será obligación del analista de servicios y caja, exigir la declaración de origen de fondos con los debidos soportes cuando sea necesario, según el monto de la transacción.
Verificar la Actualización de datos	La actualización de datos, es considerada la herramienta principal de este sistema de gestión, ya que permite conocer el perfil financiero del asociado. Por lo anterior es obligatorio que cada funcionario en la prestación de los servicios haga exigible la actualización de los datos, si el asociado lleva más de un año sin actualizar su información.
Confirmar datos, compara con otras fuentes de información.	La verificación de la información presentada por el asociado en documentos físicos como; (desprendibles de nómina, certificados laborales, constitución de garantías u otros) será necesaria para evitar la materialización de riesgos de suplantación o falsedad de documentos.

	PROCESO:			GESTIÓN DE RIESGOS	
	TÍTULO:				MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO -SARLAFT
	VERSIÓN:	05	CÓDIGO:	FECGRI	PÁGINA 22 de 24
COPIA CONTROLADA DIGITAL				Original Firmado:	

	Por ende, es obligación de cada empleado del FEC realizar las validaciones correspondientes para confirmar la veracidad de la información.
Análisis del comportamiento de los asociados.	La detección oportuna de conductas inusuales puede fortalecer la identificación de operaciones sospechosas, es por esto que todos los empleados del FEC deberán estar atentos a conductas anormales de los asociados y reportarlas directamente al Oficial de cumplimiento para el respectivo análisis.

4.13. Procedimiento para el estudio o análisis de condiciones de mercado.

Periódicamente, por lo menos una vez al año el FEC debe desarrollar estudios de mercado para determinar oportunidades de mejora, crecimientos del mercado, debilidades de los procesos y productos internos y la evolución de los riesgos en el sector donde interactúa.

Para desarrollar el estudio de mercado, el FEC podrá contratar expertos que faciliten la ejecución y definición de parámetros de evaluación y el levantamiento del documento metodológico.

En la planeación estratégica organizacional, el FEC definirá planes de trabajo con miras al cumplimiento de este procedimiento.

4.14. Procedimiento para atender los requerimientos de información por parte de autoridades competentes.

La atención de los requerimientos de información relacionada con operaciones inusuales, sospechosas, transacciones de mayor cuantía entre otras, estar a cargo del Oficial de Cumplimiento o la Gerencia del FEC.

La entrega o divulgación de información se realizará dando estricto cumplimiento a la Ley 1581 de 2012, garantizando los derechos de los asociados o dueños de la información y asegurando el proceso para evitar riesgos legales para el FEC.

El tratamiento de estos requerimientos de información, será confidencial y todos los documentos, datos, cifras y soportes entregados a las entidades competentes deberán quedar copiados y archivados bajo custodia de los responsables en el FEC.

No se entregará información a funcionarios o empleados del FEC que no tengan autorización para el conocimiento y detalle de la misma.

Será obligación del FEC, responder los requerimientos realizados por las autoridades competentes en los tiempos, condiciones y exigencias definidas en el comunicado oficial.

4.15. Procedimientos para la sanción de eventuales incumplimientos del SARLAFT.

El incumplimiento de una o varias directrices definidas en las políticas y procedimientos del SARLAFT, acarreará una falta en las obligaciones o deberes como empleado, por lo anterior se puede proceder con las sanciones definidas en el reglamento interno de trabajo.

Todo incumplimiento, será valorado de acuerdo al debido proceso y el oficial de cumplimiento deberá definir la gravedad de la falta, justificando los factores que pueden poner en riesgo el buen nombre del FEC.

4.16. Procedimiento para el análisis previo a la constitución de garantías Reales en operaciones de crédito.

La constitución de garantías reales como, la creación de una hipoteca o la dejación de un vehículo en prenda a favor del FEC, son consideradas operaciones vulnerables al riesgo de lavado de activos y/o

	PROCESO:			GESTIÓN DE RIESGOS
	TÍTULO:			
	MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO -SARLAFT			
VERSIÓN:	05	CÓDIGO:	FECGRI	PÁGINA 23 de 24
COPIA CONTROLADA DIGITAL				Original Firmado:

financiación del terrorismo, por lo anterior se definen algunas directrices a tener en cuenta al momento de constituir este tipo de garantías.

Actividad	Acción
Documentación Mínima	<p>Toda la documentación presentada para crear la garantía debe estar en Físico y el funcionario del FEC debe realizar las verificaciones correspondientes para corroborar la veracidad de la información.</p> <p>Como mínimo deberán presentar:</p> <ul style="list-style-type: none"> o Certificado de Tradición y Libertad. o Tarjeta de propiedad. o Certificado de Impuestos al día. o Certificados de Policía o Fiscalía, que demuestran que el bien no está incurso en investigaciones. o La demás documentación definida en el reglamento de crédito. -
Consulta en listas	Se deberá realizar las consultas en listas vinculantes y restrictivas de las propiedades o vehículos y el historial de propietarios por lo menos de diez años atrás.
Documentación del crédito	Se debe dejar constancia de la intención y solicitud del asociado de constitución de la garantía.
Concepto de riesgo del O.C	Todos los demás controles definidos para la validación de garantías, serán consultados con el Oficial de Cumplimiento, para que aporte un concepto de riesgo.

4.17. Procedimiento para la toma de arriendos y negociación de activos.

El SARLAFT del FEC, contempla también reglas especiales para la identificación y reconocimiento de recursos de las personas que pretendan vender o adquirir activos fijos de o para el Fondo de Empleados, así como procedimientos para la toma de inmuebles en arrendamiento, con el propósito de garantizar el buen nombre y minimizar riesgos de contagio que puedan generarse en estos negocios. Para esto previo, a cualquier negociación se tendrá en cuenta las siguientes instrucciones:

Actividad	Acción
Verificación de Identidad	Identificación del potencial comprador o vendedor, según el caso, solicitar documentos de identificación y corroborar datos con las fuentes de información que tenga implementadas el FEC
Diálogos de negociación y conocimiento.	Realizar una entrevista para identificar el propósito de la negociación, la actividad económica, el origen de los fondos, el lugar donde se encuentran los recursos o como se realizará el pago, según el caso.
Consulta en listas.	<p>Verificar el nombre de la Contraparte y de los propietarios que aparezcan relacionadas o que consten en el certificado de tradición y libertad del inmueble (al menos de los últimos 20 años de historia del inmueble) en las listas nacionales e internacionales descritas en la política de este SARLAFT; se recomienda además realizar una validación por nombre en cualquier buscador de información (google, Bing, yahoo etc.).</p> <p>Es necesario realizar la búsqueda del inmueble por Dirección para validar que no coincida con la dirección de domicilio de algún bien inmueble incluido en la Lista OFAC No se adquiere, ni se negocia inmuebles en cuyo certificado de tradición y libertad figure como último propietario una persona que se encuentre en los Listados verificados. En caso que quienes figuren en las listas sean propietarios anteriores se analiza en cada caso si se procede o no negociar el inmueble analizando el riesgo de extinción de dominio y frente a la posibilidad que dicho evento sea indicativo del origen ilícito del inmueble.</p>
Análisis de las señales de alerta, par riesgos de SARLAFT.	<p>No procederán los negocios en los cuales se pretenda:</p> <ul style="list-style-type: none"> o Negociar sobre inmuebles a precios considerablemente distintos a los normales del mercado. o Negociar inmuebles que posean medidas cautelares por extinción de derecho de dominio o denuncias por solicitudes de restitución de tierras. o Operaciones que involucren un alto volumen de dinero en efectivo, ya sea en pesos o en moneda extranjera, sin una justificación aparente. o Formalizar pagos con la utilización de monedas virtuales. o Operaciones, contratos o negocios que no consten o tengan su formalidad por escrito.

	PROCESO:			GESTIÓN DE RIESGOS
	TÍTULO:			
	MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO -SARLAFT			
VERSIÓN:	05	CÓDIGO:	FECGRI	PÁGINA
				24 de 24
COPIA CONTROLADA DIGITAL			Original Firmado:	

Verificación de documentos mínimos	<p>Solicitar la siguiente documentación para realizar los análisis:</p> <p>PN: Persona Natural PJ: Persona Jurídica</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th>Documento</th> <th>PN</th> <th>PJ</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Fotocopia del documento de identificación de la persona (Si es persona jurídica debe adjuntar la fotocopia del documento de identificación del Representante Legal)</td> <td align="center">X</td> <td align="center">X</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Original del certificado de tradición y libertad del inmueble</td> <td align="center">X</td> <td align="center">X</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>Fotocopia del RUT</td> <td></td> <td align="center">X</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>Información de la actividad económica generadora de los recursos</td> <td align="center">X</td> <td align="center">X</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>Declaración de renta de los últimos tres (3) periodos gravables disponible</td> <td align="center">X</td> <td align="center">X</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>Certificación relativa a la identificación plena de sus accionistas o socios que tengan directa o indirectamente más del 5% de su capital social o aportes</td> <td></td> <td align="center">X</td> </tr> <tr> <td>7</td> <td>Referencias bancarias</td> <td align="center">X</td> <td align="center">X</td> </tr> <tr> <td>8</td> <td>Declaración sobre origen y procedencia de los recursos (Formato de FEC diseñado para el propósito)</td> <td align="center">X</td> <td align="center">X</td> </tr> <tr> <td>9</td> <td>Extractos bancarios para validar la existencia del dinero o fondos</td> <td align="center">X</td> <td align="center">X</td> </tr> </tbody> </table>		Documento	PN	PJ	1	Fotocopia del documento de identificación de la persona (Si es persona jurídica debe adjuntar la fotocopia del documento de identificación del Representante Legal)	X	X	2	Original del certificado de tradición y libertad del inmueble	X	X	3	Fotocopia del RUT		X	4	Información de la actividad económica generadora de los recursos	X	X	5	Declaración de renta de los últimos tres (3) periodos gravables disponible	X	X	6	Certificación relativa a la identificación plena de sus accionistas o socios que tengan directa o indirectamente más del 5% de su capital social o aportes		X	7	Referencias bancarias	X	X	8	Declaración sobre origen y procedencia de los recursos (Formato de FEC diseñado para el propósito)	X	X	9	Extractos bancarios para validar la existencia del dinero o fondos	X	X
	Documento	PN	PJ																																						
1	Fotocopia del documento de identificación de la persona (Si es persona jurídica debe adjuntar la fotocopia del documento de identificación del Representante Legal)	X	X																																						
2	Original del certificado de tradición y libertad del inmueble	X	X																																						
3	Fotocopia del RUT		X																																						
4	Información de la actividad económica generadora de los recursos	X	X																																						
5	Declaración de renta de los últimos tres (3) periodos gravables disponible	X	X																																						
6	Certificación relativa a la identificación plena de sus accionistas o socios que tengan directa o indirectamente más del 5% de su capital social o aportes		X																																						
7	Referencias bancarias	X	X																																						
8	Declaración sobre origen y procedencia de los recursos (Formato de FEC diseñado para el propósito)	X	X																																						
9	Extractos bancarios para validar la existencia del dinero o fondos	X	X																																						
Verificación de los pagos realizados en el negocio	Los pagos deben provenir directamente de entidades financieras vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia y directamente de la persona natural o jurídica con la cual se pacta el negocio.																																								
Aplicación de los principios Éticos de la Entidad	Durante este proceso, es muy importante que los responsables se rijan por los postulados exigidos en el Código de Ética del FEC, por consiguiente, cualquier situación o circunstancia inusual deberá ser comunicada al Oficial de Cumplimiento, de acuerdo a los procedimientos de reporte que se establecen para cada caso.																																								
Otros procesos de control	Instrucciones para la toma o entrega de inmuebles en arrendamientos: Cuando se realicen procesos para la toma de arriendos de inmuebles se debe aplicar el procedimiento establecido en el SARLAFT para la identificación y conocimiento de los Proveedores.																																								



FONDO
DE EMPLEADOS
COLSUBSIDIO

 FONDO DE EMPLEADOS COLSUBSIDIO	PROCESO:			GESTIÓN DE RIESGOS	
	TÍTULO:				PROCEDIMIENTO PARA LA SEGMENTACIÓN DE FACTORES DE RIESGO MANUAL - SARLAFT ANEXO 4
	VERSIÓN:	03	CÓDIGO:	FECGRI	PÁGINA 1 de 11
COPIA CONTROLADA DIGITAL				Original Firmado:	

1. OBJETIVO

Dar cumplimiento con la Circular Básica Jurídica, Título V SARLAFT, la cual indica que el FEC, como entidad de primer nivel de supervisión debe desarrollar y aplicar una metodología de segmentación de los factores de riesgo que garantice la homogeneidad al interior de los segmentos y heterogeneidad entre ellos.

2. ALCANCE

Este procedimiento tiene un alcance específico a las actividades de identificación y monitoreo que realiza el área de riesgos, en la gestión de riesgo LA/FT.

3. DEFINICIONES

A continuación, se presentan diversos conceptos que pueden ayudar al entendimiento del presente documento Técnico:

- **Clústeres:** Conjunto de datos que se agrupan por sus características, rasgos comunes o comportamientos transaccionales.
- **Factores De Riesgo:** Son los agentes generadores del riesgo de Lavado de activos y de la Financiación del terrorismo, que aplican de acuerdo con la naturaleza, características y las actividades de la economía solidaria.
- **Homogeneidad:** Cualidad que tienen los bienes o personas de las mismas características.
- **Heterogeneidad:** Combinación, mezcla o composición de elementos de diversa naturaleza en un todo o conjunto.
- **Jurisdicción:** Zona geográfica, localización, entorno, ubicación donde se encuentra localizado el FEC o la jurisdicción donde se encuentran los asociados o las demás partes de interés a las que se les dará tratamiento en este anexo. En este sentido se tiene en cuenta que el FEC desarrolla sus operaciones en el mercado nacional, en las ciudades y poblaciones donde opera o tienen presencia las Empresas Empleadoras, Patronales o que generan el vínculo asociativo.
- **Segmentar:** Seccionar o separa datos, elementos o características de los asociados, en grupos más pequeños que comparten características similares.

4. CONDICIONES GENERALES

Para desarrollar la segmentación de factores de riesgo de SARLAFT, el FEC debe tener en cuenta como mínimo las siguientes condiciones:

- Lograr un porcentaje de actualización de los datos de los asociados superior al 80%
- Desarrollar la compresión de los datos que actualmente se tiene a disposición en el sistema de información.
- Realizar los ajustes de calidad de datos y transformación de los mismos que se consideren necesarios para ejecutar el modelo de segmentación.
- Desarrollar el proceso de segmentación por lo menos semestralmente.

ELABORÓ		REVISÓ	APROBÓ
John García	Giovanny Pabon	Carlos Suárez	Junta Directiva
Gestor de Riesgos	Coordinador de Riesgos	Gerente General	Acta
Fecha			29/08/2024

	PROCESO:			GESTIÓN DE RIESGOS	
	TÍTULO:				PROCEDIMIENTO PARA LA SEGMENTACIÓN DE FACTORES DE RIESGO MANUAL - SARLAFT ANEXO 4
	VERSIÓN:	05	CÓDIGO:	FECGRI	PÁGINA 2 de 11
COPIA CONTROLADA DIGITAL				Original Firmado:	

- Definir la metodología estadística a utilizar en el ejercicio de segmentación, para sustentar los datos y resultados del mismo.
- Luego de cada ejercicio de segmentación, se debe dejar un documento explicativo de los resultados, para comprensión y facilidad del análisis.

5. CONTENIDO

5.1. Técnicas Utilizadas:

En la incorporación de la metodología de LA/FT desarrollo del presente documento se parte de las técnicas de clúster utilizadas y reconocidas en procesos de segmentación, las cuales se conocen como K-medias, Fuzzy c-means o Hierarchical Clustering, técnicas utilizadas en el aplicativo KNIME. A continuación, una breve descripción de cada una de las técnicas mencionadas:

- K - means o k-medias es un método de agrupamiento, básicamente este algoritmo busca identificar k grupos dentro del conjunto de datos. Cada uno de estos k grupos tiene un centroide que es el valor medio más cercano de los objetos que pertenecen a dicho grupo. El funcionamiento general del algoritmo es que partir de una asignación inicial de grupos usualmente aleatoria. Estos grupos convergen a un óptimo local. El proceso se repite hasta que ninguna observación cambie de grupo.
- Fuzzy c-means o también conocido como agrupamiento difuso, es una extensión de k means en una versión que en estadística se conoce como difusa, es decir no parte del supuesto de pertenecer o no pertenecer (0,1) sino el nivel de pertenencia, se toma una función continua que puede tomar valores intermedios entre 0 y 1 de acuerdo con la composición de los datos. Por lo tanto, el problema del agrupamiento difuso se reduce a encontrar una caracterización de este tipo que sea óptima, esto se logra representando la similitud entre un elemento y un grupo por una función, llamada función de pertenencia, que toma valores entre cero y uno. Los valores cercanos a uno indican una mayor similitud, mientras que los cercanos a cero indican una menor similitud.
- Hierarchical Clustering o agrupamiento jerárquico es un método de análisis de grupos puntuales, el cual busca construir una jerarquía de grupo, de abajo hacia arriba o de aglomeración, es decir, el algoritmo comienza con cada punto de datos como un solo grupo y trata de combinar las más similares a aglomeraciones hasta que termina en un racimo enorme que contiene todos los subgrupos. El agrupamiento jerárquico funciona bien en pequeños conjuntos de datos.

Para la identificación del número de conglomerados o clústeres y la evaluación de los modelos utilizados para segmentar, los cuales como ya se ha mencionado están descritos al análisis no supervisado, no existen reglas unívocas a la hora de decidir el número óptimo de agrupaciones estimar ni métodos irrevocables para validar y seleccionar el mejor método de conglomerados.

5.2. Segmentación de factores de riesgo

A partir de las bases de datos aportadas y contenidas en LINIX y las solicitudes de la norma, se procede a través de la herramienta K-NIME a construir el modelo, evaluar las técnicas de modelado y evaluar los resultados de cada uno de los factores de riesgo (Clientes, Canal, Jurisdicción y Producto).

Es importante aclarar que los procesos relacionados con minería de datos dependen de la calidad de la información con la que se desarrollan, es decir, la exactitud, completitud, integridad, actualización, coherencia, relevancia, accesibilidad y confiabilidad necesarias en un conjunto de información tendrá como resultado el éxito de los modelos y su capacidad de predicción o aporte en las actividades accesorias al proceso.

	PROCESO:			GESTIÓN DE RIESGOS	
	TÍTULO:				PROCEDIMIENTO PARA LA SEGMENTACIÓN DE FACTORES DE RIESGO MANUAL -SARLAFT ANEXO 4
	VERSIÓN:	05	CÓDIGO:	FECGRI	PÁGINA 3 de 11
COPIA CONTROLADA DIGITAL				Original Firmado:	

5.2.1. Segmentación Clientes_Asociados

A continuación, se relacionan las variables que son insumo en el segmento clientes.

Variable	Definición	
Campos Normativos	Actividad económica	Ocupación Económica
	Volumen o frecuencia de sus transacciones	Cantidad mensual de los movimientos de créditos transaccionales por producto: Aporte, Crédito, Ahorro Contractual, Ahorro
		Cantidad mensual de los movimientos de débitos transaccionales por producto: Aporte, Crédito, Ahorro Contractual, Ahorro
		Suma mensual de los movimientos de créditos transaccionales por producto: Aporte, Crédito, Ahorro Contractual, Ahorro
	Monto de los ingresos	Total, Ingresos reportados por el tercero
	Monto de los egresos	Total, egresos reportados por el tercero
	Monto del patrimonio	Resultado contable entre el Activo menos los Pasivos reportados por el tercero
Otros Campos	Código Cliente	Identificación enmascarada del cliente
	Tipo de Persona	Relaciona si es Persona Natural o Jurídica
	Tipo ID	Identifica el tipo de documento de la persona natural o jurídica
	Nombre de la persona	Designación verbal del nombre de la persona
	Jurisdicción	Identificación del nivel de riesgo por Jurisdicción
	Estrato del tercero	
	Genero del tercero	
	Estado Civil del Tercero	
	Nivel Educativo del Tercero	
	Tipo de Contrato del Tercero	
	Tipo de Vivienda del Tercero	
	Código de cuenta de ahorros	Identificación cuenta de ahorros del tercero
	Fecha de Nacimiento	Ayuda a identificar la edad de la persona
	Fecha de ingreso	Ayuda a identificar los años de vinculación con la entidad
	Mujer Cabeza de Hogar	Identifica si el tercero es mujer cabeza de hogar
PEP's	Identifica si el tercero es publica o políticamente expuesto	
Canal Transaccional		
Tipo de Documento contabl	Tipo de documento contable ejecutado en la transacción	

La información transaccional para el modelo contemplo un total de 6 o 12 meses según la periodicidad con la que se ejecute el proceso de segmentación.

Transformación de los datos

Sobre esta información se realizaron las siguientes transformaciones:

- Las variables categóricas se transforman en binarias.
- Las variables continuas se pueden llegar a transformar a través de logaritmo natural para acotar el rango de la variable en una cantidad más pequeña que la original. Este efecto reduce la sensibilidad de las estimaciones a las observaciones extremas o atípicas de las variables.
- Se procede con la normalización de índices para ajustar los valores medidos en diferentes escalas a una escala común.
- Se procede con cortes en diferentes percentiles que ayuden a generar rangos tres rangos posibles (Altos, Promedios y Bajos) los cuales se categorizaron.

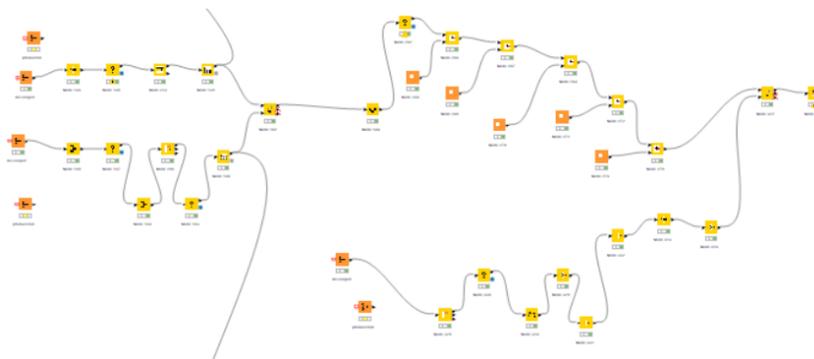
Automatización en K-NIME (Clientes_Asociados)

PROCESO:		GESTIÓN DE RIESGOS	
TÍTULO:		PROCEDIMIENTO PARA LA SEGMENTACIÓN DE FACTORES DE RIESGO MANUAL - SARLAFT ANEXO 4	
VERSIÓN:	05	CÓDIGO:	FECGRI
		PÁGINA	4 de 11

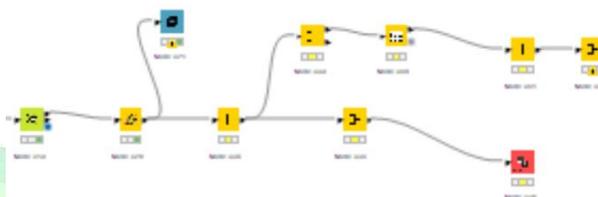
COPIA CONTROLADA DIGITAL

Original Firmado:

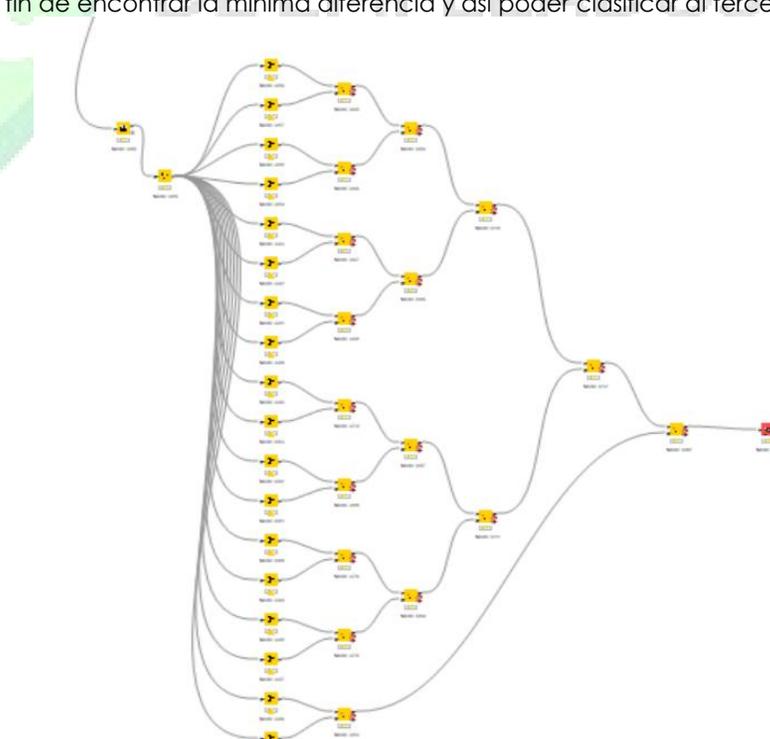
Etapa I: Alistamiento de la información para enseñarle al modelo



Etapa II: La selección y construcción del modelo basado en la información recopilada



Etapa III: Implementación del modelo que se ha entrenado para obtener el resultado de la segmentación por cliente en el aplicativo DANGER de acuerdo con las matrices de los centroides resultados por cada segmento a fin de encontrar la mínima diferencia y así poder clasificar al tercero.



Etapa IV: Creación de montos monto atípico por clúster a fin de identificar señales de alerta transaccional

Recopilación de información para entrenar el modelo (ETAPA I)

	PROCESO:			GESTIÓN DE RIESGOS	
	TÍTULO:				PROCEDIMIENTO PARA LA SEGMENTACIÓN DE FACTORES DE RIESGO MANUAL - SARLAFT ANEXO 4
	VERSIÓN:	05	CÓDIGO:	FECGRI	PÁGINA 5 de 11
COPIA CONTROLADA DIGITAL				Original Firmado:	

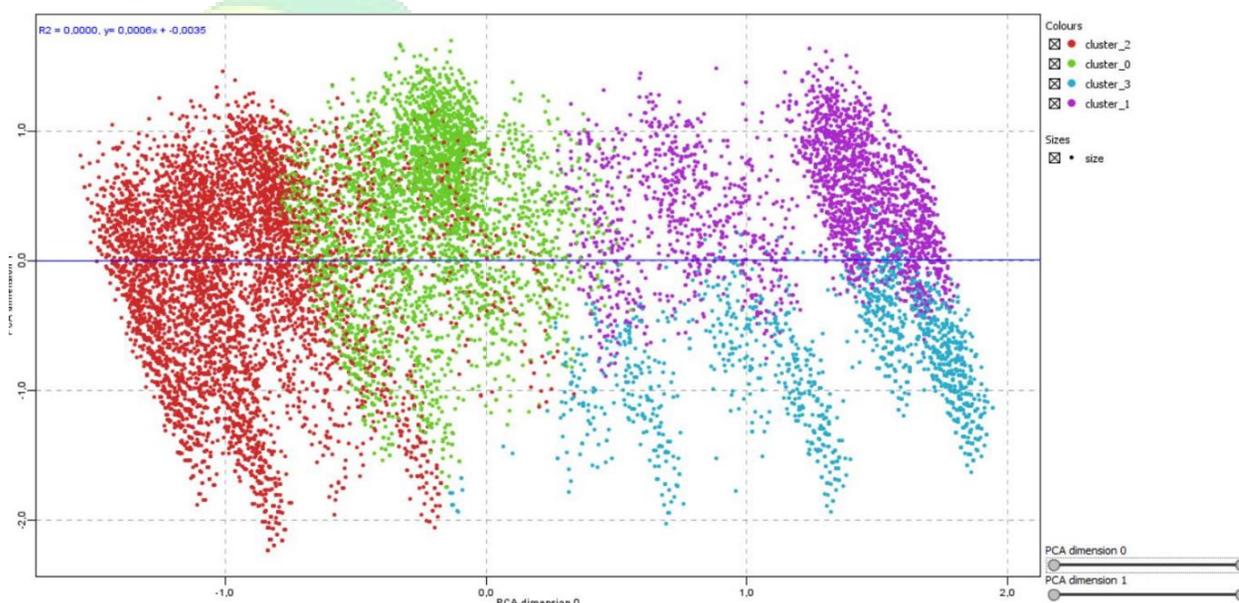
En esta parte del proceso se usa la información de las transacciones entregadas durante el semestre, adicional se incluye la información de los terceros relacionada con datos sociodemográficos, los activos y pasivos. Se realizan las transformaciones y operaciones lógicas ajustadas a las necesidades del objetivo principal. Todo esto mejorando la calidad y sensibilidad de los segmentos que posterior permite a la entidad de manera óptima controlar el riesgo de LA/FT.

En esta etapa se entró a conocer la base de datos, muestras aleatorias de calidad en la información y se revisó la estadística descriptiva en las variables originales, transformadas o categóricas.

La selección y construcción del modelo basado en la información recopilada (ETAPA II)

Una vez depurada la base se corrió el modelo de KMedias con 77 variables a fin de identificar 4 clústeres en el cual se obtienen una matriz de 4 clusters por 77 variables que identifican el centroide identificado para cada una de los campos (buckets) insumo en la posterior clasificación del tercero.

A través de la técnica de análisis de componentes principales (en español ACP, en inglés, PCA) a fin de poder graficar en dos dimensiones e identificar la homogeneidad al interior de los grupos y la heterogeneidad entre los grupos en conjuntos de datos en términos de nuevas variables o componente no correlacionadas, se obtiene un resultado así:



En él se observa que los componentes se ordenan por la cantidad de varianza original que describen, por lo que la técnica es útil para reducir la dimensionalidad de un conjunto de datos y se observa se cumple con el objetivo inicialmente planteado.

Identificación de cada clúster (ETAPA II)

Ya con la matriz de centroides del modelo se procede con la identificación de cada clúster

Se caracteriza cada clúster de acuerdo con sus datos cualitativos y cuantitativos, se determina la dimensión de cada clúster, su composición y comportamiento transaccional para identificar alertas de monitoreo.

Perfilación por movimientos de mayor percentil (ETAPA IV)

	PROCESO:			GESTIÓN DE RIESGOS	
	TÍTULO:				PROCEDIMIENTO PARA LA SEGMENTACIÓN DE FACTORES DE RIESGO MANUAL - SARLAFT ANEXO 4
	VERSIÓN:	05	CÓDIGO:	FECGRI	PÁGINA 6 de 11
COPIA CONTROLADA DIGITAL				Original Firmado:	

Se perfila por los movimientos de mayor percentil para la identificar en que segmento queda mayor cantidad de asociados, se determina el nivel de riesgo de cada clúster.

5.2.2. Segmentación Jurisdicción

Para este factor de riesgo LA/FT se clasifica por la zona geográfica de Colombia, por lo que se tendrá presente las siguientes variables:

Variable		Definición
Campos Normativos	Departamentos de Colombia	Código Departamento - DANE
		Nombre del Departamento
		Nombre de los Municipios
		Departamento Unificado
Otros Campos	Delito de impacto	Delitos registrados por la Policía (Terrorismo, Amenazas, Homicidios, Hurto Entidad Financiera, Piratería Terrestre, Cultivos de COCA, Secuestros, Presencia de Grupos Armados ilegales)
	Fecha en la cual ocurrió el delito	
	Departamento donde ocurrió el delito	
	Municipio donde ocurrió el delito	
	Código DANE del departamento donde ocurrió el delito	
	Cantidad de sucesos por delitos de impacto	

Automatización en K-NIME (Jurisdicción)

Etapa I: Alistamiento de la información recopilada por cada variable de los delitos de impacto.





PROCESO:		GESTIÓN DE RIESGOS	
TÍTULO:			
PROCEDIMIENTO PARA LA SEGMENTACIÓN DE FACTORES DE RIESGO MANUAL -SARLAFT ANEXO 4			
VERSIÓN:	05	CÓDIGO:	FECGRI
		PÁGINA	7 de 11

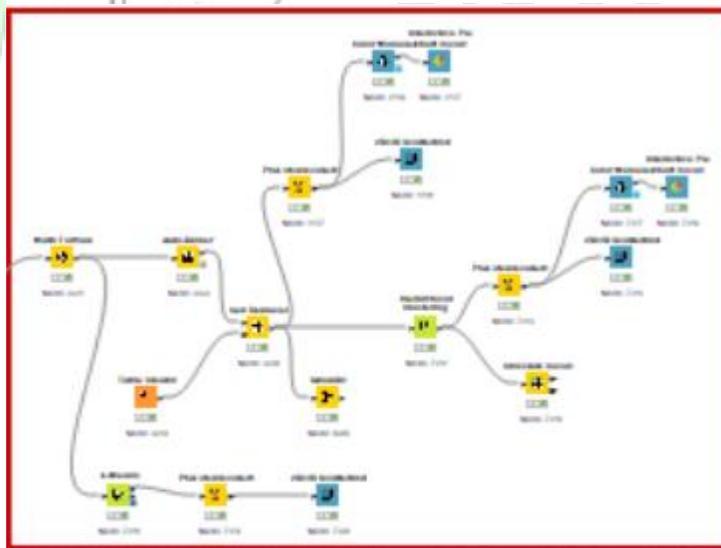
COPIA CONTROLADA DIGITAL

Original Firmado:

Etapa II: Agrupamiento de la información recopilada por cada variable de los delitos de impacto.



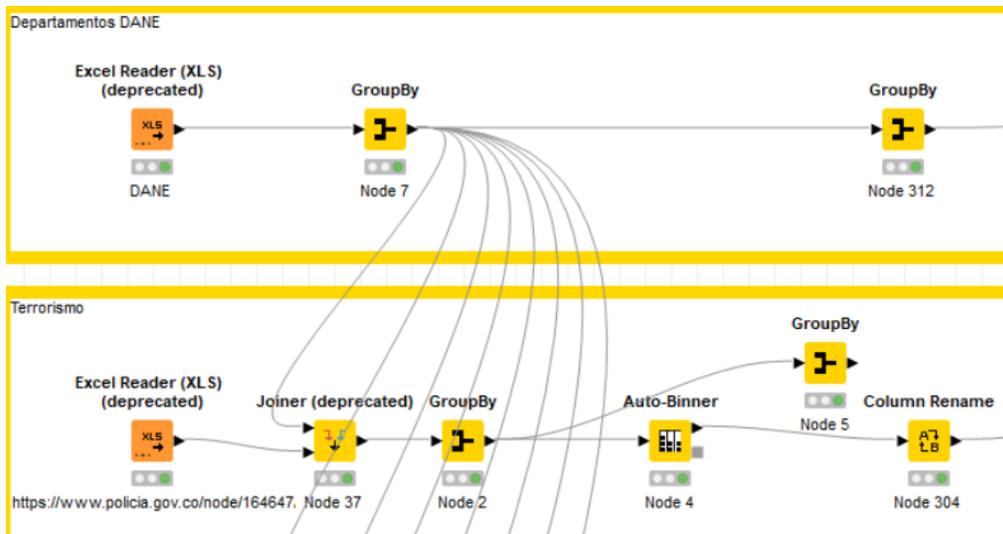
Etapa III: Selección y construcción del modelo basado en la información recopilada para la toma de decisiones, de acuerdo con la zona geográfica.



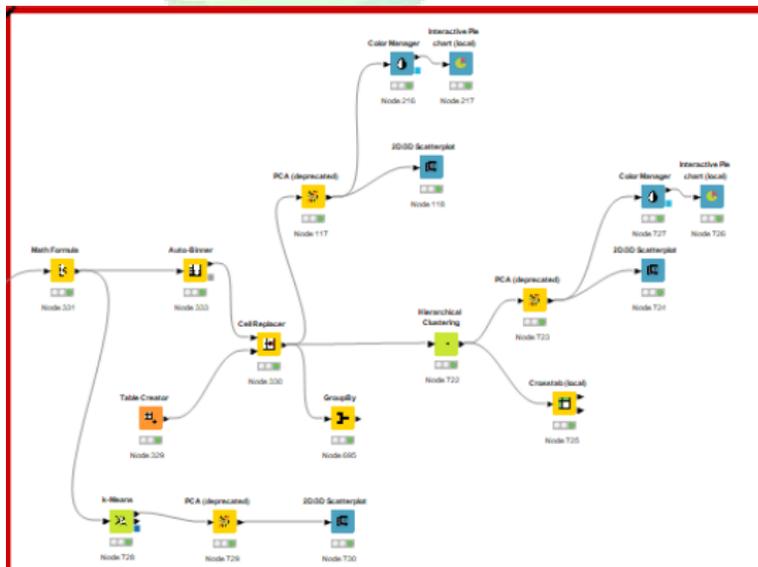
	PROCESO: GESTIÓN DE RIESGOS		
	TÍTULO: PROCEDIMIENTO PARA LA SEGMENTACIÓN DE FACTORES DE RIESGO MANUAL -SARLAFT ANEXO 4		
	VERSIÓN: 05	CÓDIGO: FECGRI	PÁGINA: 8 de 11
COPIA CONTROLADA DIGITAL		Original Firmado:	

Alistamiento de la información recopilada por Delitos de impacto

En esta parte del proceso se usa la información del DANE referente a la codificación por departamentos y municipios de Colombia, adicional se incluye la información de delitos de impacto con fines de conocer la estadística delictiva, información recopilada por la Policía Nacional. Todo esto para conocer la clasificación de las zonas geográficas (Departamentos peligrosos) de Colombia a través de ubicación por su distribución estadística de acuerdo con la frecuencia, y de esta forma robustecer en materia de políticas LA/FT las mismas.



Luego surtida la segunda etapa la de agrupación de todos los datos recolectados se procede a realizar el análisis bajo los tres modelos, K-Means, Fuzzy K-Means y Histerical



	PROCESO:			GESTIÓN DE RIESGOS	
	TÍTULO:				PROCEDIMIENTO PARA LA SEGMENTACIÓN DE FACTORES DE RIESGO MANUAL - SARLAFT ANEXO 4
	VERSIÓN:	05	CÓDIGO:	FECGRI	PÁGINA 9 de 11
COPIA CONTROLADA DIGITAL				Original Firmado:	

La decisión bajo la cual se toma el modelo a seguir es por medio de técnica utilizada para describir un conjunto de datos en términos de nuevas variables («componentes») no correlacionadas. Llamado análisis de componentes principales, los componentes se ordenan por la cantidad de varianza original que describen, por lo que la técnica es útil para reducir la dimensionalidad de un conjunto de datos. Para el ejercicio

5.2.3. Segmentación Canal

La segmentación de canales de distribución según la normatividad vigente debe realizarse por su naturaleza y características. Teniendo en cuenta estos parámetros y la revisión de la estructura de las entidades se identificaron los siguientes canales:

- Bancos
- Oficinas FEC
- Descuentos de nomina
- PSE
- Tarjetas Debito

Bajo la misma lógica operacional de la segmentación de cliente se procedió con un modelo de K Medias que tiene presente los movimientos y cantidades transaccionales por producto cual arrojo la siguiente segmentación:

- Taquilla Cluster_1
- Bancos Cluster_1
- Descuentos de nómina Cluster_1
- Oficina FEC Cluster_2

5.2.4. Segmentación Producto

La segmentación de producto según la normatividad vigente debe realizarse por su naturaleza, características y nicho de mercado o destinatarios. Teniendo en cuenta estos parámetros y la revisión de la estructura de las entidades se identificaron por tipo de producto, la clasificación:

- Aportes
- Ahorro a la Vista
- Crédito
- Cuentas de Ahorro

Bajo la misma lógica operacional de la segmentación de cliente se procedió con un modelo de K Medias que tiene presente los movimientos y cantidades transaccionales por canal el cual arrojo la siguiente segmentación:

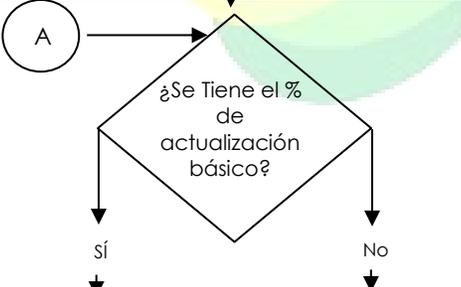
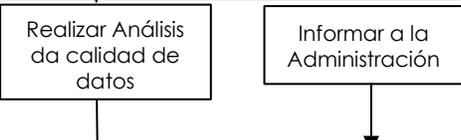
AP	V	200	cluster_2
AV	V	2	cluster_2
AV	V	3	cluster_2
CD	V	C1	cluster_2
CD	V	C2	cluster_2
CD	V	C3	cluster_2
CD	V	C4	cluster_2
CD	V	D2	cluster_2
CR	N	1	cluster_1
CR	N	3	cluster_1
CR	V	1	cluster_1
CR	V	2	cluster_1
CR	V	3	cluster_1

	PROCESO:			GESTIÓN DE RIESGOS	
	TÍTULO:				PROCEDIMIENTO PARA LA SEGMENTACIÓN DE FACTORES DE RIESGO MANUAL -SARLAFT ANEXO 4
	VERSIÓN:	05	CÓDIGO:	FECGRI	PÁGINA 10 de 11
COPIA CONTROLADA DIGITAL Original Firmado:					

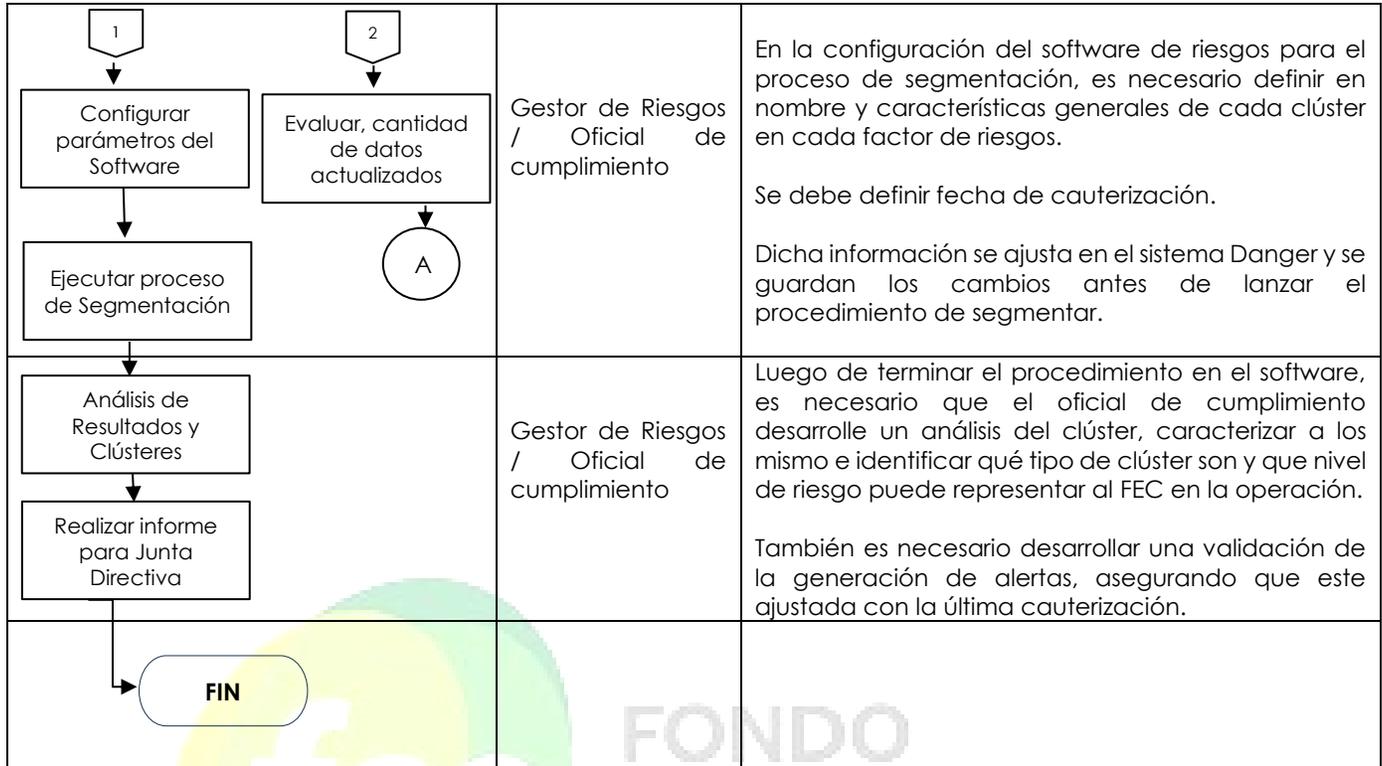
Finalmente, para el caso de canales y producto de acuerdo con la entidad y partiendo del caso de criterio estadístico de dimensionalidad (n tamaño muestral y p número de variables, $n < p$) no será procedente usar algoritmos de segmentación, porque existen menos elementos (canales de distribución o productos), con relación al número de variables, el cual es superior p por naturaleza y características por t (periodos de tiempo), motivo por el cual se realizará su análisis periódicamente a fin de revisar su comportamiento y se establecen controles preventivos y detectivos (tales como estudio de seguridad para la vinculación de fuerza comercial, revisión de movimientos de cuentas en efectivo, etc.). Así mismo, sobre las operaciones inusuales derivadas del factor de riesgo clientes, se realiza el análisis conjunto con el factor de riesgo Canal de distribución para evidenciar operaciones sospechosas

6. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

A continuación, se ilustra un flujo de las actividades básicas a cumplir para el desarrollo de la segmentación de factores de riesgo.

ACTIVIDAD	RESP.	DESCRIPCIÓN
	Jefe de Gestión y soporte	Para lanzar el proceso de segmentación, es necesario que este cumplido el cierre de cartera y ahorros del mes correspondiente, teniendo en cuenta que el software de riesgos analiza la transaccionalidad de cada asociado para definir los clústeres.
	Coordinador de riesgos, Oficial de cumplimiento suplente	Teniendo en cuenta que, a mayor cantidad de datos de los asociados, mejores resultados en la segmentación, como directriz básica para el lanzamiento de un proceso de segmentación, el 80% de la base social, debe estar actualizada.
	Coordinador de riesgos, Oficial de cumplimiento suplente	Si no se cumple con el porcentaje del 80%, la administración del FEC deberá desarrollar campañas de actualización de datos, incentivando a sus asociados a realizar el proceso de actualización en el menor tiempo posible, para poder ejecutar la segmentación del mes correspondiente. Es responsabilidad del equipo administrativo desarrollar estos procesos de segmentación.
	Gestor de Riesgos / Oficial de cumplimiento	El software de riesgos muestra inconsistencias en las variables a tener en cuenta, estas inconsistencias de datos, deberán ser solucionadas previo al lanzamiento de la segmentación.
	Gestor de Riesgos / Oficial de cumplimiento	El grupo de TI o gestión y soporte son responsables de atender en el menor tiempo posible las inconsistencias de calidad de datos. La información económica, actividad económica y datos de ubicación de cada asociado son fundamentales para llegar a resultados adecuados en segmentación.

	PROCESO:			GESTIÓN DE RIESGOS	
	TÍTULO:				PROCEDIMIENTO PARA LA SEGMENTACIÓN DE FACTORES DE RIESGO MANUAL - SARLAFT ANEXO 4
	VERSIÓN:	05	CÓDIGO:	FECGRI	PÁGINA 11 de 11
COPIA CONTROLADA DIGITAL				Original Firmado:	



7. REGISTROS

CODIGO	NOMBRE	EMISOR	RECEPTOR	UBICACIÓN

8. DOCUMENTOS Y REGISTROS COMPLEMENTARIOS

Esta información es confidencial y solo es utilizada por el FEC para objetivos propios del SARLAFT
Por favor diligenciar el formato en su totalidad, los campos que no apliquen por favor asignar las letras NA

Fecha
DD MM AAAA

Afiliación Nueva Re-Ingreso Actualización de Datos

CUOTA MENSUAL DE AHORROS

Artículo 39 Estatuto: Todos los asociados al FEC, deberán comprometerse a aportar cuotas sucesivas permanentes entre el tres por ciento (3%), hasta un máximo del diez por ciento (10%) de su ingreso básico Mensual o mesada pensional. Del total de la cuota permanente aquí establecida, el veinte por ciento (20%) se llevará a aportes sociales individuales y el ochenta por ciento (80%) a una cuenta de ahorros permanentes.

Autorizo al FEC a descontar como cuota sucesiva permanente la suma de: \$ mensual.

INFORMACIÓN PERSONAL

Primer Apellido		Segundo Apellido		Nombres	
Tipo de ID <input type="checkbox"/> CC <input type="checkbox"/> CE <input type="checkbox"/> PEP <input type="checkbox"/> Pasaporte		N° Documento		Fecha expedición del doc DD MM AAAA	
Lugar de Expedición		Ciudad de Nacimiento		Departamento de Nacimiento	
Nacionalidad		Fecha de nacimiento DD MM AAAA		Género <input type="checkbox"/> Masculino <input type="checkbox"/> Femenino	
Dirección Residencia		Barrio de Res.		Ciudad de Res.	
Departamento de Res		Tipo de Vivienda <input type="checkbox"/> Propia <input type="checkbox"/> Familiar <input type="checkbox"/> Arrendada		Estado Civil <input type="checkbox"/> Soltero <input type="checkbox"/> Casado <input type="checkbox"/> Unión Libre <input type="checkbox"/> Viudo <input type="checkbox"/> Divorciado <input type="checkbox"/> Separado	
Cabeza de Familia <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO		N° personas a cargo		Nivel educativo <input type="checkbox"/> Primaria <input type="checkbox"/> Bachiller <input type="checkbox"/> Técnico <input type="checkbox"/> Tecnólogo <input type="checkbox"/> Pregrado <input type="checkbox"/> Posgrado	
Teléfono Fijo		N° Celular		Correo Electrónico	
Ocupación <input type="checkbox"/> Empleado <input type="checkbox"/> Otro Cual? _____ <input type="checkbox"/> Pensionado					

INFORMACIÓN LABORAL

Empresa		Fecha de Ingreso DD MM AAAA		Tipo de contrato		Fecha vencimiento (Si Aplica) DD MM AAAA	
Dependencia		Cargo		Código de Empleado (si aplica)		Salario / Mesada \$	
Dirección de empresa donde labora				Ciudad donde labora		Departamento donde labora	

INFORMACIÓN FINANCIERA

Activos \$		Pasivo \$		Ingresos Mensuales \$		Otros Ingresos Mensuales \$	
Fuente de Otros Ingresos				Egresos Mensuales \$			
¿Realiza Operaciones en Moneda Extranjera? <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No		Banco: _____		Tipo de Operación		País de la Operación	

DECLARACIÓN DE PERSONAS EXPUESTAS PÚBLICAMENTE (PEP)

¿Administra Recursos Públicos? <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO		¿Tiene o goza de Reconocimiento Público? <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO		¿Tiene algún grado de poder público? <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	
¿Tiene familiares hasta el segundo grado de consanguinidad y afinidad que encaje en lo descrito previamente? <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO					
Si alguna de las preguntas anteriores es afirmativa por favor especifique: <input type="text"/>					

AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

De conformidad a la ley 1581 de 2012 y el decreto 1377 de 2013 y Para el cumplimiento del objeto de la asociación, autorizo expresamente el uso de mi información a la empresa en la que laboro, al FEC y a sus aliados estratégicos comerciales, para contactarme, enviarme información, notificaciones y comunicados, vía mensaje de texto, llamadas al teléfono fijo o celular, comunicaciones escritas o correos electrónicos.

Autorizo al FEC para que use los canales de comunicación, correo electronico, sms, whatsAPP, llamadas y demás canales definidos en cumplimiento de la ley 2300 de 2023.

DECLARACIÓN DE ORIGEN DE FONDOS

Bajo la gravedad de juramento y actuando en nombre propio realizo la siguiente declaración de origen y destinación de recursos al FONDO DE EMPLEADOS COLSUBSIDIO - FEC, con el fin de cumplir con las disposiciones señaladas en su Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo SARLAFT:

1. Declaro que los Activos, Ingresos, bienes y demás recursos provienen de actividades legales conforme a lo descrito en mi ocupación y mi actividad económica.
2. No admitiré que terceros vinculen mi actividad con dineros, recursos o activos relacionados con el delito de lavado de activos o destinados a la financiación del terrorismo.
3. Eximo al FEC, de toda responsabilidad que se derive del comportamiento o el que se ocasiona por la información falsa ó errónea suministrada en la presente declaración y en los documentos que respaldan o soporten mis afirmaciones
4. Autorizo al FEC, para que verifique y realice las consultas que estime necesarias con el propósito de confirmar la información registrada en este formulario.
5. Los recursos que utilizo para realizar los pagos e inversiones en el FEC tienen procedencia lícita y están soportados con el desarrollo de actividades legítimas.
6. No he sido, ni me encuentro incluido en investigaciones relacionadas con Lavado de Activos o Financiación del Terrorismo.
7. Estoy informado de mi obligación de actualizar anualmente la información que solicite la entidad por cada producto o servicio que utilice, suministrando la información documental exigida por el FEC para dar cumplimiento a la normatividad vigente.

OTRAS AUTORIZACIONES Y DECLARACIONES

Declaro que he recibido toda la información acerca del Fondo de Empleados Colsubsidio como entidad privada del sector de la economía solidaria, sin ánimo de lucro, con vínculo de asociación cerrado, así como los deberes y derechos como asociado.

Declaro que la información que he suministrado es exacta en todas sus partes

Autorizo permanente e irrevocablemente al pagador de la Empresa en la que laboro, para retener de mis ingresos los valores derivados de esta solicitud.

Autorizo expresamente al FEC para ajustar mi cuota de ahorro mensual, cuando se incremente mi salario.

Autorizo expresamente al FEC para descontar semestralmente el valor del plan exequial integral familiar.

En cumplimiento de de la ley 1266 de 2008 y/o cualquier norma que la modifique o adicione, autorizo al FEC para Consulte, reporte, actualice, procese o divulgue la información de mi comportamiento crediticio, hábitos de pago y manejo de mis obligaciones en general a cualquier operador de información autorizado. Reconozco y acepto que el FEC no es responsable de los períodos de permanencia de tal información en las centrales de riesgo, toda vez que su obligación es la actualización de los reportes efectuados.

Firma y Huella

Firma

Huella

Cédula

USO EXCLUSIVO DEL FEC

RESPONSABLE DEL DILIGENCIAMIENTO O RADICACIÓN DE LA ASOCIACIÓN

(Información de quién entrevista al asociado)

Recibido por:

Nombre

Cargo

Firma

Fecha de recibido

DD	MM	AAAA
----	----	------

Observaciones:

RESPONSABLE DE LA VERIFICACIÓN DE LA ASOCIACIÓN

Validado por:

Nombre

Cargo

Firma

Fecha de Validación

DD	MM	AAAA
----	----	------

Observaciones:

Se verifico al Asociado, en la lista Clinton, ONU y otras:

SI NO

Firma de quien consulta:

Otras Observaciones:



CONOCIMIENTO AMPLIADO DE PERSONAS EXPUESTAS POLITICA O PUBLICAMENTE (PEP)

Fecha

Vinculación Actualización

En cumplimiento a lo reglamentado en el decreto 1674 de 2016 de la presidencia de la república de Colombia, las personas expuestas deben ampliar su información en procesos de vinculación y actualización de datos, desarrollados por las entidades obligadas al cumplimiento de la regulación vigente sobre los riesgos de lavado de activos y financiación del terrorismo y sujetas a reportes a la unidad de información y análisis financiero (UIAF) como lo es el Fondo de Empleados Colsubsidio FEC. Así mismo, según lo dispuesto en el título V de la Circular Básica Jurídica, expedida por la Superintendencia de la Economía Solidaria y los estándares internacionales del Grupo de Acción Financiera Internacional GAFI; en relación al conocimiento ampliado de personas expuestas, se debe diligenciar la información del presente formato, el presente formato aplica para las personas con familiares PEP tales como: cónyuge, padre, madre, hijos, nietos, hermanos, suegros, yerno, nuera, abuelos del cónyuge, nietos del cónyuge, cuñados, padres adoptantes, hijos adoptivos. Si usted o su familiar es políticamente expuesto debe diligenciar los campos de fecha de vinculación y desvinculación al cargo. Si es públicamente expuesto no debe diligenciar dichas fechas.

INFORMACIÓN GENERAL DEL PEP

Primer Apellido <input style="width: 95%;" type="text"/>	Segundo Apellido <input style="width: 95%;" type="text"/>	Nombres <input style="width: 95%;" type="text"/>
Tipo de ID <input type="checkbox"/> CC <input type="checkbox"/> CE <input type="checkbox"/> PEP <input type="checkbox"/> Pasaporte	No. Documento <input style="width: 95%;" type="text"/>	Nacionalidad <input style="width: 95%;" type="text"/>
Fecha de vinculación al cargo PEP <input style="width: 25%;" type="text" value="DD"/> <input style="width: 25%;" type="text" value="MM"/> <input style="width: 50%;" type="text" value="AAAA"/>	Entidad <input style="width: 95%;" type="text"/>	Cargo / Ocupación <input style="width: 95%;" type="text"/>
Fecha de desvinculación del cargo PEP <input style="width: 25%;" type="text" value="DD"/> <input style="width: 25%;" type="text" value="MM"/> <input style="width: 50%;" type="text" value="AAAA"/>	Tipo de Nombramiento <input style="width: 95%;" type="text"/>	

INFORMACIÓN DEL FAMILIAR PEP

Primer Apellido <input style="width: 95%;" type="text"/>	Segundo Apellido <input style="width: 95%;" type="text"/>	Nombres <input style="width: 95%;" type="text"/>
Tipo de ID <input type="checkbox"/> CC <input type="checkbox"/> CE <input type="checkbox"/> PEP <input type="checkbox"/> Pasaporte	No. Documento <input style="width: 95%;" type="text"/>	Nacionalidad <input style="width: 95%;" type="text"/>
Fecha de vinculación al cargo PEP <input style="width: 25%;" type="text" value="DD"/> <input style="width: 25%;" type="text" value="MM"/> <input style="width: 50%;" type="text" value="AAAA"/>	Entidad <input style="width: 95%;" type="text"/>	Cargo / Ocupación <input style="width: 95%;" type="text"/>
Fecha de desvinculación del cargo PEP <input style="width: 25%;" type="text" value="DD"/> <input style="width: 25%;" type="text" value="MM"/> <input style="width: 50%;" type="text" value="AAAA"/>	Tipo de Nombramiento <input style="width: 95%;" type="text"/>	

Declaro bajo mi responsabilidad que la información de este formulario es veraz y podrá ser confirmada por el FONDO DE EMPLEADOS COLSUBSIDIO- FEC, me comprometo a actualizar esta información anualmente y a entregar los documentos soportes requeridos.

Firma

Huella

Cedula

USO EXCLUSIVO DEL FEC

Recibido y Validado por:

Firma

Fecha de Validación

Aprobado por:

Firma

Fecha de Validación

Observaciones:



VINCULACIÓN O ACTUALIZACIÓN DE DATOS PROVEEDORES

Fecha

Vinculación Actualización

Esta información es confidencial y solo es utilizada para los objetivos propios del SARLAFT. Favor diligenciar el formato en su totalidad. Los campos que NO aplica favor asignar las letras N.A.

INFORMACIÓN BÁSICA DE LA EMPRESA			
Nombre o Razón social		Tipo de empresa <input type="checkbox"/> Persona Natural <input type="checkbox"/> Persona Jurídica	
NIT	Tipo de Empresa <input type="checkbox"/> Pública <input type="checkbox"/> Privada <input type="checkbox"/> Mixta <input type="checkbox"/> Esal		Actividad Económica (Codigo CIIU)
Bien, producto o servicio Ofrecido			
Dirección		Ciudad	Departamento
Dirección de Agencia o sede		Ciudad	Departamento
Email	Telefono		Celular
INFORMACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL			
Primer Apellido		Segundo Apellido	Nombres
Tipo de ID <input type="checkbox"/> CC <input type="checkbox"/> CE <input type="checkbox"/> PEP <input type="checkbox"/> Pasaporte		N° Documento	Nacionalidad
Fecha de nacimiento DD MM AAAA	Fecha de exp del doc DD MM AAAA	Profesion u Oficio	
¿Administra Recursos Públicos? <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	¿Tiene o goza de Reconocimiento Público? <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	¿Tiene algun grado de poder público? <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	Si, su respuesta fue afirmativa, por favor especifique
INFORMACIÓN TRIBUTARIA			
¿Impuesto de ICA? <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	¿Contribuyente de Renta? <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	¿Gran Contribuyente? <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	Autoretenedor <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
		Regimen <input type="checkbox"/> Simple <input type="checkbox"/> Común	
INFORMACIÓN FINANCIERA			
Activos \$	Pasivo \$	Ingresos Mensuales \$	Egresos Mensuales \$
Otros Ingresos Mensuales \$	Fuente de Otros Ingresos		
¿Realiza Operaciones en Moneda Extranjera? <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	Tipo de Operación	Pais de la Operación	
INFORMACIÓN ACCIONARIA O DE LA SOCIEDAD			
	Nombre y apellidos del socio	N° Documento	participaci
1.			
2.			
3.			
4.			
5.			
REFERENCIAS COMERCIALES			
Nombre o Razón social		Telefono	Ciudad
Nombre o Razón social		Telefono	Ciudad
DATOS DE LA CUENTA BANCARIA			
Entidad Financiera	Tipo de Cuenta <input type="checkbox"/> Ahorros <input type="checkbox"/> Corriente	Número de Cuenta	

AUTORIZACIÓN DE CONSULTA DE INFORMACIÓN

En uso de mis facultades Autorizo al Fondo de Empleados Colsubsidio-FEC para que verifique y realice las consultas que estime necesarias con el proposito de confirmar la información registrada en este formulario.

DECLARACIÓN DE ORIGEN DE FONDOS Y DESTINACIÓN DE RECURSOS

Bajo la gravedad de juramento u actuando en nombre propio y/o como representante legal de la empresa, realizo la siguiente declaración de origen de fondos y procedencia de los bienes recursos con los cuales ejecuto mi actividad economica y pretendo presetales los servicios al FEC, con el fin de cumplir con las disposiciones señaladas en sus SARLAFT.

- 1) Declaro que los activos, ingresos, bienes y demas recursos constitutivos de patrimonio provienen de: _____
- 2) Declaro que lo acá descrito es una manifestación voluntaria y de certeza real del origen de fondos para la obtención de los bienes y recursos de la empresa.
- 3) Asi mismo, los demás dinero y fondos o partes del patrimonio que se ponen a disposición para el objeto social de la Empresa No provienen de ninguna actividad ilícita, determinada como tal en la legislación penal local e internacional.
- 4) Manifiesto que tampoco se ejercerán o desarrollarán en la o sus establecimientos de comercio actividades delictivas, tampoco permitiré que los trabajadores o dependientes de mi cargo, o de la empresa que represento involucren fondos, mercancías, bienes y demás elementos que provengan tengan o sean consecuencia del ejercicio de actividades ilícitas.
- 5) No he sido, ni nos encontramos incluidos en investigaciones relacionadas con el Lavado de Activos o la Financiación del Terrorismo.

Firma y Huella del Representante Legal o apoderado

Firma	Huella
Cedula	

USO EXCLUSIVO DEL FEC

Recibido y Validado por:

Firma		
Fecha de Validación		
DD	MM	AAAA

Observaciones:

Se verifico el proveedor y las demás personas relacionadas en este formato, en la lista Clinton, ONU y otras:

Sí No

Aprobado por:

Firma		
Fecha de Aprobación		
DD	MM	AAAA

Observaciones:

CHECK LIST (ANEXO DE DOCUMENTOS)

- Fotocopia Cédula representante legal
- Fotocopia Certificado de Existencia y Representación Legal (no mayor a 30 días)
- Fotocopia RUT
- Certificación Bancaria
- Declaración de renta ultimo periodo gravable



VINCULACIÓN O ACTUALIZACIÓN DE DATOS EMPRESAS PATRONALES

Fecha

Vinculación Actualización

Esta información es confidencial y solo es utilizada para los objetivos propios del SARLAFI. Favor diligenciar el formato en su totalidad. Los campos que NO aplica favor asignar las letras N.A.

INFORMACIÓN BÁSICA DE LA EMPRESA

Nombre o Razón social		Tipo de empresa	
<input type="text"/>		<input type="checkbox"/> Persona Natural <input type="checkbox"/> Persona Jurídica	
NIT	Tipo de Empresa		Actividad Económica (Codigo CIU)
<input type="text"/>	<input type="checkbox"/> Pública <input type="checkbox"/> Privada <input type="checkbox"/> Mixta <input type="checkbox"/> Esal		<input type="text"/>
Bien, producto o servicio Ofrecido			
<input type="text"/>			
Dirección		Ciudad	Departamento
<input type="text"/>		<input type="text"/>	<input type="text"/>
Dirección de Agencia o sede		Ciudad	Departamento
<input type="text"/>		<input type="text"/>	<input type="text"/>
Email	Telefono	Celular	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	

INFORMACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL

Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombres	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	
Tipo de ID		Nº Documento	Nacionalidad
<input type="checkbox"/> CC <input type="checkbox"/> CE <input type="checkbox"/> PEP <input type="checkbox"/> Pasaporte		<input type="text"/>	<input type="text"/>
Fecha de nacimiento	Fecha de exp del doc	Profesion u Oficio	Genero
<input type="text" value="DD"/> <input type="text" value="MM"/> <input type="text" value="AAAA"/>	<input type="text" value="DD"/> <input type="text" value="MM"/> <input type="text" value="AAAA"/>	<input type="text"/>	<input type="checkbox"/> Masculino <input type="checkbox"/> Femenino
¿Administra Recursos Públicos?	¿Tiene o goza de Reconocimiento Público?	¿Tiene algun grado de poder público?	Si, su respuesta fue afirmativa, por favor especifique
<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	<input type="text"/>

INFORMACIÓN TRIBUTARIA

¿Impuesto de ICA?	¿Contribuyente de Renta?	¿Gran Contribuyente?	Autoretenedor	Regimen
<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	<input type="checkbox"/> Simple <input type="checkbox"/> Común			

INFORMACIÓN FINANCIERA

Activos	Pasivo	Ingresos Mensuales	Egresos Mensuales
\$ <input type="text"/>	\$ <input type="text"/>	\$ <input type="text"/>	\$ <input type="text"/>
Otros Ingresos Mensuales	Fuente de Otros Ingresos		
\$ <input type="text"/>	<input type="text"/>		
¿Realiza Operaciones en Moneda Extranjera?	Tipo de Operación	Pais de la Operación	
<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	<input type="text"/>	<input type="text"/>	

INFORMACIÓN ACCIONARIA O DE LA SOCIEDAD

	Nombre y apellidos del socio	Nº Documento	%
1.	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
2.	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
3.	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

OTRA INFORMACIÓN DE LA EMPRESA

Antigüedad con la Caja de Compensación Colsubsidio	Periodicidad de pago de la nómina	¿Actualmente tiene Fondo de Empleados o cooperativas aliadas?
<input type="text"/>	<input type="checkbox"/> Mensual <input type="checkbox"/> Quincenal	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
¿Actualmente tiene activos convenios de Libranza?	Nombre del Fondo o de la entidad del convenio de libranza	Promedio de edad de los empleados
<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Nombre de la persona de contacto de gestión Humana	Telefono de contacto	E mail:
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Indique en donde esta la operación de la empresa	Su actividad económica depende de contratación o licitaciones públicas	Fecha de vencimiento del contrato
<input type="checkbox"/> Operación Nacional <input type="checkbox"/> Operación departamental <input type="checkbox"/> Operación Local (Bogotá)	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	<input type="text" value="DD"/> <input type="text" value="MM"/> <input type="text" value="AAAA"/>

AUTORIZACIÓN DE CONSULTA DE INFORMACIÓN

En uso de mis facultades Autorizo al Fondo de Empleados Colsubsidio-FEC para que verifique y realice las consultas que estime necesarias con el proposito de confirmar la información registrada en este formulario.

DECLARACIÓN DE ORIGEN DE FONDOS Y DESTINACIÓN DE RECURSOS

Bajo la gravedad de juramento u actuando en nombre propio y/o como representante legal de la empresa, realizo la siguiente declaración de origen de fondos y procedencia de los bienes recursos con los cuales ejecuto mi actividad economica y pretendo preste los servicios al FEC, con el fin de cumplir con las disposiciones señaladas en sus SARLAFT.

- 1) Declaro que los activos, ingresos, bienes y demas recursos constitutivos de patrimonio provienen de: _____
- 2) Declaro que lo acá descrito es una manifestación voluntaria y de certeza real del origen de fondos para la obtención de los bienes y recursos de la empresa.
- 3) Así mismo, los demás dinero y fondos o partes del patrimonio que se ponen a disposición para el objeto social de la Empresa No provienen de ninguna actividad ilícita, determinada como tal en la legislación penal local e internacional.
- 4) Manifiesto que tampoco se ejercerán o desarrollarán en la o sus establecimientos de comercio actividades delictivas, tampoco permitiré que los trabajadores o dependientes de mi cargo, o de la empresa que represento involucren fondos, mercancías, bienes y demás elementos que provengan tengan o sean consecuencia del ejercicio de actividades ilícitas.
- 5) No he sido, ni nos encontramos incluidos en investigaciones relacionadas con el Lavado de Activos o la Financiación del Terrorismo.

Firma y Huella del Representante Legal

Firma

Cedula

Huella

USO EXCLUSIVO DEL FEC

Recibido y Validado por:

Firma

Fecha de Validación

DD	MM	AAAA
----	----	------

Observaciones:

Se verifico el proveedor y las demás personas relacionadas en este formato, en la lista Clinton, ONU y otras:

Si No

Aprbado por:

Firma

Fecha de Aprobación

DD	MM	AAAA
----	----	------

Observaciones:

CHECK LIST (ANEXO DE DOCUMENTOS)

- Fotocopia Cédula representante legal
- Fotocopia Certificado de Existencia y Representación Legal (no mayor a 30 días)
- Fotocopia RUT
- Certificación Bancaria
- Estados Financieros del ultimo año gravable
- Convenio de Asociación Firmado
- Carta de Intención
- Certificado de Caja de Compensación

Fecha

Empleado Nuevo

Actualización de datos

Declaro bajo juramento que los datos y demás información consignada en el presente documento son verdaderos y actuales, obligándome frente a mi empleador a actualizarlos por lo menos una vez al año para dar cumplimiento a los fines previstos en el sistema de administración y mitigación de riesgos de lavado de activos y financiación de terrorismo. SARLAFT. Esta información es reservada, solo se utilizará para fines previstos en la normatividad SARLAFT, El Fondo de Empleados Colsubsidio- FEC, se compromete a tratarlos de forma prudente y exclusiva dando estricto cumplimiento a la ley 1581 de protección de datos personales. La información será archivada en el expediente de cada empleado y solo podrá ser consultada o verificada por el personal autorizado y por las entidades de control cuando sea necesario.

INFORMACIÓN BÁSICA					
Primer Apellido		Segundo Apellido		Nombres	
<input type="text"/>		<input type="text"/>		<input type="text"/>	
Tipo de ID		No. Documento		Nacionalidad	
<input type="checkbox"/> CC <input type="checkbox"/> CE <input type="checkbox"/> PEP <input type="checkbox"/> Pasaporte		<input type="text"/>		<input type="text"/>	
Fecha de nacimiento		fecha exp. documento		Género	
<input type="text" value="DD"/> <input type="text" value="MM"/> <input type="text" value="AAAA"/>		<input type="text" value="DD"/> <input type="text" value="MM"/> <input type="text" value="AAAA"/>		<input type="checkbox"/> Masculino <input type="checkbox"/> Femenino	
Nivel Académico		Estado Civil		Cuál	
<input type="checkbox"/> Bachiller <input type="checkbox"/> Técnico <input type="checkbox"/> Tecnólogo <input type="checkbox"/> Pregrado <input type="checkbox"/> Posgrado <input type="checkbox"/> Otro		<input type="checkbox"/> Soltero <input type="checkbox"/> Unión Libre <input type="checkbox"/> Divorciado <input type="checkbox"/> Casado <input type="checkbox"/> Viudo (a) <input type="checkbox"/> Separado <input type="checkbox"/> Otro		<input type="text"/>	
Tipo de Vivienda		Dirección		Celular	
<input type="checkbox"/> Propia <input type="checkbox"/> Familiar <input type="checkbox"/> Arrendada <input type="checkbox"/> Con Leasing <input type="checkbox"/> De la sociedad Conyugl.		<input type="text"/>		<input type="text"/>	
Ciudad		Barrio		Teléfono Fijo	
<input type="text"/>		<input type="text"/>		<input type="text"/>	
E mail Personal		¿Tiene o goza de Reconocimiento Público?		¿Tiene algún grado de poder público?	
<input type="text"/>		<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No		<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	
¿Administra Recursos Públicos?		Si, su respuesta fue afirmativa, por favor especifique:			
<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No		<input type="text"/>			

INFORMACIÓN FINANCIERA							
Activos		Pasivo		Ingresos Mensuales		Egresos Mensuales	
<input type="text" value="\$"/>		<input type="text" value="\$"/>		<input type="text" value="\$"/>		<input type="text" value="\$"/>	
Otros Ingresos Mensuales		Fuente de Otros Ingresos					
<input type="text" value="\$"/>		<input type="text"/>					
¿Realiza Operaciones en Moneda Extranjera?		Tipo de Operación		Pais de la Operación			
<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No		<input type="text"/>		<input type="text"/>			

INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ACTIVOS**			
Tipo de Activo		Descripción	Valor Comercial
<input type="text"/>		<input type="text"/>	<input type="text" value="\$"/>
<input type="text"/>		<input type="text"/>	<input type="text" value="\$"/>
<input type="text"/>		<input type="text"/>	<input type="text" value="\$"/>
<input type="text"/>		<input type="text"/>	<input type="text" value="\$"/>
		Total Activos	<input type="text" value="\$"/>

INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS PASIVOS**				
Tipo de Pasivo		Descripción	Entidad	Saldo
<input type="text"/>		<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text" value="\$"/>
<input type="text"/>		<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text" value="\$"/>
<input type="text"/>		<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text" value="\$"/>
<input type="text"/>		<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text" value="\$"/>
		Total Pasivos		<input type="text" value="\$"/>

DATOS DE CONTACTO EN CASO DE EMERGENCIA

Nombres y Apellidos

Parentesco

Celular

AUTORIZACIÓN DE CONSULTA DE INFORMACIÓN Y DECLARACIÓN

- Manifiesto que la información que suministro al Fondo de empleados de Colsubsidio FEC, es verídica y corresponde a mi actual situación financiera
- En uso de mis facultades Autorizo al Fondo de Empleados Colsubsidio-FEC para que verifique y realice las consultas que estime necesarias con el proposito de confirmar la información registrada en este formulario.
- Me comprometo a actualizar los datos cuando la Entidad de economía solidaria lo requiera.

DECLARACIÓN DE ORIGEN DE FONDOS Y DESTINACIÓN DE RECURSOS

- Declaro que lo acá descrito es una manifestación voluntaria y de certeza real del origen de fondos para la obtención de los bienes.
- Manifiesto que los recursos y bienes a mi nombre no provienen de ninguna actividad ilícita, determinada como tal en la legislación penal local e internacional.
- Confirmo que no he sido, ni me encuentro incluido en investigaciones relacionadas con el Lavado de Activos o la Financiación del Terrorismo.

Firma y Huella

Firma

Cedula

Huella

USO EXCLUSIVO DEL FEC

Recibido y Validado por

Aprobado por

Nombre

Nombre

Firma

Firma

Fecha de Validación

Fecha de Aprobación

Se verifico el proveedor y las demás personas relacionadas en este formato, en la lista Clinton, ONU y otras: Sí No

Observaciones

Observaciones



VINCULACIÓN O ACTUALIZACIÓN DE DATOS DE CODEUDORES EXTERNOS

Fecha:

Vinculación

Actualización

Esta información es confidencial y solo es utilizada para los objetivos propios del SARLAFT. Favor diligenciar el formato en su totalidad. Los campos que NO aplica favor asignar las letras N.A.

INFORMACIÓN BÁSICA				
Primer Apellido		Segundo Apellido		Nombres
<input type="text"/>		<input type="text"/>		<input type="text"/>
Tipo de ID		N° Documento		Nacionalidad
<input type="checkbox"/> CC <input type="checkbox"/> CE <input type="checkbox"/> PEP <input type="checkbox"/> Pasaporte		<input type="text"/>		<input type="text"/>
Fecha de Expedición del documento		Genero		Estado Civil
<input type="text"/>		<input type="checkbox"/> Masculino <input type="checkbox"/> Femenino		<input type="checkbox"/> Soltero <input type="checkbox"/> Union Libre <input type="checkbox"/> Casado <input type="checkbox"/> Viudo
Tipo de Vivienda		Ciudad Residencia		Nivel Academico
<input type="checkbox"/> Propia <input type="checkbox"/> De la sociedad conyugal <input type="checkbox"/> Familiar <input type="checkbox"/> Arredada		<input type="text"/>		<input type="checkbox"/> Bachiller <input type="checkbox"/> Técnico <input type="checkbox"/> Posgrado <input type="checkbox"/> Técnico <input type="checkbox"/> Pregrado <input type="checkbox"/> Otro
Barrio		Celular		Dirección Residencia
<input type="text"/>		<input type="text"/>		<input type="text"/>
¿Administra Recursos Públicos?		¿Tiene o goza de Reconocimiento Público?		¿Tiene algún grado de poder público?
<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No		<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No		<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
Si, alguna de sus respuesta fue afirmativa, por favor especifique: <input type="text"/>				
INFORMACIÓN LABORAL / ACTIVIDAD ECONOMICA				
Profesion u Oficio		Profesion u Oficio		Actividad Economica
<input type="text"/>		<input type="text"/>		<input type="checkbox"/> Empleado 0010 <input type="checkbox"/> Pensionado 0020 <input type="checkbox"/> Independiente Codigo Ciu:
Empresa donde labora		Cargo		Atiguedad en la empresa
<input type="text"/>		<input type="text"/>		<input type="text"/>
Dirección de la empresa		Ciudad donde labora		Telefono
<input type="text"/>		<input type="text"/>		<input type="text"/>
INFORMACIÓN FINANCIERA				
Activos		Pasivos		Ingresos Mensuales (salario)
<input type="text"/>		<input type="text"/>		<input type="text"/>
Fuente de Otros Ingresos		¿Realiza Operaciones en Moneda Extranjera?		Pais de las operaciones
<input type="text"/>		<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No Tipo de Operación:		<input type="text"/>
REFERENCIAS PERSONALES O FAMILIARES QUE NO VIVAN CON USTED				
Nombre y apellidos		Telefono de contacto		Ciudad
<input type="text"/>		<input type="text"/>		<input type="text"/>
Dirección		Barrio		Parentesco
<input type="text"/>		<input type="text"/>		<input type="text"/>
Nombre y apellidos		Telefono de contacto		Ciudad
<input type="text"/>		<input type="text"/>		<input type="text"/>
Dirección		Barrio		Parentesco
<input type="text"/>		<input type="text"/>		<input type="text"/>
AUTORIZACIÓN DE CONSULTA DE INFORMACIÓN Y DECLARACIÓN				
<ul style="list-style-type: none"> • Manifiesto que la información que suministro al Fondo de empleados de Colsubsidio FEC, es verídica y corresponde a mi actual situación financiera • En uso de mis facultades Autorizo al Fondo de Empleados Colsubsidio-FEC para que verifique y realice las consultas que estime necesarias con el proposito de confirmar la información registrada en este formulario. • Me comprometo a actualizar los datos cuando la Entidad de economía solidaria lo requiera. 				
DECLARACIÓN DE ORIGEN DE FONDOS Y DESTINACIÓN DE RECURSOS				
<ul style="list-style-type: none"> • Declaro que lo acá descrito es una manifestación voluntaria y de certeza real del origen de fondos para la obtención de los bienes. • Manifiesto que los recursos y bienes a mi nombre no provienen de ninguna actividad ilícita, determinada como tal en la legislación penal local e internacional. • Confirmo que no he sido, ni me encuentro incluido en investigaciones relacionadas con el Lavado de Activos o la Financiacion del Terrorismo. 				
Firma y Huella				
<input type="text"/>		<input type="text"/>		
Firma		Huella		
<input type="text"/>		<input type="text"/>		
Cedula		Huella		

LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y AUTORIZACIÓN PARA CONSULTA Y REPORTE A CENTRALES DE RIESGO

Autorizo Expresa e Irrevocablemente al Fondo de Empleados Colsubsidio FEC o a quien representa sus derechos u ostente en el futuro la calidad de acreedor para que:

- 1) Remita via correo electronico cualquier tipo de información y/o comunicación en especial la notificación precisa que trata el artículo 21 de la ley 1266 de 2008 y/o cualquier norma que la modifique o la adicione.
- 2) Consulte, reporte, actualice, procese o divulgue la información de mi comportamiento crediticio, hábitos de pago y manejo de mis obligaciones en general a cualquier operador de información autorizado. Reconozco y acepto que el FEC no es responsable de los periodos de permanencia de la información en la central de riesgos, toda vez que su obligación es la actualización de los reportes efectuados.
- 3) De conformidad con la ley 1581 de 2012 y el decreto reglamentario 1377 de 2013, la información personal que he suministrado puede ser objeto de disposición, uso, actualización, procesamiento, almacenamiento, recolección, exclusión o intercambio, en desarrollo de su objetosocial mediante actividades, llamadas, correspondencia física, correos electronicos, mensajes de texto o cualquier otro medio afín.
- 4) Autorizo al FEC para que use los canales de comunicación, correo electronico, sms, whatsAPP, llamadas y demas canales definidos en cumplimiento de la ley 2300 de 2023.

ACEPTACIÓN DEUDOR SOLIDARIO

Acepto expresamente y voluntariamente respaldar la operación aprobada por el FEC como Deudor Solidario y entendiendo que mi responsabilidad es igual a la del deudor principal.

Firma y Huella

Firma	
Cedula	

Huella

USO EXCLUSIVO DEL FEC

Recibido y Validado por:				
Firma				
Fecha de validación	DD	MM	AAAA	

Observaciones:

Se verifico el proveedor y las demás personas relacionadas en este formato, en la lista Clinton, ONU y otras Sí No

Aprobado por:				
Firma				
Fecha de aprobación:	DD	MM	AAAA	

Observaciones:

CHECK LIST (ANEXO DE DOCUMENTOS)

- Fotocopia Documento de Identificación
- Fotocopia declaración de Renta (si aplica)
- Certificados de Ingresos o desprendibles de nómina
- Certificado Laboral.
- Otros



AUTORIZACIÓN PARA EL GIRO DE RECURSOS A TERCEROS

INFORMACIÓN GENERAL

Fecha de Diligenciamiento DD MM AAAA			En calidad de <input type="checkbox"/> Asociado <input type="checkbox"/> Proveedor		Nombre / Razon Social		
Tipo de ID <input type="checkbox"/> CC <input type="checkbox"/> CE <input type="checkbox"/> Pasaporte <input type="checkbox"/> PEP <input type="checkbox"/> Nit <input type="checkbox"/> Otro			¿Cual?	Nº Documento	Nº Celular		

AUTORIZACIÓN

Autorizo al Fondo de empleados Colsubsidio para que desembolse en cheque, con sello restrictivo de cruce y páguese únicamente al primer beneficiario por valor de \$ _____ por concepto de:

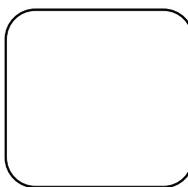
Desembolso de Crédito Retiro de Ahorro Pago de Facturas Otro Cual: _____

INFORMACIÓN DEL TERCERO AUTORIZADO

Tipo de persona <input type="checkbox"/> Persona Natural <input type="checkbox"/> Persona Juridica		Nombre / Razon Social		
Tipo de ID <input type="checkbox"/> CC <input type="checkbox"/> CE <input type="checkbox"/> Pasaporte <input type="checkbox"/> PEP <input type="checkbox"/> Nit <input type="checkbox"/> Otro		¿Cual?	Nº Documento	Nº Celular
Dirección		Ciudad	Barrio	

Declaro haber recibido la información relevante para el tramite ante el FEC.

Firma _____
Cedula _____



Huella

Documentos obligatorios para giro a persona Juridica

- Copia del Documento de Identificación del Representante Legal.
- Copia de Un Certificado Bancario
- Copia de Certificado de existencia y representación legal (camara de comercio)

Documentos obligatorios para giro a persona natural

- Copia del Documento de Identificación.

USO EXCLUSIVO DEL FEC

Recibido y Validado por:

Nombre _____
Firma _____
Fecha de Validación _____

Aprobado por:

Nombre _____
Firma _____
Fecha de Validación _____

Se verifico el proveedor y las demás personas relacionadas en este formato, en la lista Clinton, ONU y otras: SI No

Observaciones:

Observaciones:

Observaciones:

Observaciones:

Fecha

En cumplimiento a lo establecido en el Título V de la CBJ de 2020 emitida por la Superintendencia de la Economía Solidaria, en la cual se establece el SARLAFT para los Fondos de Empleados por favor diligencie la siguiente declaración:

INFORMACIÓN BÁSICA DEL ASOCIADO

<input type="text" value="Primer Apellido"/>	<input type="text" value="Segundo Apellido"/>	<input type="text" value="Nombres"/>
Tipo de ID <input type="checkbox"/> CC <input type="checkbox"/> CE <input type="checkbox"/> PEP <input type="checkbox"/> Pasaporte	<input type="text" value="No. Documento"/>	<input type="text" value="Celular"/>

• En calidad de asociado, como persona plenamente capaz, en uso de mis facultades me permito hacer la presente declaración origen y procedencia de fondos ante el FEC por la transacción relacionada a continuación:

<input type="text" value="Valor de la transacción"/>	Forma de Pago <input type="checkbox"/> Cheque <input type="checkbox"/> PSE <input type="checkbox"/> Efectivo <input type="checkbox"/> Transferencia	Propósito o motivo del pago <input type="checkbox"/> Pago total de crédito <input type="checkbox"/> Abono a un crédito <input type="checkbox"/> Ahorro a la Vista <input type="checkbox"/> Apertura de CDAT <input type="checkbox"/> Ahorro Contractual <input type="checkbox"/> Otro
--	--	---

• Declaro que los recursos depositados, entregados o transferidos al Fondo de Empleados de Colsubsidio para esta transacción provienen o han sido obtenidos de la siguiente forma (Describe):

- Declaro que estos recursos, no provienen de ninguna actividad ilícita de las contempladas en el Código Penal Colombiano, ni actuó en nombre de terceros, ni permitiré que personas en mi nombre o el de terceros vinculen o efectúen actividades relacionadas con el delito de lavado de activos, financiación del terrorismo y la financiación y proliferación de armas de destrucción masiva – LA/FT/FPADM.
- Declaro que soy el titular y propietario real del dinero con los cuales se realiza la transacción con el Fondo de Empleados Colsubsidio
- Declaro que soy el titular y propietario real del dinero con los cuales se realiza la transacción con el Fondo de Empleados Colsubsidio.
- En constancia de haber leído lo descrito, firmo el presente documento

<input type="text" value="Firma"/>	<input type="text" value="Huella"/>
<input type="text" value="Cedula"/>	

USO EXCLUSIVO DEL FEC

Recibido y Validado por: <input type="text" value="Firma"/> <input type="text" value="Fecha de Validación"/> DD MM AAAA	Observaciones:
Aprobado por: <input type="text" value="Firma"/> <input type="text" value="Fecha de Validación"/> DD MM AAAA	



FORMATO PARA LA EVALUACIÓN DE RIESGOS DE NUEVOS PRODUCTOS

Fecha

Área responsable

Objetivo: Dar cumplimiento a las instrucciones del SARLAFT en el sentido de realizar una evaluación de riesgos en nuevos mercados y productos, jurisdicciones y canales de distribución en EL FONDO

DETALLE DEL ANÁLISIS DE RIESGO

Tipo de análisis Lanzamiento de nuevos productos y servicios Apertura de operaciones en nuevas jurisdicciones Otro Cual:

Modificación de características de los productos y servicios MLanzamiento o modificación de los canales de distribución

Nombre del producto

FACTOR DE RIESGO RELACIONADO

Defina el Factor de riesgo que se vincula al producto Asociados Productos y Servicios Jurisdicciones Nuevos mercados y/o proveedores

Análisis Inicial

VALORACIÓN DEL RIESGO INHERENTE

Nivel de Riesgo Bajo Moderado Medio Alto

Definición de controles

VALORACIÓN DEL RIESGO RESIDUAL

Nivel de Riesgo Bajo Moderado Medio Alto

Recomendaciones

ÁREAS PARTICIPANTES EN LA EVALUACIÓN

Nombre del Líder

Cargo

área

Nombre del Líder	Cargo	área
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

Elaborador por:

Firma

Fecha de elaboración

Observaciones:



ASISTENCIA A CAPACITACIONES Y/O ENTRENAMIENTOS

Fecha (D/M/A)		

Lugar

Hora de inicio	
Hora de fin	

Capacitación	<input type="checkbox"/>
Entrenamiento	<input type="checkbox"/>

Responsable		Cargo	
Tema			
Objetivos			

Asistentes

No.	Nombre	Cedula	Area	E-mail	Firma
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					
16					
17					
18					
19					
20					
21					
22					

Observaciones:

1	
2	
3	



ACTA DE ENTREGA DE LA POLÍTICA SARLAFT

Fecha

DATOS BASICOS DEL ASOCIADO

Primer Apellido		Segundo Apellido		Nombres	
Tipo de ID		N° Documento		Cargo	
<input type="checkbox"/> CC	<input type="checkbox"/> CE	<input type="checkbox"/> PEP	<input type="checkbox"/> Pasaporte		

RECONOCIMIENTO

En calidad de Empleado del FONDO DE EMPLEADOS DE LA CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR COLSUBSIDIO, FEC. por medio del presente documento econozco fui enterado de las políticas establecidas por el FEC, para gestionar los riesgos relacionados con el lavado de activos, la financiación del terrorismo y proliferación de armas de destrucción masiva.

CERTIFICACIÓN

En calidad de Empleado del FONDO DE EMPLEADOS DE LA CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR COLSUBSIDIO, FEC. por medio del presente documento Certifico que me entregaron un extracto de las políticas SARLAFT vigentes y recibí la correspondiente capacitación.

COMPROMISO

Me comprometo a acatar las políticas, directrices y procedimientos establecidos para la prevención y control del lavado de activos y de la financiación del terrorismo y me hago responsable de su cumplimiento según mis funciones.

Empleado

Firma

Cedula



REPORTE INTERNO DE OPERACIONES INUSUALES

Fecha

INFORMACIÓN BÁSICA DEL ASOCIADO			
Primer Apellido		Segundo Apellido	
<input type="text"/>		<input type="text"/>	
Nombres		Celular	
<input type="text"/>		<input type="text"/>	
Tipo de ID		No. Documento	
<input type="checkbox"/> CC <input type="checkbox"/> CE <input type="checkbox"/> PEP <input type="checkbox"/> Pasaporte		<input type="text"/>	
Empresa donde trabaja		Cargo	
<input type="text"/>		<input type="text"/>	
Ultima operación realizada		Fecha de Vinculación al FEC	
<input type="checkbox"/> Tramite de Crédito <input type="checkbox"/> Retiros de ahorros <input type="checkbox"/> Deposito de recursos <input type="checkbox"/> Servicios o seguros		<input type="text" value="DD"/> <input type="text" value="MM"/> <input type="text" value="AAAA"/>	
		Fecha de Actualización de datos	
		<input type="text" value="DD"/> <input type="text" value="MM"/> <input type="text" value="AAAA"/>	
		Fecha ultima operación realizada en el FEC	
		<input type="text" value="DD"/> <input type="text" value="MM"/> <input type="text" value="AAAA"/>	
INFORMACIÓN FINANCIERA			
Activos		Pasivos	
<input type="text" value="\$"/>		<input type="text" value="\$"/>	
Otros Ingresos Mensuales		Ingresos Mensuales (salario)	
<input type="text" value="\$"/>		<input type="text" value="\$"/>	
Fuente de Otros Ingresos		Egresos Mensuales	
<input type="text"/>		<input type="text" value="\$"/>	
		¿Declara renta?	
		<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	
INFORMACIÓN DE LA OPERACIÓN A ANALIZAR			
Tipo de Operación			
<input type="checkbox"/> Solicitud de Crédito <input type="checkbox"/> Retiro o cancelación de Ahorro <input type="checkbox"/> Prepago de Créditos <input type="checkbox"/> Depositos a los Ahorros <input type="checkbox"/> Solicitud de Boleteria <input type="checkbox"/> Solicitud de seguros o servicios			
Monto de la Operación		Canal de la operación	
<input type="text" value="\$"/>		<input type="checkbox"/> Virtual <input type="checkbox"/> Presencial <input type="checkbox"/> Bancario <input type="checkbox"/> En la caja del FEC	
Justificación del Asociado			
Empleado que Reporta		Observaciones:	
<input type="text"/>			
Firma			
<input type="text"/>			
Cedula			
<input type="text"/>			
ANÁLISIS DEL OFICIAL DE CUMPLIMIENTO			
Descripción del análisis comparativo			
Clasificación de la operación			
<input type="checkbox"/> Reg. Operación Inusual (ROI) (el análisis lleva a una operación normal) <input type="checkbox"/> Reg. Operación Sospechosa (ROS) (no fue razonable se debe reportar a la UIAF)			
<input type="checkbox"/> Investigación (se requiere al asociado documentos adicionales) <input type="checkbox"/> Cierre caso (falsa alarma)			
Conclusión del Oficial de cumplimiento			
Analizado por del Oficial de Cumplimiento		Fecha de Análisis o Cierre de caso	
<input type="text"/>		<input type="text" value="DD"/> <input type="text" value="MM"/> <input type="text" value="AAAA"/>	
Firma			
<input type="text"/>			
Cedula			
<input type="text"/>			



FORMULARIO DECLARACIÓN DE TRANSACCIONES EN EFECTIVO

SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO - SARLAFT

Fecha			Ciudad	Hora	¿Quién realiza el Pago?
DD	MM	AAAA			<input type="checkbox"/> Asociado <input type="checkbox"/> Tercero

Información de General

Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombres
Tipo de ID	N° Documento	Número de Celular
<input type="checkbox"/> CC <input type="checkbox"/> CE <input type="checkbox"/> PEP <input type="checkbox"/> Pasaporte		

Información de la transacción y/o Producto

Tipo de ID	Tipo de Transacción	Valor de la Transacción
<input type="checkbox"/> Ahorros <input type="checkbox"/> Crédito <input type="checkbox"/> Otros	<input type="checkbox"/> Deposito <input type="checkbox"/> Pago <input type="checkbox"/> Retiro	\$ -
Numero de producto	Nombres y apellidos del titular del producto	
Tipo de ID	N° Documento	Email
<input type="checkbox"/> CC <input type="checkbox"/> CE <input type="checkbox"/> PEP <input type="checkbox"/> Pasaporte		
Dirección	Ciudad	Número de Celular

Autorización de la Transacción

Firma de Cajero Responsable	Transacción Autorizada por	Diligencio, soporto y Firmo la Declaración de Origen de Fondos
		<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO

Este documento se debe diligenciar para toda transacción en efectivo por valor igual o superior a \$ 5.000.000

	PROCESO:			GESTIÓN DE RIESGOS	
	TÍTULO:				PROCEDIMIENTOS PARA LA VALORACIÓN DE CONTROLES MANUAL -SARLAFT ANEXO
	VERSIÓN:	03	CÓDIGO:	FECGRI-PRO01	PÁGINA 1 de 5
COPIA CONTROLADA DIGITAL				Original Firmado:	

Metodología de la valoración de los controles definidos para la gestión de riesgos de LA/FT

1. OBJETIVO

Definir una estrategia para medir la oportunidad, efectividad y eficiencia de los controles, dando cumplimiento a la etapa de monitoreo definida en la Circular Básica Jurídica.

2. ALCANCE

La medición de los controles, definidos para gestionar los riesgos LA/FT del FEC está dirigida a todas las áreas especialmente al área de riesgos, quien deberá velar por la adecuada aplicación de los controles, su actualización y evolución cuando el riesgo lo requiera.

3. DEFINICIONES

A continuación, se detallan algunas definiciones a tener en cuenta en el entendimiento de la presente metodología.

- Evaluación de riesgo: Es el proceso por el cual se analiza la probabilidad de ocurrencia y posibles consecuencias del evento que surge como resultado de la exposición a determinados riesgos.
- Gestión del riesgo: Es el proceso de su identificación y evaluación, y la creación del plan para minimizar o controlar esos riesgos junto con el efecto que podrían tener dentro de la organización.
- Impacto: Las consecuencias que puede ocasionar a la organización la materialización del riesgo.
- Mapa de riesgos: Documento que resume los resultados de las actividades de la gestión de riesgos, incluye una representación gráfica en modo de mapa de calor de los resultados de la evaluación de riesgos.
- Probabilidad: Se entiende la posibilidad de ocurrencia del riesgo, estará asociada a la exposición al riesgo del proceso o actividad que se esté analizando.
- Riesgo: Efecto que se causa sobre los objetivos de nuestra organización, debido a eventos potenciales.
- Riesgo inherente: Nivel de riesgo propio de la actividad. El resultado de combinar la probabilidad con el impacto, nos permite determinar el nivel del riesgo inherente, dentro de unas escalas de severidad.
- Riesgo Operativo: Posibilidad de incurrir en pérdidas por errores, fallas o deficiencias en el talento humano, procesos, tecnologías, infraestructura y eventos externos.
- Riesgo Residual: El resultado de aplicar la efectividad de los controles al riesgo inherente.
- Riesgo de seguridad Digital: Efecto que se causa sobre los objetivos de nuestra organización, debido a amenazas y vulnerabilidades en el entorno digital.
- Riesgo de seguridad de la información: Posibilidad de que una amenaza concreta pueda explotar una vulnerabilidad para causar una pérdida o daño en un activo de información.

ELABORÓ		REVISÓ		APROBÓ
John García	Giovanny Pabon	Carlos Suárez		Junta Directiva
Gestor de Riesgos	Coordinador de Riesgos	Gerente General		Acta 338
Fecha				29/08/2024

	PROCESO:			GESTIÓN DE RIESGOS	
	TÍTULO:				PROCEDIMIENTOS PARA LA VALORACIÓN DE CONTROLES MANUAL -SARLAFT ANEXO
	VERSIÓN:	05	CÓDIGO:	FECGRI	PÁGINA 2 de 5
COPIA CONTROLADA DIGITAL				Original Firmado:	

- Tolerancia del riesgo: Es el valor de la máxima desviación admisible del nivel de riesgo con respecto al valor del apetito de riesgo determinado por la entidad.
- Valoración de los riesgos: Permite la identificación y el análisis de los riesgos que enfrenta la organización para la consecución de los objetivos, tanto de fuentes internas como externas relevantes.

4. CONTENIDO

4.1. METODOLOGIA GENERAL

La metodología a utilizar será de forma grupal clasificando los controles por su naturaleza, aplicabilidad y alcance. Para el desarrollo de esta metodología, los controles manuales y automáticos, se evaluarán teniendo en cuenta su frecuencia de aplicación y su alcance.

Igualmente se valorarán los controles por su funcionalidad, es decir los detectivos, preventivos y correctivos. Se buscará valorar su número de aplicaciones en comparación con la presentación de los hechos de riesgo. Para esta valoración los controles correctivos serán de estricto cumplimiento y aplicación por ende tendrán una métrica de aplicación más estricta.

Dada la obligación de las entidades de medir la efectividad de los controles, a continuación, se suministran los conceptos básicos del método DAC (cuya sigla se deriva de las iniciales Diseño, Alcance y Cumplimiento de un control), uno de los métodos para poder medir dicha efectividad.

4.2. IDENTIFICACIÓN DE LOS PUNTOS DE CONTROL

Son las actividades dentro del proceso donde se tienen indicios que pueden ocurrir eventos de riesgo operativo y/o de LA/FT y que deben mantenerse bajo control, para asegurar que el proceso cumpla con su objetivo. Estos puntos o momentos de control el FEC los tendrá definidos en la respectiva matriz de riesgo.

4.3. IDENTIFICACIÓN DE ÁREAS DE MAYOR RIESGO

Es el efecto reputacional al que se puede o se verá expuesto el FEC en caso de materializarse un riesgo, se entenderán como áreas de mayor riesgo los procesos, actividades o funciones que deban ejecutar varios controles para evitar la materialización de los riesgos.

- *Factores de Riesgo:*
 - ✓ Recurso Humano
 - ✓ Procesos operativos
 - ✓ Infraestructura organizacional
 - ✓ Tecnología
 - ✓ Eventos Externos
 - ✓ Monitoreo y Revisión

De acuerdo al nivel de riesgo que se presente en cada proceso, su evaluación y el apetito de riesgo se debe establecer un tiempo mínimo de revisión y seguimiento que puede ser mensual, Trimestral o semestral. El FEC debe contar con herramientas necesarias para monitorear los cambios en los controles, perfiles de riesgo, mantener actualizada las matrices y mapas de calor.

Para llevar un adecuado seguimiento y monitoreo de los controles, el FEC tiene como mecanismo una herramienta Excel, la cual medirá o ponderará la aplicación de cada control así:

	PROCESO:			GESTIÓN DE RIESGOS	
	TÍTULO:				PROCEDIMIENTOS PARA LA VALORACIÓN DE CONTROLES MANUAL -SARLAFT ANEXO
	VERSIÓN:	05	CÓDIGO:	FECGRI	PÁGINA 3 de 5
COPIA CONTROLADA DIGITAL				Original Firmado:	

4.4. DESARROLLO DE LA MEDICIÓN DE LOS CONTROLES

4.4.1. Agrupe los controles por su clase naturaleza y aplicabilidad asígnele el puntaje según la siguiente métrica.

Clases de control:

PREVENTIVO	DETECTIVO	CORRECTIVO
Se trata de una acción de control anticipada que busca evitar que los riesgos se materialicen.	Control que identifica la materialización del riesgo y se activa para minimizar impactos o probabilidad de ocurrencia.	Acción que corrige el rumbo de las actividades para solucionar problemas o materializaciones de riesgos.

Aplicabilidad:

MANUAL	SEMIAUTOMATICO	AUTOMATICO
Control aplicado por un funcionario del FEC, dependiente de un formato o procedimiento operativo en el sistema de información	Control que está dividido en dos etapas, algunas actividades las aplican los funcionarios de la entidad y otras son desarrolladas por el sistema de información.	Control desarrollado para ejecución individual sin depender de las acciones de los funcionarios de la entidad.

Diseño: Detalle las características definidas para el control como lo son

PRECISIÓN	Un sistema de control que genera información imprecisa puede inducir no actuar cuando se debiera o reaccionar contra un problema que no existe. Un sistema de control preciso es digno de confianza y proporciona datos válidos.
OPORTUNIDAD	Los controles deberán advertir a los administradores en forma oportuna cuando se producen las variaciones. Un sistema de control eficaz deberá aportar información oportuna, ya que la mejor información tiene escaso valor cuando se torna obsoleta.
FLEXIBILIDAD	Los controles deben ser lo suficientemente flexibles como para ajustarse a cambios adversos o para aprovechar nuevas oportunidades.
INTELIGIBILIDAD	Los controles que no son comprensibles para los usuarios carecen de valor. un sistema de control que es difícil de entender puede ocasionar errores innecesarios, frustrar a los empleados y a la larga ser ignorado.
ACCIÓN CORRECTIVA	Un sistema de control eficaz deberá no solo señalar el problema sino también especificar una solución. Es decir que deberá sugerir medidas alternativas que será conveniente tomar para corregir la desviación.

Alcance: Cuantificar si el control atiende o apoya en la minimización de materialización de uno o varios riesgos.

INDIVIDUAL	INTEGRAL
Solo está apuntando a un riesgo, no aporta en la minimización de otras causas de riesgo	Apunta a varios riesgos y aporta significativamente en minimizar impacto o probabilidad de ocurrencia

Aplicación: Busca darle una medición a que tan usado es el control.

ESPORÁDICA	CUANDO SE REQUIERE	PERMANENTE
Está a voluntad del personal responsable si aplicación	Solo se activa cuando el riesgo es eminente	Se mantiene una aplicación permanente para prevenir.

4.4.2. Defina los criterios de medición de los controles: se asignarán porcentajes de ponderación a cada uno de los riesgos según las características definidas en el punto anterior.

	PROCESO:			GESTIÓN DE RIESGOS	
	TÍTULO:				PROCEDIMIENTOS PARA LA VALORACIÓN DE CONTROLES MANUAL -SARLAFT ANEXO
	VERSIÓN:	05	CÓDIGO:	FECGRI	PÁGINA 4 de 5
COPIA CONTROLADA DIGITAL				Original Firmado:	

CARACTERÍSTICA DEL CONTROL	FACTOR A EVALUAR	PUNTAJE	PONDERACIÓN
Clase	Preventivo	20	20%
	Detectivo	30	
	Correctivo	50	
Aplicabilidad	Manual	50	20%
	Semiautomático	30	
	Automático	20	
Diseño	Precisión	20	20%
	Oportunidad	20	
	Flexibilidad	20	
	Inteligibilidad	20	
	Acción Correctiva	20	
Alcance	Individual	30	20%
	Integral	70	
Aplicación	Esporádica	20	20%
	Cuando se requiera	30	
	Permanente	50	

4.4.3. Tome los controles definidos en el FEC y aplíqueles esta ponderación para determinar si su diseño y alcance es adecuado para la mitigación del riesgo.

4.4.4. Califique el cumplimiento del mismo, determine si los encargados del control lo están aplicando así:

Aplicado en el 100% de las situaciones de riesgo.	50
Aplicado entre el 70% y el 99% de las situaciones de riesgo.	25
Aplicado entre el 50% y 69% de las situaciones de riesgo.	15
Aplicado en menos del 50% de las situaciones de riesgo.	10

4.4.5. Actividad de calificación:

Trimestralmente el Oficial de Cumplimiento calificará los controles de acuerdo a las variables definidas en esta matriz y asignando una calificación en una escala de 1 a 100 para determinar el nivel y confiabilidad, calidad y aplicabilidad de cada control.

Dicha escala estará compuesta y dividida por la siguiente distribución de variables:

Control de muy alta efectividad	100 puntos
Control de alta efectividad	Entre 80 y 99 puntos
Control de mediana Efectividad	Entre 60 y 79 puntos
Control de baja efectividad	Menos de 60 puntos

Todos los controles que periódicamente obtengan una calificación inferior a 50% representan una práctica insegura y deberán ser replanteados para evitar la materialización de riesgos.

Este informe trimestral de calificación de los controles deberá ser presentado a la Junta Directiva en los respectivos informes de gestión.

Para la valoración de la aplicación de los controles, se recomienda al oficial de cumplimiento basarse en los papeles de trabajo que sustentan sus actividades de auditoría realizadas al sistema y pueden demostrar la debida aplicación del control o la deficiencia en la utilización del mismo.

	PROCESO:			GESTIÓN DE RIESGOS	
	TÍTULO:				PROCEDIMIENTOS PARA LA VALORACIÓN DE CONTROLES MANUAL -SARLAFT ANEXO
	VERSIÓN:	05	CÓDIGO:	FECGRI	PÁGINA 5 de 5
COPIA CONTROLADA DIGITAL				Original Firmado:	

La presente metodología hace parte integral de sistema de gestión de riesgos de LA/FT, por ende, su aplicación es de estricto cumplimiento.

Elaborado Por:	Revisado Por:	Aprobado por:
Oficial de Cumplimiento suplente	Oficial de Cumplimiento principal	Junta Directiva

GESTION DEL CAMBIO			
Versión	Descripción del cambio	Fecha	Acta de Junta Directiva
1	Implementación	25/05/2023	324 Junta Directiva
2	Actualización General.	29/08/2023	339 Junta Directiva



FONDO
DE EMPLEADOS
COLSUBSIDIO

	PROCESO:			GESTIÓN DE RIESGOS	
	TÍTULO:				METODOLOGIAS DE CONOCIMIENTO DE FACOTRES DE RIESGO MANUAL -SARLAFT ANEXO
	VERSIÓN:	02	CÓDIGO:	FECGRI	PÁGINA 1 de 4
COPIA CONTROLADA DIGITAL				Original Firmado:	

Metodología para el conocimiento de empleados, proveedores y empresas patronales

1. OBJETIVO

Definir los parámetros para conocer, validar y actualizar la información de los diferentes factores de riesgo, es decir, empleados del FEC con vínculo laboral, proveedores con vinculo comercial y empresas patronales con vinculo de asociación.

2. ALCANCE

El alcance de esta metodología está enfocado a las áreas de Afiliaciones, Gestión y Soporte, Convenios y Área Comercial y demás responsables del inicio de nuevas relaciones comerciales del FEC.

3. DEFINICIONES

A continuación, se detallan algunas definiciones a tener en cuenta en el entendimiento de la presente metodología.

Empleado: Persona que se encuentra vinculada a una organización, mediante un contrato laboral, ya sea verbal o escrito, que le otorga una serie de deberes y derechos con su empleador.

Empresa Patronal: La patronal o el empleador es quien crea un puesto de trabajo y lo ofrece con el fin de que sea ocupado por un trabajador bajo su dependencia y a través de un contrato de trabajo.

PEP:

Proveedor: Persona natural o jurídica que provee todo aquello necesario para otra empresa o particular, ofrece productos y / o servicios a determinado grupo de personas.

Vinculación: Acción de afiliar a terceros que desean iniciar una relación con el FEC.

4. CONTENIDO

METODOLOGÍA

El FEC, usará una metodología individual de detalle informativo y conocimiento ampliado, aplicando las políticas definidas para cada caso. Para el inicio de relaciones comerciales, laborales u otras los jefes de área del FEC, que pretendan vincular a un empleado, proveedor o nueva empresa patronal debe cumplir con lo contemplado en el presente documento y a su vez se debe realizar una verificación de los datos en compañía del área de riesgos, según lo indicado a continuación:

4.1. CONOCIMIENTO DE EMPLEADOS

Para la presente metodología, se entenderá como conocimiento de empleados el contar con la información básica de contacto, financiera y personal, adicionalmente será identificar habilidades y competencias que le permitan desarrollar una labor eficaz y eficiente al interior del FEC y genere competencias, liderazgo y buenas prácticas en el área donde llevará a cabo su labor.

ELABORÓ		REVISÓ	APROBÓ
John García	Giovanny Pabon	Carlos Suárez	Junta Directiva
Gestor de Riesgos	Coordinador de Riesgos	Gerente General	Acta 338
Fecha			29/08/2024

	PROCESO:			GESTIÓN DE RIESGOS	
	TÍTULO:				METODOLOGIAS DE CONOCIMIENTO DE FACOTRES DE RIESGO MANUAL -SARLAFT ANEXO
	VERSIÓN:	02	CÓDIGO:	FECGRI	PÁGINA 2 de 4
COPIA CONTROLADA DIGITAL				Original Firmado:	

Para el conocimiento o actualización de la información de los trabajadores, se realizará en el inicio de la relación laboral y como política preventiva se debe realizar la actividad de actualización como mínimo una vez al año, con el apoyo del área de gestión humana del FEC enviando comunicación a través del correo corporativo, adjuntando el anexo 9. "FORMATO DE CONOCIMIENTO O ACTUALIZACION DE DATOS DE EMPLEADOS"

La información suministrada por los trabajadores será archivada en el respectivo expediente de cada trabajador y solo podrá ser consultada o verificada por el personal autorizado del FEC y / o por las entidades de control y vigilancia cuando sea necesario.

El oficial de cumplimiento deberá analizar periódicamente los comportamientos financieros de empleados con el objetivo de identificar señales de alerta que permitan concluir o encontrar comportamientos inusuales.

Los empleados también serán consultados en las listas vinculantes y restrictivas como medida de control preventiva y aplicando las políticas definidas en el manual SARLAFT.

La digitación de la información de nuevos asociados está a cargo del área de afiliaciones, quien deberá asegurar que todos los datos sean consignados en el linix para fortalecer la base de datos y garantizando la calidad de la información.

4.2. DETALLE DEL CONOCIMIENTO AMPLIADO PARA ASOCAIDO PEP

Los asociados que manifiesten contar con alguna de las características de personas políticamente o públicamente expuestos deberán cumplir un proceso adicional de conocimiento, diligenciando el anexo 6 del manual SARLAFT denominado "FORMATO DE CONOCIMIENTO AMPLIADO DE PERSONAS POLITICA Y PUBLICAMENTE EXPUESTOS", esto con el objetivo de conocer y monitorear su comportamiento financiero durante el mantenimiento de esta función.

Esta información de personas PEP, deberá ser corroborada por la consulta en listas y cada año el oficial de cumplimiento debe monitorear la continuidad de esta condición de PEP.

Los asociados PEP, deberán ser informados a la Junta Directiva por parte del Oficial de Cumplimiento y aportando un criterio de riesgo para el mantenimiento de esta relación comercial.

4.3. CONOCIMIENTO DE PROVEEDORES

Para el conocimiento o la actualización de información de los proveedores activos, se tiene como política que las empresas con vínculo comercial deben brindar la información cada vez que la misma sea modificada o en su defecto cuando el FEC la solicite.

Como medida preventiva a través de envío de carta o correo electrónico se envía la solicitud de actualización de datos, como mínimo una vez al año, donde se adjunta el Anexo 7. "FORMULARIO PARA INSCRIPCIÓN O ACTUALIZACIÓN DE DATOS DE PROVEEDORES", formato que debe ser diligenciado en su totalidad, firmado con huella legible del representante legal o quien haga las veces, sin tachones ni enmendaduras.

Adicionalmente debe adjuntar al Anexo 7, los siguientes documentos:

- Certificado de Cámara y Comercio no mayor a 30 días de expedición.
- Copia Registro Único Tributario (RUT).
- Copia Documento de Identificación de R. Legal ampliada al 150%.
- Copia Declaración de Renta último año gravable.
- Certificación Bancaria.

	PROCESO:			GESTIÓN DE RIESGOS	
	TÍTULO:				METODOLOGIAS DE CONOCIMIENTO DE FACOTRES DE RIESGO MANUAL -SARLAFT ANEXO
	VERSIÓN:	02	CÓDIGO:	FECGRI	PÁGINA 3 de 4
COPIA CONTROLADA DIGITAL				Original Firmado:	

Estos documentos deberán ser revisados, analizados y validados por el área de riesgos, remitir un concepto al área que solicita o requiere de los servicios del proveedor y dar continuidad al proceso de creación o renovación del contrato.

Los proveedores también serán consultados en las listas vinculantes y restrictivas, previo al inicio de la relación comercial y aplicando las políticas definidas en el manual SARLAFT.

La digitación de la información de nuevos proveedores está a cargo del área de contabilidad, quien deberá asegurar que todos los datos sean consignados en el linix para fortalecer la base de datos y garantizando la calidad de la información.

4.4. CONOCIMIENTO DE EMPRESAS PATRONALES

Para el conocimiento y/o actualización de datos de las empresas patronales que generan el vínculo de asociación, se tiene como política que las empresas patronales se comprometen a brindar la información cada vez que la misma sea modificada, o cuando el FEC la solicite como mínimo una vez al año.

Para el adecuado conocimiento de las nuevas Empresas con vinculo de asociación se debe diligenciar el Anexo 8 "FORMULARIO PARA INSCRIPCION DE ACTUALIZACIÓN DE DATOS EMPRESAS PATRONALES" formato que debe ser completado por el área de gestión humana de la empresa, luego de que la Junta Directiva haya aceptado la apertura del convenio.

Adicionalmente debe adjuntar los siguientes documentos:

- Certificado de Cámara y Comercio no mayor a 30 días de expedición
- Copia Registro Único Tributario (RUT)
- Copia Documento de Identificación de R. Legal ampliada al 150%
- Estados Financieros del último año gravable
- Certificación Bancaria
- Convenio de asociación firmado.
- Carta de intención del inicio del convenio.
- Certificado de caja de compensación familiar.

Estos documentos deberán ser revisados, analizados y validados por el área de riesgos, remitir un concepto al área de gestión y soporte y dar continuidad al proceso de creación en el sistema de información y al desarrollo de la estrategia comercial.

Las nuevas empresas patronales, también serán consultados en las listas vinculantes y restrictivas como medida de control preventiva y aplicando las políticas definidas en el manual SARLAFT.

La digitación de la información de nuevos proveedores está a cargo del área de contabilidad, quien deberá asegurar que todos los datos sean consignados en el linix para fortalecer la base de datos y garantizando la calidad de la información.

	PROCESO:			GESTIÓN DE RIESGOS	
	TÍTULO:				METODOLOGIAS DE CONOCIMIENTO DE FACOTRES DE RIESGO MANUAL -SARLAFT ANEXO
	VERSIÓN:	02	CÓDIGO:	FECGRI	PÁGINA 4 de 4
COPIA CONTROLADA DIGITAL				Original Firmado:	

Elaborado Por:	Revisado Por:	Aprobado por:
Oficial de Cumplimiento suplente	Oficial de Cumplimiento principal	Junta Directiva

GESTION DEL CAMBIO			
Versión	Descripción del cambio	Fecha	Acta de Junta Directiva
1	Implementación	25/05/2023	324 Junta Directiva
2	Actualización General.	29/08/2023	339 Junta Directiva



FONDO
DE EMPLEADOS
COLSUBSIDIO

	PROCESO:		
	GESTIÓN DE RIESGOS		
	TÍTULO:		
METODOLOGÍA Y PROCEDIMIENTO PARA LA CONSULTA EN LISTAS MANUAL -SARLAFT ANEXO			
VERSIÓN:	CÓDIGO:	PÁGINA	
02	FECGRI	1 de 13	
COPIA CONTROLADA DIGITAL		Original Firmado:	

Metodología y procedimiento para la consulta en listas en el sistema de administración de riesgos de lavado de activos y financiación del terrorismo del F.E.C.

1. OBJETIVO

Identificar y establecer el procedimiento de consulta en listas restrictivas el cual es necesario para realizar una debida diligencia de conocimiento al afiliar nuevos asociados, proveedores y demás contrapartes con las que el FEC sostiene relaciones comerciales.

2. ALCANCE

Identificar y establecer el procedimiento de consulta en listas restrictivas el cual es necesario para realizar una debida diligencia de conocimiento al afiliar nuevos asociados, proveedores y demás contrapartes con las que el FEC sostiene relaciones comerciales.

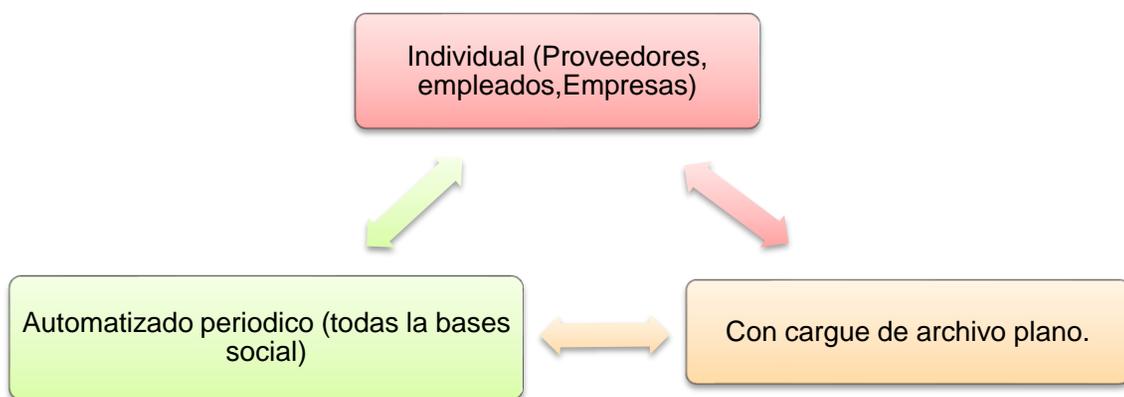
3. DEFINICIONES

A continuación, se detallan algunas definiciones a tener en cuenta en el entendimiento de la presente metodología.

4. GENERALIDADES

METODOLOGÍA

El método utilizado por el FEC para la aplicación del control de consulta en listas vinculantes, será dividido en tres estrategias de consulta:



4.1. Consulta Individual:

ELABORÓ		REVISÓ	APROBÓ
John García	Giovanny Pabon	Carlos Suárez	Junta Directiva
Gestor de Riesgos	Coordinador de Riesgos	Gerente General	Acta 338
Fecha			29/08/2024

	PROCESO:			GESTIÓN DE RIESGOS	
	TÍTULO:				METODOLOGÍA Y PROCEDIMIENTO PARA LA CONSULTA EN LISTAS MANUAL -SARLAFT ANEXO
	VERSIÓN:	02	CÓDIGO:	FECGRI	PÁGINA
				2 de 13	
COPIA CONTROLADA DIGITAL				Original Firmado:	

Se entenderá como consulta individual el desarrollo del proceso uno a uno, usando la herramienta definida por el FEC, para esto se usa el número de cedula y el nombre de la persona, asociado, tercero o empresa a consultar.

4.2. Con cargue de archivo plano masivo

Este será un proceso utilizando archivos planos, donde se podrán registrar diferentes personas, terceros, empresas a consultar, para este proceso solo se requiere de nombre y cedula o número de identificación.

4.3. Consulta Automatizada periódica:

Dando cumplimiento a las políticas SARLAFT del FEC, por lo menos una vez al semestre se ejecuta un proceso masivo para consultar a la base social en listas vinculantes y restrictivas. Esta consulta enmarca a los asociados, proveedores y demás terceros creados en el sistema de información.

5. CONTENIDO

Este control consiste en consultar los datos de personas naturales y jurídicas con listados de sanción de diversas autoridades con el fin de hallar alguna coincidencia o vinculación en actividades de Lavado de Activos o Financiación del Terrorismo. Dicha consulta en listas restrictivas se usa dentro del proceso de conocimiento del cliente y está presente en los procedimientos de debida diligencia.

5.1. CONSULTA EN LISTAS DE LOS NUEVOS ASOCIADOS

Esta actividad es realizada por el analista de afiliaciones de manera individual, al ingresar los datos de Tipo de Documento, número de identificación y nombre en Linux, en caso de presentar alguna coincidencia, el software Danger automáticamente genera alerta enviando un correo al Coordinador de Riesgos, quien deberá realizar la debida diligencia, es decir, consultar otras fuentes de información como: Policía Nacional, Procuraduría General de la Nación, Contraloría general de la República, comparando la información generada por coincidencias y como soporte se dejará evidencia de la gestión realizada en el Software de Riesgos, dependiendo el nivel de riesgo, emitirá un concepto dando o no continuidad al proceso de asociación.

5.2. CONSULTA EN LISTAS PARA EMPRESAS CON VINCULO DE ASOCIACION, PROVEEDORES Y OTRAS PARTES DE INTERES

El FEC al recibir la información de la empresa interesa en adquirir el convenio de asociación o como proveedor, realizará un registro de consulta de tipo "CARGUE INDIVIDUAL" en el Software Danger donde se consultarán Representantes Legales, Junta Directiva, socios y personas que hagan parte de la empresa nombrados en el certificado de cámara y comercio de empresa.

De presentarse coincidencias, esta generará un correo automáticamente al Coordinador de Riesgos, dependiendo el nivel de riesgo de la consulta, deberá realizar una debida diligencia y dejar evidencia de la misma en el software Danger, posteriormente informará el nivel de riesgo, emitirá un concepto dando o no continuidad al proceso de vinculación y creación del tercero.

Debida Diligencia:

Se entenderá como debida diligencia el proceso en el que el FEC intenta obtener información adicional acerca de sus asociados, proveedores, contraparte para asegurar que sean quienes dicen ser. El proceso incluye la comprobación y la verificación de identidad como formas de evaluación de riesgo.

 FONDO DE EMPLEADOS COLSUBSIDIO	PROCESO:			GESTIÓN DE RIESGOS	
	TÍTULO:				METODOLOGÍA Y PROCEDIMIENTO PARA LA CONSULTA EN LISTAS MANUAL - SARLAFT ANEXO
	VERSIÓN:	02	CÓDIGO:	FECGRI	PÁGINA
				3 de 13	
COPIA CONTROLADA DIGITAL				Original Firmado:	

5.3. PROCESO OPERATIVO PARA DESARROLLAR LA CONSULTA EN LISTAS INDIVIDUAL

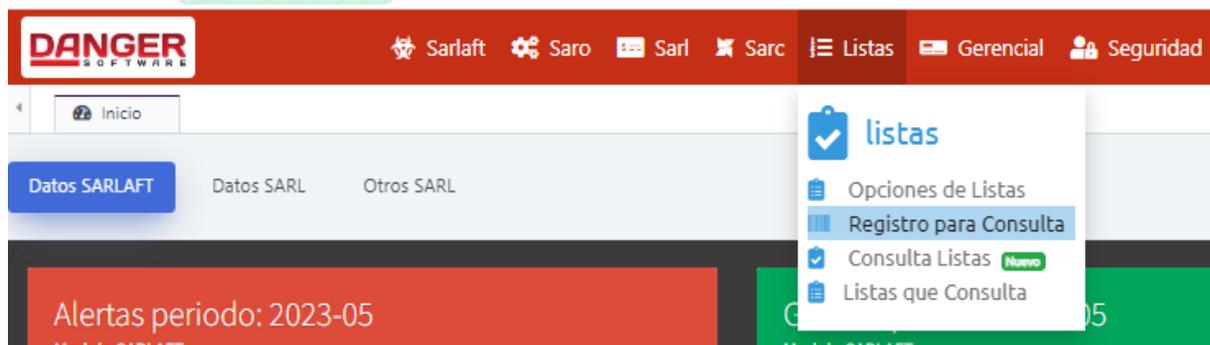
A. Ingreso al Software de gestión de riesgos Danger

Link: https://servicios.coplif.co/860534049/COLAFT/apsr_Login/

B. Digite su usuario y clave asignada



C. Diríjase a la parte superior, selecciones el menú "LISTAS", ingrese al submenú "Registro para Consulta"



D. Digite el nombre y número de cedula de la persona que va ser consultada

	PROCESO: GESTIÓN DE RIESGOS		
	TÍTULO: METODOLOGÍA Y PROCEDIMIENTO PARA LA CONSULTA EN LISTAS MANUAL -SARLAFT ANEXO		
	VERSIÓN: 02	CÓDIGO: FECGRI	PÁGINA 4 de 13

COPIA CONTROLADA DIGITAL

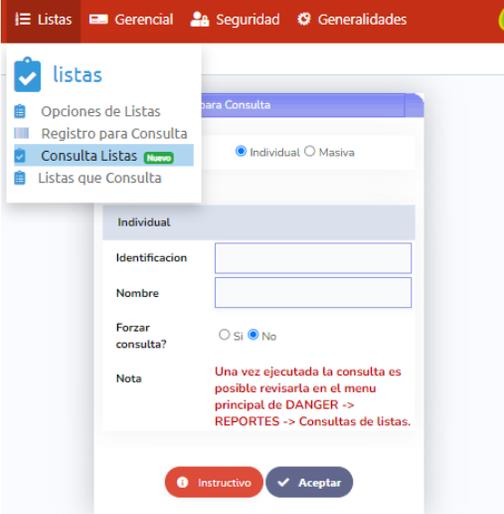
Original Firmado:



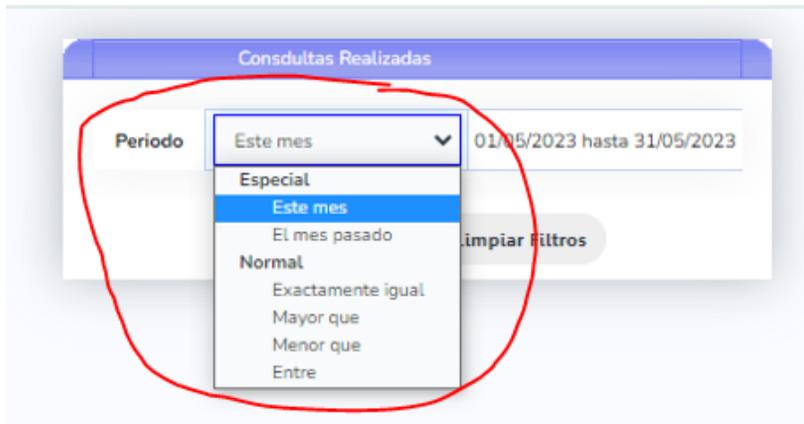
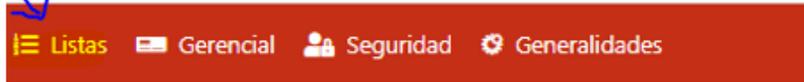
Haga clic en el botón aceptar.

El sistema procederá con el registro de la información y empieza a trabajar la consulta en las diversas fuentes de información.

E. Nuevamente diríjase al menú de la parte superior, "Listas" y luego en la opción de Consulta listas.



F. Use los filtros para identificar las consultas realizadas en el periodo.



Dar clic en el botón buscar.

- G. Busque la consulta realizada en el listado de procesos ejecutados en el periodo, allí la podrá filtrar por fecha, apellidos o números de cedula.

# Cons	Identificación	Nombre	Fecha	Resultado	Seguidientos
1295654	860008890	ERNST & YOUNG AUDIT S A S	30/05/2023	4 Coincidencias	0 Seguidientos
1295766	8001064040	OCUPAR TEMPORALES SA	30/05/2023	1 Coincidencias	0 Seguidientos
1295800	1233497485	JUAN DAVID MARIN MARTINEZ	30/05/2023	1 Coincidencias	0 Seguidientos
1295755	8600158889	HOSPITAL UNIVERSITARIO CLINICA SAN RAFAEL	30/05/2023	1 Coincidencias	0 Seguidientos
1295765	830059734-3	SKYNET DE COLOMBIA SAS	30/05/2023	Sin Coincidencias	0 Seguidientos
1295710	1012373625	YEINSI CATHERINE PENA ROJAS	30/05/2023	Sin Coincidencias	0 Seguidientos
1295771	860451148-6	ESPECIALES CONDOR ESCONDOR SA	30/05/2023	Sin Coincidencias	0 Seguidientos

	PROCESO: GESTIÓN DE RIESGOS		
	TÍTULO: METODOLOGÍA Y PROCEDIMIENTO PARA LA CONSULTA EN LISTAS MANUAL -SARLAFT ANEXO		
	VERSIÓN: 02	CÓDIGO: FECGRI	PÁGINA 6 de 13
COPIA CONTROLADA DIGITAL		Original Firmado:	

También podrá filtrar por coincidencias, y descargar el archivo PDF que se deja como constancia del proceso.

- H. Analice los resultados de las coincidencias y emita el concepto de riesgos según lo detallado en esta metodología en el punto más adelante

5.4. PROCESO OPERATIVO PARA DESARROLLAR LA CONSULTA EN LISTAS CON CARGA DE ARCHIVOS PLANOS.

La consulta en listas para Empresas, Proveedores y Convenios se realiza de manera agrupada, teniendo en cuenta los siguientes pasos:

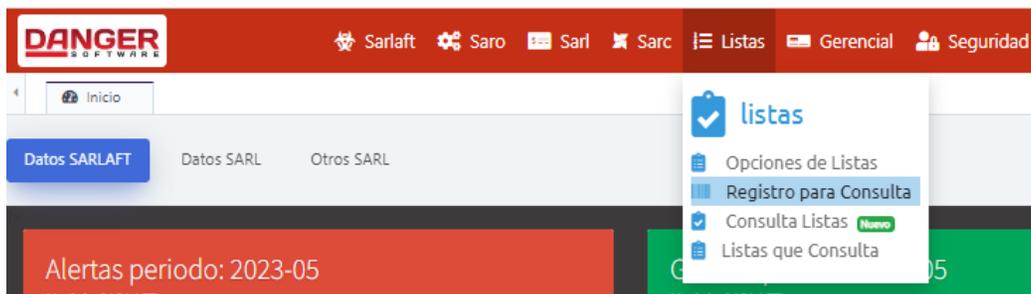
- A. Ingreso al Software de gestión de riesgos Danger

Link: https://servicios.coplif.co/860534049/COLAFT/apsr_Login/

- B. Digite su usuario y clave asignada



- C. Diríjase a la parte superior, selecciones el menú "LISTAS", ingrese al submenú "Registro para Consulta"

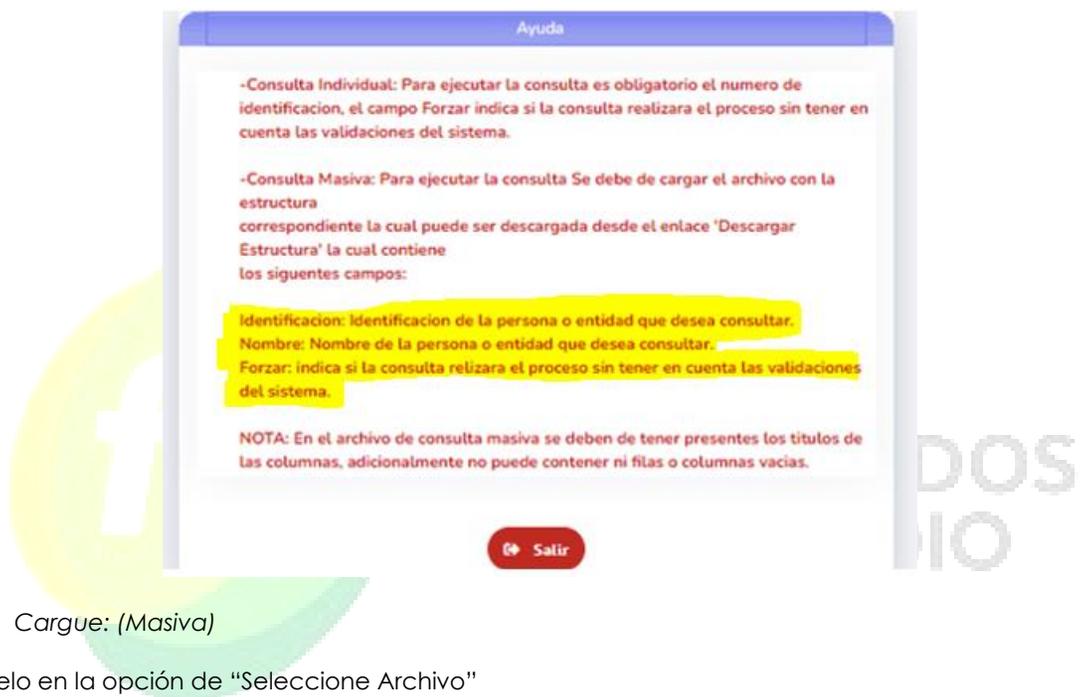


- D. Seleccione en la parte superior el tipo de carga "masivo"

	PROCESO: GESTIÓN DE RIESGOS		
	TÍTULO: METODOLOGÍA Y PROCEDIMIENTO PARA LA CONSULTA EN LISTAS MANUAL -SARLAFT ANEXO		
	VERSIÓN: 02	CÓDIGO: FECGRI	PÁGINA: 7 de 13
COPIA CONTROLADA DIGITAL			Original Firmado:

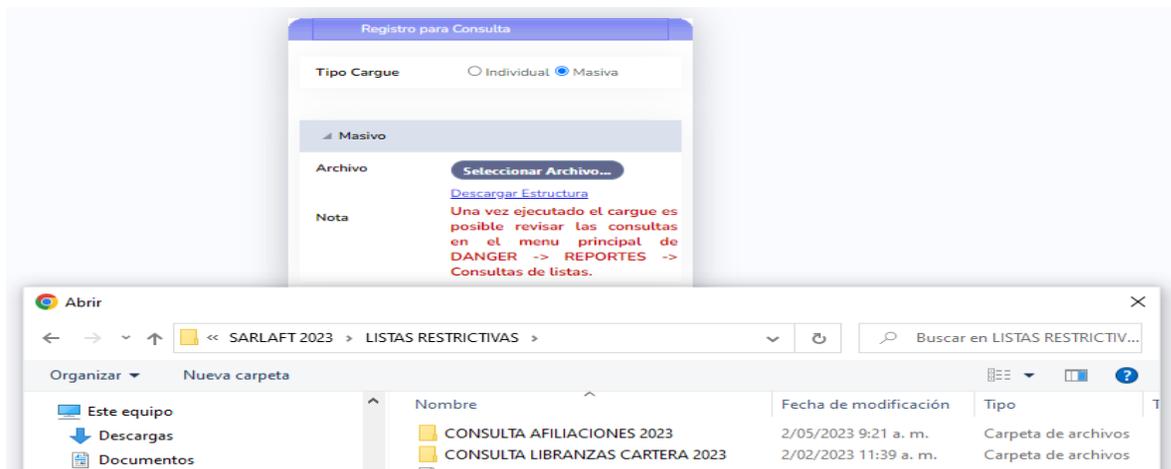


E. Arme un archivo en Excel con las características que le da el instructivo



F. Cargue: (Masiva)

Adjúntelo en la opción de "Selecione Archivo"

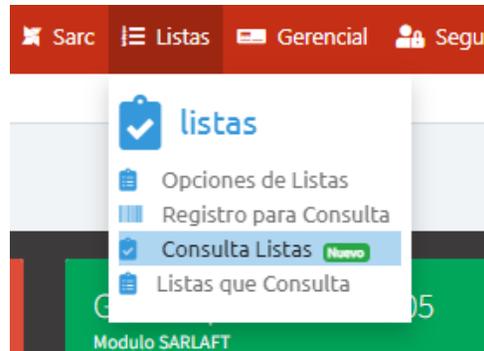


El tiempo de respuesta al momento de enviar el archivo a consultar aproximadamente es de 3 minutos.

	PROCESO:			GESTIÓN DE RIESGOS	
	TÍTULO:				METODOLOGÍA Y PROCEDIMIENTO PARA LA CONSULTA EN LISTAS MANUAL -SARLAFT ANEXO
	VERSIÓN:	02	CÓDIGO:	FECGRI	PÁGINA 8 de 13
COPIA CONTROLADA DIGITAL				Original Firmado:	

G. Consulte los resultados de la carga masiva

ingresar al menú "LISTAS", dar clic en la opción "CONSULTA LISTAS" y revisar si hay o no coincidencias por revisar y gestionar.



Este lo llevará a la siguiente imagen donde le dará clic a "Búsqueda"



La búsqueda le indicara cuales consultas generaron coincidencias, # de coincidencias por persona y cuales sin coincidencias.

# Cons	Identificación	Nombre	Fecha	Resultado	Seguimientos
1250146	890203088	BANCO COOPERATIVO COOPCENTRAL	15/05/2023	Concoincidencias	0 Seguimientos
1250398	11380793	MILLER GARCIA PERDOMO	15/05/2023	Concoincidencias	0 Seguimientos
1250396	91244956	JORGE ANDRES LOPEZ BAUTISTA	15/05/2023	Concoincidencias	0 Seguimientos
1250405	5898186	PABON MOROY VICENTE ANTONIO	15/05/2023	Concoincidencias	0 Seguimientos
1250407	79482268	CORTES CORTES CARLOS ENRIQUE	15/05/2023	Concoincidencias	0 Seguimientos
1250402	80226856	SAENZ HERRERA MIGUEL ALEXANDER	15/05/2023	Concoincidencias	0 Seguimientos
1250658	1072700290	MARIA ALEJANDRA MELO CASTRO	15/05/2023	Sin Coincidencias	0 Seguimientos
1250386	11299053	JAIME PARRA VARELA	15/05/2023	Sin Coincidencias	0 Seguimientos

H. Gestión

Cada coincidencia generada debe ser revisada, analizada y dejar registro de la gestión realizada como se detalla en la presente metodología en puntos más adelante.

 FONDO DE EMPLEADOS COLSUBSIDIO	PROCESO:			GESTIÓN DE RIESGOS	
	TÍTULO:				METODOLOGÍA Y PROCEDIMIENTO PARA LA CONSULTA EN LISTAS MANUAL -SARLAFT ANEXO
	VERSIÓN:	02	CÓDIGO:	FECGRI	PÁGINA
				9 de 13	
COPIA CONTROLADA DIGITAL				Original Firmado:	

5.5. PROCESO OPERATIVO PARA DESARROLLAR LA CONSULTA EN LISTAS AUTOMATIZADO PERIODICO.

Esta consulta, se realiza para toda la base de datos y según la política SARLAFT del FEC se ejecutará semestralmente de manera automática, pero se debe realizar la configuración correspondiente.

A. En la opción de generalidades del menú superior, seleccíon la alternativa de parámetros generales.



B. En los parámetros en la pestaña listas restrictivas ajuste los parámetros 108, dejando el día que quiere que se ejecute el proceso de consulta a toda la base de datos y el parámetro 112, colocando los meses del año en los cuales quiere que se le ejecute el proceso masivo.

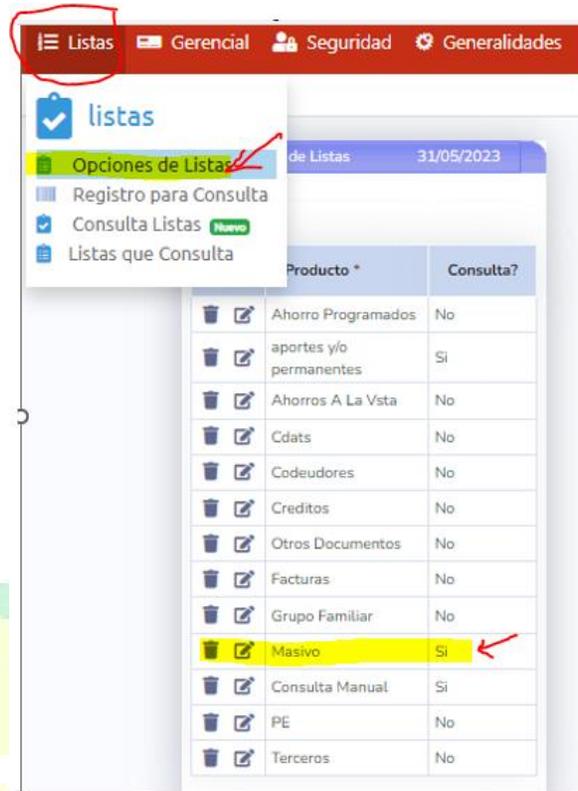
	Codigo ^	Nombre	Valor
	106	Maximo numero de consultas en listas restrictivas en la consulta masivas: Cero(0) para consultar toda la base de datos	0
	107	Dias trascurridos entre una consulta listas y otra consulta	30
	108	Dia para la consulta en listas masivas cuando esta configurado parametro 106, Ejemplo: 01	15
	115	Numero veces consulta masiva dentro del año opciones validad (1,2)	1
	121	La consulta Masiva incluye: (P)Proveedores (P,R)Proveedores-Representante (P,R,A)Proveedores-Representante-Accionistas	P,R
	122	mes (es) para la consulta masiva si el parametro 115 esta en 2 se debe poner dos meses asi 01,12 de lo contrario asi: 01	06,12

* Campos obligatorios

Búsqueda rápida 

⏪ < 1 > ⏩

C. En el menú listas, asegúrese que el parámetro de consulta masiva este en estado SI.



- D. Llegada la fecha definida para la consulta, el sistema ejecutará la operación de consultas de toda la base de datos de asociados, proveedores.

Esta actividad remitirá notificaciones al coordinador de riesgos, informando las coincidencias a validar y gestionar.

 FONDO DE EMPLEADOS COLSUBSIDIO	PROCESO:			GESTIÓN DE RIESGOS	
	TÍTULO:				METODOLOGÍA Y PROCEDIMIENTO PARA LA CONSULTA EN LISTAS MANUAL - SARLAFT ANEXO
	VERSIÓN:	02	CÓDIGO:	FECGRI	PÁGINA 11 de 13
COPIA CONTROLADA DIGITAL				Original Firmado:	

Software para la Gestion del SIAR

Notificacion coincidencia encontradas listas restrictivas

Nuestro sistema transaccional, ha detectado una coincidencia para uno de sus terceros consultados por DANGER software.

A continuación relacionamos los datos del tercero de la coincidencia

Fecha en la que se realizó la Consulta	2023-05-31 00:00:00
Número de Consulta	: 1297566
Nombre Consultado	: DIANA PAOLA BUITRAGO PENA
Número de Identificación Consultada:	
Tipo de lista	Colombia - Personas que son o han sido Servidores Públicos en Colombia

E. Cada coincidencia generada debe ser revisada, analizada y dejar registro de la gestión realizada como se detalla en la presente metodología en puntos más adelante.

5.6. ANALISIS DE LAS COINCIDENCIAS Y GESTIÓN DE LAS HALLAZGOS EN LAS CONSULTAS

A. Descargue el informe general de las consultas, identificando o segregando las coincidencias que tengan coincidencia.

Detallad e consulta

Búsqueda rápida Exportar

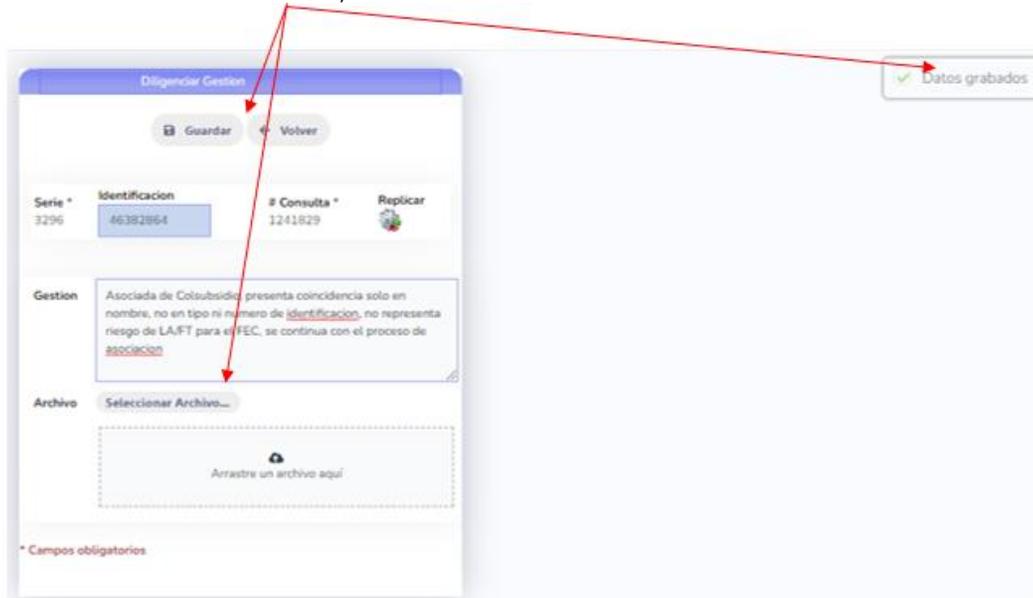
Serie	# Cons	PDF	Gest	Fecha	Id Linix	Nombre	Producto	Tipo Doc	Numero Doc	Color	Coinci
3296	1241829			04/05/2023	46382864	CLAUDIA PATRICIA VARGAS SUAREZ		SA	231004489		3 - Coi

B. Identifique que tipo de consultas de acuerdo a la siguiente tabla

Tipo de coincidencia	Significado
Coincidencia 1	Coincidencias en el numero de identificacion exacto y nombre
Coincidencia 2	Coincidencias unicamente en el numero de identificacion exacto
Coincidencia 3	Coincide solo el nombre
Coincidencia 4	Coincide solo partes del nombre

	PROCESO:			GESTIÓN DE RIESGOS	
	TÍTULO:				METODOLOGÍA Y PROCEDIMIENTO PARA LA CONSULTA EN LISTAS MANUAL -SARLAFT ANEXO
	VERSIÓN:	02	CÓDIGO:	FECGRI	PÁGINA 12 de 13
COPIA CONTROLADA DIGITAL				Original Firmado:	

- C. Concluya si es un homónimo, coincidencia verdadera y nivel de riesgos.
- D. Consulte otras fuentes de información, para descartar el tipo de consulta
- E. Deje evidencia de su consulta ampliada, el registro de otras fuentes se deja como evidencia dando clic en "Seleccionar Archivo" y "Guardar"



Quedará evidencia de las verificaciones efectuadas en las diferentes listas restrictivas o consultas mediante la utilización del Software Danger – COPLIX sobre la vinculación de Asociados, Proveedores, trabajadores, tipo de coincidencias que arroje, su significado y en las oportunidades en que la información suministrada no pueda ser confirmada, sea inexacta, falsa o presuntamente falsa, deberá reportarse al Oficial de Cumplimiento de forma inmediata de acuerdo a lo contenido en el manual SARLAFT.

- F. Defina los niveles de riesgo de los asociados con coincidencias así

SIGNIFICADO	Nivel de Riesgo
Listas Restrictivas	Muy Alto
Listas Asociadas a LA/FT, Corrupción u otros delitos (Penal)	Alto
Listas Asociadas a LA/FT, Corrupción u otros similares (Administrativo)	Medio Alto
Sanciones Administrativas y listas de afectación financiera	Medio
Listas Informativas y PEPs	Medio Bajo
Listas Propias	Bajo

Por último, se realizará un informe de gestión dirigido a la Junta Directiva del FEC, informando los hallazgos, resultados, la debida diligencia y concepto basado en Riesgo elaborado por el Oficial de Cumplimiento Principal y/o Suplente.

	PROCESO:			GESTIÓN DE RIESGOS	
	TÍTULO:				METODOLOGÍA Y PROCEDIMIENTO PARA LA CONSULTA EN LISTAS MANUAL -SARLAFT ANEXO
	VERSIÓN:	02	CÓDIGO:	FECGRI	PÁGINA 13 de 13
COPIA CONTROLADA DIGITAL				Original Firmado:	

Elaborado Por:	Revisado Por:	Aprobado por:
Oficial de Cumplimiento suplente	Oficial de Cumplimiento principal	Junta Directiva

GESTION DEL CAMBIO			
Versión	Descripción del cambio	Fecha	Acta de Junta Directiva
1	Implementación	25/05/2023	324 Junta Directiva
2	Actualización General.	29/08/2023	339 Junta Directiva



FONDO
DE EMPLEADOS
COLSUBSIDIO

	PROCESO:			GESTIÓN DE RIESGOS	
	TÍTULO:				METODOLOGÍA PARA EL TRATAMIENTO DE LAS SEÑALES DE ALERTA MANUAL -SARLAFT ANEXO
	VERSIÓN:	02	CÓDIGO:	FECGRI	PÁGINA 1 de 10
COPIA CONTROLADA DIGITAL				Original Firmado:	

Metodología para el tratamiento de las señales de alerta en la gestión de los riesgos del LA/FT del FEC

A. OBJETIVO

Definir los pasos a cumplir, para identificar las señales de alerta, analizar las situaciones de riesgo a las que está expuesto el FEC y si la operación lo demanda realizar el reporte de operaciones sospechosas a los entes de control.

B. ALCANCE

El alcance de esta metodología está enfocado al área de Riesgos, quien analizará y gestionará las alertas generadas por el software de riesgos que tiene el FEC para esta actividad.

C. DEFINICIONES

A continuación, se detallan algunas definiciones a tener en cuenta en el entendimiento de la presente metodología.

Evento: Incidente o situación de LA/FT que ocurre en la entidad durante un intervalo particular de tiempo.

Factores de Riesgo: Son los agentes generadores del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación de Terrorismo, que aplican de acuerdo con la naturaleza, características y las actividades de la economía solidaria.

Operación Intentada: Hace referencia a aquella operación en la que una persona natural o jurídica tiene la intención de realizar una operación sospechosa, pero esta no se perfecciona porque quien pretende llevarla a cabo desiste o porque los controles establecidos o definidos no le han permitido realizarla.

Operación inusual: Son aquellas transacciones u operaciones cuya cuantía o características no guardan relación con la actividad económica u ocupación del asociado, o que, por su número, por las cantidades transadas o por sus características articulares, se aparta de determinado comportamiento o perfil, que se ha establecido como normal.

Operación sospechosa: Es aquella operación que, por su número, cantidad de dinero o características, no se enmarca dentro de los sistemas y prácticas normales de los negocios, de una industria o de un sector determinado y, además, que de acuerdo con los usos y costumbres de la actividad que se trate, no ha podido ser razonablemente justificada.

Señales de alerta: Las señales de alerta son los hechos, situaciones, eventos o cuantías que llaman la atención y justifican un mayor análisis por parte de los empleados del FEC, por cuanto escapan a lo que la experiencia ha establecido como normal y pueden ameritar un reporte al Oficial de Cumplimiento.

D. CONTENIDO

METODOLOGÍA

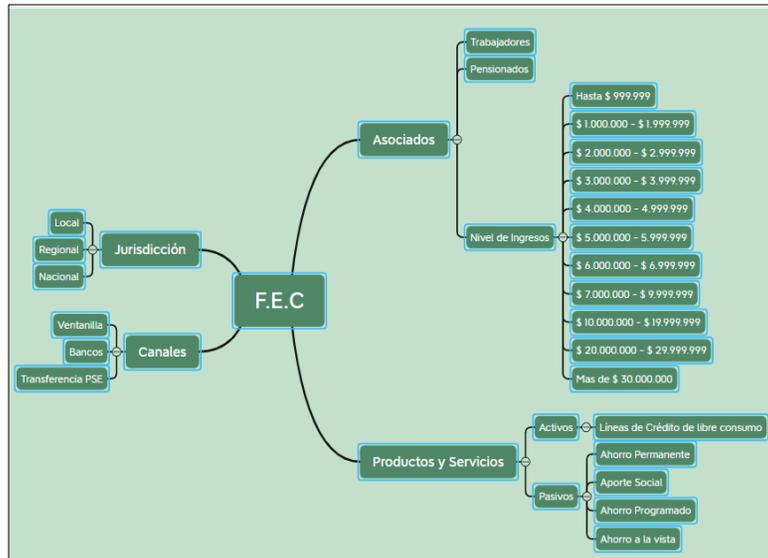
El FEC tiene como método del tratamiento de las señales de alertas individual y detallado y semiautomático, que se basa en la segmentación de factores de riesgo ejecutada dos veces al año, esto permite hacer una clasificación de los asociados, sus operaciones, productos e ingresos mensuales de la siguiente manera:

ELABORÓ		REVISÓ	APROBÓ
John García	Giovanny Pabon	Carlos Suárez	Junta Directiva
Gestor de Riesgos	Coordinador de Riesgos	Gerente General	Acta 338
Fecha			29/08/2024

	PROCESO: GESTIÓN DE RIESGOS		
	TÍTULO: METODOLOGÍA PARA EL TRATAMIENTO DE LAS SEÑALES DE ALERTA MANUAL -SARLAFT ANEXO		
	VERSIÓN: 02	CÓDIGO: FECGRI	PÁGINA 2 de 10

COPIA CONTROLADA DIGITAL

Original Firmado:



El software de Riesgos del FEC, al momento de recibir información que salga de los parámetros establecidos por el FEC, emitirá señales de alerta, las cuales deberán ser analizadas por el Oficial de Cumplimiento, solicitar soportes o mayor documentación si es necesario y así determinar si es o no una operación inusual y/o sospechosa.

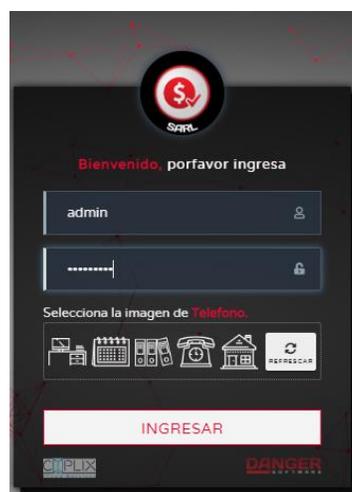
4.1. PROCESO OPERATIVO PARA LA GESTIÓN DE LAS SEÑALES DE ALERTA DE FORMA INDIVIDUAL

El FEC tiene como sistema de riesgos, el Software Danger donde podrá gestionar las alertas generados ingresando al siguiente Link:

https://servicios.coplif.co/860534049/COLAFT/apsr_Login/

A. Ingreso al Software Danger

- Digite su usuario y clave asignada



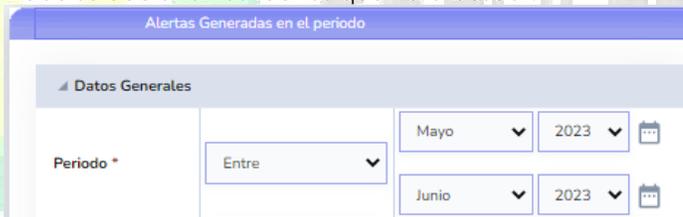
	PROCESO: GESTIÓN DE RIESGOS		
	TÍTULO: METODOLOGÍA PARA EL TRATAMIENTO DE LAS SEÑALES DE ALERTA MANUAL -SARLAFT ANEXO		
	VERSIÓN: 02	CÓDIGO: FECGRI	PÁGINA: 3 de 10
COPIA CONTROLADA DIGITAL		Original Firmado:	

B. Diríjase a la sección de SARLAFT en la parte superior, selecciones el menú, ingrese al submenú "Gestión Individual Alertas".

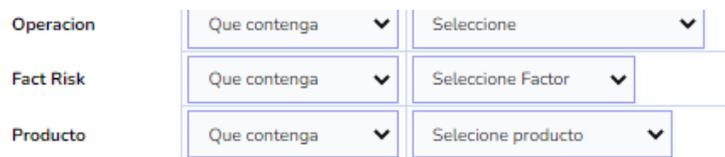


C. Filtre el tipo de alertas que desea visualizar y va gestionar.

- Debe seleccionar las fechas que va a buscar.



- Allí también podrá filtrar por tipo de operación, producto y factor de riesgos



- Filtre las alertas que no tengan gestión



	PROCESO:			GESTIÓN DE RIESGOS
	TÍTULO:			
	METODOLOGÍA PARA EL TRATAMIENTO DE LAS SEÑALES DE ALERTA MANUAL -SARLAFT ANEXO			
VERSIÓN:	02	CÓDIGO:	FECGRI	PÁGINA
				4 de 10
COPIA CONTROLADA DIGITAL			Original Firmado:	

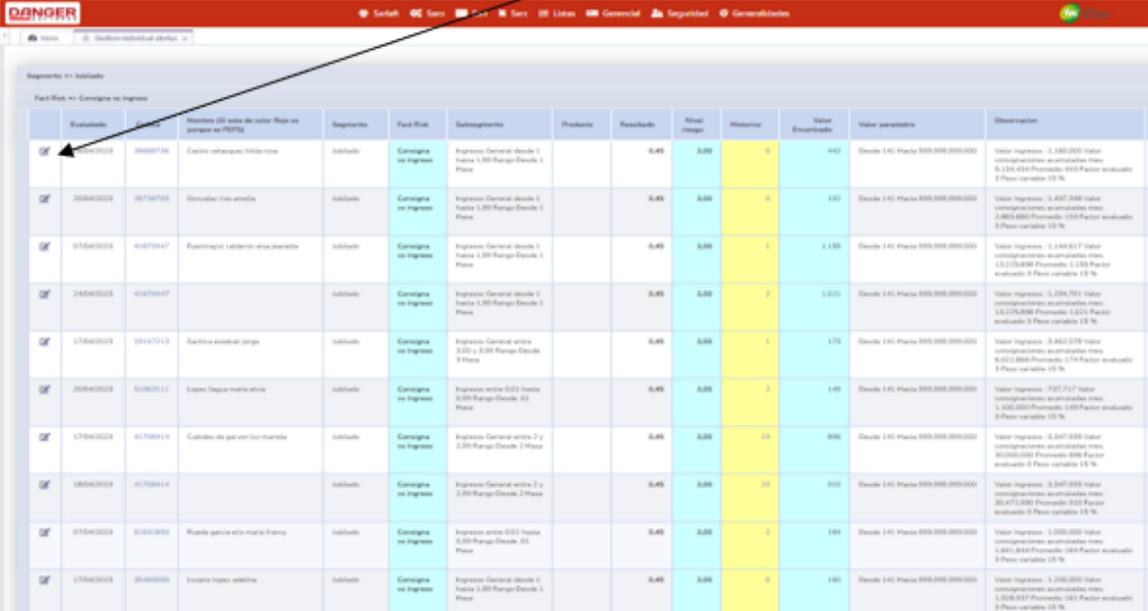
El sistema de riesgos le mostrara el número de alertas que se han generado en el mes por Factor de Riesgo y por segmento, es decir, así: Empleados, Pensionados y Ex Asociados. Seleccionar el Factor de Riesgo a Gestionar.

ALERTAS GENERADAS EN EL PERIODO				
Exportar Configuración Detalle Volver				
Factor Riesgo ▲	Empleados	Independiente	Jubilado	Total
	Contar	Contar	Contar	Contar
1 Consigna vs ingreso		1	11	12
2 Nro Consigna	13			13
3 Pago creditos	34		4	38
4 Valor Consigna	1		3	4
5 Valor Retiros			4	4
Total Acumulado	48	1	22	71

Al escoger el Factor de Riesgo a gestionar, el sistema le mostrará la lista de alertas a gestionar.

La gestión de cada alerta generada, va desde la consulta del asociado o tercero en el sistema Linx hasta el análisis de su estado de cuenta, productos activos, movimientos, salario, antigüedad en la empresa, tipo de contrato y demás variables que el Oficial de Cumplimiento o quien haga sus veces considere importante y relevante para dicha gestión.

Para gestionar debe dar clic aquí: [Editar el registro](#)



Estado	Fecha	Nombre (El caso de tener 'Pais no amigable' en (PSE))	Segmento	Fact Risk	Subsegmento	Producto	Resultado	Riesgo	Historia	Valor Evidenciado	Valor parametro	Observación
✓	2024/02/29	2024/02/29	Credito relacionado historico	Subsidiario	Consigna vs Ingreso	Ingreso General desde 1 hasta 1,000 Rangos Desde 1 Pasa		0,45	0,50	0	442	Desde 140 Pasa 0,000,000,000 Valor Ingreso: 1,100,000 valor comprobaciones acumuladas mes 0,120,000 Promedio 0,00 Factor evaluado 0 Pasa variable 0,0 %
✓	2024/02/29	2024/02/29	Generador de alerta	Subsidiario	Consigna vs Ingreso	Ingreso General desde 1 hasta 1,000 Rangos Desde 1 Pasa		0,45	0,50	0	100	Desde 140 Pasa 0,000,000,000 Valor Ingreso: 1,400,000 valor comprobaciones acumuladas mes 0,200,000 Promedio 0,00 Factor evaluado 0 Pasa variable 0,0 %
✓	2024/02/29	2024/02/29	Reintegrar salarios otros parientes	Subsidiario	Consigna vs Ingreso	Ingreso General desde 1 hasta 1,000 Rangos Desde 1 Pasa		0,45	0,50	1	1,100	Desde 140 Pasa 0,000,000,000 Valor Ingreso: 1,000,000 valor comprobaciones acumuladas mes 0,200,000 Promedio 0,00 Factor evaluado 0 Pasa variable 0,0 %
✓	2024/02/29	2024/02/29	Reintegrar salarios otros parientes	Subsidiario	Consigna vs Ingreso	Ingreso General desde 1 hasta 1,000 Rangos Desde 1 Pasa		0,45	0,50	0	1,000	Desde 140 Pasa 0,000,000,000 Valor Ingreso: 1,000,000 valor comprobaciones acumuladas mes 0,200,000 Promedio 0,00 Factor evaluado 0 Pasa variable 0,0 %
✓	2024/02/29	2024/02/29	Reintegrar salarios otros parientes	Subsidiario	Consigna vs Ingreso	Ingreso General desde 1 hasta 1,000 Rangos Desde 1 Pasa		0,45	0,50	0	1,000	Desde 140 Pasa 0,000,000,000 Valor Ingreso: 1,000,000 valor comprobaciones acumuladas mes 0,200,000 Promedio 0,00 Factor evaluado 0 Pasa variable 0,0 %
✓	2024/02/29	2024/02/29	Reintegrar salarios otros parientes	Subsidiario	Consigna vs Ingreso	Ingreso General desde 1 hasta 1,000 Rangos Desde 1 Pasa		0,45	0,50	0	1,000	Desde 140 Pasa 0,000,000,000 Valor Ingreso: 1,000,000 valor comprobaciones acumuladas mes 0,200,000 Promedio 0,00 Factor evaluado 0 Pasa variable 0,0 %
✓	2024/02/29	2024/02/29	Reintegrar salarios otros parientes	Subsidiario	Consigna vs Ingreso	Ingreso General desde 1 hasta 1,000 Rangos Desde 1 Pasa		0,45	0,50	0	1,000	Desde 140 Pasa 0,000,000,000 Valor Ingreso: 1,000,000 valor comprobaciones acumuladas mes 0,200,000 Promedio 0,00 Factor evaluado 0 Pasa variable 0,0 %
✓	2024/02/29	2024/02/29	Reintegrar salarios otros parientes	Subsidiario	Consigna vs Ingreso	Ingreso General desde 1 hasta 1,000 Rangos Desde 1 Pasa		0,45	0,50	0	1,000	Desde 140 Pasa 0,000,000,000 Valor Ingreso: 1,000,000 valor comprobaciones acumuladas mes 0,200,000 Promedio 0,00 Factor evaluado 0 Pasa variable 0,0 %
✓	2024/02/29	2024/02/29	Reintegrar salarios otros parientes	Subsidiario	Consigna vs Ingreso	Ingreso General desde 1 hasta 1,000 Rangos Desde 1 Pasa		0,45	0,50	0	1,000	Desde 140 Pasa 0,000,000,000 Valor Ingreso: 1,000,000 valor comprobaciones acumuladas mes 0,200,000 Promedio 0,00 Factor evaluado 0 Pasa variable 0,0 %
✓	2024/02/29	2024/02/29	Reintegrar salarios otros parientes	Subsidiario	Consigna vs Ingreso	Ingreso General desde 1 hasta 1,000 Rangos Desde 1 Pasa		0,45	0,50	0	1,000	Desde 140 Pasa 0,000,000,000 Valor Ingreso: 1,000,000 valor comprobaciones acumuladas mes 0,200,000 Promedio 0,00 Factor evaluado 0 Pasa variable 0,0 %
✓	2024/02/29	2024/02/29	Reintegrar salarios otros parientes	Subsidiario	Consigna vs Ingreso	Ingreso General desde 1 hasta 1,000 Rangos Desde 1 Pasa		0,45	0,50	0	1,000	Desde 140 Pasa 0,000,000,000 Valor Ingreso: 1,000,000 valor comprobaciones acumuladas mes 0,200,000 Promedio 0,00 Factor evaluado 0 Pasa variable 0,0 %
✓	2024/02/29	2024/02/29	Reintegrar salarios otros parientes	Subsidiario	Consigna vs Ingreso	Ingreso General desde 1 hasta 1,000 Rangos Desde 1 Pasa		0,45	0,50	0	1,000	Desde 140 Pasa 0,000,000,000 Valor Ingreso: 1,000,000 valor comprobaciones acumuladas mes 0,200,000 Promedio 0,00 Factor evaluado 0 Pasa variable 0,0 %

Al ingresar a editar el registro, le mostrara la observación de la alerta, ingresos, patrimonio, gestión realizada, evidencias (si aplica), histórico, si la alerta se encuentra o no gestionada y tipo de operación.

Observaciones Alerta

Valor ingresos : 1.160.000 Valor consignaciones acumuladas mes: 5,134,434 Promedio 443 Factor evaluado 3 Peso variable 15 %

Gestionada * Tipo de Operacion *
 Seleccione
 Gestionada sin novedad
 En observacion
 Operacion inusual
 Pendiente de documentacion

Ingresos Patrimonio Historico

Concepto ^	Ingresos (Suma)	Deducciones (Suma)
DESC X NOMINA SIN FEC	0,00	46.400,00
INGRESOS POR VENTANILLA	1.160.000,00	0,00
Total Acumulado	1.160.000,00	46.400,00

Ingresamos a "Gestión Realizada", allí dejamos escrito el análisis realizado e información que se considere importante sobre el asociado y la operación realizada.

Observaciones Alerta

Valor ingresos : 1.160.000 Valor consignaciones acumuladas mes: 5,134,434 Promedio 443 Factor evaluado 3 Peso variable 15 %

Gestionada * Tipo de Operacion *
 Gestionada sin novedad

Ingresos Patrimonio **Gestión Realizada** Evidencias Historico

Gestion realizada

Asociada PENSIONADO - COLSUBSIDIO, realiza abono a credito mediante RC 1000489, adicionalmente solicita cancelar saldo de sus ahorros permanentes, se autoriza mediante documento soporte CA 1000545

Evidencia: Dentro de la gestión realizada, adicionalmente se pueden adjuntar soportes o documentos que demuestren la debida diligencia, ingresando a seleccionar archivo y nombre.

Gestionada * Tipo de Operacion *
 Gestionada sin novedad

Ingresos Patrimonio Gestión Realizada **Evidencias** Historico

+ Guardar ← Volver

Nro Alerta

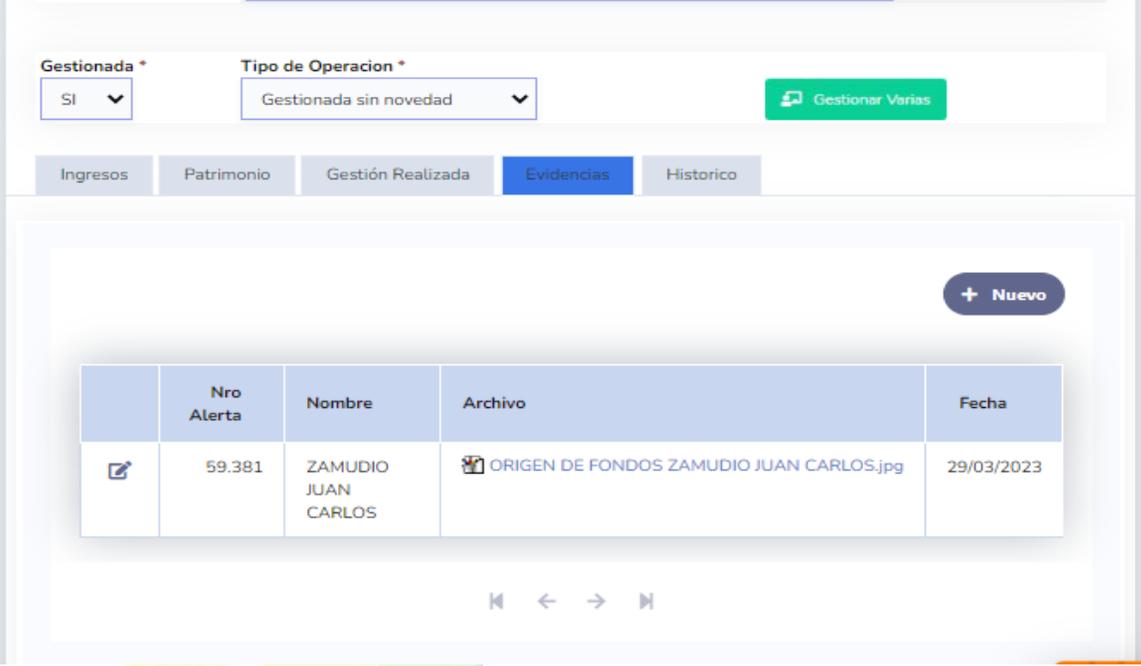
Nombre *

Archivo

Arrastre un archivo aquí

	PROCESO: GESTIÓN DE RIESGOS		
	TÍTULO: METODOLOGÍA PARA EL TRATAMIENTO DE LAS SEÑALES DE ALERTA MANUAL -SARLAFT ANEXO		
	VERSIÓN: 02	CÓDIGO: FECGRI	PÁGINA 6 de 10
COPIA CONTROLADA DIGITAL		Original Firmado:	

Se deja gestionada la alerta (SI), gestionada sin novedad, dependiendo el caso



Gestionada * Tipo de Operacion *
 SI Gestionada sin novedad Gestionar Varias

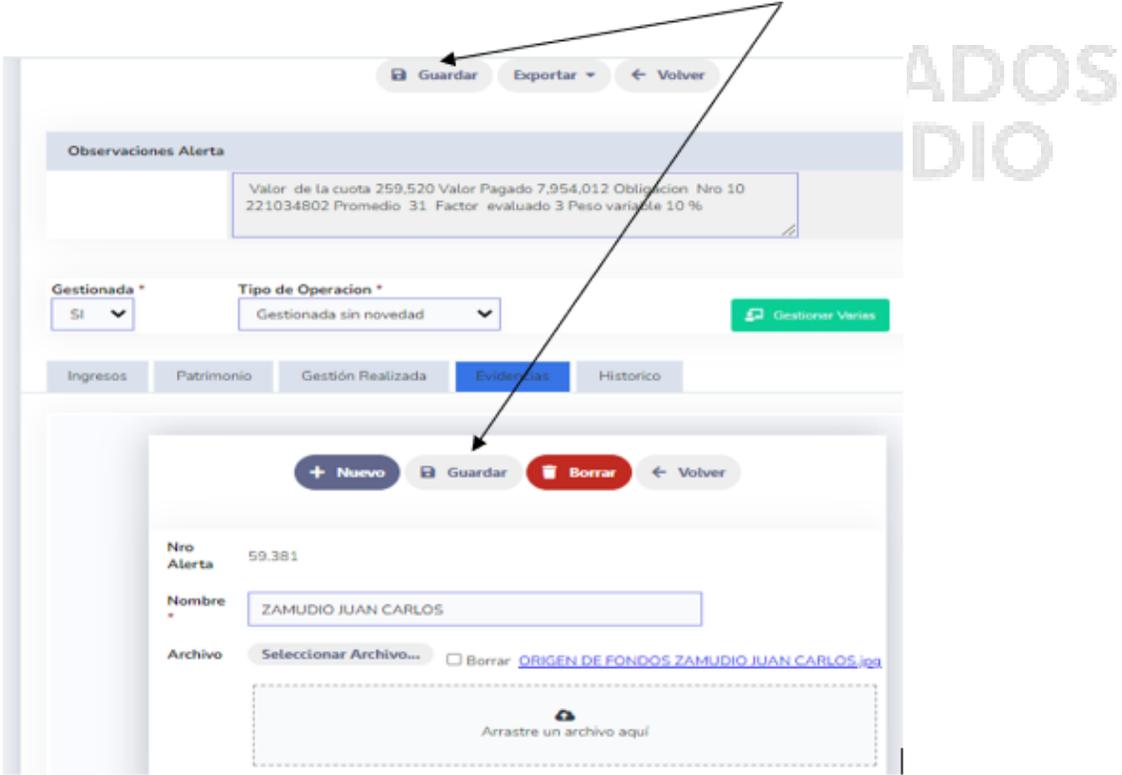
Ingresos | Patrimonio | Gestión Realizada | **Evidencias** | Historico

+ Nuevo

	Nro Alerta	Nombre	Archivo	Fecha
✎	59.381	ZAMUDIO JUAN CARLOS	📎 ORIGEN DE FONDOS ZAMUDIO JUAN CARLOS.jpg	29/03/2023

⏪ ⏩ ⏴ ⏵

Guardar los cambios realizados, tanto en el adjunto, como en la gestión.



ADOS
DIO

Guardar
Exportar ▾
← Volver

Observaciones Alerta
 Valor de la cuota 259.520 Valor Pagado 7.954.012 Obligación Nro 10 221034802 Promedio 31 Factor evaluado 3 Peso variable 10 %

Gestionada * Tipo de Operacion *
 SI Gestionada sin novedad Gestionar Varias

Ingresos | Patrimonio | Gestión Realizada | **Evidencias** | Historico

+ Nuevo
Guardar
Borrar
← Volver

Nro Alerta 59.381
 Nombre * ZAMUDIO JUAN CARLOS
 Archivo Seleccionar Archivo... Borrar [ORIGEN DE FONDOS ZAMUDIO JUAN CARLOS.jpg](#)

Arrastre un archivo aquí

4.2. PROCESO OPERATIVO PARA LA GESTIÓN DE LAS SEÑALES DE ALERTAR DE FORMA MASIVA

A. Ingreso al Software Danger

	PROCESO: GESTIÓN DE RIESGOS		
	TÍTULO: METODOLOGÍA PARA EL TRATAMIENTO DE LAS SEÑALES DE ALERTA MANUAL -SARLAFT ANEXO		
	VERSIÓN: 02	CÓDIGO: FECGRI	PÁGINA 7 de 10

COPIA CONTROLADA DIGITAL
Original Firmado:

- Digite su usuario y clave asignada
-



- B. Diríjase a la sección de SARLAFT en la parte superior, selecciones el menú, ingrese al submenú "Gestión Masiva de Alertas".



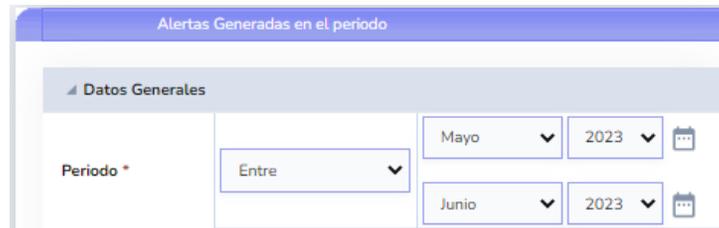
Esta opción se utiliza cuando se quieren gestionar varias alertas al mismo tiempo de un asociado o varias con un solo concepto, ejemplo:

En el Factor de Riesgo (Pago Créditos), se quieren gestionar alertas generadas por pagos realizados por menos de \$ 1.000.000, se marcan, se coloca la observación y guardar.

- C. Seleccione el tipo de alertas que desea visualizar y va gestionar.

- Debe seleccionar las fechas que va a buscar.

	PROCESO:			GESTIÓN DE RIESGOS	
	TÍTULO:				METODOLOGÍA PARA EL TRATAMIENTO DE LAS SEÑALES DE ALERTA MANUAL -SARLAFT ANEXO
	VERSIÓN:	02	CÓDIGO:	FECGRI	PÁGINA 8 de 10
COPIA CONTROLADA DIGITAL				Original Firmado:	



Alertas Generadas en el periodo

Datos Generales

Periodo *
Entre

Mayo 2023

Junio 2023

- Allí también podrá filtrar por tipo de operación, producto y factor de riesgos



Alertas Generadas en el periodo

Datos Generales

Periodo *
Exactamente igual

Mayo 2023

Fact Risk
Que contenga
Seleccione Factor

Producto
Que contenga
Seleccione producto

Cedula
Exactamente igual

Búsqueda Limpiar Filtros Guardar filtro

- Filtre las alertas que no tengan gestión



Alerta Gestionada
Que contenga

Cedula
Exactamente igual

Sin gestion

Todas
Gestionadas
Sin gestion

Búsqueda Limpiar Filtros Guardar filtro

El sistema de riesgos le mostrara el número de alertas que se han generado en el mes por Factor de Riesgo y por segmento, es decir, así: Empleados, Pensionados y Ex Asociados. Seleccionar el Factor de Riesgo a Gestionar.

D. Seleccione la cantidad de alertas que desea gestionar con

Inicio | Gestion masiva alertas

Gestion masiva | Grabar gestion | Campos | Exportar | Volver

Segmento => Empleados

Fact Risk => Pago creditos

	Evaludado	Cedula	Nombre	Segmento	Fact Risk	Subsegmento	Producto	Resultado	Nivel riesgo	Valor Encontrado	Valor parametro	Observacion
<input checked="" type="checkbox"/>	30/05/2023	52361886	Martinez castro sandra milena	Empleados	Pago creditos	Ingresos General desde 1 hasta 1.99 Rango Desde 1 Hasa	Creditos	0,30	3,00	97	Desde 50 Hasta 9.999.999.999.000	Valor de la cuota 13.111 Valor Pagado 1.274.499 Obligacion No 10 221073341 Promedio 97 Factor evaluado 3 Peso variable 10 %
<input checked="" type="checkbox"/>	30/05/2023	80038690	Romero buitrageo ivan rodrigo	Empleados	Pago creditos	Ingresos General desde 1 hasta 1.99 Rango Desde 1 Hasa	Creditos	0,30	3,00	59	Desde 50 Hasta 9.999.999.999.000	Valor de la cuota 67.861 Valor Pagado 4.050.000 Obligacion No 10 221007172 Promedio 60 Factor evaluado 3 Peso variable

Describe su gestión en el siguiente recuadro.

Gestion masiva | Grabar gestion | Campos | Exportar | Volver

Segmento => Empleados

Fact Risk => Pago creditos

	Evaludado	Cedula	Nombre
<input checked="" type="checkbox"/>	30/05/2023	52361886	Martinez castro sandra milena
<input type="checkbox"/>	30/05/2023	80038690	Romero buitrageo ivan rodrigo

Gestion masiva

Gestion

Gestionada: | Tipo de Operacion:

Seleccione el tipo de gestión que le va dejar al grupo de alertas

Gestionada:

Tipo de Operacion:

- Seleccione
- Seleccione
- Gestionada sin novedad**
- En observacion
- Operacion inusual
- Pendiente de documentacion

Grabe su gestión en el grupo seleccionado.

	PROCESO:			GESTIÓN DE RIESGOS	
	TÍTULO:				METODOLOGÍA PARA EL TRATAMIENTO DE LAS SEÑALES DE ALERTA MANUAL -SARLAFT ANEXO
	VERSIÓN:	02	CÓDIGO:	FECGRI	PÁGINA 10 de 10
COPIA CONTROLADA DIGITAL				Original Firmado:	

Grabar gestion

Como complemento a estos instructivos, puede ingresar al siguiente link donde encontrará el Webinar – Gestionando Alertas con Danger.

<https://www.youtube.com/watch?v=2xH889GEDNo&pp=ygUVREFOR0VSIENPUEXJWCBBTEVSVEFT>

Elaborado Por:	Revisado Por:	Aprobado por:
Oficial de Cumplimiento suplente	Oficial de Cumplimiento principal	Junta Directiva

GESTION DEL CAMBIO			
Versión	Descripción del cambio	Fecha	Acta de Junta Directiva
1	Implementación	25/05/2023	324 Junta Directiva
2	Actualización General.	29/08/2023	339 Junta Directiva



FONDO
DE EMPLEADOS
COLSUBSIDIO

	PROCESO:			GESTIÓN DE RIESGOS
	TÍTULO:			
	METODOLOGÍA PARA EL CONOCIMIENTO DE PERSONAS EXPUESTAS POLÍTICA O PÚBLICAMENTE (PEPs) MANUAL -SARLAFT ANEXO			
VERSIÓN:	02	CÓDIGO:	FECGRI	PÁGINA 1 de 4
COPIA CONTROLADA DIGITAL				Original Firmado:

Metodología para el conocimiento de personas expuestas política o públicamente (PEPS)

1. OBJETIVO

Identificar a los asociados o a toda contraparte que cuente con las características de una persona política o públicamente expuesta; para aplicar mejores prácticas en el tratamiento y monitoreo de este factor de riesgo dando así cumplimiento a la normativa vigente.

2. ALCANCE

El alcance de esta metodología está enfocado al área de Riesgos, quien debe adelantar el monitoreo de los PEPs, sin embargo, su aplicación dependerá de la participación de todas las áreas del FEC.

3. DEFINICIONES

A continuación, se detallan algunas definiciones a tener en cuenta en el entendimiento de la presente metodología.

Análisis de Riesgo: Es el uso sistemático de la información disponible para determinar la frecuencia en que pueden ocurrir eventos específicos y la magnitud de sus consecuencias.

Asociados: Corresponde a las personas naturales con las cuales el FEC establece y/o mantiene una relación contractual para la prestación de cualquier servicio y/o suministro de cualquier producto propio de la actividad del FEC.

Clientes de Alto Riesgo: Son aquellas personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que mantienen una relación contractual con la compañía y tienen una actividad económica adicional de alto riesgo o se encuentran en una jurisdicción catalogada como tal.

Contrapartes: Son las personas naturales o jurídicas con las cuales una entidad pública o privada tiene vínculos de negocios, contractuales o jurídicos de cualquier orden.

Debida Diligencia: Es el conjunto de procesos que debe realizar el FEC para la incorporación de los documentos e información exigidos por la Superintendencia de la Economía Solidaria y suministrada por los asociados que hace posible el desarrollo del objeto social bajo sanos lineamientos de constitucionalidad y legalidad.

Listas Vinculantes Obligatorias: Corresponde a las Listas de obligatorio cumplimiento para el estado colombiano de conformidad con el derecho internacional en la lucha contra el terrorismo. Estas listas deben ser acogidas por las empresas que, por su actividad u objeto económico, deben implementar SARLAFT o mecanismos similares para prevenir y controlar el riesgo de LA/FT/FPADM.

PEP funcionario Público: Toda persona que ocupe un cargo legislativo, ejecutivo, administrativo o judicial del Estado, ya sea designado o elegido, permanente o temporal, remunerado u honorario, sea cual sea la antigüedad de esa persona en el cargo.

Toda persona que desempeñe una función pública, incluso para un organismo público o una empresa pública, o que presente un servicio público, según se defina en el derecho interno del Estado y se aplique en la esfera pertinente del ordenamiento jurídico de ese estado.

ELABORÓ		REVISÓ		APROBÓ	
John García	Giovanny Pabon	Carlos Suárez		Junta Directiva	
Gestor de Riesgos	Coordinador de Riesgos	Gerente General		Acta 338	
Fecha				29/08/2024	

	PROCESO:			GESTIÓN DE RIESGOS
	TÍTULO:			
	METODOLOGÍA PARA EL CONOCIMIENTO DE PERSONAS EXPUESTAS POLITICA O PUBLICAMENTE (PEPs) MANUAL -SARLAFT ANEXO			
VERSIÓN:	02	CÓDIGO:	FECGRI	PÁGINA 2 de 4
COPIA CONTROLADA DIGITAL			Original Firmado:	

Toda otra persona definida como "funcionario público" en el derecho interno del Estado. No obstante, a los efectos de alguna medida específicas incluidas en el capítulo II de la presente Convención, podrá entenderse como "funcionario público" toda persona que desempeñe una función pública o preste un servicio público según se defina en el derecho interno del Estado y se aplique en la esfera pertinente del ordenamiento jurídico de ese Estado.

PEP funcionario Público Extranjero: Se entenderá toda persona que ocupe un cargo legislativo, ejecutivo, administrativo o judicial de un país extranjero, ya sea designado o elegido; y toda persona que ejerza una función pública para un país extranjero, incluso para un organismo público o una empresa pública.

PEP – funcionario de una organización internacional publica: Se entenderá un empleado público internacional o toda persona que tal organización haya autorizado a actuar a su nombre.

Políticamente expuesto: Se considerarán como Personas Expuestas Políticamente (PEP) los servidores públicos de cualquier sistema de nomenclatura y clasificación de empleos de la administración pública nacional y territorial, cuando tengan asignadas o delegadas funciones de: expedición de normas o regulaciones, dirección general, formulación de políticas institucionales y adopción de planes, programas y proyectos, manejo directo de bienes, dineros o valores del Estado, administración de justicia o facultades administrativo sancionatorias, y los particulares que tengan a su cargo la dirección o manejo de recursos en los movimientos o partidos políticos.

Públicamente Expuestos: Son aquellos que gozan de un reconocimiento público por su profesión, actividad económica o reconocimiento social como actores, altos empresarios, creadores de contenido de entretenimiento en redes sociales, o famosos.

4. CONTENIDO

METODOLOGÍA

El FEC tiene como método para el tratamiento de los asociados denominados PEP, el análisis de forma individual, para determinar su cargo o categoría de PEP, sus características, el riesgo al que se expone la entidad y el monitoreo a realizar para evitar la minimización del riesgo.

Para la presente metodología se entenderán como personas política o públicamente expuestas todas las que ejerzan un cargo o gocen de un reconocimiento de los definidos en el decreto 830 de 2021.

Para desarrollar este método individual, se cumplirán los siguientes procedimientos:

4.1. IDENTIFICACION Y ELEMENTOS PARA DETERMINAR UN PEPs

El FEC tendrá dos principales métodos de identificación de las contrapartes que tengan la calidad de PEPs.

- A. Mediante el software de riesgos, se ejecutará la consulta semestral de toda la base de datos y allí se identificará a los que cuentan con esta condición. También en el momento de la afiliación se consultan las listas que informan a los potenciales asociados PEP.
- B. Mediante las preguntas definidas en la normativa las cuales están plasmadas en el Anexo 5, (formato de vinculación o actualización de datos) donde están establecidos los siguientes campos relacionadas con PEPs.

	PROCESO:			GESTIÓN DE RIESGOS
	TÍTULO:			
	METODOLOGÍA PARA EL CONOCIMIENTO DE PERSONAS EXPUESTAS POLITICA O PUBLICAMENTE (PEPs) MANUAL -SARLAFT ANEXO			
VERSIÓN:	02	CÓDIGO:	FECGRI	PÁGINA
				3 de 4
COPIA CONTROLADA DIGITAL Original Firmado:				

Ha desempeñado en los últimos 24 meses cargos o actividades en los cuales:		
¿Maneja recursos públicos o tiene disposición sobre estos?	SÍ	NO
¿Por su cargo o actividad ejerce algún grado de poder público?	SÍ	NO
¿Goza de reconocimiento público?	SÍ	NO
¿Tiene familiares hasta el segundo grado de consanguinidad y afinidad que encajen en los escenarios descritos anteriormente?	SÍ	NO

Adicionalmente se pueden utilizar otras fuentes de información para identificar a los PEPs:

- a) Consulta en entidades como la Dian, RUES, Procuraduría y Contraloría.
- b) Solicitar al tercero la Declaración de Renta.
- c) Solicitar información y documentos de familiares.

La identificación de los PEPs, incluye personas jurídicas que quieran tener vinculo de asociación con el FEC, personas naturales de dichas empresas, proveedores, beneficiarios finales

4.2. CLASIFICACION Y TRATAMIENTO DE PEPs

Una vez identificado el asociado, proveedor, empleado u otra contraparte con las características de persona PEP, se debe realizar el proceso de conocimiento ampliado, haciendo exigible el diligenciamiento del anexo 6 de manual SARLAFT "Formato de conocimiento ampliado para personas expuestas política o públicamente expuestas (PEP)".

En dicho formato adicional el FEC, pretende conocer el cargo o el nombramiento que lo acredita como persona PEPs y las fechas de nombramiento para así poder definir el tiempo de monitoreo especial de estas personas.

Estos asociados serán clasificados en un segmento de riesgo especial y tendrán monitoreo hasta dos años después de la terminación de su cargo como funcionario público.

Para los PEPs identificados como asociados nuevos; el futuro asociado debe diligenciar el Anexo 6, Formato de conocimiento ampliado para personas expuestas política o públicamente expuestas (PEP). Estas afiliaciones serán de aprobación de la gerencia y se deberán informar a la Junta Directiva.

4.3. DEBIDA DILIGENCIA

Para los PEP's, se debe realizar la debida diligencia de la siguiente manera:

- I. Envío de correo electrónico al email personal con los hallazgos que sustentan que lo identificamos con la condición de PEP's, y solicitando que debe realizar la actualización de datos diligenciando el Formato de conocimiento ampliado de PEP's
- II. Dejar Novedad nota Informativa en el aplicativo Linix en cada uno de los estados de cuentas del personal con dicha condición con el siguiente texto: "Julio 2023: Identificado como PEP, se envió correo solicitando actualización de datos.
- III. Informar a todas las áreas del FEC el resultado de la consulta y que llegado el caso presten atención o servicio a los asociados con la condición PEP's, deben solicitar la actualización de datos.
- IV. Entregar al área de riesgos mediante documento físico o digital los formatos diligenciados que hayan atendido.
- V. Luego de que el personal con la condición de PEP's haya actualizado sus datos, el oficial de cumplimiento deberá dejar otra Novedad Informativa en linix que notifique que: "Asociado actualizo datos PEP"
- VI. El Oficial de Cumplimiento debe realizar un informe de la actividad de monitoreo de los PEP y socializarlo ante el Comité de Riesgos y la Junta Directiva.

	PROCESO:			GESTIÓN DE RIESGOS
	TÍTULO:			
	METODOLOGÍA PARA EL CONOCIMIENTO DE PERSONAS EXPUESTAS POLITICA O PUBLICAMENTE (PEPs) MANUAL -SARLAFT ANEXO			
VERSIÓN:	02	CÓDIGO:	FECGRI	PÁGINA 4 de 4
COPIA CONTROLADA DIGITAL			Original Firmado:	

VII. La junta directiva deberá dejar constancia del conocimiento de estos PEPs en la base social y el potencial riesgo que puedan representar en la relación comercial.

En los casos donde esta diligencia ampliada no sea efectiva y el PEPs, no facilite la información del conocimiento ampliado, el FEC de forma preventiva mantendrá el monitoreo de estos asociados con dicha alerta.

4.4. MONITOREO DE LOS PEPs

Para efectos del monitoreo de estos PEPs, el FEC realizara las siguientes actividades con el objetivo de identificar alertas relacionadas con el LA/FT, la corrupción y otros de delitos que pongan en riesgo el buen nombre del fondo de empleados.

- I. Con periodicidad mensual se deben analizar las transacciones realizadas por este grupo de personas (pagos por caja, abonos por PSE, consignaciones en las entidades bancarias, desembolsos de créditos u otros) para identificar transacciones inusuales.
- II. Mensual se deberán consultar los nombres en fuentes de información de noticias para identificar noticias negativas de estas personas PEPs.
- III. Se deberá hacer exigible la actualización de datos y se controlará que esta no tenga más de 365 días.
- IV. En los informes a junta directiva se dará a conocer las alertas que se puedan generar en este monitoreo.

Esta actividad de monitoreo deberá quedar documentada con los respectivos papeles de trabajo y evidencias de la adecuada diligencia.

Elaborado Por:	Revisado Por:	Aprobado por:
Oficial de Cumplimiento suplente	Oficial de Cumplimiento principal	Junta Directiva

GESTION DEL CAMBIO			
Versión	Descripción del cambio	Fecha	Acta de Junta Directiva
1	Implementación	25/05/2023	324 Junta Directiva
2	Actualización General.	29/08/2023	339 Junta Directiva

	PROCESO:		
	GESTIÓN DE RIESGOS		
	TÍTULO:		
METODOLOGIA PARA ATENDER REQUERIMIENTOS POR LOS ENTES DE CONTROL MANUAL -SARLAFT ANEXO			
VERSIÓN:	CÓDIGO:	PÁGINA	
02	FECGRI	1 de 4	
COPIA CONTROLADA DIGITAL		Original Firmado:	

Metodología Para Atender Requerimientos De Los Entes De Control

1. OBJETIVO

Establecer procedimientos y buenas prácticas que permitan actuar eficaz, eficientemente y con oportunidad ante los requerimientos realizados por los entes de control asegurando el envío de información precisa según la solicitud.

2. ALCANCE

Este documento va dirigido a Gerente, jefes de Área y personal con la responsabilidad de atender los requerimientos de las entidades desde su radicación, tramite hasta su seguimiento en los tiempos de respuesta.

3. DEFINICIONES

A continuación, se detallan algunas definiciones a tener en cuenta en el entendimiento de la presente metodología.

Oficial de Cumplimiento: Corresponde al empleado designado por la Junta Directiva del FEC encargado de promover y desarrollar los procedimientos específicos de prevención, actualización y mitigación del riesgo LA/FT/FPADM.

Partes de Interés: Hace referencia a las personas naturales y jurídicas diferentes a los asociados, que si bien no tienen una vinculación o relación directa con el Fondo de Empleados si participan o se benefician de actividades misionales como el ahorro y el crédito.

Reportes Externos: Son los reportes que debe hacer el FEC ante la UIAF, esto es, ROS (Reporte de Operación Sospechosa) Negativo o Positivo, reporte de Transacciones en Efectivo, Negativos o Positivos y reporte de productos y otros que sean incorporados por la normatividad aplicable. También corresponde a los reportes que tiene que enviar el FEC a la fiscalía general de la Nación en relación con las Sanciones Financieras Dirigidas, es decir, cuando se detectan en el Fondo, activos o recursos de personas relacionadas con el Financiamiento del Terrorismo y la Financiación a la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, previa validación de las resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, conforme se establece más adelante.

Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF): Es una unidad administrativa especial, de carácter técnico, adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, creada por la Ley 526 de 1999, modificada por la Ley 1121 de 2006, que tiene como objetivo la prevención y detección de operaciones que puedan ser utilizadas para el lavado de activos o la financiación del terrorismo. Así mismo, impone obligaciones de reporte de operaciones a determinados sectores económicos

4. CONTENIDO

METODOLOGÍA

El FEC usará el método RAAR para atender los requerimientos de entes de control que consiste en (recepción, análisis, actuar y respuesta) el cual se desarrolla en ocho pasos detallados a continuación.

ELABORÓ		REVISÓ	APROBÓ
John García	Giovanny Pabon	Carlos Suárez	Junta Directiva
Gestor de Riesgos	Coordinador de Riesgos	Gerente General	Acta 338
Fecha			29/08/2024

	PROCESO:		
	GESTIÓN DE RIESGOS		
	TÍTULO:		
METODOLOGIA PARA ATENDER REQUERIMIENTOS POR LOS ENTES DE CONTROL MANUAL -SARLAFT ANEXO			
VERSIÓN:	02	CÓDIGO:	FECGRI
		PÁGINA	2 de 4
COPIA CONTROLADA DIGITAL		Original Firmado:	

RESPONSABLE

El responsable de atender y responder los requerimientos por los entes de control es el Gerente con el apoyo de los jefes de área y el área de riesgos del FEC.

Los requerimientos relacionados con reportes de operaciones sospechosas, cumplimientos de SARLAFT y/o de otras actividades relacionadas con la gestión de riesgos, serán atendidos por el oficial de cumplimiento.

4.1. RECEPCIÓN DEL REQUERIMIENTO

Los requerimientos de los entes de control, se recepcionarán en los correos electrónicos registrados en cada entidad, superintendencia de la economía solidaria (Jaime.saavedera@fecolsubsidio.com), UIAF (gestorriesgos@fecolsubsidio.com) o en su defecto, se radicarán por medio del correo de gerencia@fecolsubsidio.com o secretariafec@fecolsubsidio.com.

4.2. ANÁLISIS DEL REQUERIMIENTO

El primer receptor del requerimiento, realizará el análisis preliminar del asunto, alcance y naturaleza del requerimiento, con el objetivo de determinar las áreas implicadas, y responsables de los temas en cuestión y tendrá como función divulgarlo a la gerencia.

4.3. ESPECIFICACIONES DEL REQUERIMIENTO E INVOLUCRADOS

Se desglosará las especificaciones del requerimiento y se remitirá la información a los jefes de área de manera física o virtual, a su vez se informará la importancia, prioridad y la realización de la respuesta en los tiempos establecidos en el comunicado.

Como Representante Legal del FEC, se le atribuye la responsabilidad de responder los requerimientos a los entes de control, para lo cual los jefes de las diferentes áreas de la entidad son los responsables de preparar un plan de trabajo para construir la respuesta.

No obstante, en ausencia del gerente o representante legal, el representante legal suplente podrá suscribir la respuesta a los requerimientos formulados por el ente de control cuando fuera un asunto de su competencia. Ahora en caso de ausencia de los representantes legales principal y suplente, esta podrá ser suscrita por el jefe Financiero y Contable o el jefe de gestión y soporte del FEC.

4.4. DIVULGACIÓN DE RESPONSABILIDADES Y DEFINICIÓN DE TIEMPOS DE RESPUESTA.

Cada tema será asignado a un responsable partiendo del conocimiento de cada área y el tipo de información que están solicitando.

Es importante recordar que la inoportuna o extemporánea radicación de la respuesta al ente de control podrá acarrear sanción al representante legal de la organización. Por lo anterior, se solicita a los jefes de área o demás personal que haga parte de la información solicitada que esta sea entregada una semana antes al término del vencimiento, esto con el fin de revisar, ordenar la información y radicar la respuesta a más tardar el mismo día del vencimiento.

En caso de querer presentar una solicitud de prórroga por parte del FEC, esta debe ser justificada claramente, argumentada y radicada con suficiente tiempo de antelación al vencimiento. Las prórrogas o las solicitudes de plazo para respuesta en visitas in situ deben proponer un término razonable y fundado en el que se dará respuesta de fondo al ente de control.

	PROCESO:			GESTIÓN DE RIESGOS
	TÍTULO:			
	METODOLOGIA PARA ATENDER REQUERIMIENTOS POR LOS ENTES DE CONTROL MANUAL -SARLAFT ANEXO			
VERSIÓN:	02	CÓDIGO:	FECGRI	PÁGINA
				3 de 4
COPIA CONTROLADA DIGITAL				Original Firmado:

La participación de las áreas no implica la variación de la fecha de vencimiento del requerimiento, ni justificación para solicitud de prórroga; el responsable debe prever y planear con suficiente antelación la recopilación de la información del requerimiento que no tenga a su disposición.

4.5. RECOPIACIÓN DE LA INFORMACIÓN.

Se asignará un responsable de recopilar la información, quien deberá trabajar en conjunto con todas las áreas para lograr avances dentro de los tiempos estipulados.

El representante legal del FEC recuerda a las diferentes áreas que las respuestas a las solicitudes corresponden a un requerimiento de la Superintendencia de la Economía Solidaria, razón por la cual se recomienda:

Tener en cuenta que el responsable de la respuesta es en principio, el Representante Legal Principal, quien se puede valer de los jefes de área y del área de riesgos para coordinar y sustentar la misma.

Se requiere la suficiente atención, colaboración y apoyo de las áreas para la respuesta al responsable de contestar el requerimiento ante el ente de control y al área de riesgos que acompañan el proceso.

El ente de control tiene la facultad de recaudar la información en el sitio de ubicación del FEC, razón por la que se debe dejar constancia mediante acta.

Es necesario que las visitas que se lleven a cabo por parte del ente de control se informen siempre y con antelación suficiente a la Revisoría Fiscal, para el debido acompañamiento.

En todos los casos se debe velar por la seguridad de la información y por la protección de datos de los asociados, proveedores y empleados dando cumplimiento a las exigencias normativas en la materia, la confidencialidad de los datos será responsabilidad del líder de cada área.

4.6. SOCIALIZACIÓN O DIVULGACIÓN DEL BORRADOR DE LA RESPUESTA.

Se realizará una reunión rápida con los responsables de cada punto de la respuesta para, estructurar el documento y dejar el borrador respuesta a presentar ante el ente de control.

En esta sesión deben quedar definidos todos los puntos o requerimientos solicitados por el ente de control.

4.7. DEFINICIÓN DE LA RESPUESTA.

El Representante legal principal o suplente, responsable de la respuesta al ente de control, validará detalladamente la respuesta y autorizará la radicación de la misma.

Para las respuestas escritas como verbales se recomienda:

Identificar con puntualidad el objeto del requerimiento para que la respuesta se conteste:

- Desde el primer párrafo debe ser concreto, claro y puntual.
- Cuando se requiera, hacer citas breves y referencias precisas a documentos que se envíen o entreguen como anexos, de tal forma que exista un nexo causal entre el requerimiento y la respuesta.

Cuando exista una eventual situación que sea susceptible de ser mejorada y/o corregida, deben exponerse, desde el comienzo, el sentido de las medidas que se están estudiando o que se adoptarán y de forma breve y precisa las justificaciones legales, técnicas o contractuales que resulten aplicables.

Se recomienda no usar redacciones o explicaciones justificativas extensas, citas o transcripciones que no están vinculadas directamente con el objeto del requerimiento, es decir, responder lo que están preguntando.

La claridad en la respuesta y precisión en los soportes enviados deben evitar reprocesos y reiteraciones del Ente de Control.

 FONDO DE EMPLEADOS COLSUBSIDIO	PROCESO:			GESTIÓN DE RIESGOS
	TÍTULO:			
	METODOLOGIA PARA ATENDER REQUERIMIENTOS POR LOS ENTES DE CONTROL MANUAL -SARLAFT ANEXO			
VERSIÓN:	02	CÓDIGO:	FECGRI	PÁGINA 4 de 4
COPIA CONTROLADA DIGITAL			Original Firmado:	

Por último, dejar en medio magnético la respuesta enviada y sus anexos en PDF y/o archivo en carpeta ZIP, información que debe quedar en los archivos bajo la custodia de las áreas de riesgos, sistemas y archivo si se considera necesario.

4.8. EMISIÓN DE LA RESPUESTA

El responsable receptor del requerimiento tendrá la responsabilidad de radicar la respuesta ante el ente de control, dejando evidencia del recibido y asegurándose que quede presentado en los tiempos estipulados. La respuesta a toda solicitud (de forma verbal, física o electrónica) por el FEC debe documentarse a través de radicado suscrito, tramitado y enviado por el funcionario competente utilizando los canales habilitados por el ente de control.

4.9. RESPUESTAS ESPECIALES

Cuando el requerimiento sea, de alguna entidad gubernamental especial como la contraloría, fiscalía, UIAF u otra entidad especializada en seguimiento y análisis de operaciones relacionadas con el LA/FT o la corrupción, el FEC deberá actuar según el numeral 17 del anexo 2 del manual SARLAFT y las políticas 6,7 y 8 del manual SARLAFT, que definen Políticas para la colaboración con las autoridades competentes, Políticas para la reserva de información y Política para la disposición de información para la UIAF.

5. VIGENCIA:

Esta metodología hace parte integral del Manual SARLAFT del FEC y podrá ser modificado, sin aprobación previa, con el visto bueno del Oficial de Cumplimiento y la Gerencia. Para ratificar los cambios en este documento se informará a la Junta Directiva en la siguiente sesión.

Elaborado Por:	Revisado Por:	Aprobado por:
Oficial de Cumplimiento suplente	Oficial de Cumplimiento principal	Junta Directiva

GESTION DEL CAMBIO			
Versión	Descripción del cambio	Fecha	Acta de Junta Directiva
1	Implementación	25/05/2023	324 Junta Directiva
2	Actualización General.	29/08/2023	339 Junta Directiva